

---

# INFORME AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2015

VERSIÓN DEFINITIVA

---

04 DE ABRIL DE 2016  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO COLOMBIANO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

WILSON RUIZ OREJUELA  
Presidente

A partir de 1° de febrero hasta el 5 de noviembre de 2015

ÉDGAR CARLOS SANABRIA MELO  
Presidente

A partir del 6 de noviembre de 2015 hasta el 30 de enero de 2016

JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA  
Presidente

A partir del 1° de febrero de 2016

ÉDGAR CARLOS SANABRIA MELO  
Vicepresidente

A partir del 1° de febrero de 2015 hasta el 5 de noviembre de 2015

JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ  
Vicepresidente

A partir del 1° de febrero de 2016

SALA ADMINISTRATIVA  
Magistrados

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO  
RICARDO MONROY CHURCH  
EDGAR CARLOS SANABRIA MELO  
JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA  
MARTHA LUCIA ZAMORA ÁVILA  
A partir de febrero de 2016

IVÁN DARÍO GÓMEZ LEE  
A partir de febrero de 2016

SALA DISCIPLINARIA  
Magistrados

JOSÉ OVIDIO CLAROS POLANCO  
JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ  
ADOLFO LEÓN CASTILLO ARBELÁEZ  
RAFAEL ALBERTO GARCIA ADARVE  
MARIA ROCÍO CORTES VARGAS  
PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO  
MARTHA PATRICIA ZEA RAMOS

DIRECTORES DE UNIDAD  
SALA ADMINISTRATIVA

LUZ MARINA VELOZA JIMÉNEZ  
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

CARLOS EDUARDO DEVIA GUTIÉRREZ  
Oficina de Asesoría para la Seguridad de  
la Rama Judicial

MYRIAM ÁVILA DE ARDILA  
Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla

MARIA CLAUDIA VIVAS ROJAS  
Unidad de Administración de la Carrera  
Judicial

MERCEDES MARTÍNEZ DE MUÑOZ  
Unidad de Registro Nacional de Abogados  
y Auxiliares de Justicia

JOSÉ LUIS GÓMEZ SARMIENTO  
Director Unidad de Auditoría

LEONOR CRISTINA PADILLA GODÍN  
Oficina de Coordinación de Asuntos  
Internacionales y Asesoría Jurídica de la  
Rama Judicial

PAOLA ZULUAGA MONTAÑA  
Centro de Documentación Judicial

DIRECTORES DE LA DIRECCIÓN  
EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
JUDICIAL

CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ  
Directora Ejecutiva de Administración  
Judicial

SANTIAGO DANILO ALBA HERRERA  
Unidad de Planeación

PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS  
Unidad Administrativa

CARLOS FERNANDO GALINDO  
CASTRO  
Unidad de Informática

JUDITH MORANTE GARCÍA  
Unidad de Recursos Humanos

ELKIN GUSTAVO CORREA LEÓN  
Unidad de Presupuesto

PEDRO JULIO GÓMEZ RODRÍGUEZ  
Unidad de Asistencia Legal

IVÁN DARÍO CELY BARAJAS  
Unidad de Infraestructura física

UNIDAD DE DESARROLLO Y ANÁLISIS ESTADÍSTICO  
Consolidación, edición técnica y concepto editorial

# TABLA DE CONTENIDO

ÍNDICE DE SIGLAS.....	XIV
PRESENTACIÓN.....	15
<b>1. RESULTADOS Y PERSPECTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.....</b>	<b>17</b>
1.1. POLÍTICA TECNOLÓGICA .....	19
1.1.1. Implementación de la oralidad.....	21
1.1.2. Suministro de insumos de impresión .....	23
1.1.3. Servicios de seguridad de la información .....	25
1.1.4. Adquisición de licencias software Microsoft .....	27
1.1.5. Conectividad WAN.....	27
1.1.6. Cableado estructurado y/o redes inalámbricas.....	31
1.1.7. Modernización del parque tecnológico .....	32
1.2. POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL .....	34
1.2.1. Terminación de obras.....	34
1.2.2. Continuidad en la ejecución de obras.....	36
1.2.3. Nuevas sedes.....	39
1.2.4. Perspectivas en materia de infraestructura física para la Rama Judicial.....	39
1.2.5. Esquema propuesto.....	41
1.2.6. Gradualidad de la implementación .....	46
1.3. POLÍTICA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO .....	48
1.3.1. Bienestar social y salud ocupacional .....	48
1.3.2. Formación y capacitación.....	49
1.3.3. Carrera Judicial.....	61
1.4. POLÍTICA DE REDISEÑOS ORGANIZACIONALES .....	65
1.4.1. Ajustes en la oferta judicial .....	66
1.4.2. Mapa judicial.....	67
1.4.3. Plan Nacional de Descongestión .....	68
1.4.4. Desconcentración judicial.....	69
1.4.5. Impulso a la oralidad.....	70
1.4.6. Control del rendimiento y gestión institucional.....	71
1.5. POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD .....	71
1.5.1. Seguridad individual.....	72
1.5.2. Seguridad colectiva .....	72
1.5.3. Programa de apoyo interinstitucional.....	73
1.5.4. Medidas administrativas de prevención y de protección .....	73
1.6. POLÍTICA DE DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.....	75
1.6.1. Centro de Documentación Judicial - CENDOJ .....	75
1.6.2. Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia .....	90
1.7. POLÍTICA DE CALIDAD DE LA JUSTICIA .....	93
1.7.1. Fortalecimiento de la transparencia institucional.....	94
1.7.2. Garantizar la operación del SIGCMA.....	94
1.7.3. Consolidar la mejora institucional.....	95
1.7.4. Garantizar el cumplimiento de la política del SIGCMA.....	96
1.7.5. Proceso de auditoría interna .....	97
<b>2. BALANCE SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL .....</b>	<b>101</b>

2.1.	INFORME DE GESTIÓN POR JURISDICCIONES Y ESPECIALIDADES .....	102
2.1.1.	<i>Procesos de selección de servidores judiciales</i> .....	102
2.1.2.	<i>Cobertura por el sistema de carrera de la Rama Judicial</i> .....	109
2.1.3.	<i>Provisión efectiva por el sistema de carrera judicial</i> .....	110
2.2.	CALIFICACIÓN DE SERVICIOS .....	113
2.3.	LISTAS DE CANDIDATOS PARA ALTAS CORPORACIONES .....	117
2.4.	TRASLADOS .....	118
2.5.	REGISTRO NACIONAL DE ESCALAFÓN .....	118
2.6.	ESTÍMULOS Y DISTINCIONES .....	118
<b>3.</b>	<b>EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA .....</b>	<b>120</b>
3.1.	MOVIMIENTO GLOBAL DE PROCESOS EN LA RAMA JUDICIAL .....	120
3.2.	JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL .....	126
3.2.1.	<i>Evolución de la acción de tutela 1997 - 2015</i> .....	126
3.2.2.	<i>Análisis de la demanda de tutela 2015</i> .....	127
3.3.	JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA.....	129
3.3.1.	<i>Demanda de Justicia disciplinaria y productividad</i> .....	130
3.3.2.	<i>Egresos consolidados vigencia 2015</i> .....	131
3.3.3.	<i>Acciones constitucionales</i> .....	131
3.3.4.	<i>Conflictos de jurisdicciones</i> .....	132
3.3.5.	<i>Movimiento de procesos</i> .....	132
3.4.	JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA .....	135
3.5.	JURISDICCIÓN ORDINARIA .....	140
3.5.1.	<i>Especialidad Civil</i> .....	144
3.5.2.	<i>Especialidad de Familia</i> .....	152
3.5.3.	<i>Especialidad Laboral</i> .....	155
3.5.4.	<i>Especialidad Penal</i> .....	159
3.5.5.	<i>Juzgados Promiscuos</i> .....	175
3.5.6.	<i>Salas Únicas</i> .....	178
3.5.7.	<i>Salas Mixtas</i> .....	180
3.6.	GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESCONGESTIÓN 2010-2015.....	183
<b>4.</b>	<b>TIEMPOS Y COSTOS PROCESALES.....</b>	<b>191</b>
4.1.	RESULTADOS DESTACADOS POR TIPO DE PROCESO.....	193
4.1.1.	<i>Jurisdicción Ordinaria</i> .....	193
4.1.2.	<i>Especialidad Laboral</i> .....	199
4.1.3.	<i>Especialidad Penal</i> .....	201
4.1.4.	<i>Jurisdicción Contencioso Administrativa</i> .....	204
4.2.	JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA.....	206
<b>5.</b>	<b>PLAN DE INVERSIONES Y PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA EL AÑO 2016 .....</b>	<b>210</b>
5.1.	INFRAESTRUCTURA FÍSICA .....	211
5.2.	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA .....	214
5.3.	IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA URNA .....	215
5.4.	PROTECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD .....	216
5.5.	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA.....	217
5.6.	DIVULGACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO .....	218
5.7.	JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA Y EL SISTEMA JUDICIAL NACIONAL .....	220
5.8.	PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO .....	220
5.9.	INVESTIGACIÓN BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS .....	221

5.10.	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO.....	222
5.11.	INVESTIGACIÓN, FORMULACIÓN Y DISEÑO DEL SISTEMA DE ARCHIVO JUDICIAL.....	223
5.12.	MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL.....	224
5.13.	ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.....	225
<b>6.</b>	<b>ANÁLISIS SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR JUSTICIA.....</b>	<b>226</b>
6.1.	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2015.....	226
6.1.1.	<i>Ejecución gastos de funcionamiento.....</i>	227
6.1.2.	<i>Ejecución de inversión.....</i>	228
6.1.3.	<i>Ejecución de la reserva presupuestal 2014.....</i>	228
6.2.	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR.....	229
6.3.	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR UNIDAD PRESUPUESTAL 2015.....	230
6.4.	PERSPECTIVA FINANCIERA.....	232
6.5.	REZAGO PRESUPUESTAL.....	234
<b>7.</b>	<b>FINANZAS DE LA RAMA JUDICIAL.....</b>	<b>236</b>
7.1.	ESTADOS FINANCIEROS RAMA JUDICIAL.....	236
7.1.1.	<i>Balance general consolidado.....</i>	236
7.1.2.	<i>Estado de actividad financiera económica y social consolidado.....</i>	237
7.1.3.	<i>Estado de cambio en el patrimonio.....</i>	239
7.1.4.	<i>Notas de carácter general a los estados financieros.....</i>	239
7.1.5.	<i>Notas de carácter específico a los estados financieros.....</i>	246
7.2.	AUDITAJE DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LA RAMA JUDICIAL.....	275

## ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No. 1: Plan de inversiones por programas año 2015.....	17
Cuadro No. 2: Salas de audiencias para apoyar la oralidad.....	22
Cuadro No. 3: Distribución de salas de audiencias nuevas .....	22
Cuadro No. 4: Distribución de equipos de impresión a nivel nacional .....	24
Cuadro No. 5: Distribución de UPS a nivel nacional .....	25
Cuadro No. 6: Cubrimiento canales de datos – Territorio nacional.....	29
Cuadro No. 7: Almacenamiento de videoconferencias .....	29
Cuadro No. 8: Consolidado de salas de audiencias ejecutadas a 2015 .....	38
Cuadro No. 9: Descripción de inmuebles utilizados por la Rama Judicial .....	40
Cuadro No. 10: Sedes proyectos de gran impacto .....	42
Cuadro No. 11: Proyectos de gran impacto de infraestructura física.....	42
Cuadro No. 12: Proyectos complementarios de infraestructura física.....	43
Cuadro No. 13: Planta de personal Rama Judicial 2015 .....	48
Cuadro No. 14: Ajustes en el mapa judicial 1996-2015.....	68
Cuadro No. 15: Inscripciones, cambios y duplicados Tarjeta Profesional de Abogado .....	90
Cuadro No. 16: Sanciones Disciplinarias Impuestos a los Abogados año 2015 .....	91
Cuadro No. 17: Trámites Judicaturas Gestionadas .....	91
Cuadro No. 18: Elaboración de Listas Prácticas Académicas .....	92
Cuadro No. 19: Licencias Temporales Gestionadas.....	93
Cuadro No. 20: Informes Elaborados – Plan Operativo Anual .....	100
Cuadro No. 21: Provisión efectiva de cargos de Magistrados.....	111
Cuadro No. 22: Relación de acuerdos con candidatos en listas - Empleados .....	111
Cuadro No. 23: Provisión efectiva de cargos de empleados .....	112
Cuadro No. 24: Cobertura sistema de carrera judicial 2015 .....	113
Cuadro No. 25: Registro nacional de escalafón 2015 .....	118
Cuadro No. 26: Cobertura de información reportada en SIERJU.....	120
Cuadro No. 27: Movimiento de procesos según jurisdicción y especialidad .....	124
Cuadro No. 28: Movimiento de procesos del año 2015 según calidad del despacho.....	125
Cuadro No. 29: Distribución del ingreso efectivo de procesos y tutelas año 2015 .....	125
Cuadro No. 30: Movimiento procesal de las acciones de tutela.....	128
Cuadro No. 31: Distribución de acciones de tutela según calidad del despacho.....	129
Cuadro No. 32: Distribución de acciones de tutela según sistema de trámite .....	129
Cuadro No. 33: Participación por instancia año 2015 .....	134
Cuadro No. 34: Gestión disciplinaria desagregada por calidad del despacho .....	135
Cuadro No. 35: Movimiento de procesos según competencia en el año 2015 .....	138
Cuadro No. 36: Movimiento de procesos según calidad y competencia 2015.....	139
Cuadro No. 37: Movimiento de procesos según especialidad - 2015 .....	142
Cuadro No. 38: Movimiento de procesos según calidad del despacho - 2015 .....	143
Cuadro No. 39: Especialidad civil - Calidad del despacho 2015 .....	146
Cuadro No. 40: Movimiento de procesos por sub-especialidad civil 2015 .....	147
Cuadro No. 41: Gestión de la ejecución civil por competencia .....	147
Cuadro No. 42: Gestión de ejecución civil por tipo de proceso.....	148
Cuadro No. 43: Gestión de ejecución civil por Distrito Judicial.....	148
Cuadro No. 44: Movimiento de procesos según nivel de competencia.....	149
Cuadro No. 45: Especialidad de familia - Tipo de despacho 2015.....	154
Cuadro No. 46: Especialidad de familia - Calidad del despacho 2015.....	154
Cuadro No. 47: Movimiento de procesos juzgados de familia.....	155
Cuadro No. 48: Especialidad laboral – Tipo de despacho 2015 .....	157
Cuadro No. 49: Movimiento de procesos especialidad penal según competencia .....	160
Cuadro No. 50: Personas condenadas, absueltas y privadas de la libertad 2015 .....	162
Cuadro No. 51: Indicadores de cancelación de audiencias – Especialidad penal .....	164
Cuadro No. 52: Acciones de extinción de dominio según competencia .....	165

Cuadro No. 53: Distribución de procesos según competencia - Foncolpuertos .....	166
Cuadro No. 54: Actuaciones de ejecución de penas y medidas de seguridad .....	167
Cuadro No. 55: Actuaciones – Ejecución de penas y medidas de seguridad .....	167
Cuadro No. 56: Actuaciones según origen y tipo de despacho.....	169
Cuadro No. 57: Solicitudes juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad.....	169
Cuadro No. 58: Movimiento de procesos salas de Justicia y Paz 2015 .....	171
Cuadro No. 59: Despachos permanentes en la especialidad penal.....	173
Cuadro No. 60: Despachos permanentes en la especialidad familia.....	174
Cuadro No. 61: Despachos judiciales promiscuos permanentes.....	174
Cuadro No. 62: Gestión estadística sobre delitos sexuales.....	174
Cuadro No. 63: Gestión judicial desagregada por sistema procesal – Promiscuos .....	177
Cuadro No. 64: Gestión judicial desagregada por sistema procesal – Salas mixtas .....	182
Cuadro No. 65: Movimiento comparativo de procesos despachos permanentes.....	183
Cuadro No. 66: Movimiento comparativo de procesos despachos transitorios.....	184
Cuadro No. 67: Distribución de los inventarios finales 2010-2015.....	186
Cuadro No. 68: Proyección por programas de inversión 2016 .....	210
Cuadro No. 69: Presupuesto de inversión 2016 en infraestructura física.....	212
Cuadro No. 70: Inversión en sistematización de despachos judiciales.....	214
Cuadro No. 71: Plan de inversiones URNA.....	215
Cuadro No. 72: Inversión en protección y fortalecimiento de la seguridad.....	216
Cuadro No. 73: Inversión en fortalecimiento sistemas de información .....	217
Cuadro No. 74: Inversión en capacitación y formación 2016 .....	218
Cuadro No. 75: Plan de inversiones bienestar social.....	221
Cuadro No. 76: Inversión en información estadística.....	222
Cuadro No. 77: Inversión en estudios e investigaciones socio-jurídicas .....	222
Cuadro No. 78: Inversión en la implementación del SIGCMA.....	223
Cuadro No. 79: Inversión para investigación y diseño del sistema de archivo judicial.....	224
Cuadro No. 80: Inversión para el mejoramiento de los procesos de carrera judicial.....	224
Cuadro No. 81: Inversión organización institucional .....	225
Cuadro No. 82: Ejecución gastos de funcionamiento por concepto de gasto 2015.....	227
Cuadro No. 83: Ejecución discriminada presupuesto de inversión 2015 .....	228
Cuadro No. 84: Reservas presupuestales 2014 ejecutadas en 2015 .....	229
Cuadro No. 85: Presupuesto Rama Judicial vs. Presupuesto General de la Nación.....	229
Cuadro No. 86: Comparativo del presupuesto en la Rama Judicial 2013-2015 .....	231
Cuadro No. 87: Presupuesto solicitado vs. Apropiación vigente 2016.....	232
Cuadro No. 88: Marco de Gastos de Mediano Plazo 2016-2018.....	233
Cuadro No. 89: Rezago presupuestal 2000-2016 .....	234
Cuadro No. 90: Saldos en cuentas recaudadoras .....	246
Cuadro No. 91: Saldos en el sistema de Gestión de Cobro Coactivo (GCC) .....	248
Cuadro No. 92: Variaciones en saldos sistema de Gestión de Cobro Coactivo.....	249
Cuadro No. 93: Variación en avances y anticipos entregados .....	249
Cuadro No. 94: Legalización de anticipos pendientes por legalizar.....	249
Cuadro No. 95: Recursos de acreedores reintegro a tesorerías .....	252
Cuadro No. 96: Variaciones netas de los inmuebles de la Rama Judicial .....	254
Cuadro No. 97: Variaciones en bienes en bodega y en servicio .....	255
Cuadro No. 98: Variación en intangibles y amortización acumulada de intangibles.....	258
Cuadro No. 99: Variación en cuentas por pagar .....	259
Cuadro No. 100: Pago por concepto de sentencias.....	260
Cuadro No. 101: Variación en pasivos litigiosos .....	261
Cuadro No. 102: Variación en otros pasivos .....	262
Cuadro No. 103: Variaciones en subcuentas del patrimonio.....	263
Cuadro No. 104: Variaciones en ingresos fiscales.....	267
Cuadro No. 105: Servicios de identificación y documentación.....	268
Cuadro No. 106: Variaciones en operaciones interinstitucionales .....	268
Cuadro No. 107: Variaciones en las cuentas de otros ingresos .....	269
Cuadro No. 108: Variaciones en otros ingresos.....	270

Cuadro No. 109: Variación neta en gastos de administración .....	271
Cuadro No. 110: Consolidado caja menores con corte a 31 de diciembre de 2015.....	275
Cuadro No. 111: Certificados de multas e intereses y valor registrado SIIF II.....	278
Cuadro No. 112: Seguimiento de saldos y conciliaciones de incapacidades por cobrar a las EPS y ARL.....	280
Cuadro No. 113: Consolidado de terrenos, construcciones en curso, propiedades planta y equipo en mantenimiento y edificaciones .....	282
Cuadro No. 114: Consolidado provisión para contingencias -Litigios.....	284
Cuadro No. 115: Consolidado litigios en contra de la Rama Judicial .....	285

Tabla No. 1: Instalación de cableado estructurado y puntos de red .....	32
Tabla No. 2: Modernización – Licencia Oracle .....	33
Tabla No. 3: Capacidad máxima por tipo de despacho .....	62
Tabla No. 4: Zonas mesas de trabajo calificación de servicios .....	63
Tabla No. 5: Aprobación de consultorios jurídicos .....	93
Tabla No. 6: Fortalecimiento institucional – Resultados de gestión.....	94
Tabla No. 7: Operatividad del SIGCMA – Resultados de gestión .....	95
Tabla No. 8: Consolidar la mejora institucional – Resultados de gestión.....	96
Tabla No. 9: Cumplimiento del SIGCMA– Resultados de gestión .....	97
Tabla No. 10: Vigencia registro de elegibles Magistrados.....	104
Tabla No. 11: Acuerdos convocatoria tribunales - Empleados .....	108
Tabla No. 12: Resolución prueba de conocimiento tribunales – Empleados.....	108
Tabla No. 13: Cobertura del sistema de carrera judicial 2015 .....	110
Tabla No. 14: Vacantes de cargos de Magistrados .....	117
Tabla No. 15: Tramitación de solicitudes de traslados .....	118
Tabla No. 16: Gestión de ejecución en asuntos de familia.....	155
Tabla No. 17: Medidas impuestas a adolescentes 2015 .....	163
Tabla No. 18: Solicitudes en despachos con control de garantías 2015.....	163
Tabla No. 19: Hechos y víctimas año 2015.....	172
Tabla No. 20: Resultados por régimen y tipo de proceso .....	192
Tabla No. 21: Tiempo procesal - Proceso verbal escrito civil-de familia .....	193
Tabla No. 22: Tiempo procesal - Proceso verbal oral civil-de familia .....	194
Tabla No. 23: Tiempo procesal - Proceso verbal sumario escrito civil-de familia .....	195
Tabla No. 24: Tiempo procesal - Proceso verbal sumario oral.....	196
Tabla No. 25: Tiempo procesal - Proceso de Jurisdicción Voluntaria Escrito.....	197
Tabla No. 26: Tiempo procesal - Proceso ejecutivo.....	199
Tabla No. 27: Tiempo procesal - Procesos laborales .....	200
Tabla No. 28: Tiempo procesal - Proceso penal oral .....	203
Tabla No. 29: Tiempo procesal - Proceso contencioso administrativo escrito .....	204
Tabla No. 30: Tiempo procesal - Proceso contencioso administrativo oral .....	206
Tabla No. 31: Tiempo procesal - Proceso disciplinario a funcionarios (Escrito).....	207
Tabla No. 32: Tiempo procesal - Proceso disciplinario abogados (Oral) .....	209
Tabla No. 33: Vida útil de propiedades, planta y equipo.....	243
Tabla No. 34: Recursos entregados en administración .....	250
Tabla No. 35: Factores de riesgo en provisión de contingencias.....	261
Tabla No. 36: Variaciones netas en la cuenta deudores.....	264
Tabla No. 37: Principales variaciones en la cuenta acreedores .....	266
Tabla No. 38: Ingresos por concepto de transferencias.....	268
Tabla No. 39: Variación neta en gastos generales .....	273
Tabla No. 40: Comparativo sentencias y conciliaciones .....	283

## ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica No. 1: Audiencias virtuales año 2015 .....	31
Gráfica No. 2: Creación de cargos de descongestión 1996 - 2015 .....	68
Gráfica No. 3: Presencias evaluativas .....	98
Gráfica No. 4: Seguimiento planes de mejoramiento.....	99
Gráfica No. 5: Promedios de calificación integral de Magistrados .....	114
Gráfica No. 6: Número de funcionarios por rango de calificaciones - Magistrados .....	115
Gráfica No. 7: Promedio factor calidad – Calificación Magistrados.....	115
Gráfica No. 8: Factor eficiencia o rendimiento - Magistrados .....	116
Gráfica No. 9: Calificación integral - Magistrados.....	116
Gráfica No. 10: Evolución de los ingresos y egresos efectivos años 2008 a 2015 .....	122
Gráfica No. 11: Evolución índice de evacuación parcial efectivo años 2008 a 2015 .....	123
Gráfica No. 12: Comportamiento anual del inventario final año 2008 a 2015 .....	123
Gráfica No. 13: Evolución ingreso de procesos Vs. Ingresos de tutelas 1997 - 2015 .....	126
Gráfica No. 14: Participación de la acción de tutela en el ingreso de procesos 1997 -2015 .....	127
Gráfica No. 15: Acciones de tutela por nivel de competencia año 2015.....	128
Gráfica No. 16: Movimiento general de procesos - Jurisdicción Disciplinaria.....	132
Gráfica No. 17: Comportamiento del inventario final e IEPE .....	133
Gráfica No. 18: Participación por competencia en el año 2015.....	134
Gráfica No. 19: Evolución de los ingresos y egresos efectivos años 2008 a 2015 .....	136
Gráfica No. 20: Inventario final e IEPE - Jurisdicción Contencioso Administrativa .....	137
Gráfica No. 21: Procesos según competencia y sistema procesal año 2015.....	139
Gráfica No. 22: Evolución de los ingresos y egresos efectivos - Jurisdicción Ordinaria.....	141
Gráfica No. 23: Comportamiento anual del inventario final e IEPE en la Jurisdicción Ordinaria años .....	142
Gráfica No. 24: Ingresos efectivos de la Jurisdicción Ordinaria por especialidad .....	144
Gráfica No. 25: Evolución del movimiento de procesos especialidad civil.....	144
Gráfica No. 26: Evolución de los inventarios – Especialidad civil.....	145
Gráfica No. 27: Distribución de procesos según competencia y sistema procesal .....	146
Gráfica No. 28: Movimiento de procesos en las salas civiles especializadas en Restitución de Tierras .....	150
Gráfica No. 29: Inventario final en las salas especializadas de Restitución de Tierras .....	151
Gráfica No. 30: Movimiento de procesos en los juzgados especializados de Restitución de Tierras .....	151
Gráfica No. 31: Inventario final en los juzgados especializados en Restitución de Tierras .....	152
Gráfica No. 32: Especialidad de familia 2008 – 2015 .....	152
Gráfica No. 33: Evolución de los inventarios especialidad de familia 2008 – 2015 .....	153
Gráfica No. 34: Especialidad laboral - Movimiento de procesos .....	156
Gráfica No. 35: Especialidad laboral - Comparativo IEPE e inventario final .....	157
Gráfica No. 36: Movimiento de procesos e IEPE especialidad laboral .....	158
Gráfica No. 37: Evolución del movimiento de procesos especialidad penal.....	159
Gráfica No. 38: Comportamiento anual del inventario final especialidad penal .....	160
Gráfica No. 39: Distribución de procesos según competencia y sistema procesal .....	161
Gráfica No. 40: Distribución de negocios según tipo de procesos.....	162
Gráfica No. 41: Movimiento general de procesos - Juzgados promiscuos.....	175
Gráfica No. 42: Comportamiento del inventario final y evolución del IEPE .....	176
Gráfica No. 43: Participación por competencia en el año 2015.....	177
Gráfica No. 44: Movimiento general de procesos - Despachos de sala única.....	179
Gráfica No. 45: Comportamiento del inventario final y evolución del IEPE .....	179
Gráfica No. 46: Movimiento general de procesos - Despachos de sala mixta .....	180
Gráfica No. 47: Comportamiento del inventario final y evolución del IEPE .....	181
Gráfica No. 48: Gestión judicial desagregada por subespecialidad – Salas mixtas .....	182
Gráfica No. 49: Gestión de la Rama Judicial frente a ingresos y egresos .....	185
Gráfica No. 50: Distribución de los ingresos y egresos efectivos - Despachos de descongestión .....	185
Gráfica No. 51: Comportamiento de los inventarios finales 2010-2015 .....	187
Gráfica No. 52: Comportamiento inventarios finales - Jurisdicción ordinaria.....	188

Gráfica No. 53: Comportamiento inventarios finales - Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo .....	189
Gráfica No. 54: Comportamiento inventarios finales - Jurisdicción Disciplinaria.....	189
Gráfica No. 55: Comportamiento inventarios finales - Jurisdicción Constitucional.....	190
Gráfica No. 56: Distribución del presupuesto en la Rama Judicial.....	226
Gráfica No. 57: Indicador de velocidad para asumir compromisos .....	228
Gráfica No. 58: Distribución presupuestal 2015 .....	231

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

---

Ilustración No. 1: Sede judicial Acacías - Meta.....	35
Ilustración No. 2: Sede judicial - Ramiriquí.....	35
Ilustración No. 3: Sede de despachos judiciales CAN .....	36
Ilustración No. 4: Sede despachos judiciales - Facatativá .....	36
Ilustración No. 5: Sede judicial en Zipaquirá .....	37
Ilustración No. 6: Sede judicial – Edificio José Acevedo y Gómez (Bucaramanga).....	37
Ilustración No. 7: Salas de audiencias tipo A.....	38
Ilustración No. 8: Sede judicial – Restitución de Tierras Cúcuta .....	39
Ilustración No. 9: Comunicación comisión interinstitucional recorte presupuestal .....	44
Ilustración No. 10: Publicaciones Rama Judicial 2015 .....	78
Ilustración No. 11: Certificación SIGCMA Sala Civil – Corte Suprema de Justicia.....	95
Ilustración No. 12: Comité de calidad SIGCMA .....	96
Ilustración No. 13: Seguimiento Planes de Mejoramiento.....	100

## ÍNDICE DE SIGLAS

BACRIM	Bandas Criminales Emergentes
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
CADE	Centro de Atención Distrital Especializado
CC	Corte Constitucional
CE	Consejo de Estado
CENDOJ	Centro de Documentación Judicial
CGP	Código General del Proceso
CGR	Contraloría General de la República
CPC	Código de Procedimiento Civil
CSJ	Corte Suprema de Justicia
CSId	Consejo Superior de la Judicatura
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DEAJ	Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
EJRLB	Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla
FGN	Fiscalía General de la Nación
ICONTEC	Instituto Colombiano de Normas Técnicas
IEP	Índice de Evacuación Parcial
INPEC	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
PET	Plan Estratégico Tecnológico
PFJ	Plan de Formación Judicial
PGN	Procuraduría General de la Nación
PIB	Producto Interno Bruto
PNDg	Plan Nacional de Descongestión
PSD	Plan Sectorial de Desarrollo
SAIDOJ	Sistema Automatizado de Información de Documentos Judiciales
SIERJU	Sistema de Gestión Estadístico de la Rama Judicial
SJD	Sala Jurisdiccional Disciplinaria
SPA	Sistema Penal Acusatorio
SPOA	Sistema Penal Oral Acusatorio
SRPA	Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
TIC	Tecnologías de la Información y las comunicaciones
UACJ	Unidad de Administración de Carrera Judicial
UDAE	Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico
UIF	Unidad de Infraestructura Física
URNA	Unidad de Registro Nacional de Abogados

## PRESENTACIÓN

---

El año 2015 sobre el cual versa el presente informe fue un periodo determinante para el futuro de la Rama Judicial porque fue cuando se decidió imponerle el Acto Legislativo No. 2 de 2015 que marca la pauta para el establecimiento de una nueva estructura para la Administración de la Rama Judicial, a través del Consejo de Gobierno Judicial y el Gerente para la Rama Judicial de Colombia.

La nueva estructura de Gobierno que reemplaza a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura se concibió sobre la base de una aparente ineficiencia en la manera como se administran los recursos de la Rama Judicial. Sin embargo, tal y como se presenta en este informe, dista mucho esa motivación de la realidad de la Rama Judicial.

El diseño del constituyente de 1991 incorporó una novedosa manera de administrar la Rama Judicial a través de una Sala del Consejo Superior de la Judicatura en donde estuvieran representadas las Altas Corporaciones de la Rama Judicial pero que guardara a su vez independencia en la toma de decisiones administrativas. En los años de vigencia de esa Sala se han conseguido logros nunca antes vistos para la Justicia Colombiana, entre otros, el afianzamiento de la Carrera Judicial, la construcción y dotación de sedes judiciales propias, entre las que se cuentan edificaciones con los últimos estándares arquitectónicos, la incorporación gradual de medios electrónicos para la ayuda del trámite de los procesos con miras a un expediente digital y la incorporación por primera vez desde la creación del Consejo Superior de la Judicatura de cerca de 6000 Jueces y Magistrados.

Si bien los esfuerzos que se han hecho son muy importantes, resultan insuficientes ante los retos cada vez más amplios que tiene la Rama Judicial no solo en virtud de las múltiples normas que legislatura tras legislatura expide el Congreso de la República y que le corresponde aplicar a la Rama Judicial, sino a la mayor cantidad de demanda Justicia que se manifiesta en el incremento del número de expedientes a los que se debe dar trámite. Es de resaltar la gran cantidad de acciones constitucionales, especialmente de tutela que hoy día ocupan a los despachos judiciales en procura de hacer efectivo el cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, cuya diaria violación en Colombia se exige solucionar en el estrado judicial a donde nunca debieron llegar.

Con este preámbulo, procedo a presentar el Informe al Congreso de la República sobre el estado actual de la Administración de Justicia, para la vigencia fiscal 2015. Este informe consta de 7 capítulos en los que se desarrollan las políticas y lineamientos definidos por el Consejo Superior de la Judicatura en su Plan Sectorial de Desarrollo y en los cuales se abarca el contenido temático que demandan los artículos 79 y 80 de la Ley 270 de 1996, “Estatutaria de la Administración de Justicia” así: (i) en primer lugar se presentan los resultados y perspectivas de la Administración de Justicia para después presentar (ii) el balance sobre la Administración de Justicia en el año 2015 donde se presenta la gestión de cada una de las jurisdicciones y entrar a (iii) evaluar cómo es la distribución de los procesos en cada una de las especialidades y (iv) cuáles son los costos y los tiempos que implica el trámite de los procesos judiciales. Con el fin de explicar cuáles son nuestras metas para 2016 se presenta (v) el plan de inversiones y el presupuesto de funcionamiento que se previó ejecutar en este año, a pesar de los congelamientos de recursos que la misma Ley

de presupuesto dispuso por efecto de la menor cantidad de ingresos para el Estado que conlleva a la presentación de (vi) la situación financiera del sector Justicia para finalmente presentar (vii) el estado real de las finanzas de la Rama Judicial.

# 1. RESULTADOS Y PERSPECTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

En el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación No. 2710 del 26 de diciembre de 2014, le fueron apropiados a la Rama Judicial \$342.015 millones para sus gastos de inversión, a consecuencia de los problemas de orden fiscal suscitados por el precio del petróleo, el Gobierno Nacional formalizó mediante Decreto 377 del 4 de marzo de 2015 un aplazamiento de recursos por valor total de \$38.503'838.520. Lo anterior se informó previa radicación del Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018 para la consolidación del Plan Nacional de Desarrollo, acorde con lo cual la Rama estimó inversiones para el año 2015 por un valor total de \$303.511 millones para los programas y proyectos contemplados en sus políticas institucionales. No obstante, se realizaron recortes presupuestales adicionales hasta reducir la inversión de la Rama a \$249.892,9 millones, se puede observar que lo programado frente a lo verdaderamente entregado representó el 82.33% de las necesidades de financiación estimadas para el año 2015, es decir, el ejecutivo puso a disposición de la Rama recursos inferiores a sus requerimientos de financiación.

Así las cosas, se presenta a continuación el resumen de las apropiaciones definitivas aprobadas por Ministerio de Hacienda y Crédito Público por Políticas y Programas de Inversión:

*Cuadro No. 1: Plan de inversiones por programas año 2015*

POLÍTICA	PROGRAMAS	2015
TECNOLÓGICA	Adquisición, producción y mantenimiento de la dotación propia del sector	108.385.155.317
	Administración, atención, control y organización institucional para la administración del Estado. (BID)	1.985.943.104
	<b>SUBTOTAL INVERSIÓN</b>	<b>110.371.098.421</b>
INFRAESTRUCTURA JUDICIAL	Construcción de infraestructura propia del sector	48.842.265.141
	Adquisición de infraestructura propia del sector	25.199.406.600
	Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Propia del Sector	28.088.759.233
	Administración, atención, control y organización institucional para la administración del Estado. (BID)	1.998.792.054
	<b>SUBTOTAL INVERSIÓN</b>	<b>104.129.223.028</b>
DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	Protección y bienestar social del recurso humano	2.000.000.000
	Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano	9.434.000.000
	Investigación básica, aplicada y estudios (Carrera)	4.831.000.000
	<b>SUBTOTAL INVERSIÓN</b>	<b>16.265.000.000</b>
REDISEÑO ORGANIZACIONAL	Investigación básica, aplicada y estudios (UDAE)	2.873.000.000
	Adquisición, producción y mantenimiento de la dotación administrativa	1.893.000.000
	Administración, atención, control y organización institucional para la administración del Estado. (BID)	3.056.617.842
	<b>SUBTOTAL INVERSIÓN</b>	<b>7.822.617.842</b>

POLÍTICA	PROGRAMAS	2015
DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios propios del sector	1.200.000.000
	Adquisición, producción y mantenimiento de la dotación administrativa	6.713.000.000
	<b>SUBTOTAL INVERSIÓN</b>	<b>7.913.000.000</b>
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	Adquisición, Producción y Mantenimiento de la Dotación Propia del Sector	<b>3.000.000.000</b>
CALIDAD DE LA JUSTICIA	Investigación básica, aplicada y estudios	<b>392.000.000</b>
<b>TOTAL INVERSIÓN RAMA JUDICIAL 2015</b>		<b>249.892.939.291</b>

Fuente: Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación No. 2710 del 26 de diciembre de 2014 y SIIF.

Con base en las apropiaciones presupuestales así decididas en Hacienda Pública, la Rama Judicial programó su Plan de Acción 2015, para todos y cada uno de los programas representados en 32 proyectos de inversión, de los cuales al 31 de diciembre de 2015 se realizaron inversiones orientadas al cumplimiento de la misión institucional por valor de \$209.561 millones que representan un nivel de ejecución del 84% frente a los recursos netos apropiados para la vigencia, lo que significa un nivel de cumplimiento satisfactorio y concordante con las necesidades apremiantes del sector

Con el desarrollo de los planes de inversión aprobados por la Sala Administrativa, se ha venido contribuyendo entre otras cosas a:

- i. Mejorar la presencia y la administración de Justicia, incidiendo en la recuperación de la confianza en la institucionalidad estatal, acercando la Rama Judicial al Estado Social de Derecho de que trata la Constitución Política.
- ii. Satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios del servicio público de justicia, mediante la incorporación de la celeridad, la simplificación y la innovación permanente de los procesos, aprovechando todos los recursos disponibles para la mejora continua de la gestión administrativa y judicial, en armonía con las disposiciones legales sobre la materia.
- iii. Fortalecer la seguridad jurídica y el Estado de derecho en Colombia, mediante el mejoramiento de los servicios de justicia para que éstos proporcionen soluciones oportunas, eficientes, eficaces y de calidad a las controversias de los ciudadanos.
- iv. Beneficiar a la sociedad con la agilización de los procesos judiciales; el mejoramiento de la calidad de la información jurídica; y, el mejoramiento de los servicios que se prestan al ciudadano.
- v. Satisfacer necesidades de clientes internos (jueces, magistrados y empleados judiciales), y de la ciudadanía en general, con relación al recibo de información actualizada e importante de manera oportuna y por diversos medios y canales de comunicación, situación que redundará en el mejoramiento del servicio de Justicia, con la realización de programas de televisión y teleconferencias, la elaboración de

publicaciones, el registro y expedición de las tarjetas profesionales de abogados, entre otros métodos de trabajo.

- vi. Contribuir al mejoramiento del bienestar laboral y social de los servidores de la Rama Judicial y al cumplimiento de las obligaciones legales sobre Salud Ocupacional, impactando de manera directa y significativa la salud mental y el entorno laboral de los servidores judiciales.

## 1.1. POLÍTICA TECNOLÓGICA

El propósito de la política se centra en disponer de un modelo tecnológico que gestione información y conocimiento, contribuyendo en forma decisiva a la prestación del servicio público de administrar Justicia, donde la tecnología se constituye en uno de los habilitadores principales para una Justicia más efectiva, a la cual todos los ciudadanos puedan acceder y participar en forma activa.

Las inversiones en tecnología se direccionan a consolidar la dotación tecnológica para las salas de audiencias y la habilitación de todos los servicios conexos que permitan la correcta operación y crecimiento de la administración de Justicia.

Enfatizando lo anterior, la Rama Judicial consciente de la importancia de aunar esfuerzos y crear la sinergia necesaria que permita la mayor eficiencia y efectividad en la ejecución de los recursos concedidos a la misma, proyectó el Plan de Inversión en Tecnología 2016-2018 alineado con los Ejes del Plan Estratégico Tecnológico (PET) y el Plan de Modernización Tecnológica, con el fin de avanzar en la Implementación de la Justicia Digital y el Litigio en Línea.

Cabe resaltar que dentro de la mencionada alineación han sido fundamentales la inclusión de los proyectos y políticas registrados en el Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018, así como las guías metodológicas de la arquitectura empresarial, IT 4<sup>1</sup>, propuesta por MinTIC y las mejores prácticas de gobierno y gestión de COBIT 5.0.

Es así como a través de esta política, se continúa la implementación del *Plan Estratégico Tecnológico de la Rama Judicial*, aprobado por la Sala Administrativa mediante Acuerdo PSAA12-9269 del 27 de febrero de 2012, para cada uno de sus 5 ejes estratégicos, a saber:

Eje 1: Modelo de Expediente Electrónico.

Eje 2: Justicia en Red.

Eje 3: Gestión de la Información.

Eje 4: Gestión del Cambio.

Eje 5: Uso de las TIC para la Formación Judicial y Ciudadana.

Como se ha consignado en el Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018, “(...) la utilización de las tecnologías de la información en la Rama Judicial se representa como una variable transversal, que permita establecer canales de comunicación entre las diferentes áreas funcionales y misionales,

---

<sup>1</sup> [http://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5322\\_Revista\\_pdf.pdf](http://www.mintic.gov.co/gestionti/615/articles-5322_Revista_pdf.pdf)

*basadas en el análisis y rediseño de su cadena de valor para modificar los componentes físicos, informativos y sus enlaces”.*<sup>2</sup>

En ese orden de ideas, los Ejes del Plan de Inversión presentado para la vigencia presupuestal 2015, brinda su contribución a los siguientes principios de la Administración de Justicia:

**Acceso a la Justicia:** *“El Estado garantiza el acceso de todos los asociados a la administración de justicia. Será de su cargo el amparo de pobreza y el servicio de defensoría pública. En cada municipio habrá como mínimo un defensor público”.*<sup>3</sup>

Este principio es promovido a través de los Ejes “Modelo de expediente electrónico” y “Justicia en Red”, ya que en ellos se concentran la mayor parte de proyectos que va a permitir la conectividad a los defensores públicos que se encuentran en cada municipio, y facilitan su labor a través de soluciones informáticas que ayudan a gestionar los procesos judiciales.

**Celeridad y Oralidad:** *“La administración de justicia debe ser pronta, cumplida y eficaz en la solución de fondo de los asuntos que se sometan a su conocimiento. Los términos procesales serán perentorios y de estricto cumplimiento por parte de los funcionarios judiciales. Su violación injustificada constituye causal de mala conducta, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar. Lo mismo se aplicará respecto de los titulares de la función disciplinaria.*

*Las actuaciones que se realicen en los procesos judiciales deberán ser orales con las excepciones que establezca la ley. Esta adoptará nuevos estatutos procesales con diligencias orales y por audiencias, en procura de la unificación de los procedimientos judiciales, y tendrá en cuenta los nuevos avances tecnológicos”.*<sup>4</sup> Así lo vinieron a obedecer los Códigos General del Proceso y Del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo imponiendo la oralidad procesal sin excluir la gestión secretarial.

Este principio, al igual que el de Acceso a la Justicia es promovido a través de los Ejes “Modelo de expediente electrónico” y “Justicia en Red”, porque en ellos se concentran los proyectos que habilitan la prestación del servicio de administración de justicia en modalidad oral y por otra parte brinda los medios para compartir, colaborar y generar la información y el conocimiento que aceleran la toma de decisiones de carácter procesal y administrativo.

**Eficiencia:** *“La administración de justicia debe ser eficiente. Los funcionarios y empleados judiciales deben ser diligentes en la sustanciación de los asuntos a su cargo, sin perjuicio de la calidad de los fallos que deban proferir conforme a la competencia que les fije la ley”.*<sup>5</sup>

Este principio es promovido a través de todos los Ejes del Plan de Inversión presentado, pero especialmente por los Ejes de “Gestión de la Información”, “Gestión del Cambio” y “Uso de las TIC para la Formación Judicial y Ciudadana”, porque se encuentran enfocados en mantener y fortalecer las condiciones tecnológicas necesarias para que cada servidor judicial realice sus tareas de la manera más eficiente, más aún en estos ejes se incluyen

<sup>2</sup> Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2015-2018

<sup>3</sup> Ley 270 de 1996 – Ley Estatutaria de Administración de Justicia, Artículo 2°.

<sup>4</sup> Ley 1285 de 2009 – “Por medio de la cual se reforma la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia”, Artículo 1°.

<sup>5</sup> Ley 270 de 1996 – Ley Estatutaria de Administración de Justicia, Artículo 7°.

los proyectos que permiten facilitar el aprovechamiento de las condiciones tecnológicas por parte de los servidores judiciales.

Así mismo, el Plan de Inversión en Tecnología busca el logro de los objetivos específicos de la Política Tecnológica, planteados en el Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018, trazando sus Ejes acorde a los mismos, como se presenta a continuación:

- a) *Dotar a la Rama Judicial con recursos tecnológicos para que responda en condiciones de eficiencia a los desafíos que derivan de su razón misional.*
- b) *Apoyar el fortalecimiento del diálogo con la sociedad y la difusión de información a través de las herramientas tecnológicas.*
- c) *Contribuir mediante el uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación al establecimiento de sistemas avanzados y eficaces de capacitación judicial y formación ciudadana.*
- d) *Gestionar el cambio tecnológico, con el fin de obtener un mejor rendimiento en la gestión de Administración de Justicia.*

Es así como el 26 de febrero de 2015, a través del Acuerdo PSAA15-10310, fue aprobado el Plan de Inversión de la Unidad de Informática, el cual contó con veinticinco (25) subproyectos y/o actividades, modificado con la unificación de tres (3) subproyectos, del Eje 2 Justicia en Red.

#### **1.1.1. Implementación de la oralidad**

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dentro del proceso de planeación y participación realizado conjuntamente con las diferentes jurisdicciones, ha adoptado desde el año 2004, medidas orientadas a solucionar la creciente demanda de justicia, enfrentando los retos que esto ocasiona, al mismo tiempo que prepara el camino hacia la transformación de la Justicia con la implementación de la oralidad introducidos en las Leyes 906 de 2004, 1098 de 2006, 1149 de 2007, 1395 de 2010, 1437 de 2011, 1448 de 2011 y 1564 de 2012.

Por lo anterior ha continuado el proceso de adecuación tecnológica y puesta en funcionamiento de salas de audiencias a nivel nacional, a fin de tener un consolidado de 3.610, en el año 2018. Actualmente se cuenta con 2.838 salas de audiencias totalmente equipadas lo que evidencia el avance en la implementación de la Oralidad, logrando beneficiar a toda la población Colombiana usuaria de los servicios de Justicia. Esto implica que existe en la Rama un déficit de 772 salas de audiencias, de los cuales se proyectó equipar en el año 2015 a 329 y entre los años 2016 y 2018 un total de 302, con salas Tipo A, B, C y con cámara Gesell.

Las 141 salas restantes para cubrir el número de salas requeridas, están proyectadas para ser cubiertas a través de equipos tecnológicos con la posibilidad de ser instaladas al interior de los despachos Judiciales, es decir, salas Tipo D.

Cuadro No. 2: Salas de audiencias para apoyar la oralidad

ESPECIALIDAD	SALAS REQUERIDAS	SALAS EQUIPADAS CON TECNOLOGIA	SALAS PENDIENTE POR EQUIPAR TECNOLÓGICAMENTE EN EL 2015	PROYECCION DE SALAS A CONSTRUIR ENERO 2016-2018
CIVIL	380	312	19	33
DE FAMILIA	325	259	20	36
SISTEMA PENAL ACUSATORIO	942	730	66	137
INFANCIA Y ADOLESCENCIA	165	133	0	0
JUZGADOS LABORALES	255	225	0	0
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	332	256	32	0
JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES	1.211	923	192	96
<b>TOTAL</b>	<b>3.610</b>	<b>2.838</b>	<b>329</b>	<b>302</b>

Fuente: Unidad de Informática – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

La meta inicial para el año 2015, era adquirir 533 (100%) equipos tecnológicos para salas de audiencias lo que cubriría aquellas salas ya construidas y equipadas con mobiliario por la Unidad de Infraestructura, sin embargo, la alta fluctuación de las divisas durante el periodo, obligó a la Unidad de Informática a reevaluar el estudio del mercado que redujo considerablemente la capacidad de satisfacer las necesidades identificadas a un total de 272 salas con equipos tecnológicos de audio y video, que representan el 51% de los requerimientos de la vigencia 2015. Esto significa que las salas pendientes por equipar en el año 2015 a la fecha de presentación de este informe tienen un déficit de 157, Tipo A, B, C y cámara Gesell y 41 Tipo D. La distribución a nivel nacional de las 272 salas adquiridas se presenta a continuación:

Cuadro No. 3: Distribución de salas de audiencias nuevas

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALAS DE AUDIENCIAS NUEVAS			
	TIPO A	TIPO B	TIPO C	TIPO D
BARRANQUILLA		9		2
BOGOTA		19		
BUCARAMANGA		7		31
CALI	2	35		
CARTAGENA	4	7		
CÚCUTA		5		6
IBAGUÉ		5		
MANIZALES		5		1*
MEDELLÍN		18		
MONTERÍA		3		

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALAS DE AUDIENCIAS NUEVAS			
	TIPO A	TIPO B	TIPO C	TIPO D
NEIVA		5	3	
NIVEL CENTRAL		2		
PASTO	1	15	1	2
PEREIRA		5		
RIOHACHA		3		
SANTA MARTA				32
SINCELEJO		3		
TUNJA		6		5
VALLEDUPAR		3		4
VILLAVICENCIO		5		18
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>7</b>	<b>160</b>	<b>4</b>	<b>101</b>

*\*Hace referencia a una Cámara Gesell*

*Fuente: Unidad de Informática – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*

### 1.1.2. Suministro de insumos de impresión

La meta para el año 2015, en los suministros de impresión para los Despachos Judiciales y oficinas de apoyo era cubrir el 100% de las necesidades a nivel nacional, para lo cual la Dirección Ejecutiva suscribió contrato con el objeto de “*adquirir insumos de impresión para los Despachos Judiciales y dependencias administrativas a nivel nacional*” por valor de \$17.551 millones. Se utilizaron \$580,9 millones, para cubrir los requerimientos pendientes a diciembre de 2014. Los controles realizados por el Consejo Superior de la Judicatura, permitieron la entrega de los insumos de impresión cumpliendo con la meta establecida para el período.

En concordancia, se adquirieron escáneres, diademas para PC's e impresoras para placas de inventario, tendientes a la modernización del parque tecnológico de la Rama Judicial, con destino a los Despachos Judiciales y Dependencias Administrativas a Nivel Nacional. Su distribución y entrega se realizó atendiendo a las necesidades reportadas por las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, la cual se resume a continuación:

Cuadro No. 4: Distribución de equipos de impresión a nivel nacional

DIRECCIONES SECCIONALES	ESCÁNERES SIN CAMA PLANA	DIADEMAS PARA PC	IMPRESORAS PLACAS DE INVENTARIO
ARMENIA	19	383	
BARRANQUILLA	102	214	1
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA		2.649	
BOGOTÁ CENTRAL - CONSEJO DE ESTADO			
BOGOTÁ CENTRAL - CONSEJO SUPERIOR - SALA ADMINISTRATIVA		7	
BOGOTÁ CENTRAL - CONSEJO SUPERIOR - SALA DISCIPLINARIA		95	
BOGOTÁ CENTRAL - CORTE CONSTITUCIONAL		99	
BOGOTÁ CENTRAL - CORTE SUPREMA		150	
BOGOTÁ CENTRAL - DEAJ - ALMACÉN GENERAL			1
SAN ANDRÉS ISLAS	26	100	
BUCARAMANGA	44	331	1
CALI	140	1.200	1
CARTAGENA	93	372	
CÚCUTA	76	566	
IBAGUÉ	160	690	
MANIZALES	196	320	
MEDELLÍN	265		1
MEDELLÍN CHOCO		66	
NEIVA	15	663	
NEIVA - FLORENCIA	17	174	
PASTO	104	350	
PEREIRA		178	
POPAYÁN		337	
RIOHACHA	9	72	
SANTA MARTA	114	134	
SINCELEJO		90	
TUNJA	151	707	
VALLEDUPAR	88	226	
VILLAVICENCIO	60	346	
<b>TOTAL EQUIPOS ADQUIRIDOS VIGENCIA 2015</b>	<b>1.679</b>	<b>10.519</b>	<b>5</b>

Fuente: Unidad de Informática – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

En el año 2015 se adquirieron un total de 140 UPS (Unidades de Poder Suplementario) con la finalidad de disponer de un sistema de respaldo de energía eléctrica regulada para los equipos de cómputo, servidores y equipos de comunicaciones, contra apagones y fluctuaciones eléctricas, evitando pérdida de información, daños a la plataforma informática, aumentando la vida útil de los equipos y su disponibilidad.

Cuadro No. 5: Distribución de UPS a nivel nacional

DIRECCIÓN SECCIONAL	CAPACIDAD KVA									TOTAL GENERAL
	3	6	10	20	30	40	60	80	60	
ARMENIA			1							1
BARRANQUILLA	10		1		1					12
BOGOTÁ - CENTRAL					6					6
BOGOTA CUNDINAMARCA		1	2	25	4	2	4	1		39
CALI			1	1	8	1				11
CARTAGENA				2	1	3		1	1	8
CÚCUTA					1					1
GUAJIRA					1					1
IBAGUE	6	4		3	4			1		18
MANIZALES		3			1	1	1			6
NEIVA		3			6					9
PASTO		3	1	3	4	1				12
RIOHACHA			3	1	2					6
SINCELEJO					1		1			2
VILLAVICENCIO	2		4	2						8
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>18</b>	<b>14</b>	<b>13</b>	<b>37</b>	<b>40</b>	<b>8</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>140</b>

Fuente: Unidad de Informática – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Durante el 2015, se atendieron las necesidades reportadas por cada uno de los Consejos Seccionales de la Judicatura a la Mesa de ayuda sobre suministro y distribución de insumos de impresión a nivel nacional con un cubrimiento del 100% de los requerimientos reportados. Para alcanzar este cubrimiento, la Dirección Ejecutiva hizo diferentes contratos para la prestación de soporte para la infraestructura de hardware, redes LAN y eléctricas, salas de audiencia (audio y video), así como el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y el suministro de repuestos para servidores, equipos de cómputo, impresoras, UPS, reguladores, actualización y repotenciación de la infraestructura informática a nivel nacional.

### 1.1.3. Servicios de seguridad de la información

La línea de inversión de los servicios de seguridad de la información y equipo gestor de seguridad (encriptación y firmas de comunicación) hizo parte de los recursos aprobados con vigencias futuras desde el año 2014, con el objeto de: “adquirir la actualización, implementación y puesta en operación de un esquema de seguridad informática y de la información para la Rama Judicial”, por un valor total de \$ 6.299.086.086

Durante el plazo de ejecución se fortalecieron los procedimientos y mecanismos para aseguramiento de la Información de la Rama Judicial, alineados a las políticas y recomendaciones de las mejores prácticas, tales como:

- i. Gestión de riesgos de seguridad de la información
- ii. Actualización y automatización del modelo de seguridad de la información
- iii. Modelo clasificación de información y prevención de la fuga de información
- iv. Estrategia de monitoreo y correlación de eventos
- v. Provisión e instalación de herramientas y correlación de eventos
- vi. Estrategia de monitoreo y auditoría de bases de datos
- vii. Diseño de arquitectura de seguridad de la red e integración con el directorio activo del CSJ
- viii. Asesoría en el diseño del directorio activo dentro del ambiente actual de operación de la red de la entidad
- ix. Actualización de la estructura organizacional de seguridad
- x. Actualización del plan de continuidad de las condiciones técnicas de las unidades productivas de la Rama Judicial
- xi. Gestión de vulnerabilidades
- xii. Catalogación y clasificación de la vulnerabilidad de acuerdo a su severidad e impacto sobre el dispositivo afectado, teniendo en cuenta la escala de riesgos del CVE y la clasificación del Activo de acuerdo al impacto que represente para la Rama.
- xiii. Gestión de Incidentes
- xiv. Auditoría y Afinamiento de FW
- xv. Capacitación CISM<sup>6</sup> y COBIT<sup>7</sup> para servidores judiciales

Con todas las iniciativas adelantadas, así como la difusión de los Acuerdos PSAA14-10279 “Por el cual se aprueban las políticas y procedimientos de Seguridad de la Información para la Rama Judicial” y PSAA15-10328 “Por el cual se adopta el Directorio Activo Unificado para la Rama Judicial”, como estrategia de incorporación de controles, se avanzó en el fortalecimiento de la seguridad de la Información en la Rama Judicial.

Adicionalmente, se han adelantado actividades con múltiples iniciativas tales como:

- i. Servicio de monitoreo, análisis y recomendaciones con relación a seguridad informática y de la información.
- ii. Actualización del modelo de seguridad de la información de la Entidad
- iii. Diseño de Arquitectura de Seguridad de la red e integración con el Directorio Activo del Consejo Superior de la Judicatura
- iv. Actualización de la estructura organizacional de seguridad
- xvi. Actualización del plan de continuidad de las condiciones técnicas de las unidades productivas de la Rama Judicial
- v. Gestión de vulnerabilidades
- vi. Incorporación de herramientas de monitoreo automático para correlación de eventos

---

<sup>6</sup> Sigla para el término en inglés “Certified Information Security Management (CISM)”, es una certificación para administradores de seguridad de la información.

<sup>7</sup> Sigla para el término en inglés “Control Objectives for Information and Related Technology (COBIT)”, es decir, Objetivos de Control para Información y Tecnologías Relacionadas, representa una guía de mejores prácticas en la administración de Tecnologías de la Información.

- vii. Implementación del Directorio Activo Unificado para la Rama Judicial, con su correspondiente migración (Se encuentra en ejecución).

#### 1.1.4. Adquisición de licencias software Microsoft

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial siendo el órgano técnico, ordenador y ejecutor de conformidad con el Artículo 98 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, con el fin de garantizar en forma oportuna los insumos que se requieren para el ejercicio de sus funciones, requiere adelantar procesos de contratación para la compra de licencias para la plataforma Microsoft de la Rama Judicial, con el fin de soportar las diferentes soluciones que actualmente tiene la Rama Judicial con productos de ese proveedor.

Adicionalmente, la plataforma de servidores requiere la adquisición de su licenciamiento para soportar las soluciones que se encuentran en producción tales como: Justicia XXI, Justicia XXI Web, Restitución de Tierras (QUYCA), Ejecución de Penas, Sistema de Gestión Documental, Directorio Activo Unificado, SIGOBIUS, KACTUS, Despachos Judiciales y otros servicios informáticos disponibles como DHCP (asignación de direccionamiento IP automático), DNS (resolución de nombres de red), FILE SERVER (repositorios de archivos), KMS (activador de licencias), Hyper - V (Virtualización de servidores) y otros que igualmente funcionan con las mencionadas tecnologías Microsoft. Es por lo que se adquirió el licenciamiento.

#### 1.1.5. Conectividad WAN

En el año 2015, se adquirió la prestación de los servicios de Conectividad WAN, internet centralizado e internet para despachos judiciales, seguridad telemática, videoconferencias, almacenamiento de audiencias, correo electrónico institucional, Datacenter y audiencias virtuales.

El objeto de los servicios adquiridos se centró en *“Prestar los servicios de Telecomunicaciones, Conectividad Internet, Conectividad Móvil, Correo Electrónico, Hosting y demás servicios conexos, así como dotación de equipos de redes de comunicación y los servicios de videoconferencia para la realización de audiencias virtuales entre los Despachos Judiciales de la Rama Judicial”*.

Con el fin de buscar optimizar los recursos, se adelantó un ejercicio previo para alinearse con la directriz generalizada de las entidades estatales en el sentido de contratar servicios TIC a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, quien adelantó los correspondientes procedimientos de selección y el 18 de septiembre de 2014 suscribió el Acuerdo Marco de Precios y Condiciones (AMP) CCE-134-1-AMP-2014 cuyo objeto contempla: *“Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada”*.

En cuanto a la posibilidad de adelantar la contratación de todos los servicios que requiere la Rama Judicial a través de la tienda virtual de CCE, a continuación se presenta en forma resumida el resultado del análisis adelantado por servicio:

- i. Mayor costo, especialmente en cuanto al servicio de conectividad, esto debido principalmente a la necesidad que tendrían los operadores habilitados en CCE de realizar el aprovisionamiento de canales de comunicación a nivel nacional con los que actualmente cuenta la Rama. De igual manera impacta negativamente el tiempo de la contratación, ya que los costos de amortización en tan solo un año incrementaron el valor del servicio.
- ii. Menor capacidad en la gestión operativa y técnica, esto en consideración a que a la fecha no todas las características técnicas y funcionales eran imposible obtenerlas a través de CCE, especialmente en lo relacionado a la seguridad perimetral y de las aplicaciones.
- iii. Existe el riesgo de atomizar los servicios, asignando un operador diferente a cada uno de los servicios requeridos por la Rama, lo que implica un mayor esfuerzo en la supervisión de los contratos.
- iv. En consideración a la posibilidad de tener varios operadores y ante la magnitud de los servicios a contratarse, sería necesario adelantar otra contratación de un operador que integre todos los servicios. Es de observar que el recurso disponible en la Entidad para el seguimiento y gestión del contrato de servicios es limitado a tal punto que no alcanza a prever el integrador.
- v. Incertidumbre en los periodos de transición e implementación de los servicios, esto a pesar que CCE indica que los ANS (Acuerdos de Nivel de Servicio) que se suscribieron en los AMP, prevén que el proceso de migración requiera mayor apoyo por parte del nuevo operador. Desafortunadamente en caso que esta situación se presentara será necesario un proceso administrativo en CCE que podría dilatar la entrada en producción de los servicios.

A través de la conectividad WAN se dotó de Canales de Datos a los sitios de las sedes administrativas de la Rama Judicial, para su integración a la red Corporativa de datos. A la fecha se cuenta con 281 canales de datos que brindan conectividad a 2.271 despachos judiciales del país, mediante canales WAN, de Backup y de Telefonía sobre IP (ToIP); siendo estos canales la misma cantidad con los que se cerró el año 2015, lo cual representa un incremento del 81% con respecto a los 155 canales que se disponían al finalizar el año 2014, con capacidad de anchos de banda duplicados para todas las sedes. Así mismo se destaca la instalación de canales de backup con los que se mejoró la disponibilidad del servicio en la ciudad de Bogotá.

De allí que en el año 2015 se contó con 276 canales de Internet que brindan conectividad a 275 despachos judiciales del país utilizando enlaces de Radio, Satelital, Cobre y Fibra Óptica, además que para esta vigencia 2016 se han dotado 1.000 modem USB para Internet Móvil 4G/LTE destinados a los Juzgados de los municipios del país que no gozan de conectividad mediante canales que se enlazan a través de un enlace centralizado de Internet de 700 MB para el país y 90 MB para el Palacio de Justicia de Bogotá. De allí que se tiene el siguiente cubrimiento por departamento, municipios y despachos judiciales del territorio nacional:

*Cuadro No. 6: Cubrimiento canales de datos – Territorio nacional*

UBICACIÓN	CUBIERTOS	POR CUBRIR	TOTAL
Departamentos	32	0	32
Municipios	275	821	1.096
	25%	75%	100%
Despachos	2.546	2.115	4.661
	55%	45%	100%

Fuente: Unidad de Informática – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Videoconferencias: mediante el servicio de videoconferencias se llevaron a cabo sesiones en audio y video que permitieron la presentación e intercambio de contenido y demás herramientas de colaboración orientadas a obtener el mejor intercambio de voz y datos en escenarios de operación totalmente gestionados por una Plataforma Multipunto redundante, a través de Streaming de video en 32 salas dotadas de automatización y elementos de apoyo (sistema de sonido, proyector, IPAD, televisor y otros).

Los 2 Multipuntos descentralizados soportan principalmente hasta 100 dispositivos conectados simultáneamente con visualización de 250 usuarios simultáneos en Streaming. Así mismo se cuenta con un sistema para el almacenamiento centralizado y conservación a corto, mediano y largo plazo de la información de video y audio registrada en las audiencias orales de los despachos judiciales de la Rama judicial.

El licenciamiento para la grabación de audiencias permitió además la grabación de las audiencias que correspondían a los procesos de las especialidades: Civil, Laboral, De Familia y Administrativa. El almacenamiento de audiencias como mínimo es de 38 TB con posibilidades de crecimiento hasta 100TB. El comportamiento de los dos últimos años se observa a continuación:

*Cuadro No. 7: Almacenamiento de videoconferencias*

AÑO	TIEMPO	ESPACIO OCUPADO (GB)	NÚMERO DE ARCHIVOS
2014	Ene-Dic	380	1.423
2015	Ene-Nov	311	1.935
TOTAL OCUPADO		691	3.358

Fuente: Unidad de Informática – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

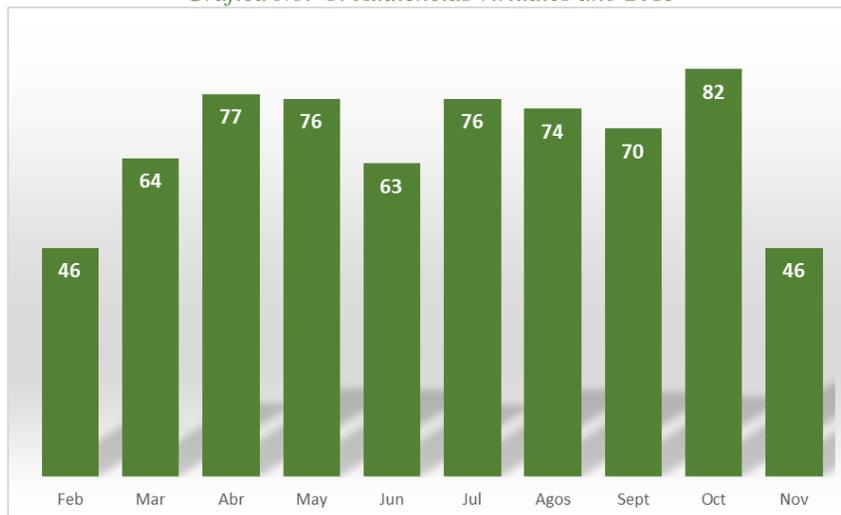
En cuanto a la disponibilidad del correo electrónico corporativo, se cuenta con una plataforma y herramientas colaborativas que permitan el uso de calendarios, agendas, chats, mensajería instantánea y conferencias web para los usuarios de la red de la Rama Judicial. Adicionalmente cada usuario tiene un disco virtual de 1 TB para compartir archivos de tamaño superior. Se tiene previsto una capacidad para creación de 26.000 cuentas de correo con posibilidad de crecimiento del dominio [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) con sus subdominios, iniciando con 14.500 cuentas activas en 8 dominios.

Para este servicio se tendrá la implementación de herramientas colaborativas con las siguientes funcionalidades: Presencia-Mensajería instantánea -Transferencia de archivos PC-PC - Llamada PC-PC - Video llamada PC-PC - Chat persistente - Video conferencia (uno a muchos y muchos a muchos) con capacidad máxima de 250 participantes en cada conferencia (Compartir escritorio, Compartir aplicaciones, Encuestas en línea, Colocar en mute a todos los asistentes - Subir a un asistente a presentador) - Programación de conferencias futuras utilizando cliente de correo Outlook - Programación de conferencias con usuarios externos a la entidad y la comunicación de mensajería instantánea segura (encriptada).

Además la facilidad de pruebas, interoperabilidad, gestionabilidad, escalabilidad, mantenibilidad y reusabilidad de los aplicativos alojados en el Data Center, tales como el alojamiento administrado, acceso dedicado por Internet, seguridad y soporte para las aplicaciones de Nómina y Talento Humano (KACTUS-HR) - Sistema de Gestión Electrónica para Despachos Comisorios (SIGEDC) - Sistema de Monitoreo a la Gestión Judicial (SMJG) – Aplicativo para el Reordenamiento y Descongestión (REDE) - Sistema Aula y Campus Virtual para la EJRLB, Sistema Tablero de Control, se garantizan mediante los Acuerdos de Niveles de Servicio.

Por otra parte, para las Audiencias Virtuales, se cuenta con una solución que permite integrar todos los elementos necesarios para establecer sesiones de videoconferencia en esquemas multipunto y punto a punto entre los diferentes juzgados o despachos que requieran realizar audiencias en el ámbito nacional con los diferentes centros penitenciarios del INPEC e internacionales según se solicite por los Señores Jueces de la República.

Gráfica No. 1: Audiencias virtuales año 2015



Fuente: Unidad de Informática – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Adicionalmente, se prestaron los servicios de Hosting del Portal Web de la Rama Judicial, con el objeto de “Contratar la continuidad de los servicios para adecuar, ajustar los componentes y poner en funcionamiento los servicios que se encuentran en producción en el Portal web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), prestar el servicio de Hosting y Colocation que garantice la difusión oportuna y efectiva de la información tanto en Internet como en la Intranet de la Rama Judicial (...)” por valor de \$1.425 millones.

#### 1.1.6. Cableado estructurado y/o redes inalámbricas

Dentro de la planeación que ha realizado la Rama Judicial, se encuentra la Inclusión de proyectos de cableado estructurado que son la base de las comunicaciones y de nuevos servicios TIC en la Rama. Siendo así, se adelanta el proyecto de cableado estructurado en sedes propias de la entidad a través de una plataforma que permita el crecimiento gradual y el soporte de la infraestructura de telecomunicaciones.

Por lo anterior se está ejecutando el proyecto de Cableado Estructurado y/o redes inalámbricas, a fin de brindar una plataforma tecnológica a la vanguardia de las nuevas tecnologías, en seis sedes propias (Villavicencio, Neiva, Ibagué, Armenia, Cali y Bucaramanga). El presupuesto inicialmente planteado por la Rama Judicial para la ejecución del proyecto fue de \$10.833 millones, para cubrir hasta 15.796 a nivel nacional, pero las limitaciones presupuestales de la Rama conllevaron a priorizar la necesidad de las ciudades de Armenia, Barranquilla, Cali, Ibagué, Neiva y Villavicencio con hasta 3.000 puntos de red con un presupuesto de \$5.344 millones.

Tabla No. 1: Instalación de cableado estructurado y puntos de red

DIRECCIÓN SECCIONAL	DEPARTAMENTO UBICACION	DIRECCIÓN	PUNTOS RED
ARMENIA	QUINDIO	CARRERA 12 # 20 - 63, Palacio de Justicia - Fabio Calderón Botero	365
BUCARAMANGA	SANTANDER	CARRERA 11 Y 12 ENTRE CALLES 34 Y 35, Palacio de Justicia	519
CALI	VALLE DEL CAUCA	CALLE 12 CARRERA 4 Y 5, Edificio Plaza Caicedo - Palacio Nacional	378
IBAGUE	TOLIMA	CARRERA 2 CALLE 9, Palacio de Justicia - Alfonso Reyes Echandia	781
NEIVA	HUILA	CARRERA 4 A # 6 - 99, Palacio de Justicia - Rodrigo Lara Bonilla	720
VILLAVICENCIO	META	CARRERA 29 # 33B - 79 TORRE A, Palacio de Justicia Torre A	237

Fuente: Unidad de Informática – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

### 1.1.7. Modernización del parque tecnológico

#### 1.1.7.1. Licenciamiento Oracle

Se realizó la adquisición de actualización de licencias y soporte bajo el modelo de licenciamiento de uso ilimitado, soporte técnico especializado y capacitación para ambientes de desarrollo, pruebas y producción del Consejo Superior de la Judicatura.

Por los cambios en el ambiente computacional en el que se encontraban operando los sistemas de información SIERJU, Biblioteca Virtual y SICOF, conformado en sus fases de desarrollo, pruebas y comienzos de la implantación por servidores dedicados, suficientes para atender los requerimientos de estas fases, pero insuficientes para atender las necesidades de la plena operación en ambiente de producción, la plataforma ofrecía bajo desempeño en la atención a los usuarios. El licenciamiento ORACLE hasta ahora adquirido, obedece a condiciones técnicas de servidores dedicados, cumpliendo los mandamientos legales en materia de derechos de autor.

Este licenciamiento permite brindar cobertura y fortalecimiento de las capacidades tecnológicas para atender las siguientes necesidades identificadas:

Tabla No. 2: Modernización – Licencia Oracle

SISTEMA DE INFORMACIÓN	COBERTURA	OBSERVACIONES
ERP - SICOF	Cobertura para 21 Seccionales, 150 usuarios	
SIERJU	Cobertura para 5000 juzgados, 15000 usuarios	Nuevas inter-conecciones con módulos de información, indicadores georreferenciados y nuevas capacidades para el Atlas Judicial
ENDECA	Cobertura para 5000 juzgados, 15000 usuarios,	Nuevas Fuentes de información

Fuente: Unidad de Informática – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

#### 1.1.7.2. Licenciamiento SPSS

Este proyecto consiste en actualizar la versión de las herramientas con que cuenta la Rama Judicial para realizar análisis estadístico y minería de datos sobre la información de gestión de los Despachos Judiciales. La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, aprobó la suma de \$121.739.662, el cual cubre la actualización y soporte del SPSS para el año 2016.

#### 1.1.7.3. Servidores

La División de Sistemas de la Corte Constitucional con el apoyo de la Dirección Ejecutiva, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los aplicativos y bases de datos en la Corporación, requirió adelantar un proceso de contratación que permitiera la renovación de los servidores obsoletos y con daño permanente, garantizando el servicio continuo como lo requieren todos y cada uno de los procesos que se surten en el alto Tribunal Constitucional en sus despachos y cumplir con labores tales como:

- i. Radicación diaria en la secretaría de cerca de dos mil setecientos (2.700) expedientes de tutela.
- ii. Proceso de reparto y revisión de tutelas diario, a cerca de dos mil setecientos (2.700) expedientes.
- iii. Apoyo en procesos especiales de las Salas Especiales de Seguimiento T-025/2004 y T-760/2008.
- iv. Surtir el proceso de pre-selección y selección de los expedientes en todos los despachos.
- v. Publicación diaria de la Jurisprudencia, en Relatoría de las sentencias proferidas.
- vi. Consulta de la página WEB por 63.000 usuarios diarios en promedio, oscilando entre 600 y 1000 concurrentes.

Como resultado de las gestiones apoyadas desde el Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Constitucional cuenta con un nuevo servidor de rack de última generación y con todo el licenciamiento necesario para la virtualización de la infraestructura de los viejos y nuevos servicios bajo plataforma Microsoft.

## 1.2. POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

Esta política orientada a la satisfacción de los requerimientos que presenta la Rama Judicial en infraestructura física para cumplir su misión, tiene como propósito direccionar, programar, organizar y disponer de los medios necesarios para reducir la brecha, que en esta materia se presenta hace un siglo.

Más aún, la Rama Judicial para garantizar condiciones de accesibilidad al público en general, fortalecer las capacidades de gestión judicial y en consecuencia, incrementar la efectividad en la prestación de los servicios de Justicia con el fin de disponer de un entorno laboral adecuado, requiere modernizar su infraestructura física y adaptarla a los cambiantes avances tecnológicos.

En consecuencia, en el año 2015 de acuerdo con las directrices de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva a través de la Unidad de Infraestructura Física, ha continuado con la finalización o continuación de proyectos iniciados en vigencias anteriores, así como con la adecuación de juzgados y salas de audiencias para la implementación del Código General del Proceso en desarrollo de la Ley 1564 de 2012, del Código Contencioso Administrativo y del Sistema Penal Acusatorio.

En desarrollo de las actividades mencionadas, durante la vigencia se resaltan los siguientes logros en proyectos de infraestructura:

### 1.2.1. Terminación de obras

Se finalizó la construcción de la sede para los despachos judiciales de Acacías-Meta, compuesta por un moderno edificio de 4.139,77 m<sup>2</sup>, distribuidos en 4 pisos, en el cual funcionarán 12 despachos judiciales, 6 salas de audiencias, centros de servicios, 3 celdas de paso, salones de capacitación, archivo central y áreas complementarias, como guardería y parqueaderos; con una inversión total de \$10.155.338.180, a razón de \$3.200.000 el m<sup>2</sup> dotados con mobiliario, dota de refrescante luz natural suficiente que evita el uso de luz artificial durante el día.

*Ilustración No. 1: Sede judicial Acacías - Meta*



*Fuente: Unidad de Infraestructura Física – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*

La construcción de la sede de los despachos judiciales de Garagoa, con un área de 1.648.64 M2, distribuidos en 4 pisos, para el funcionamiento de 5 Despachos Judiciales, 4 Salas de audiencias, 1 Centro de servicios, 1 cámara Gesell, 1 biblioteca, 3 Celdas de paso, 1 sala múltiple, archivo central y áreas complementarias, con una inversión total de \$4.680.672.728.

Por otra parte, se terminó la ejecución de las obras civiles para la sede de los despachos judiciales de Ramiriquí, con un área construida de 1.666,90 M2, distribuidos en 3 pisos para el funcionamiento de 4 Salas de Audiencia, 6 Despachos judiciales, cámara Gessell, salón de capacitaciones, archivo central y áreas complementarias, con una inversión total de \$4.428.371.659.

*Ilustración No. 2: Sede judicial - Ramiriquí*



*Fuente: Unidad de Infraestructura Física – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*

### 1.2.2. Continuidad en la ejecución de obras

Se continúa la ejecución de las obras en el Edificio Sede de Despachos Judiciales en el Centro Administrativo Nacional – CAN – de Bogotá, con una inversión de \$11.532.856.248, durante la vigencia 2015; con lo cual esta importante sede alcanza una ejecución total del 98%, restando únicamente la contratación para el suministro e instalación de los ascensores y de una parte del mobiliario.

*Ilustración No. 3: Sede de despachos judiciales CAN*



*Fuente: Unidad de Infraestructura Física – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*

Se logró avanzar en forma significativa en la construcción de la sede de los despachos judiciales de Facatativá con una inversión de \$5.377.347.155, durante el año 2015. El estado actual de ejecución de la obra es del 88%.

*Ilustración No. 4: Sede despachos judiciales - Facatativá*



*Fuente: Unidad de Infraestructura Física – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*

Durante 2015 la sede para los Despachos Judiciales de Zipaquirá, llegó al 65% de ejecución, con recursos por \$4.000.000.000 actualmente se continúa con su ejecución.

*Ilustración No. 5: Sede judicial en Zipaquirá*



*Fuente: Unidad de Infraestructura Física – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*

Respecto al proyecto de desconcentración, inició el proceso de adecuación de los despachos judiciales de Medellín Sede del Poblado (Antiguo edificio Federico Estrada Vélez) y continúa el proceso de adecuación de la sede de los despachos judiciales de Bucaramanga, en el edificio José Acevedo y Gómez. Este año se inauguran estas imponentes obras, para el Tribunal Superior de Medellín desde su Presidencia hasta cubrir cada una de sus Salas incluyendo las de Justicia y Paz y Tierras.

*Ilustración No. 6: Sede judicial – Edificio José Acevedo y Gómez (Bucaramanga)*



*Fuente: Unidad de Infraestructura Física – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*

En cuanto a la continuidad en la Adecuación de infraestructura física para la implementación de la oralidad: La Sala Administrativa ha considerado prudente hacer una evaluación con respecto a las metas que se tenían previstas inicialmente con el propósito de construir la línea base y orientar las acciones que se deben desarrollar en el lustro 2015-2020, es decir, visualizar los cambios suscitados en las necesidades de salas de audiencias por especialidad y valorar el cumplimiento real con respecto a lo inicialmente proyectado.

*Cuadro No. 8: Consolidado de salas de audiencias ejecutadas a 2015*

ESPECIALIDAD	META INICIAL	META INICIAL AJUSTADA	% CUMPLIMIENTO
CIVIL - DE FAMILIA**	846	1125	133%
SISTEMA PENAL ACUSATORIO **	850	849	100%
INFANCIA Y ADOLESCENCIA	117	117	100%
JUZGADOS LABORALES	207	207	100%
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**	200	312	156%
<b>TOTAL</b>	<b>2.220</b>	<b>2.610</b>	<b>118%</b>

Fuente: Unidad de Infraestructura Física – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

\*\* En estas especialidades se incluyen salas para Juzgados Promiscuos Municipales

Para la especialidad Civil - Familia se proyectó una (1) sala por cada dos (2) despachos en civil y en familia un despacho por una sala.

Para la especialidad Penal se proyectó una proporción de dos (2) salas por cada tres (3) despachos.

Para la Especialidad Contencioso Administrativo se proyectó una proporción de dos (2) salas por cada tres (3) juzgados y una (1) sala por cada dos despachos de Magistrado.

*Ilustración No. 7: Salas de audiencias tipo A*



Fuente: Unidad de Infraestructura Física – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

### 1.2.3. Nuevas sedes

Una vez agotadas las etapas de pre inversión, en las cuales se realizaron todos los diseños, estudios técnicos, presupuestos de obra, trámite y obtención de licencias de construcción, se tramitó el compromiso de vigencias futuras de acuerdo con las necesidades de recursos de cada obra, para dar inicio a la construcción de las sedes de Soacha, Calarcá y Salamina, cuya entrega está proyectada para el primer trimestre del año 2017, abortada ahora con la provisión y aplazamiento de los recursos hechos en el SIIF Nación, para la vigencia fiscal 2016.

Por otra parte en el marco de la Ley 1448 de 2011, en lo referente a la Rama Judicial, se continuó con el proceso de adquisición de sedes para el funcionamiento de los despachos especializados en restitución de tierras, mediante la adquisición de un bien inmueble para el Tribunal y los Juzgados de la ciudad de Cúcuta, el cual entra a operar directamente porque dicho inmueble estaba adecuado a las necesidades requeridas para la prestación del servicio de justicia.

*Ilustración No. 8: Sede judicial – Restitución de Tierras Cúcuta*



*Fuente: Unidad de Infraestructura Física – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*

### 1.2.4. Perspectivas en materia de infraestructura física para la Rama Judicial

Es innegable que la realidad económica del país plantea grandes retos para los próximos años en lo referente a la programación de presupuesto destinado para la inversión en infraestructura física, pues de acuerdo con los expertos en la materia, la caída de los ingresos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo asciende a los 54 billones de pesos<sup>8</sup>.

Una vez revisado el techo presupuestal para el Marco de Gasto de Mediano Plazo -MGMP- proyectado por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y

<sup>8</sup> Revista Dinero – Edición (Digital) 487 febrero de 19 2016 “Ajuste Inevitable”

Crédito Público para el periodo 2017 -2020, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Infraestructura Física modificó el flujo de inversión de los proyectos estratégicos para la Rama Judicial, solicitando un monto de \$483.326'602.028 para dicho periodo, con base en las proyecciones macroeconómicas y las limitaciones presupuestales del Marco de Gasto de Mediano Plazo.

La diferencia entre el costo real de las necesidades y el monto proyectado para el periodo 2017-2020, asciende a la suma de \$981.748.427.614; es decir, solamente se está solicitando el 33% de los \$1'465.075'029.642 inicialmente estimados. En consecuencia el horizonte de ejecución de los proyectos fue ajustado hasta el año 2026, anotando que en el anteproyecto 2016 se relacionaron los proyectos que se podrían ejecutar primero.

Actualmente los despachos judiciales funcionan en 1.569 inmuebles, de los cuales solo el 16% es de propiedad de la Rama Judicial, el 69% corresponde a inmuebles en arriendo y el 15% está distribuido en condición de comodato.

*Cuadro No. 9: Descripción de inmuebles utilizados por la Rama Judicial*

SECCIONAL	PROPIOS EDIFICADOS	ARRIENDO	COMODATO	OCUPACIÓN
ARMENIA-QUINDÍO	2	16	0	1
BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	4	49	1	3
BOGOTÁ D.C.	14	18	0	0
CUNDINAMARCA	8	116	16	32
BUCARAMANGA-SANTANDER	16	50	3	45
CALI-VALLE	10	48	13	0
CARTAGENA-BOLÍVAR	8	41	2	14
CÚCUTA-NORTE DE SANTANDER	15	45	5	0
IBAGUÉ-TOLIMA	9	52	1	6
MANIZALES-CALDAS	8	25	4	0
MEDELLÍN-ANTIOQUIA	25	188	4	0
MONTERÍA-CÓRDOBA	8	29	4	3
NEIVA-HUILA	13	57	1	1
PASTO-NARIÑO	12	80	6	0
PEREIRA-RISARALDA	7	11	8	0
POPAYÁN-CAUCA	11	38	0	6

SECCIONAL	PROPIOS EDIFICADOS	ARRIENDO	COMODATO	OCUPACIÓN
RIOHACHA-GUAJIRA	4	13	1	1
SANTA MARTA-MAGDALENA	15	16	1	5
SINCELEJO-SUCRE	14	22	3	0
TUNJA-BOYACÁ	20	103	1	50
VALLEDUPAR-CESAR	10	22	2	0
VILLAVICENCIO-META	13	36	0	5
<b>TOTALES</b>	<b>246</b>	<b>1075</b>	<b>76</b>	<b>172</b>

Fuente: Unidad de Infraestructura Física – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Es de anotar que gran parte de los 246 inmuebles de propiedad de la Rama Judicial fueron construidos antes del año 2010; es decir antes de la implementación del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), por lo tanto para modernizar, adecuar o modificar dichos inmuebles, es necesario realizar reforzamiento estructural, lo cual incide en los costos de adecuación de las salas de audiencias: Así mismo dichos inmuebles están copados en cuanto a su capacidad para albergar personas y dada su vetustez, no es posible su ampliación. Sin embargo la Rama Judicial mantiene la firme convicción de optimizar los recursos, modificando los flujos en los proyectos de inversión a partir de la priorización de las necesidades a corto, mediano y largo plazo para disminuir el déficit de Infraestructura física enunciado en este documento y algunos documentos precedentes.

### 1.2.5. Esquema propuesto

Para obtener la mayor eficiencia en la aplicación de los recursos, es preciso estructurar una estrategia cuya columna vertebral para la modernización, construcción y adecuación de infraestructura física y tecnológica de la Rama Judicial, se delimita en tres ejes fundamentales a saber:

#### 1.2.5.1. Eje 1: Proyectos de gran impacto

Los procesos de migración de la población de Colombia desde los campos hacia las ciudades incidieron en la consolidación de grandes urbes, generando concentración de población e incremento en la demanda de Justicia, de tal manera que en las grandes ciudades se agrupa el 46% de los procesos de un total de 4.570.622, lo cual precisa gran esfuerzo en recursos tanto financieros como humanos para garantizar el acceso a la Administración de Justicia.

Cuadro No. 10: Sedes proyectos de gran impacto

CIUDAD	SUPERFICIE KM <sup>2</sup> <sup>1</sup>	HABITANTES <sup>2</sup> 2017	DENSIDAD DE POBLACIÓN (HAB/KM)	N° DE PROCESOS <sup>3</sup> AÑO 2015		
				TOTAL INVENTARIO INICIAL	TOTAL INGRESOS EFECTIVOS	TOTAL PROCESOS
BOGOTÁ <sup>1</sup>	1.776	8.080.734	4.550	324.218	620.412	944.630
CARTAGENA	709	1.024.882	3.538	47.703	76.874	124.577
MEDELLÍN	1.115	2.508.452	2.250	123.899	400.867	524.766
BARRANQUILLA	528	1.228.271	2.326	76.210	83.760	159.970
CALI	619	2.420.114	3.910	106.778	18.428	125.206

Fuente: Unidad de Infraestructura Física – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

<sup>1</sup> Página de Internet de cada ciudad Wikipedia-

<sup>2</sup> DANE- Estimaciones de población 1985 - 2005 y proyecciones de población 2005 - 2020 total municipal por área- Consultado Mayo 2015.

<sup>3</sup> Unidad de Análisis y Desarrollo Estadístico –UDAE-

Para dar solución a parte de las necesidades de infraestructura física, se proyecta construir una sede judicial en las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Medellín y Cartagena; se busca reorganizar la planta existente mediante el reemplazo de las edificaciones más obsoletas o que no tienen posibilidad de ampliación, sustituir gastos de arrendamientos mensuales, gastos de vigilancia y ampliar la capacidad instalada con lo cual se incidirá positivamente en la cobertura, celeridad y comodidad en la prestación del servicio de Justicia para coadyuvar en la convivencia pacífica de los pobladores de estas ciudades.

Cuadro No. 11: Proyectos de gran impacto de infraestructura física

PROYECTO	COSTO ESTIMADO
CONSTRUCCIÓN CIUDEDELA JUDICIAL BOGOTÁ	357.000.000.000
CONSTRUCCIÓN CIUDEDELA JUDICIAL BARRANQUILLA	48.750.000.270
ADQUISICIÓN DE LOTE, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN SEDE TRIBUNALES DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA	71.715.045.495
CONSTRUCCIÓN PALACIO DE JUSTICIA DE CARTAGENA BOLÍVAR	160.000.000
<b>TOTAL ESTIMADO</b>	<b>477.625.045.765</b>

Fuente: Unidad de Infraestructura Física – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

### 1.2.5.2. Eje 2: Proyectos complementarios

La evolución de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, la creación de nodos de ciencia, tecnología e industria y la concentración de población enunciada en las grandes urbes, han posibilitado el crecimiento de ciudades intermedias, incidiendo en el incremento de problemas sociales que han generado la necesidad de disponer de más

Jueces que a su vez demandan infraestructura para el funcionamiento de los despachos judiciales, la cual es suplida a través del arrendamiento de inmuebles que no permiten adecuaciones físicas y que no permiten prestar un adecuado servicio al usuario de la Justicia.

Así mismo, la dinámica en la normatividad para la Administración de Justicia, como la implementación de los Sistemas Orales en el Sistema Penal Acusatorio, el Código General del Proceso y el Código de lo Contencioso Administrativo, cuyo ámbito de aplicación contó con plazos muy cortos, ha demandado gran esfuerzo de la Rama Judicial para adaptarse a dichos cambios.

*Cuadro No. 12: Proyectos complementarios de infraestructura física*

PROYECTO	COSTO ESTIMADO
CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN SEDES DESPACHOS JUDICIALES EN CIUDADES INTERMEDIAS A NIVEL NACIONAL	220.443.000.000
ADQUISICIÓN LOTES, DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN SEDES DESPACHOS JUDICIALES EN CIUDADES INTERMEDIAS A NIVEL NACIONAL	65.000.000.000
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR.	240.000.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>525.443.000.000</b>

*Fuente: Unidad de Infraestructura Física – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*

### 1.2.5.3. Eje 3: Proyectos de consolidación Nacional

La presencia de grupos armados en Colombia fuera de las grandes urbes, ha contribuido al abandono de sus pobladores al confinar al Estado al papel de espectador, sin cumplir o poder asumir las funciones constitucionales mediante la preservación de los Derechos fundamentales como el Derecho a la salud o el acceso a la Justicia.

Para la Sala Administrativa es imperativo armonizar con el Gobierno Central, la necesidad de consolidar la presencia del Estado Colombiano en todos los municipios del país, para construir un país más justo, porque de esta forma se busca coadyuvar con la consolidación del proceso de paz, pues de nada valdrían los esfuerzos de la sociedad para terminar con el conflicto armado si persiste la indiferencia Estatal con las regiones.

El proyecto pretende construir 24 sedes para juzgados promiscuos municipales en los cuales la Rama Judicial posee los terrenos para construir dichas sedes con las especificaciones técnicas requeridas para la prestación del servicio de Justicia; beneficiando a 441.993 habitantes, según proyecciones poblacionales realizadas por el DANE para el año 2017 y se estima que en el año 2019 se estarían entregando; de no persistir recortes unilaterales al presupuesto de la Rama Judicial como los ya hechos y puestos de presente al Señor Presidente de la República en el siguiente texto:

*Ilustración No. 9: Comunicación comisión interinstitucional recorte presupuestal*



*Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial*

Bogotá D.C., Marzo 14 de 2016

Doctor  
**JUAN MANUEL SANTOS**  
Presidente de la República de Colombia  
E. S. D.

Respetado Señor Presidente:

La Rama Judicial está atenta al desarrollo económico del país, por ello comparte plenamente la preocupación y el reto que se impone en momentos coyunturales tales como los que estamos atravesando. Comparte entonces lo manifestado por usted en el sentido de *- reaccionar en forma oportuna y tomar medidas para buscar el equilibrio entre el crecimiento de la economía y el empleo, y la necesidad de recortar gastos para que la situación fiscal no se salga de control-*.

Ante tal situación, esta Rama del poder no es indiferente y por lo tanto encamina todos sus esfuerzos a racionalizar gastos que contribuyan a disminuir los posibles riesgos que incentivan la situación económica delicada a que nos estamos enfrentando. Desde ya, se han tomado serias medidas a través de la Sala Administrativa del Consejo Superior, la que ha impartido lineamientos claros expuestos en la página web dirigidos a incentivar el ahorro en la utilización de los recursos a cargo de la Rama Judicial, en sus distintos componentes, entre otros: luz, agua, viáticos, consumo de gasolina, uso razonable de vehículos, de celular y la contratación.

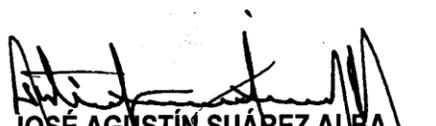
Sin embargo, en las últimas medidas adoptadas por la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de manera unilateral, se congelaron partidas que afectan la apropiación de la Rama Judicial a través del Sistema SIIF. Así las cosas, el rubro de inversión de \$231.761.571.429, incluidas las vigencia futuras, se desfinancia de manera representativa, con graves consecuencias para el servicio público de justicia; en temas de gran connotación como la ejecución y avance de obras y salas de audiencias para la oralidad iniciadas y pendientes por realizar, el desarrollo tecnológico y de conectividad, la implementación de los concursos y la imperativa necesidad de formación de los servidores, para mencionar ejemplos de lo esencial.

Luego es claro que las medidas adoptadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, son contrarias a la autonomía de la Rama Judicial, pues no son razonables, como lo orientan las sentencias C-192 de 1997 y C-652 de 2015 de la H. Corte Constitucional que imponen límites de racionalidad en la reducción del gasto desde el poder Ejecutivo, hacia los otros poderes públicos.

Las consideraciones anteriores tienen un claro propósito, dirigido a instrucciones suyas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en aras de que el porcentaje de racionalización del gasto, aplicado al presupuesto de la Rama Judicial, sea producto de nuestra iniciativa y que las necesidades de aplazamiento de partidas no sea un porcentaje rígido que afecte las prioridades de la Rama Judicial; como las ya citadas a manera de ejemplos.

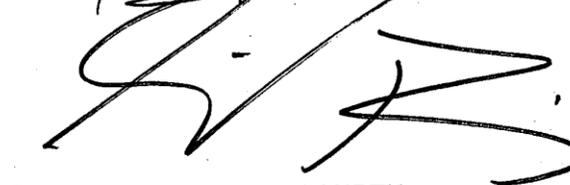
Agradecemos al señor Presidente su instrucción al Ministro de Hacienda y Crédito Público ante estas consideraciones y respetuosa petición.

Reciba, Señor Presidente, un atento saludo de,

  
**JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA**  
Presidente Comisión Interinstitucional

  
**MARGARITA CABELLO BLANCO**  
Presidente Corte Suprema de Justicia

  
**MARÍA VICTORIA CALLE CORREA**  
Presidente Corte Constitucional

  
**DANILO ROJAS BETANCOURTH**  
Presidente Consejo de Estado

*dga Lucía Varela*  
*16/16*

Otro factor que merece consideración especial es la necesidad de proveer los recursos necesarios para disponer de la infraestructura física y tecnológica para albergar los despachos que se creen para la Justicia Transicional en el marco de los diálogos de Paz.

El proyecto consiste en la construcción de 10 sedes que serán destinadas al funcionamiento de la Justicia Transicional y se enmarca en la Política de la Rama Judicial para garantizar la Administración de Justicia en el marco de los acuerdos de Paz. Así lo hemos dicho en una primera aproximación el Consejo Superior de la Judicatura y el Señor Fiscal General de la Nación.

### 1.2.6. Gradualidad de la implementación

La gradualidad en la ejecución de las metas trazadas en el presente informe dependerá en gran medida de los recursos que para tal efecto asigne el Poder Legislativo en cada vigencia hasta el año 2020. De lo contrario han de persistir las falencias observadas desde años pasados y que inciden en la percepción del ciudadano respecto a la calidad del servicio prestado.

#### 1.2.6.1. Propuestas a corto plazo

En las metas a corto plazo se definen los proyectos cuya ejecución está programada para finalizar en la vigencia 2017, así como la continuación en la adecuación de infraestructura física para la implementación de la Oralidad y el Código General del Proceso, entre los cuales sobresalen los siguientes proyectos:

- i. Construcción, adquisición, adecuación y dotación de sedes y salas de audiencias para la implementación del sistema oral de los juzgados civiles a nivel nacional.
- ii. Construcción, adquisición, adecuación y dotación de sedes y salas de audiencias para la implementación del sistema oral de los juzgados de familia a nivel nacional.
- iii. Construcción y adecuación salas de audiencias para oralidad en lo contencioso administrativo a nivel nacional.
- iv. Construcción de sede despachos judiciales de Soacha - Cundinamarca. Su ejecución termina en el primer semestre de 2017; sino ocurre lo atrás escrito.
- v. Construcción de despachos judiciales para Calarcá – Quindío. La entrega del edificio está proyectada para el primer trimestre del año 2017; sino sucede lo atrás escrito.
- vi. Construcción de sede para despachos judiciales de Zipaquirá - Cundinamarca. Se estima entregar esta sede en funcionamiento durante el segundo semestre de 2016
- vii. Adquisición y/o adecuación y dotación de salas de audiencias para el Sistema Penal Acusatorio a nivel nacional

- viii. Mejoramiento y mantenimiento. La ejecución de este proyecto es indispensable para la conservación en buen estado de las instalaciones de la Rama Judicial.
- ix. Adquisición de lote para sede de los Despachos Judiciales Bogotá D.C.

#### 1.2.6.2. Propuestas a mediano plazo

- i. Adquisición de lote, construcción y adecuación de sede para los tribunales de Medellín y Antioquia - Se proyecta la entrega de este edificio en el año 2019.
- ii. Adquisición y/o adecuación de juzgados de pequeñas causas y plena competencia a nivel nacional – Su ejecución se extiende hasta el año 2020
- iii. Adquisición y adecuación de sedes para despachos judiciales para restitución de tierras -su horizonte de ejecución se programó hasta el año 2020-.
- iv. Adquisición y/o Adecuación de Juzgados en el Plan de Desconcentración de Despachos a Nivel Nacional

#### 1.2.6.3. Propuestas a largo plazo

- i. Construcción y dotación de sedes para despachos judiciales en ciudades intermedias y cabeceras de circuito. La ejecución de las obras está prevista desde el año 2016 hasta el año 2022.
- ii. Adquisición y adecuación de infraestructura física para ciudades intermedias y cabeceras de circuito a nivel nacional - El horizonte el proyecto se consideró hasta el año 2022, supeditado a la apropiación de recurso en el PGN.
- iii. Construcción ciudadela judicial para Bogotá – Inicia con la adquisición de una parte del lote con recursos de la vigencia 2016 y terminaría en el año 2025, debido a la envergadura de sus obras, el monto de la inversión y el impacto positivo que se espera generar en la calidad de la prestación de acceso a la Justicia.

La Rama Judicial a través de la Unidad de Infraestructura Física ha mostrado gran capacidad de gestión, la cual se refleja en la versatilidad y adaptación a los continuos cambios en las normas, los cuales afectan las distribuciones espaciales de cada uno de los inmuebles en los cuales funcionan los despachos judiciales; sin embargo no ha contado con los recursos necesarios que le permitan disminuir de manera gradual el déficit de espacios físicos enunciados en las consideraciones generales.

Por lo anterior, el principal reto estará enfocado a la documentación y argumentación técnica, capaz de sensibilizar al honorable Congreso de la República, respecto a la importancia que tiene la disponibilidad de espacios físicos para garantizar el derecho de acceso a la Justicia de los ciudadanos, para poner a la Justicia Colombiana en el lugar que le corresponde como garante de la sociedad.

### 1.3. POLÍTICA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

En el Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018, se contemplan las políticas Institucionales para la Rama Judicial así:

*“(…) La Rama judicial para brindar a la ciudadanía en general, un aparato de justicia con mayor productividad, competitividad y capacidad de atención, ha definido siete políticas que abarcan su accionar, a saber: tecnológica, infraestructura judicial, desarrollo del talento humano, rediseños organizacionales, protección y seguridad, democratización de la administración de justicia y calidad de la justicia”.<sup>9</sup>*

La Política de Desarrollo del Talento Humano “Está orientada a fortalecer los fines organizacionales de la Rama Judicial, mediante el mejoramiento continuo de sus procesos de selección, capacitación, evaluación, calidad de vida, bienestar y competitividad del servidor judicial, que conduzcan a un clima laboral adecuado, con miras a incrementar la productividad y un servicio eficiente y eficaz a la ciudadanía”, cuyo “propósito es propender porque la Rama Judicial cuente con servidores judiciales íntegros, competentes y comprometidos”.<sup>10</sup>

Esta política se orienta al apoyo de un total de 31.287 servidores judiciales, entre funcionarios y empleados, los cuales en la vigencia 2015 tuvieron un costo asociado a gastos de personal del orden de dos billones quinientos cuarenta mil millones de pesos.

*Cuadro No. 13: Planta de personal Rama Judicial 2015*

CORPORACIONES Y DEPENDENCIAS	FUNCIONARIOS	EMPLEADOS	TOTAL
CONSEJO DE ESTADO	31	743	774
CORTE CONSTITUCIONAL	9	235	244
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	23	505	528
<b>CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>	<b>122</b>	<b>2.191</b>	<b>2.313</b>
Sala Disciplinaria	7	85	92
Sala Administrativa	6	200	206
<b>Consejos Seccionales de la Judicatura</b>	<b>109</b>	<b>359</b>	<b>468</b>
Salas Disciplinarias	58	211	269
Salas Administrativas	51	148	199
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial		265	265
Direcciones Seccionales de Administración Judicial		1.282	1.282
TRIBUNALES Y JUZGADOS	5.229	22.199	27.428
<b>TOTAL</b>	<b>5.414</b>	<b>25.873</b>	<b>31.287</b>

Fuente: Unidad de Recurso Humano – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

#### 1.3.1. Bienestar social y salud ocupacional

La Política de Talento Humano, se desarrolla a través de tres estrategias fundamentales, las cuales se traducen en programas y proyectos, que se aplican para todos los servidores de la Rama Judicial, una de estas estrategias es la de crear un clima laboral apropiado en la Rama Judicial con el fin de mejorar el clima organizacional y las actividades de bienestar del Talento Humano con la formulación, implementación y fortalecimiento de los programas

<sup>9</sup> Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2015-2018

<sup>10</sup> Ibídem

de bienestar social a través del desarrollo de actividades que permitan el esparcimiento y construcción de pautas de vida sana en los servidores judiciales del país y sus familias.

La Rama Judicial ha definido como parte de sus estrategias dentro de Plan Sectorial 2015-2018: a) el prevenir factores de riesgo sicosocial intra y extra laborales que afecta la salud mental de los servidores judiciales, b) Prevenir y controlar el riesgo sicosocial y cardiovascular en servidores judiciales del sistema oral, c) Disponer de comedores en las sedes de mayor concentración de población judicial que poseen los espacios adecuados, y d) Dotar de equipos para gimnasios en las sedes de mayor concentración de población judicial que poseen los espacios adecuados.

En cumplimiento de lo anterior, en el año 2015 se realizaron actividades de integración, capacitación y desarrollo humano, con el apoyo de aliados estratégicos y con los recursos para proyectos de inversión asignados a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, tales como:

- i. Celebración de fechas especiales: día internacional de la mujer, día del servidor con funciones secretariales, día de la madre, día del padre, día del servidor con funciones de conductor, día del amor y la amistad.
- ii. Desarrollo de los juegos deportivos nacionales de la Rama Judicial: Con la participación de 987 deportistas a nivel nacional.
- iii. Vacaciones recreativas para los hijos (niños y adolescentes) de los funcionarios con edades comprendidas entre los 6 y 17 años, en los meses de julio y diciembre con la participación 340 hijos de servidores judiciales
- iv. Día de los niños en el mes de octubre con la participación de todas las dependencias de las Corporaciones nacionales y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- v. Jornadas de capacitación en contratación estatal, con alta participación de servidores judiciales.
- vi. Patrocinio para la participación de servidores judiciales en la media maratón de Bogotá.
- vii. Desarrollo de la semana de la salud judicial.

### 1.3.2. Formación y capacitación

#### 1.3.2.1. Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano

La misión de la Administración de Justicia es garantizar la efectividad de los derechos, obligaciones, garantías y libertades consagradas en la Constitución y la Ley, dentro del marco del Estado social y democrático de derecho, consolidando la soberanía del Estado y la de sus Instituciones de Justicia.

De manera específica, tiene como propósito elevar el nivel de satisfacción del usuario de la Administración de Justicia en la protección de sus derechos, mediante el incremento del nivel de profesionalización, formación e idoneidad en la selección y evaluación de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, para fortalecer la aptitud, la disposición de servicio y los conocimientos necesarios para el ejercicio de la función jurisdiccional.

En este orden de ideas, el propósito de esta política es incrementar los niveles de calidad en las actuaciones y decisiones judiciales, con equidad, para lograr el mejoramiento continuo de la gestión gerencial y administrativa que le corresponde cumplir a los servidores judiciales, su selección por el sistema de méritos, la evaluación periódica de su desempeño, la adopción de medidas tendientes a superar las debilidades y potenciar las fortalezas, el incremento del nivel de profesionalización y actualización de los/as funcionarios, acorde con los cambios en los sistemas jurídicos, el acceso a la información jurisprudencial y normativa, el uso adecuado de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, la estructuración de un plan de estímulos, la implantación de un sistema sólido y sostenible de bienestar social y salud ocupacional, para construir el perfil del juez, capaz de afrontar los retos que impone construir una sociedad más justa, pacífica e igualitaria.

En lo que atañe a la justicia transicional, entendida ésta no como un tipo especial de justicia sino como una forma de abordarla en épocas de transición desde una situación de conflicto o de represión por parte del Estado, los servidores judiciales deben estar dotados de las herramientas y competencias necesarias a fin de proporcionar a las víctimas el reconocimiento de sus derechos, fomentando la confianza ciudadana y fortaleciendo el Estado de derecho.

Estos objetivos se ejecutarán mediante el desarrollo de las actividades identificadas en el Plan Plurianual de Inversiones, concebidas a partir del diagnóstico y análisis de las necesidades de formación y capacitación identificadas para cada programa de formación que imparte la Escuela Judicial "*Rodrigo Lara Bonilla*".

La Escuela Judicial, mediante el Plan de Formación de la Rama Judicial de cada vigencia, busca a través de la formación, cumplir su fin misional, orientado a fortalecer las competencias, habilidades y destrezas de los funcionarios y empleados al servicio de la Rama Judicial, para un eficaz y eficiente desempeño en su quehacer judicial y para el mejoramiento continuo en la prestación del servicio. Mediante los programas de formación, la Escuela imparte capacitación en todo el territorio nacional en las diferentes especialidades.

#### 1.3.2.2. Programa de ingreso - Ley 270 de 1996, arts. 160, 168 y 176

Este programa busca formar científica y profesionalmente a los aspirantes a ingresar o ascender por el sistema de carrera judicial y a todas las personas que ingresan por primera vez al servicio judicial. El Curso de Formación Judicial Inicial, más allá de ser parte de un proceso de selección, constituye una valiosa oportunidad para mejorar la Administración de Justicia mediante el fortalecimiento y desarrollo de las competencias y habilidades propias del ejercicio judicial en los aspirantes a ingresar o ascender como Magistrados y Jueces, en un contexto ético de compromiso con la justicia.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura convocó para la conformación del Registro Nacional de Elegibles, para proveer los cargos de Jueces y Magistrados en el régimen de Carrera Judicial que se encuentran vacantes en todas las especialidades y jurisdicciones. Se adelantaron en consecuencia gestiones para la ejecución del VII Curso de Formación Judicial Inicial, en la vigencia 2016.

#### 1.3.2.3. Programa de inducción

Busca formar adecuadamente a quienes van a ejercer funciones en la Rama Judicial, dotándolos de herramientas de aprendizaje, reflexión, construcción, gestión y aplicación para que sean competentes en el trabajo en equipo y asuman el compromiso del logro integral de la organización y lo hagan visible en la gestión específica que desarrollan.

En procura de fortalecer el conocimiento sistémico sobre la organización y funcionamiento del Consejo Superior de la Judicatura, así como de las competencias específicas y aptitudes requeridas para el desempeño de los correspondientes cargos en quienes ingresan por primera vez al servicio judicial y ejercen funciones administrativas, se dio continuidad a las mesas de estudio iniciadas en el 2014, en los siguientes temas: Gestión Documental, Registro Nacional de Abogados, Sistema Integrado de Gestión de Calidad, Cultura del Servicio, Implementación del Aplicativo SIGOBius, Acción de Tutela y Habeas Corpus, Ética Judicial y Optimización del talento Humano. Los referidos cursos abarcaron los Distritos Judiciales de Bogotá, Barranquilla, Cali, Bucaramanga, Manizales y Pasto; en su primera fase.

#### 1.3.2.4. Programa de formación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

Su finalidad se basa en dar a conocer las principales tendencias y problemáticas en materia de control de convencionalidad a través de las experiencias compartidas entre pares, así como las herramientas metodológicas para su aplicación y puesta en práctica, que les permita a los funcionarios aplicar perspectiva de derechos humanos en la toma de decisiones.

En el 2015 se ejecutaron actividades académicas que desarrollaron los tópicos propuestos para la formación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Se contó con la participación de servidores judiciales del territorio nacional de diferentes especialidades y jurisdicciones. Estos espacios fueron verdaderos escenarios de formación interinstitucional en los cuales los participantes interactuaron con formadores de diferentes instituciones del estado comprometidos con la defensa, promoción y garantía de los Derechos Humanos en Colombia.

De allí que se llevaron a cabo cursos de formación en el diálogo reflexivo sobre Control de Convencionalidad y Bloque de Constitucionalidad en el marco de la presentación del estudio *“Comentario a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Capacitación en Investigación, Juzgamiento y Sanción de casos de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH”*, Conversatorio sobre Derechos Humanos y Control de Convencionalidad, Curso sobre Derechos Humanos, Justicia Transicional y Posconflicto,

en los Distritos Judiciales de Bogotá, Popayán, Puerto Asís, Pasto, Tumaco, Cúcuta y Villavicencio, en otra fase.

#### 1.3.2.5. Programa de formación de incorporación de la Perspectiva de Género

Su objetivo se centra en sensibilizar a los Magistrados y Jueces de la República sobre las desigualdades e inequidades existentes entre hombres y mujeres, contribuyendo así a la eliminación de las prácticas sexistas y discriminatorias en la Administración de Justicia, para hacer efectivo el derecho constitucional a la igualdad. Asimismo, se busca el fortalecimiento de los fundamentos conceptuales, las competencias y habilidades en la práctica judicial de los servidores, para que, conforme a los principios y normas constitucionales, se garanticen los derechos fundamentales de los sujetos procesales con un enfoque diferencial.

Durante la vigencia 2015 el programa tuvo como propósito generar conciencia en los funcionarios judiciales acerca de la importancia de la incorporación de la perspectiva de género en la toma de decisiones como una herramienta trascendental para lograr la transformación de la cultura de la discriminación que históricamente ha afectado a enormes grupos de población en el mundo, para lo cual se desarrollaron las siguientes actividades en las ciudades de Bogotá, Tumaco, San Andrés, Armenia, Villavicencio, Tuluá y Medellín, en otra serie:

- i. Conversatorio regional de capacitación en “*Género y Justicia*”
- ii. Taller de Formación de Formadores en el Módulo Género y Derecho,
- iii. Capacitación sobre Incorporación de la Perspectiva de Género en la Rama Judicial.
- iv. Capacitación en Equidad de Género para los Servidores Judiciales.
- v. Primer Encuentro de Sensibilización en Atención Integral de Víctimas de Violencia Basada en Género
- vi. Preparación de contenidos y materiales académicos – Incorporación de Perspectiva de Género en la Administración de Justicia
- vii. Taller de Formación sobre Lineamientos para la atención y protección de las víctimas de violencia sexual
- viii. Conversatorio y Cine-foro Regional sobre equidad de Género
- ix. Conversatorio sobre equidad de Género y Diversidad Sexual

#### 1.3.2.6. Programa de formación sobre el Derecho a la Salud

El programa de formación en derecho laboral, busca dar a conocer los diferentes modelos de aseguramiento en salud, para entender conceptualmente el actual sistema; sus actores, beneficios y mecanismos de financiación, así como sistemas distintos al actual que la legislación podría adoptar, en el marco de la Constitución Política de Colombia. Así mismo, pretende evidenciar los avances en la implementación de la Sentencia T-760 de 2008 y reflexionar sobre las dificultades para su cumplimiento.

Dentro de este contexto en la vigencia 2015 se llevaron a cabo 4 actividades académicas, que tuvieron como propósito divulgar el contenido de la Sentencia T-760 de 2008, así como las principales líneas de decisión en materia de acción de tutela sobre el derecho a la salud, generando un espacio de reflexión sobre las dificultades a las que se enfrentan los jueces

de tutela, cuando asumen la competencia para resolver una posible vulneración al derecho a la salud, con el fin de avanzar en la identificación de estrategias eficaces que permitan que las decisiones judiciales puedan ser ejecutadas materialmente. Las referidas actividades se realizaron en Quibdó, Bogotá y Medellín, en ejercicios liderados por el Consejo Superior de la Judicatura y la Corte Constitucional.

#### 1.3.2.7. Programa de formación en Derecho Civil y de Familia

Este programa busca ofrecer a los servidores judiciales, las herramientas metodológicas para asumir los nuevos retos de la oralidad, brindando los elementos sustanciales y metodológicos que le permitan a los discentes, fortalecer los fundamentos conceptuales y técnicos necesarios para optimizar su desempeño como Administradores de Justicia, dando cumplimiento a lo ordenado por la Ley 1564 de 2012 en lo que respecta al plan de capacitación en el Código General del Proceso.

En la vigencia 2015, se culminó con el primer ciclo formativo de implementación del Código General de Proceso en el País. El programa se impartió de acuerdo con la gradualidad establecida por la Sala Administrativa, con la participación de todos los servidores de las especialidades Civil, Comercial, Agraria y De Familia, mediante la realización de Cursos Intensivos para la Implementación de la Oralidad en los Procesos Civiles, Comerciales, Agrarios y De Familia, donde se desarrollaron las siguientes temáticas:

- i. Curso Intensivo de Implementación del Código General del Proceso en Civil
- ii. Comercio electrónico Contratación mercantil y comercial
- iii. II Seminario Internacional de Bienes de Uso Público
- iv. Juez Administrador de Justicia en el Momento Actual
- v. Impacto del Código General del Proceso en la Administración de Justicia.
- vi. Intensivo en la Implementación del Código General del Proceso en Familia, Nuevo Régimen de Guardas
  - i. Sentencia T-740 de 2014 sobre los derechos de la población discapacitada
  - ii. Conversatorio sobre Normatividad Sanitaria
  - iii. Actualización sobre Restablecimiento de Derechos con Énfasis en Adopción de Niños, Niñas y Adolescentes
  - iv. Refuerzo en Oralidad y Código General del Proceso, Conversatorio sobre Retos de los Operadores de Justicia en la Implementación del Marco Normativo sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Sentencia T-740 de 2014
  - v. Actualización en Adopción

Así mismo, se llevó a cabo el Conversatorio Nacional de la especialidad en la ciudad de Paipa, en el cual participaron Magistrados de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, Magistrados de los Tribunales Superiores y Jueces con competencia en asuntos Civiles de todo el país.

#### 1.3.2.8. Programa de formación para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo

Dotar a los servidores judiciales, de las herramientas necesarias para poner en práctica los conocimientos adquiridos en los módulos impartidos como son: “*Nuevas Tendencias en la Dirección Judicial del Proceso*” y “*Práctica de Pruebas en la Oralidad*”, en el Procedimiento

Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, de manera que la oralidad pueda contribuir a una pronta y cumplida administración de justicia, logrando la efectividad de los derechos reconocidos en la Constitución Política, la Ley y la Jurisprudencia; es el fin que nos propusimos a tal punto que, desde el año antepasado el Consejo de Estado reconoció el alistamiento de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y puso en vigencia plena el Código General del Proceso.

#### 1.3.2.9. Programa de formación para la Jurisdicción Disciplinaria

Busca brindar a los funcionarios de la Jurisdicción Disciplinaria, los instrumentos que les permitan lograr una transformación cultural a fin de desarrollar las audiencias no sólo siguiendo la preceptiva legal y constitucional, sino las nuevas tendencias en la dirección judicial del proceso.

En la vigencia 2015, se llevaron a cabo cursos de formación y actualización Normativa para la Jurisdicción Disciplinaria, talleres de formación de formadores en disciplinario, Conversatorios Regionales de la Jurisdicción Disciplinaria y el V Conversatorio Nacional de la Jurisdicción Disciplinaria dirigidos a diferentes distritos judiciales, cuyo fin fue establecer de manera clara las diferencias entre el Derecho Jurisdiccional Disciplinario y los demás tipos de Derecho Sancionador dejando evidencia de como los fundamentos sustanciales y procesales del Derecho Disciplinario se deben desarrollar por los operadores judiciales para conseguir fallos independientes, autónomos, que respeten y hagan ciertos los principios constitucionales y legales, teniendo en cuenta las características de su sistema procesal, la dignidad humana de los disciplinados y los fines del Estado.

Las actividades de formación se realizaron en los distritos judiciales de Bucaramanga, Manizales, Bogotá, Medellín, Cali, Santa Marta y Cartagena entre otros.

#### 1.3.2.10. Programa de formación para la Jurisdicción Constitucional

Su objetivo general es generar espacios para discusiones constructivas sobre el estado y evolución del Derecho Constitucional, vertido en precedentes judiciales; reforzar conocimientos sobre el pluralismo jurídico, la constitucionalización del derecho, el derecho ambiental, la evolución y avances de la acción de tutela, utilizando como metodología el estudio de casos, la socialización de experiencias y buenas prácticas judiciales en materia constitucional.

En 2015 se desarrollaron conversatorios zonales en derecho constitucional, conferencias sobre derecho a la información –normatividad-, curso de profundización sobre los derechos constitucionales a la información, petición y habeas data, al igual que cursos de formación en acción de tutela, dirigidos a los funcionarios y empleados de las diferentes especialidades en los Distritos Judiciales de Pereira, Tunja, Santa Rosa de Viterbo, Pamplona, Riohacha, San Andrés, Arauca, Mocoa, Manizales, Bogotá y Cali.

#### 1.3.2.11. Programa de formación para la Especialidad Laboral de la Jurisdicción ordinaria

Este programa en concordancia con las necesidades de formación recolectadas en los diferentes Distritos Judiciales, pretende profundizar las temáticas que se presentan de forma recurrente en los Despachos de la especialidad Laboral, tales como: Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y Riesgos Laborales, brindando a los servidores judiciales las herramientas necesarias para entender conceptualmente el actual sistema, sus instituciones, actores y los diversos regímenes. A lo anterior, se llega a través de un estudio teórico individual y práctico, mediante mesas de trabajo.

En el año 2015 se dio continuidad a la formación en materia pensional a fin de completar la capacitación en los 33 Distritos Judiciales del país. Así mismo se llevó a cabo la formación por ciclos en materia de Riesgos Laborales de conformidad con los cambios introducidos por la Ley 1532 de 2012. Los distritos judiciales capacitados fueron entre otros: Santa Marta, San Gil, Medellín, Cali, Neiva, Pasto y Bogotá.

#### 1.3.2.12. Programa de formación para la Especialidad Penal

En el marco de la formación en el área penal, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” desarrolla cursos de formación en las siguientes temáticas:

- i. Formación en el Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes
- ii. Formación en Justicia Penal Especializada
- iii. Formación en Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
- iv. Formación en Justicia y Paz

Con la finalidad de lograr que los servidores judiciales dirijan las audiencias públicas con idoneidad, calidad, eficiencia y con respeto hacia las partes, conozcan como incorporar los elementos probatorios al juicio oral al igual que las modificaciones introducidas al sistema penitenciario y carcelario. Se busca que los Magistrados de las salas de Justicia y Paz conozcan los criterios sobre el derecho a la libertad de los postulados que cumplieron la pena alternativa. Es lo ya logrado con un cubrimiento judicial del 65.71% del fenómeno paramilitar, analizado en 36 macro-sentencias que judicializaron 4.983 hechos, reconocieron 30.955 víctimas de 160 postulados condenados por sus estructuras criminales del Bloque Montes de María y Frente Canal del Dique, el Frente Fronteras del Bloque Catatumbo, el Bloque Elmer Cárdenas, el Bloque Bananero, el Bloque Héroes de Tolova, el Bloque Metro, el Bloque Cacique de Nutibara y Héroes de Granada, el Bloque Calima, el Bloque Central Bolívar, el Frente Héctor Julio Peinado Becerra, las Autodefensas Campesinas del Meta y Vichada, las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio, el Bloque Cundinamarca, el Bloque Norte, las Autodefensas Campesinas de Puerto Boyacá, el Bloque Tolima, el Bloque Mineros, el Bloque Córdoba y el Ejército Revolucionario Guevarista.

En concordancia en 2015 se realizaron cursos de profundización sobre instrumentos Internacionales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA, conversatorios regionales sobre evidencia digital, simulación de audiencias en los juzgados de familia y justicia penal para adolescentes, cursos sobre valoración de la gravedad de la conducta, terminación anticipada del proceso, argumentación en las audiencias preliminares, sensibilización de la ejecución de la pena, cursos sobre tráfico ilegal de

especies silvestres e introducción ilegal de especies exóticas y los conversatorios nacionales de cada una de las temáticas

#### 1.3.2.13. Programa de formación especializada para Jueces de Paz

Este programa tiene por objetivo general capacitar y actualizar a los Jueces de Paz en lo atinente a los límites de sus decisiones judiciales, por cuanto se siguen detectando errores que conllevan a que se tomen decisiones equivocadas, lo que posteriormente genera procesos disciplinarios.

Durante el año 2015, en ejecución del programa de formación dirigido a los Jueces de Paz y Reconsideración, la Escuela Judicial realizó cursos en el concepto de Justicia Comunitaria y cursos de formación continuada en los distritos judiciales de Bogotá, Bucaramanga, Pereira y Cali; por ejemplo.

#### 1.3.2.14. Programa de formación intercultural

El programa de formación intercultural para mejorar la coordinación entre el Sistema Judicial Nacional (SJN), La Jurisdicción Especial Indígena (JEI), los Afrodescendientes y pueblos ROM busca sensibilizar y capacitar a los servidores judiciales y autoridades de los Pueblos Indígenas para que actúen en el marco del Estado Social y Democrático de Derecho, de manera intercultural y eficiente para la cabal realización de los principios de la Administración de Justicia. Así mismo, sentar las bases para la coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional con el fin de prevenir conflictos y facilitar el diálogo intercultural entre las dos jurisdicciones.

Para la vigencia 2015 se adelantaron encuentros de diálogo intercultural para la restitución de derechos territoriales y talleres de formación en la Jurisdicción Especial Indígena: dirigidos a funcionarios judiciales y servidores de las administraciones municipales y operadores de las Casas de Justicia, al igual que cursos de profundización en el módulo "*Restitución de Derechos Territoriales Colectivos de Comunidades Afrocolombianas, Negras, Palenqueras y Pueblos ROM*", taller intercultural de intercambio de experiencias de derecho propio en: Valledupar, Bagre-Antioquia, Apartadó, Cartagena, Cali, Bahía Solano, Leticia, Bogotá, Nabusimake, Riohacha y otros.

Asimismo la Escuela Judicial adelantó el Encuentro Nacional Indígena, espacio en el que se generaron discusiones críticas sobre los procesos de coordinación entre el Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena, el cual fue dirigido a servidores judiciales de Despachos de la Especialidad de Restitución y Formalización de Tierras en los distritos donde se concentran pueblos indígenas, líderes indígenas, autoridades tradicionales, palabreros mayor y funcionarios de las entidades estatales que conocen del tema indígena.

#### 1.3.2.15. Programa de desarrollo docente

Este programa busca conformar y actualizar la Red de Formadores de la Escuela Judicial integrada por Magistrados y Jueces de la República con experiencia tanto técnica como pedagógica en las diferentes áreas de conocimiento, que les permite ejercer los roles y construir insumos para la elaboración de los diferentes materiales académicos, que utiliza la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” para impartir la formación inicial y continuada.

En el año 2015 se llevaron a cabo talleres de formación de formadores en temáticas como: riesgos laborales, retos del constitucionalismo para Jueces en Iberoamérica, derecho constitucional, técnicas de la oralidad y aspectos probatorios del juicio oral, debates recientes en la hermenéutica judicial, herramientas teóricas y prácticas, Jurisdicción Especial Indígena, metodología y pedagogía y el papel de los Jueces frente a la sociedad actual.

Es importante destacar, que gracias a las relaciones interinstitucionales que ha establecido la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial, se logró que varios de los referidos talleres contaran con la participación de conferencistas internacionales de México, Argentina, Brasil, Italia, España, Perú y expertos internacionales que intercambiaron sus experiencias en el quehacer Judiciales con los servidores judiciales de Colombia.

#### 1.3.2.16. Coordinación zonal y distrital- Comités académicos y grupos seccionales de apoyo

Esta coordinación tiene la finalidad de conocer de primera mano las necesidades que en las distintas regiones del país, se requieren en materia de formación judicial para desarrollar los programas académicos y formativos que permitan elevar el nivel de satisfacción del usuario de la Administración de Justicia en la protección de sus derechos.

En desarrollo de lo anterior, durante el segundo semestre de la vigencia 2015, se llevó a cabo la Reunión del Comité Nacional Coordinador, en la ciudad de Bogotá, siendo este el espacio en el que los integrantes de los Grupos seccionales de apoyo y Magistrados de las Salas Administrativas, manifestaron las necesidades de formación de los servidores judiciales de su respectivo distrito judicial y presentaron las propuestas para mejorar la comunicación entre la Escuela Judicial y los Consejos Seccionales del País.

#### 1.3.2.17. Programa de Restitución y Formalización de Tierras

El programa busca lograr que los servidores judiciales, de acuerdo con los principios constitucionales y legales, en particular, con la justicia transicional de la Ley 1448 de 2011, adquieran una competencia técnica profesional de alto nivel en la conducción de la gestión procesal, la comprensión de los problemas jurídicos procesales y sustanciales, la interpretación del texto jurídico y la lógica del razonamiento para garantizar la seguridad jurídica de las partes que intervienen en el proceso y la oportunidad de las decisiones en la solución de los conflictos relacionados con la restitución y formalización de tierras (procedimiento, propiedad, tenencia, despojo, abandono forzado de tierras, propiedad colectiva, bienes baldíos, la usucapión).

En el año 2015 se realizaron eventos académicos con apoyo financiero de la cooperación internacional donde se vincularon otros actores del proceso de restitución de tierras (entes gubernamentales, organismos de control, organizaciones de víctimas, organizaciones étnicas) y un gran Encuentro Nacional de la Especialidad de Tierras, escenarios que permitieron el análisis y la discusión reflexiva desde diversas perspectivas, competencias y fines misionales.

#### 1.3.2.18. Programa de actualización

La finalidad de este programa es brindar información oportuna, inmediata y relevante sobre las novedades legislativas, jurídicas, jurisprudenciales o doctrinarias a nivel nacional e internacional, mediante intercambio con representantes de otros sistemas jurídicos y judiciales, en pro de un crecimiento académico jurídico, de corte pluralista.

Es importante mencionar que, gracias a las relaciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura con entidades nacionales y gobiernos extranjeros, a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” se han establecido numerosos contactos en los últimos años entre los distintos Poderes Judiciales Iberoamericanos, en los que se ha resaltado el interés por establecer apoyos mutuos e intercambio de experiencias, destacando la necesidad de articular de forma estable la cooperación tanto a nivel nacional como internacional, lo que conlleva a instaurar lazos permanentes que permiten el enriquecimiento mutuo a nivel institucional, desde las jornadas académicas de los Señores Presidentes de Cortes de Iberoamérica.

Es así como los servidores judiciales de la Rama Judicial se han beneficiado con becas e invitaciones para realizar diversas actividades académicas como visitas de observación, pasantías, cursos, seminarios, congresos, simposios, etc.; actividades que han contribuido a enriquecer, fortalecer y robustecer la organización del Sistema Judicial Colombiano.

#### 1.3.2.19. Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, ejerce en el ámbito iberoamericano, un reconocido liderazgo en materia de formación judicial, tanto así que las demás escuelas de la Red Iberoamérica de Escuelas Judiciales –RIAEJ-, adoptaron el manual de calidad que ésta diseñó y gracias a él participaron en el proceso experimental de autoevaluación en el sistema integrado de gestión y control de la calidad. Además participa en otros ejes temáticos de gran importancia, como son: la construcción de un paradigma curricular para la RIAEJ, la investigación y proyección social de las Escuelas Judiciales Iberoamericanas, la Coordinación entre las jurisdicciones indígenas y del Estado.

#### 1.3.2.20. Programa del Plan Nacional de Descongestión

Se busca a través del desarrollo de este programa el fortalecer en los empleados de la Rama Judicial, vinculados de descongestión, las competencias y habilidades que propendan por una ágil, idónea, eficiente y eficaz labor judicial, en las diferentes áreas del derecho, garantizando una respuesta pronta y oportuna a los usuarios de la administración

de la justicia, lo cual se refleje en la reducción de los tiempos procesales en los diferentes despachos judiciales del país garantizando el cumplimiento del plan de acción para la implementación de los nuevos sistemas procesales.

La Escuela Judicial realizó en el año 2015, distintas mesas de trabajo en las ciudades de Cali, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga y Villavicencio, en temas como Argumentación Judicial, Estructura de la Sentencia, Tendencias en la Dirección Judicial del Proceso, Prueba Judicial, Elementos de la Práctica Procesal y Código General del Proceso, módulos que permitieron adelantar las distintas funciones Judiciales asignadas, de cara a los elevados requerimientos de los servidores judiciales.

No obstante, aunque este programa estuvo enfocado en impartir capacitación sobre temas que tengan de fondo el sistema escritural, cada una de las especialidades en sus respectivos programas de formación, hicieron extensivas sus capacitaciones a los funcionarios vinculados en la modalidad de descongestión, aún más cuando la mayoría de estos despachos están a punto de ingresar a la oralidad.

#### 1.3.2.21. Programa de Investigación Jurídica Aplicada

Brindar espacios de investigación académica, reflexión y construcción de conocimiento para y desde los funcionarios y empleados judiciales, que contribuya, a partir del contexto jurídico y social y del principio de autonomía judicial, a mejorar, actualizar, complementar o proponer programas dentro del Plan de Formación y Capacitación de la Rama Judicial y perfeccionar así, la labor de los servidores dentro de la Administración de Justicia.

En el año 2015 se llevó a cabo la construcción de una cartilla, cuyo objetivo general es servir de guía para facilitar a los Jueces de la República el desarrollo del Módulo de Autoformación sobre Técnicas de Investigación Aplicadas a la Práctica Judicial. La cartilla contiene:

- i. Una metodología aplicada y concreta para que los Jueces de la República de Colombia puedan introducirse a la actividad investigativa desde sus despachos judiciales a través de un punto de vista práctico.
- ii. Construir a partir de sus facultades, la metodología adecuada para el ejercicio de la función investigativa y que ésta no se vuelva una carga extra en el desarrollo de sus funciones sino una herramienta más, para la resolución de los problemas jurídicos.
- iii. Procesar la información y resultados científicos a través de la práctica cotidiana de las facultades realizadas desde los despachos judiciales.

Así mismo, se llevó a cabo la creación de un grupo de investigación en Colciencias, organizando la información de los productos de investigación al Grupo Latinoamericano y del Caribe – GrupLAC- y creando los Currículum vitae en Ciencia y Tecnología –CvLAC- de los miembros del grupo de investigación.

#### 1.3.2.22. Programa de Proyección Social

La proyección social o también denominada como Proyección de la Formación es entendida desde el Plan de Formación de la Rama Judicial como un espacio de la extensión de los programas de formación que realiza la Escuela Judicial a comunidades distintas a los servidores de la Rama Judicial. Otra forma de observar la proyección social de la escuela es a través de la *“creación de un Fondo de Publicaciones de la Escuela Judicial que permita que los textos, artículos, documentos de trabajo y demás publicaciones institucionales estén al servicio de toda la sociedad”*.

En el año 2015 se desarrollaron cursos de formación para Auxiliares de la Justicia y Abogados litigantes en la ciudad de Bogotá, en temáticas relativas a Código General del Proceso, Formación en Técnicas de Oralidad, Formación sobre Conciliación y Curso de Formación en el Código de Procedimiento Administrativo y en lo Contencioso Administrativo.

#### 1.3.2.23. Programa de formación para la implementación de las TIC en la Rama Judicial

Este programa se diseñó con el fin de desarrollar en los servidores judiciales, los conocimientos y habilidades necesarias en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, fortalecer sus actitudes y aptitudes laborales, comprendiendo su importancia, la normatividad que la regula, mejorando así la comunicación y coordinación entre los funcionarios, teniendo en cuenta los retos que presentan la justicia en línea y el expediente digital.

En desarrollo del Programa Servidor Judicial Digital 2.0, el cual inició en el mes de septiembre, se abrieron tres cohortes de formación para que los funcionarios y empleados interesados en participar se inscribieran y finalizaran su proceso de certificación.

En la plataforma virtual se tuvieron matriculados para la primera cohorte, 7.027 asistentes que aprobaron cursos en el año 2014. Para la segunda cohorte se matricularon 10.464 discentes de los cuales 1.748 quedaron matriculados en el curso Básico y 8.716 se distribuyeron en los cursos Especializados para Empleados, Funcionarios, Justicia XXI Web de la Rama Judicial y avanzado.

Para la tercera cohorte se promovió un total de 2.895 discentes matriculados en todos los cursos, de los cuales, 1.147 corresponden a los nuevos registros a través del aplicativo en línea que se encuentra habilitado a la fecha de entrega de este informe, es decir se siguen recibiendo registros diariamente. En total, se cuenta con 20.386 discentes registrados en aulas virtuales.

#### 1.3.2.24. Publicación y difusión de materiales académicos

Busca brindar a la comunidad judicial las novedades legislativas, jurídicas, jurisprudenciales o judiciales a nivel nacional e internacional, mediante intercambio colectivo de conocimiento a través de las publicaciones académicas impresas y digitales que oferta la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial.

Con el fin de difundir herramientas de formación, que apoyen la misión encomendada a Magistrados, Jueces y empleados, cada texto construido hace parte del capital curricular de la EJRLB, previa revisión por parte de pedagogos, diseñadores, correctores de estilo y demás colaboradores para obtener un producto de alta calidad en cada contenido.

En este sentido cabe resaltar que en el año 2015 se logró diagramar e imprimir en trabajo mancomunado con la Imprenta Nacional de Colombia los siguientes módulos de formación:

- i. El Juicio por Audiencias en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo Tomo I
- ii. Dogmática Disciplinaria Judicial
- iii. Restablecimiento de Derechos de Familia
- iv. Restitución de Derechos Territoriales Pueblos Indígenas
- v. Justicia Transicional
- vi. Práctica Judicial en Derecho a la Salud
- vii. Nuevo Régimen de Guardas
- viii. Pruebas y Nulidades Judiciales
- ix. Estructura del Proceso Jurisdiccional Disciplinario
- x. Derecho Disciplinario Judicial
- xi. Pruebas y Policía Judicial
- xii. Estándares Internacionales sobre Género
- xiii. Derecho Procesal Disciplinario
- xiv. Conciliación de Familia
- xv. Límites a la Autonomía Funcional de los Jueces
- xvi. Memoria Histórica
- xvii. Integración de los Códigos General del Proceso y del Trabajo y la Seguridad Social
- xviii. Estudio Sistemático de los Tipos Disciplinarios
- xix. Restitución de Tierras en el Marco de Justicia Civil
- xx. El Juicio por Audiencias en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo Tomo II
- xxi. Oralidad en los Procesos Jurisdiccionales Disciplinarios.

### 1.3.3. Carrera Judicial

#### 1.3.3.1. Mejoramiento en los procesos de calificación de servicios

En desarrollo del Plan Sectorial 2015-2018, el eje estratégico de Carrera Judicial se fundamentó en los principios de la igualdad y del mérito para determinar el ingreso, la permanencia y la promoción en el servicio de funcionarios y empleados que tiene como finalidad garantizar la eficacia y la calidad del servicio de Administración de Justicia y que se encuentra estructurado a partir de los principios constitucionales y de las disposiciones estatutarias que ha consagrado el legislador.

Bajo esta perspectiva, mediante el desarrollo de los programas y proyectos relacionados con el mejoramiento de los procesos de administración de Carrera Judicial, durante el período 2015 se avanzó con la consecución de la misión y visión de la Rama Judicial, en el sentido de dar cumplimiento al mandato constitucional y legal de administrar justicia en forma independiente, desconcentrada y en igualdad de condiciones a todas las personas naturales y jurídicas en el territorio Colombiano, a través de modelos de gestión integrales que respondan adecuada y oportunamente a la demanda de justicia en cada una de las

jurisdicciones, contribuyendo al reconocimiento nacional e internacional mediante la celeridad en el desarrollo de los procesos judiciales, con decisiones justas y equitativas, acorde con los preceptos legales, respondiendo a las necesidades cambiantes del mundo y de la sociedad, caracterizada por el compromiso, el respeto a la ciudadanía, la cultura de servicio, la coordinación interinstitucional y el profesionalismo de los servidores judiciales, todo ello soportado con tecnología de punta y una adecuada infraestructura física que permita la satisfacción de la demanda de justicia.

En ese mismo sentido, los procesos y actividades desarrollados durante el período 2015, buscaban contribuir al logro, entre otros, en el desarrollo de la estrategia relacionada con el numeral 3.3.2.3 del Plan de Desarrollo de la consolidación de la selección del talento humano por el sistema de carrera judicial, orientada al cumplimiento del artículo 157 de la Ley 270 de 1996, que establece: “*La administración de la carrera judicial se orientará a atraer y retener los servidores más idóneos, (...)*”

En ese orden de ideas, la citada estrategia busca alcanzar:

“(…)”

- a) *El carácter profesional de funcionarios y empleados,*
- b) *La eficacia de la gestión de los servidores judiciales,*
- c) *La garantía de igualdad en las posibilidades de acceso a la función para todos los ciudadanos aptos al efecto, y*
- d) *El mérito como fundamento principal para el ingreso, la permanencia y la promoción en el servicio.”*

Por lo anterior, durante el año 2015, en cumplimiento del Acuerdo PSAA14-10281 de 2014, la Sala Administrativa estableció la capacidad máxima de respuesta para los cargos de Magistrados y Jueces de la República de las diferentes jurisdicciones y especialidades que permitiera establecer la misma, para efectos de la calificación de servicios de la siguiente forma:

*Tabla No. 3: Capacidad máxima por tipo de despacho*

TIPO DE DESPACHO	CAPACIDAD MÁXIMA DE RESPUESTA (NÚMERO DE PROCESOS)	TIPO DE DESPACHO	CAPACIDAD MÁXIMA DE RESPUESTA (NÚMERO DE PROCESOS)
Tribunal Superior Sala Civil	928	Tribunal Administrativo - Sección Cuarta	1.624
Tribunal Superior Sala Penal	1.136	Sala Jurisdiccional Disciplinaria	2.000
Tribunal Superior Sala Laboral	1.673	Juzgado Administrativo - Sin Secciones - Mixto	252
Tribunal Superior Sala Laboral - Oral	1.673	Juzgado Civil del Circuito	1.395
Tribunal Superior Sala Única	764	Juzgado Penal del Circuito	1.049

TIPO DE DESPACHO	CAPACIDAD MÁXIMA DE RESPUESTA (NÚMERO DE PROCESOS)	TIPO DE DESPACHO	CAPACIDAD MÁXIMA DE RESPUESTA (NÚMERO DE PROCESOS)
Tribunal Superior Sala de Familia	761	Juzgado Laboral del Circuito	1.455
Tribunal Superior Sala Civil-Familia	961	Juzgado de Familia	1.252
Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral	971	Juzgado Promiscuo de Familia	771
Tribunal Administrativo Sin Secciones	1.624	Juzgado de Menores	753
Tribunal Administrativo Sin Secciones - Oral	1.624	Juzgado Promiscuo del Circuito	701
Tribunal Administrativo - Sección Primera	1.624	Juzgado Civil Municipal	1.362
Tribunal Administrativo - Sección Segunda	1.624	Juzgado Promiscuo Municipal	859
Tribunal Administrativo - Sección Tercera	1.624		

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Carrera Judicial

De otra parte, mediante Circular CJCR-5 del 24 de marzo de 2015, dirigida a los Presidentes y Magistrados de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se solicitó la colaboración de los mismos, en el sentido de publicar e informar a los Magistrados y Jueces de la República de cada jurisdicción, especialidad, nivel y categoría de los Distritos Judiciales de su competencia, los requisitos, alcance y términos de la convocatoria para la postulación de los funcionarios para que participaran en la conformación de las mesas de trabajo de calificación de servicios, en cumplimiento de los artículos 109 y 110 del Acuerdo PSAA14-10281 de 2014.

En ese sentido, con el fin de obtener una mayor participación en el proceso de postulación para la conformación de las citadas mesas de trabajo, de manera simultánea se realizó la publicación de la citada convocatoria en la página web de la Rama Judicial. Al efecto, se postuló un total de 90 funcionarios y 2 empleados, de los cuales se seleccionaron los que cumplieron con los requisitos establecidos para integrar las zonas Sur, Oriente, Occidente, Centro y Norte.

Tabla No. 4: Zonas mesas de trabajo calificación de servicios

ZONA SUR	ZONA ORIENTE	ZONA OCCIDENTE	ZONA CENTRO	ZONA NORTE
Nariño	Arauca	Antioquía	Bogotá	Guajira
Cauca	Boyacá	Chocó	Cundinamarca	Cesar
Valle del Cauca	Santander	Caldas	Tolima	Bolívar
Putumayo	Norte de Santander	Quindío	Meta	Atlántico
Huila	Casanare	Risaralda	Leticia	Montería

ZONA SUR	ZONA ORIENTE	ZONA OCCIDENTE	ZONA CENTRO	ZONA NORTE
Caquetá			Vaupés	San Andrés Sucre

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Carrera Judicial

Las Mesas de Trabajo de calificación de servicios se establecieron como un mecanismo de seguimiento al sistema de evaluación y de ser el caso, para presentar propuestas a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial. Al efecto, se programaron capacitaciones a nivel nacional, relacionadas con la reglamentación del Sistema de Evaluación para funcionarios y empleados de la Rama Judicial, en dichos espacios se activaron las citadas mesas permitiendo la participación de agremiaciones, representantes, funcionarios y empleados, quienes vienen presentando sus inquietudes, aportes, análisis y críticas sobre la metodología, factores y demás aspectos relacionados con el sistema de calificación. Este proceso se viene adelantando y se tiene programado su finalización durante el primer semestre del año 2016. Los resultados del mismo se tendrán en cuenta en la estructuración de las propuestas de mejoramiento del sistema de evaluación de los servidores judiciales.

#### 1.3.3.2. Balance sobre la administración de la carrera judicial

Durante la vigencia 2015, en desarrollo del Plan Sectorial 2015-2018, se contribuyó en cumplimiento de los objetivos de igualdad en el acceso, profesionalismo, probidad y eficiencia. En desarrollo de los procesos de selección, los concursos de méritos para cargos de funcionarios, han presentado un incremento significativo respecto de la participación de los aspirantes en las diferentes convocatorias abiertas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, aumentando en un 829% la participación de aspirantes para acceder a los cargos de Magistrados de Tribunales y Consejos Seccionales de la Judicatura, en un 219% para los aspirantes a cargos de Jueces de la República y en un 50% para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

En este sentido, el sistema de méritos permite que todos los ciudadanos aptos participen en igualdad de condiciones en los procesos de selección, asegurando el respeto por la multiculturalidad, pluralidad y demás principios de equidad que garantizan que la totalidad de cargos que pertenecen al régimen de Carrera Judicial sean provistos por concurso público de méritos con los ciudadanos más idóneos y aptos asegurando de esta manera la profesionalización en los empleos, la probidad y la eficiencia en el desempeño de los cargos de la Rama Judicial.

Así mismo, se cuenta con una cobertura del 100% en los cargos de Magistrado de Tribunales Superiores y Administrativos y de los Consejos Seccionales de la Judicatura; del 99.61% para los cargos de jueces de la jurisdicción de lo contencioso administrativa; del 83.70% para los cargos de jueces de la jurisdicción ordinaria y del 61% para los cargos de empleados, en régimen de carrera.

Al respecto, es importante mencionar que los promedios de calificación integral de servicios alcanzados por los funcionarios, se han venido mejorando de la siguiente forma: los cargos de magistrados de Tribunal han mejorado su calificación integral de servicios en promedio

de 82,23 puntos a 90,62 puntos y para los cargos de Jueces de la República aumentó en promedio de 76,95 puntos a 86,12 puntos en la calificación del último período consolidado.

De igual forma, se tiene que se ha avanzado significativamente respecto a los resultados de la calificación de servicios, comparando los diferentes períodos en los que han sido evaluados Magistrados y Jueces de la República. Durante el año 1996, un total de 77 Magistrados obtuvieron resultados de calificación de servicios en el nivel excelente el cual comprende una escala entre 85 y 100 puntos, respecto de la calificación integral de servicios, para el último dicha calificación arrojó un consolidado de 449 Magistrados con calificación excelente, demostrando con ello el compromiso, profesionalismo, probidad y eficiencia de los funcionarios.

Para el caso de los Jueces de la República, se tiene que el nivel excelente respecto al resultado de la calificación integral de servicios del último período, fue alcanzado por un total de 1.369 funcionarios, que corresponde a un 67% de los Jueces evaluados.

Bajo esta perspectiva, mediante el desarrollo de los programas y proyectos relacionados con el mejoramiento de los procesos de Administración de Carrera Judicial durante el período 2015, se avanzó en la consecución de la misión de la Rama Judicial, en el sentido de dar cumplimiento al mandato constitucional y legal de administrar justicia en forma independiente, desconcentrada e igualdad de condiciones a todas las personas naturales y jurídicas en el territorio colombiano, a través de modelos de gestión integrales que respondan adecuada y oportunamente a la demanda de Justicia en cada una de las jurisdicciones; confiándosela a quienes la ganan por mérito.

#### **1.4. POLÍTICA DE REDISEÑOS ORGANIZACIONALES**

El propósito de la política es el de alinear las estructuras internas, los procesos y procedimientos, las plantas de personal y los manuales específicos de funciones y requisitos al cumplimiento de la misión institucional a través del desarrollo e implementación de modelos de gestión que permitan la simplificación y supresión de trámites y la racionalización de métodos y procedimientos de trabajo.

En el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial se propuso ejecutar entre otras las siguientes acciones prioritarias para la anualidad:

- i. Completar la construcción de lineamientos y políticas de gestión documental con el fin de adoptarlos a través de la elaboración y actualización de las tablas de retención y valoración documental para el Consejo Superior de la Judicatura, los Consejos Seccionales, la Dirección Ejecutiva, Direcciones Seccionales y demás despachos con funciones administrativas.
- ii. Definir y diseñar el Modelo Integrado Único de Gestión Judicial, Sistema de Gestión Judicial en las Altas Cortes y la Jurisdicción Contencioso Administrativa.
- iii. Adelantar estudios especiales de investigación sociológica acorde con lo contemplado en el artículo 94 de la Ley 270 de 1996.

- iv. Utilización de herramientas estadísticas para evaluar el acceso y la percepción de la ciudadanía sobre el funcionamiento de la Justicia (nivel Interno, externo y sectorial), dentro de esta se adelantará: *"Gestión del cambio para fortalecer la implantación de la solución informática del nuevo sistema SIERJU"* y *"Fortalecimiento del SINEJ en la prospectiva de la justicia, base para la política criminal, judicial y administrativa"*.

Se avanzó en el nuevo Modelo Integrado Único de Gestión Judicial donde se aprobaron las tablas de retención documental para el Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, el Consejo de Estado y el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Adicional a las prioridades establecidas para la utilización de los recursos de inversión, la Rama Judicial, en busca de una mayor eficiencia estimó recursos de funcionamiento para la adecuación de la oferta judicial a las variaciones identificadas en la demanda de Justicia. Es así como la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en los últimos años ha fortalecido las políticas de racionalización de la prestación de servicio judicial con el mejoramiento de la cobertura de la oferta del aparato de Administración de Justicia, la identificación de la congestión y en la presentación de propuestas de solución a la misma mediante la creación de cargos de apoyo y despachos transitorios, el traslado de procesos y el planteamiento de nuevos procedimientos y ahora último la creación de 5.492 cargos permanentes.

El comportamiento de la demanda de justicia refleja un incremento del 309.8% en el período 1994-2015, al pasar de ingresos totales de 748.049 expedientes a 3.065.393 procesos en el año 2015. Por otra parte, la respuesta de la Administración de Justicia a estas demandas creció en un 424.5%, al pasar de unos egresos totales de 566.827 procesos anuales a 2.973.244 en el año 2015.

Lo anterior significa que el aparato de justicia, que en el año 1993 tenía un índice de evacuación parcial negativo del 24% (por cada 100 procesos que ingresaban se acumulaban 24 de ellos), tiene en el año 2015 un índice negativo del 3.01%, es decir que por cada 100 procesos que ingresaron se acumularon 3 procesos, evidenciando con ello un mejoramiento de la productividad en el Sector Jurisdiccional<sup>11</sup>.

#### 1.4.1. Ajustes en la oferta judicial

La oferta de justicia pasó de tener 3.945 despachos en el año 1994, a contar con 5.941 en el año 2015, con un crecimiento del 33.60%<sup>12</sup>. Para superar los desequilibrios entre oferta y demanda se realizaron gestiones de reordenamiento judicial en cumplimiento con lo normado en el artículo 85 de la Ley Estatutaria de Administración Judicial, así:

---

<sup>11</sup> Desde el año 2008 no se presentaban en la Rama Judicial, índices de evacuación parcial negativo, se explica este comportamiento por la reducción y posterior eliminación de las medidas transitorias que conllevaron a una afectación directa en los niveles de productividad de los Despachos Judiciales.

<sup>12</sup> Mediante Acuerdo No. PSAA15-10402, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura crea con carácter permanente; traslada y transforma unos despachos judiciales y cargos, ampliando en forma considerable la oferta de Justicia en todo el territorio nacional.

- i. Los Juzgados Promiscuos Municipales: para tener presencia en la mayor parte de municipios del país -1104 municipios- garantizando el acceso en forma territorial.
- ii. Los Juzgados Regionales se transformaron en Juzgados Penales Especializados y se fortalecieron.
- iii. La especialidad penal se ajustó para atender la implementación del Sistema Penal Acusatorio de Adultos y de Adolescentes.
- iv. Fortalecimiento de Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.
- v. Establecimiento de Jueces de Conocimiento y de Control de Garantías en el Sistema Penal.
- vi. La especialidad Laboral igualmente fue fortalecida para iniciar la transición hacia la oralidad, así como los Juzgados Civiles del Circuito.
- vii. En la especialidad de Familia se procuró el fortalecimiento de los Juzgados Especializados y la disminución de los Juzgados Promiscuos de Familia.
- viii. Se transformaron los Juzgados Territoriales, en Juzgados Promiscuos Municipales, los Agrarios en Civiles y los Especializados de Comercio, igualmente en Civiles.
- ix. La Jurisdicción Contencioso Administrativa fue fortalecida con la creación de Tribunales Administrativos y Juzgados en el nivel del circuito acercando este servicio a las demandas de Justicia.

A pesar de las gestiones adelantadas, la oferta de Justicia sigue siendo insuficiente para satisfacer la creciente demanda de Justicia registrada a nivel nacional.

#### 1.4.2. Mapa judicial

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de ajustar la oferta de manera racional para atender una demanda creciente de Justicia con unas características cambiantes en tipo de conflicto y distrito judicial, realizó en el período 1994-2015, las siguientes modificaciones en el Mapa Judicial de Colombia:

En Jurisdicción Ordinaria, se pasó de 29 Distritos Judiciales a 33, con la creación de:

- i. Distritos Judiciales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Arauca, Mocoa y Yopal.
- ii. Tribunales Superiores del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Arauca, Mocoa y Yopal, con sus correspondientes circuitos judiciales.

Igualmente, se modificó el mapa de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, pasando de 24 Distritos Judiciales Administrativos a 27, mediante las siguientes creaciones:

- i. Distritos Judiciales Administrativos de Arauca, Casanare y San Andrés.
- ii. Tribunales Administrativos de Arauca, Casanare y San Andrés.

Así mismo se incrementaron en un 5% los circuitos judiciales, al pasar de 193 a 202, mediante un reordenamiento del Mapa Judicial que involucró el fortalecimiento de los Distritos Judiciales de Antioquia, Buga, Cartagena, Medellín, Riohacha, San Gil y Santa Marta.

Cuadro No. 14: Ajustes en el mapa judicial 1996-2015

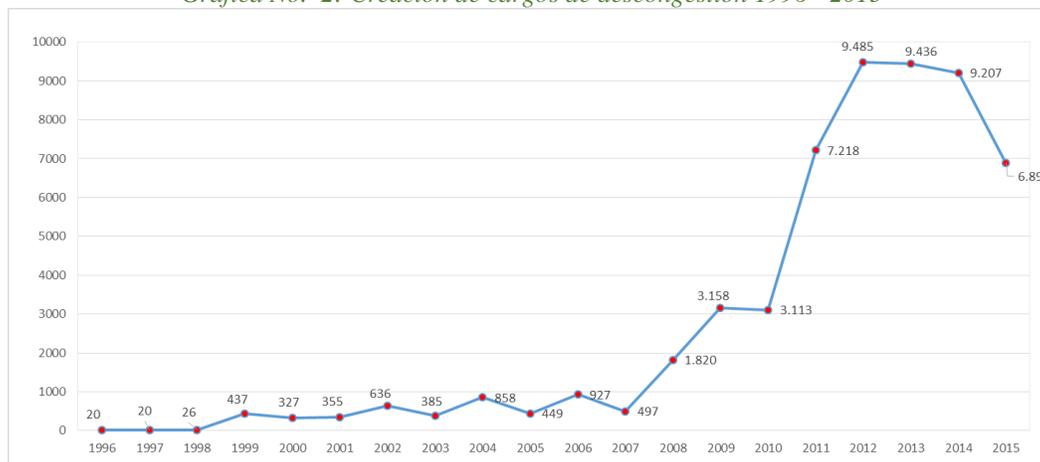
DISTRITO JUDICIAL	NÚMERO DE CIRCUITOS 1996	NÚMERO DE CIRCUITOS 2010	NÚMERO DE CIRCUITOS 2015	VARIACIÓN
ANTIOQUIA	30	33	33	10%
BUGA	6	7	7	17%
CARTAGENA	5	6	6	20%
MEDELLÍN	5	6	6	20%
RIOHACHA	2	4	4	100%
SAN GIL	5	6	6	20%
STA.MARTA	5	6	6	20%
VILLAVICENCIO	6	9	9	50%
<b>TOTALES</b>	<b>193</b>	<b>202</b>	<b>202</b>	<b>5%</b>

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico “UDAE” - Sala Administrativa CSJ

### 1.4.3. Plan Nacional de Descongestión

Como complemento a las propuestas de Mapa Judicial y el reordenamiento de despachos y con el ánimo de equilibrar la oferta de la Rama a las demandas de Justicia, la Sala Administrativa adelantó estudios que aportaron a la Formulación del Plan Nacional de Descongestión respaldando su gestión y financiación. Con un logro en la disminución del inventario final de procesos en un 38.40% en el año 2015 con relación al inventario final del año 2010. La Sala Administrativa ha realizado un ingente esfuerzo por contrarrestar el incremento en la demanda de Justicia, que se ha presentado en todas las especialidades. Es así como, desde 1996 se han adoptado medidas de descongestión consistentes en la creación de 55.264 cargos, de los cuales el 82.1% fueron creados en forma transitoria entre 2010 y 2015. Con estas medidas se logró la evacuación de 2.008.946 procesos.

Gráfica No. 2: Creación de cargos de descongestión 1996 - 2015



Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico “UDAE” – Sala Administrativa CSJ

El comportamiento observado en la gráfica anterior, registra que el número de cargos creados presenta una tendencia creciente siendo más marcada a partir del año 2007, año

en el cual se crearon 497 cargos, pasando en 2012 a 9.485 cargos y en 2014 a 9.207 como producto de la ejecución del Plan Nacional de Descongestión. Una evaluación más detallada de la gestión de este plan se presenta en la sección 3.6 de este informe.

#### 1.4.4. Desconcentración judicial

La Sala Administrativa a través de la desconcentración de los servicios de justicia busca a corto, mediano y largo plazo llevar a cabo los mandatos de la ley sobre los tópicos de desconcentración judicial; diseñando y aplicando modelos y viabilidades en forma gradual de acuerdo con la naturaleza de los conflictos, con la implementación de nuevas figuras como pequeñas causas y competencia múltiple, jueces itinerantes, funcionarios recolectores de pruebas y mecanismos alternativos de solución de conflictos.

El marco legal de la desconcentración señala que de conformidad con las necesidades de cada ciudad habrá Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple sobre asuntos de Jurisdicción Ordinaria (conflictos menores) con una ubicación física de sus sedes descentralizadas en los sectores donde la demanda de justicia lo justifique. De igual manera, se establece que el 40% de los juzgados que operan en las ciudades con una población superior al millón de habitantes y el treinta por ciento de los juzgados que funcionan en ciudades de más de 200.000 habitantes deben desempeñarse en sedes ubicadas geográficamente entre las distintas localidades o comunas de la respectiva ciudad.

De otro lado, en lo que respecta a la competencia territorial de los despachos Judiciales, la Ley Estatutaria indica que los Jueces de Pequeñas Causas tendrán competencia territorial municipal y local. En torno a esta regulación, la Sala Administrativa adoptó en julio de 2012 el Plan Piloto de Desconcentración de Servicios Judiciales, con base en el cual se formuló el modelo de gestión desconcentrado para pequeñas causas, efectuando el análisis correspondiente que permitió determinar 25 ciudades del País, donde se debe implementar la desconcentración, así:

- a. Cuatro ciudades, Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla que cuentan con población mayor a un millón de habitantes.
- b. Veintiún Municipios, Armenia, Bello, Bucaramanga, Buenaventura, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Itagüí, Manizales, Montería, Neiva, Palmira, Pasto, Pereira, Popayán, Santa Marta, Sincelejo, Soacha, Soledad, Valledupar y Villavicencio, cada uno con una población superior a 200.000 habitantes.

Las actividades adelantadas permitieron que a 31 de diciembre de 2015 con la creación de los cargos y despachos permanentes, la ciudadanía contara con Juzgados de Desconcentración en 21 Distritos Judiciales; al igual que inmuebles listos en las ciudades de Bucaramanga (Edificio José Acevedo y Gómez) con 1.685 m<sup>2</sup> y Bogotá (Edificio “Gerencia de Bienes y Servicios”) con 1.093 m<sup>2</sup>.

#### 1.4.5. Impulso a la oralidad

El aumento de la demanda y la agudización de complejidad de la conflictividad social, exigen de la Administración de Justicia respuestas eficientes y efectivas, que satisfagan los requerimientos de justicia de los ciudadanos en lo procedimental y material. En ese orden, en todas las jurisdicciones la Sala Administrativa, en su calidad de órgano de gobierno de la Rama Judicial, en coordinación con las directrices impartidas por la Comisión Interinstitucional de Rama Judicial, impulsó y coordinó las iniciativas plasmadas en nuevas legislaciones al igual que las formuladas por funcionarios judiciales, litigantes, la academia, las organizaciones no gubernamentales y entidades públicas tendientes al mejoramiento de la prestación del servicio de Justicia.

Con este propósito, se coordinó la apuesta interinstitucional por la implementación de la oralidad en el proceso judicial, que promueve la agilidad en el procedimiento, el respeto por las garantías de concentración, publicidad e inmediatez y una justicia abierta al ciudadano, susceptible de veeduría social.

La Sala Administrativa, ha impulsado la implementación del Sistema Oral en las diferentes jurisdicciones y especialidades de la Rama Judicial con la realización de estudios técnicos, el planteamiento de modelos de gestión así como la elaboración de procesos y procedimientos para la atención en salas de audiencia y en centros de servicios administrativos, así:

- i. A partir del año 2005 se dio inicio en Bogotá y en el Eje Cafetero a la implementación del sistema oral en los asuntos penales en desarrollo de la Ley 906 de 2004 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal”*, que reformó el sistema penal, convirtiéndolo en el Sistema Penal Acusatorio. La ejecución del sistema se ha extendido a todo el país, de tal forma que a la fecha el 98% de los despachos penales se encuentran en oralidad.
- ii. Atendiendo al otorgamiento de la facultad en cabeza de la Sala Administrativa para el establecimiento de la gradualidad que confirió la Ley 1149 de 2007 para la incorporación del sistema procesal oral en materias laborales, en un término máximo de 4 años a partir del año 2009, todos los despachos judiciales de esta especialidad se encuentran en oralidad desde el 1° de enero del año 2012.
- iii. Con la expedición de las Leyes 1395 de 2010 y 1564 de 2012, se estableció la oralidad en la Jurisdicción Ordinaria en sus especialidades Civil, Comercial, Agraria y de Familia. Para dar cumplimiento a estas normas y a pesar de la realidad presupuestal de la Rama Judicial, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha trabajado en su implementación estableciendo condiciones de formación y capacitación, tecnológicas y de infraestructura física para su puesta en marcha en consonancia con lo ordenado en el numeral 6° del artículo 627 del Código General del Proceso. La consolidación se dio el pasado 1° de octubre con la expedición del Acuerdo No. PSAA15-10392 mediante el cual se determinó su entrada en vigencia el día 1° de enero del año 2016 en todos los Distritos Judiciales del país.

- iv. En la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, se han incorporado a la oralidad 379 despachos judiciales de un total de 860 a nivel nacional. De los despachos en oralidad, 249 corresponden a juzgados y 130 a despachos de Magistrado de Tribunal.

#### 1.4.6. Control del rendimiento y gestión institucional

Uno de los aspectos que utilizó la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para el seguimiento de los Planes de Descongestión, fue la medición del desempeño de los despachos judiciales de acuerdo con su nivel de inventarios, egresos e ingresos y la complejidad de sus procesos. Para lo cual estableció una metodología basada en la correlación entre productividad y carga razonable; así:

- i. Prioridad Alta, requiere atención inmediata de descongestión y apoyo sustancial, se caracteriza por una alta productividad y alto nivel de inventarios.
- ii. Prioridad Medio Alta, se atiende mediante el seguimiento de metas, el estudio de demanda, análisis de causalidad y análisis de la situación por parte de los Consejos Seccionales de la Judicatura. Se caracteriza por una baja productividad y alto inventario.
- iii. Prioridad Media, pueden apoyar otros despachos con el traslado de procesos o de despachos por cuanto sus costos unitarios son elevados. Se caracteriza por una baja productividad y bajo nivel de inventarios.
- iv. Prioridad Baja, al igual que la categoría anterior puede apoyar otros despachos y se encuentra en un escenario ideal. Estos despachos judiciales tienen una alta productividad y un bajo nivel en sus inventarios.

#### 1.5. POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

La política de protección y seguridad busca prevenir y mantener bajo control las situaciones de riesgo y amenaza que afrontan los servidores judiciales encargados de la Administración de Justicia, así como, la infraestructura física en los distintos lugares y municipios del territorio colombiano donde se cuente con sedes judiciales.

La Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 85, numeral 24, asigna a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, funciones de coadyuvancia para la protección y seguridad personal de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, responsabilidad que como está establecido se materializa a través del fortalecimiento de la seguridad de las Sedes Judiciales con la asignación de medios logísticos para los esquemas de protección de funcionarios judiciales que en el ejercicio de su función de Administrar Justicia, son clasificados con nivel de riesgo especial de conformidad a los respectivos estudios realizados por los organismos de seguridad del Estado. En coyuvancia por que el Estado Colombiano asigna recursos a través de la Policía Nacional y de la Unidad Nacional de Protección de acuerdo a lo estipulado en los decretos 4912 del 2011 y el 1225 de 2012

Igualmente y en desarrollo de la función de la referida función de coadyuvancia, se adoptan medidas de carácter administrativo, relacionadas con traslados de servidores judiciales por razones de seguridad, derivados del ejercicio de su función pública y/o reubicación de despachos judiciales por situaciones especiales de orden público, todo ello, orientado a contribuir con los programas de seguridad de competencia de los organismos de seguridad del Estado.

Lo anterior, en virtud con lo dispuesto en el Artículo 218 de la Constitución Política que establece:

*“La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en Paz”.*

La Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial, en cumplimiento de las políticas generales de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, viene cumpliendo con la formulación y ejecución de los diferentes planes y programas administrativos sobre seguridad, protección y prevención, requeridos para garantizar el libre y autónomo ejercicio de la función jurisdiccional en todo el territorio del Estado colombiano.

Para el cumplimiento de este objetivo, se desarrollan diferentes actividades de asesoría y coordinación, las cuales se efectúan externamente, con la fuerza pública, organismos de seguridad del Estado y la Unidad Nacional de Protección, e internamente con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

#### 1.5.1. Seguridad individual

Este programa se orienta a la protección de los funcionarios judiciales en el ejercicio de su labor jurisdiccional, mediante él se atienden las recomendaciones de los Estudios de Seguridad con la implementación de esquemas de protección individual conformados por medios materiales tales como: vehículos blindados, motocicletas, chalecos antibalas, medios de comunicación y un componente humano conformado por integrantes de la fuerza pública y organismos de seguridad del Estado.

#### 1.5.2. Seguridad colectiva

Diseñado para la seguridad, protección y control de las instalaciones y sedes judiciales en todo el territorio nacional, conformado por medios electrónicos de moderna tecnología que hacen de la seguridad electrónica, el complemento ideal para fortalecer la vigilancia y protección que se presta por parte de la Policía Nacional a los diferentes edificios públicos de la Rama Judicial.

En la ejecución de estos programas se han cumplido diversos planes y actividades de carácter administrativo y operativo, de conformidad con las responsabilidades que le asigna la Ley 270 de 1996 al Consejo Superior de la Judicatura en materia de coadyuvancia a la

seguridad de los servidores judiciales y de acuerdo con los recursos financieros que el Gobierno Nacional asigna por intermedio del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial.

Es así como para el 2015 en materia de seguridad se adquirieron 6 circuitos cerrados de televisión, 10 vehículos para esquemas de seguridad y 10 motocicletas escolta.

### 1.5.3. Programa de apoyo interinstitucional

El apoyo interinstitucional se adelanta entre el Consejo Superior de la Judicatura, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección, el cual ha propiciado la ejecución de planes y procedimientos generales y específicos de seguridad para los servidores judiciales en todo el territorio nacional tales, como:

- i. Apreciación de situación de orden público.
- ii. Análisis de inteligencia.
- iii. Estudios de seguridad de instalaciones judiciales
- iv. Estudios para Evaluación del nivel de riesgo y grado de amenaza de los servidores judiciales.
- v. Vigilancia y control de eventos especiales
- vi. Seguridad en Salas de Audiencias Públicas.

Este programa que permanentemente se actualiza, constituye el mecanismo ideal y la principal fortaleza en la obtención de una oportuna respuesta a las diferentes necesidades y requerimientos de los servidores judiciales, en materia de seguridad; garantizándoles de esta forma los niveles de protección exigidos para obtener la aplicación de una verdadera justicia, soportada en los principios de autonomía y transparencia, lo cual se facilita cuando los encargados de administrarla, perciben el permanente respaldo del Estado a través del recurso humano aportado por la fuerza pública y el apoyo con recursos administrados por la Unidad de Protección del Ministerio del Interior.

### 1.5.4. Medidas administrativas de prevención y de protección

De conformidad a las funciones que la Ley 270 de 1996 Estatutaria de Administración de Justicia, le asigna a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se han previsto diversos mecanismos de orden administrativo entre los que se destacan:

#### 1.5.4.1. Reubicación de despachos judiciales

Esta medida reglamentada mediante Acuerdos de la Sala Administrativa, se ha aplicado en aquellos despachos donde las circunstancias de orden público, generalmente ocasionadas por la acción de organizaciones armadas al margen de la Ley, originaron situaciones de riesgo especial para los servidores judiciales.

La oportunidad con la que los Consejos Seccionales y la Sala Administrativa, decretaron los cierres extraordinarios de despachos y reubicación transitoria de las sedes judiciales,

permite la implementación de una medida preventiva para la protección de la vida y la integridad personal de funcionarios y despachos judiciales afectados por la situación de orden público alterado en algunas áreas y territorios de la nación.

#### 1.5.4.2. Traslados por razones de seguridad

Durante el año 2015, se presentaron 14 solicitudes de traslados por razones de seguridad, de las cuales 6 fueron aprobadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de Judicatura, como medidas administrativas de carácter preventivo orientadas a la protección de la vida y la integridad personal de dichos servidores judiciales. Una desistió de su traslado y las siete restantes no presentan los requisitos establecidos en el acuerdo PSAA10-6837 de 2010, de conformidad a los estudios de seguridad elaborados por la Unidad Nacional de Protección. Es importante resaltar que ninguno de los 14 funcionarios presenta incidentes de seguridad, demostrándose de esta forma la efectividad de las decisiones tomadas.

En el mismo año, se presentaron 72 solicitudes de protección a funcionarios y empleados judiciales, los cuales fueron atendidos oportunamente y mediante la aplicación de diferentes estrategias y medidas de carácter preventivo-protectivo, en coordinación con la fuerza pública, organismos de seguridad del Estado y la Unidad Nacional de Protección, se evitó que estas amenazas impidieran el libre ejercicio de la función de Administración de Justicia, obteniéndose la estabilidad laboral de los servidores judiciales en sus diferentes despachos.

#### 1.5.4.3. Impacto

Los medios de protección usados como recursos de prevención orientados al fortalecimiento de la infraestructura de seguridad de la Rama Judicial generan un impacto positivo que se ha visto reflejado en el control de las situaciones de riesgo y amenaza que afrontan los servidores judiciales encargados de la Administración de Justicia en los distintos lugares y municipios del territorio colombiano, lo cual se encuentra corroborado con las cifras estadísticas de los últimos tres (3) años sin que se hayan registrado incidentes de seguridad que atenten contra la vida o la integridad de los servidores judiciales, así como tampoco se registran atentados contra las sedes judiciales.

La Sala Administrativa a través de la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial –OSEG- continuará revisando la situación de los Magistrados y Jueces de la República, así como la de los empleados judiciales, para coadyuvar, con los organismos de seguridad del Estado en su debida protección, implementando las condiciones normales para el adecuado funcionamiento de la Administración de Justicia.

Para ofrecer las condiciones adecuadas de seguridad para el funcionamiento y operación de la justicia, los esquemas de protección de servidores y sedes judiciales se ajustan y actualizan acorde a las recomendaciones del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM contenidas en los estudios de seguridad y clasificación del nivel de riesgo elaborados por la Unidad Nacional de Protección -UNP

## 1.6. POLÍTICA DE DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

La política de democratización de la administración de justicia busca ampliar la cobertura de la disposición de información para que los interesados en la gestión administrativa y jurisdiccional de la Rama Judicial puedan obtenerla de manera continua y oportuna, según sus intereses con características de confiabilidad.

### 1.6.1. Centro de Documentación Judicial - CENDOJ

El Centro de Documentación Judicial, CENDOJ, desarrolla la actividad misional de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura contenida en el Capítulo II “De la Administración de la Rama Judicial” de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia<sup>13</sup>, dirigida al fortalecimiento de la Rama Judicial, en sus tareas de “(...) diseñar, desarrollar, poner y mantener en funcionamiento unos adecuados sistemas de información que, incluyan entre otros, los relativos a (...) y acceso de los servidores de la rama, en forma completa y oportuna, al conocimiento de las fuentes formales del derecho, tanto nacionales como internacionales.” En este contexto el CENDOJ<sup>14</sup> adelanta tareas con el objetivo de incorporar tecnología de avanzada en los procesos estratégico, misional y de apoyo de comunicación, información y documentación judicial, que permitan el acceso de los servidores judiciales y de la comunidad nacional e internacional, a la consulta y el intercambio de información, documentación y bibliografía socio-jurídica.

#### 1.6.1.1. Acceso a las fuentes de derecho<sup>15</sup>

Respecto del acceso a las fuentes formales del derecho y a propósito del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, debe destacarse la integración de los contenidos especializados, jurisprudenciales, normativos y doctrinarios de las Altas Cortes y el ingreso progresivo de Tribunales Superiores y Administrativos al Sistema de “*Jurisprudencia Colombiana*” disponible en el portal de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) que en la actualidad cuenta con providencias digitalizadas (recuperación del patrimonio jurisprudencial) desde 1914 del Consejo de Estado y desde 1956 de la Corte Suprema de Justicia accesibles a los servidores judiciales y al público en general como garantía de la seguridad jurídica y democratización del conocimiento jurídico nacional.

Avanzamos en la incorporación de despachos al Sistema de Bibliotecas Judiciales y a la Red Nacional de Relatorías, con procesos y procedimientos normalizados y estandarizados para la compilación, procesamiento, análisis, descripción y catalogación de la Jurisprudencia, Normatividad y Doctrina.

Las fuentes de derecho, hoy cobran especial relevancia pues el legislador Colombiano ha previsto diversos procedimientos, tales como orden temático<sup>16</sup>, el carácter vinculante de la

---

<sup>13</sup> Ley 270 de 1996, Artículo 109

<sup>14</sup> Acuerdo N° 560 de 1999.

<sup>15</sup> Artículo 106 de la Ley 270 de 1996, Ley 1285 de 2009, Artículo 19

<sup>16</sup> Ley 1285 de 2010.

jurisprudencia<sup>17</sup>, la obligatoriedad del precedente judicial<sup>18</sup>, unificación jurisprudencial<sup>19</sup>, la extensión de la jurisprudencia<sup>20</sup>, el proceso monitorio, el recurso extraordinario de unificación jurisprudencial<sup>21</sup>. El éxito en la implementación de ellas depende en gran medida de la divulgación y consolidación de un Sistema de información, documentación y de comunicaciones de las fuentes de derecho.

También desde la perspectiva de la composición de la demanda de justicia, como de la consistencia del sistema judicial, la estructuración de un sistema de jurisprudencia, normatividad y doctrina, así como su divulgación, incide directamente en la gestión judicial, en la seguridad jurídica, en la predictibilidad de las decisiones judiciales, en la competitividad del país<sup>22</sup> y en la garantía de los derechos en condiciones de igualdad, por parte del sistema judicial.

El trabajo en Red, los esfuerzos para la normalización y estandarización de procesos y procedimientos para la compilación, el procesamiento, análisis, descripción y catalogación de la Jurisprudencia, Normatividad y Doctrina, buscan mejorar el acceso de los servidores judiciales, de la comunidad jurídica nacional e internacional y en general de la ciudadanía, a la consulta y el intercambio de información, documentación y bibliografía socio-jurídica.

### Red Nacional de Relatorías

Las diferentes Relatorías del país conforman una Red que alimenta el Sistema de Jurisprudencia Colombiana de manera descentralizada, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC para lograr la integración de contenidos especializados; actualmente se avanza en el ingreso progresivo de los Tribunales Superiores<sup>23</sup> y Administrativos,<sup>24</sup> al repositorio central de providencias y accesible al público en general en el portal Web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

El Sistema Consulta de Jurisprudencia<sup>25</sup> se alimenta diariamente por las Relatorías y a la fecha cuenta con más de 506.949<sup>26</sup> providencias, 490.250<sup>27</sup> correspondientes a las Altas Cortes<sup>28</sup> y 16.121<sup>29</sup> a los Tribunales Administrativos<sup>30</sup> y Tribunales Superiores<sup>31</sup>, permite consulta temática transversal, por criterios individuales y combinados como fecha, ponente, radicación, demandante, demandado, entre otros. Para la vigencia 2015<sup>32</sup> el total

<sup>17</sup> Código General del Proceso, artículo 7.

<sup>18</sup> Ley 1395 de 2010, artículo 114.

<sup>19</sup> CPACA, artículos 10 y 270.

<sup>20</sup> CPACA, artículos 102 y 269 y Código General del Proceso, artículo 614 y 616.

<sup>21</sup> CPACA artículo 256.

<sup>22</sup> Índice Doing Business del Banco Mundial

<sup>23</sup> A la fecha cuentan con el Sistema las Relatorías de 8 Tribunales Superiores de Antioquía, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cundinamarca, Medellín y Santa Marta.

<sup>24</sup> A la fecha cuentan con el Sistema las Relatorías de 6 Tribunales Administrativos de Antioquía, Cundinamarca, Atlántico, Magdalena y Valle del Cauca.

<sup>25</sup> <http://www.ramajudicial.gov.co/web/guest/consulta-de-jurisprudencia>

<sup>26</sup> ANEXO Informe Acumulado providencias en el sistema de Consulta de Jurisprudencia

<sup>27</sup> ANEXO Informe Acumulado de Providencias Altas Cortes

<sup>28</sup> Corte Suprema de Justicia 248.449- Consejo de Estado 136.974- Corte Constitucional 27.250- Consejo Superior de la Judicatura Sala Disciplinaria 96.346

<sup>29</sup> ANEXO Informe Acumulado Tribunales

<sup>30</sup> Tribunales Administrativos 13.512

<sup>31</sup> Tribunales Superiores 13.460

<sup>32</sup> ANEXO Informe Providencias 2015

de providencias 122.807, de las cuales 119.409 corresponden a las Altas Cortes<sup>33</sup> así: Corte Suprema de Justicia<sup>34</sup> 115.086, Consejo de Estado 3.678 y Corte Constitucional 645, de Tribunales<sup>35</sup> 3.364 distribuidas así: Administrativos 2.532 y Superiores 832.

Este Sistema también se encuentra disponible en las páginas Web de la Corte Suprema de Justicia<sup>36</sup> y el Consejo de Estado<sup>37</sup> en el link de Relatoría con acceso a las providencias de cada Corporación.

En el “*Observatorio de Género*” liderado por la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, se encuentra información jurisprudencial<sup>38</sup>, normativa y doctrinaria, catalogada con el criterio especializado de Género a partir de la clasificación temática con las categorías de la CEDAW así como las publicaciones físicas y audiovisuales.

### Sistema Nacional de Bibliotecas Judiciales

De las Bibliotecas<sup>39</sup> de la Rama Judicial, 14 han incorporado información al Sistema de Información Doctrinario y Normativo SIDN, liderado por la Biblioteca Enrique Low Murtra<sup>40</sup> que cuenta con más de 37.310 registros, de los cuales 29.577 están relacionados con literatura jurídica con vínculo a las tablas de contenido<sup>41</sup> y 7.733<sup>42</sup> que corresponden a normas de orden nacional, debidamente analizadas y catalogadas con reconocimiento óptico de caracteres OCR y link al texto digital oficial “*Diario Oficial*” que pueden ser consultados en su totalidad desde 1864 a la fecha<sup>43</sup>. Disponible a través del portal web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link Biblioteca Virtual<sup>44</sup>.

#### 1.6.1.2. Publicaciones y divulgación

Como herramienta de divulgación, pedagogía al ciudadano así como apoyo a la tarea judicial, se elaboran publicaciones en medios físicos y ópticos<sup>45</sup>; libros, memorias, normatividad, textos jurídicos, revistas judiciales, informes, manuales, publicaciones de sentencias relevantes y compendios de jurisprudencia de las Altas Cortes. También se realizan programas de televisión y se transmiten en directo por el Canal Institucional eventos de especial relevancia como audiencias públicas, rendición de cuentas, eventos nacionales e internacionales de orden académico, encuentros de las Jurisdicciones Ordinaria, Constitucional y de lo Contencioso Administrativo, de la Comisión Nacional de Género y del Sistema Integrado de Calidad y se han elaborado dos documentales como medidas de reparación simbólica a las víctimas, que han merecido ser nominados a

<sup>33</sup> ANEXO Informe Providencias Altas Cortes 2015

<sup>34</sup> ANEXO Informe Providencias Corte Suprema de Justicia 2015

<sup>35</sup> ANEXO Informe Providencias Tribunales 2015

<sup>36</sup> [www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

<sup>37</sup> [www.consejodeestado.gov.co](http://www.consejodeestado.gov.co)

<sup>38</sup> ANEXO Informe Providencias Género 2015

<sup>39</sup> De 23 Bibliotecas judiciales en el país

<sup>40</sup> Acuerdo 1717 de 2003.

<sup>41</sup> En 2015: 1522 Tablas de contenido

<sup>42</sup> En 2015: 894 Normas del Orden Nacional

<sup>43</sup> A la fecha 49.731 Diarios Oficiales.

<sup>44</sup> [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) o <http://sidn.ramajudicial.gov.co>

<sup>45</sup> ANEXO Informe de Publicaciones 2015

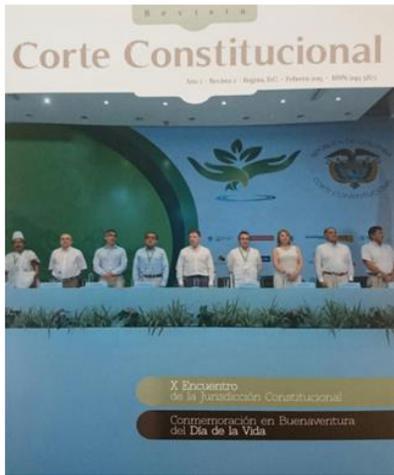
reconocimientos nacionales e internacionales, "Que los perdone Dios" y "La Rochela-Buscando Justicia en tiempos de paz"<sup>46</sup>, y uno conmemorativo para los "100 años del Consejo de Estado".<sup>47</sup>

Las publicaciones son incorporadas al portal web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el link de publicaciones y en la Videoteca<sup>48</sup> como repositorio oficial y fondo histórico audiovisual de la Rama Judicial con la debida catalogación y referenciación.

Diagramación y publicación de la Gaceta de la Judicatura<sup>49</sup>

El órgano de divulgación y publicación oficial de los Acuerdos expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de su potestad reglamentaria es la "Gaceta de la Judicatura", dichos actos administrativos son del orden nacional, disponible en medio digital a través del portal web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link Actos Administrativos CSJ<sup>50</sup>. A la fecha se han publicado 11.596 Acuerdos contenidos en 2.009 Gacetas, 1.045 de carácter ordinario y 964 extraordinarias. En el 2015 se expedieron 166 Acuerdos y se publicaron 91 Gacetas ordinarias.

Ilustración No. 10: Publicaciones Rama Judicial 2015

PUBLICACIÓN	TÍTULO	LINKS	IMAGEN
REVISTA	Revista Constitucional No. 2	<a href="http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_100/index.html">http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_100/index.html</a>	

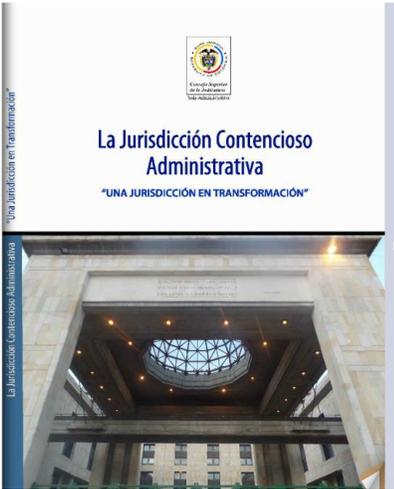
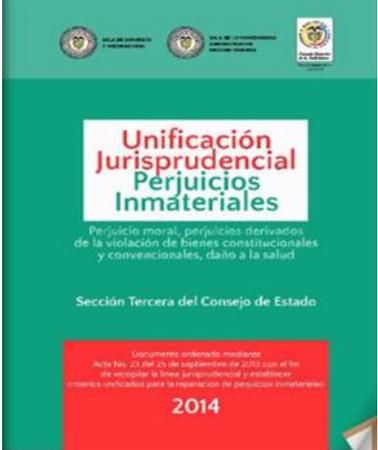
<sup>46</sup> En cumplimiento de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 11 de mayo de 2007.

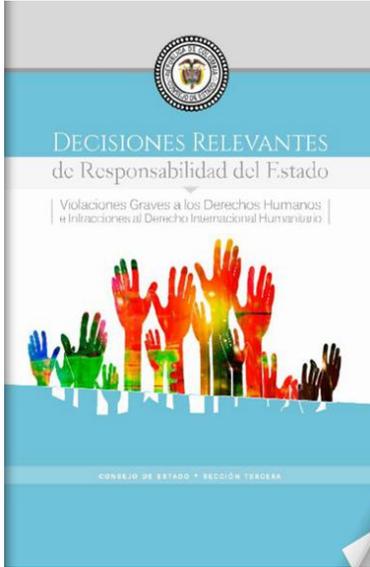
<sup>47</sup> ANEXO Informe programas de televisión, Streaming HD y Documentales

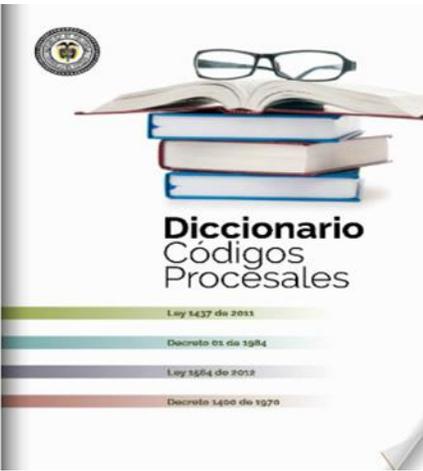
<sup>48</sup> Acuerdo No. PSAA12-9127 de 2012

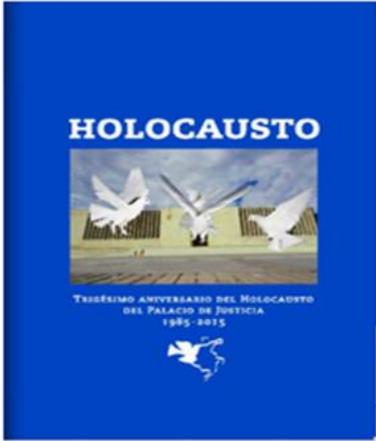
<sup>49</sup> Acuerdo No. PSAA12-9138 de 2012.

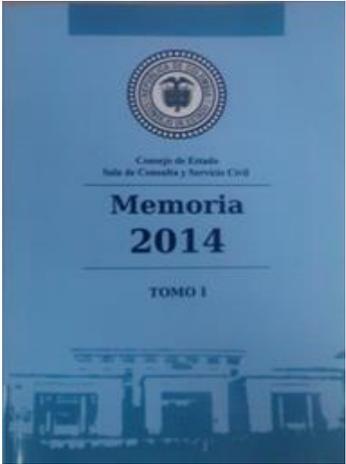
<sup>50</sup> <http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/>

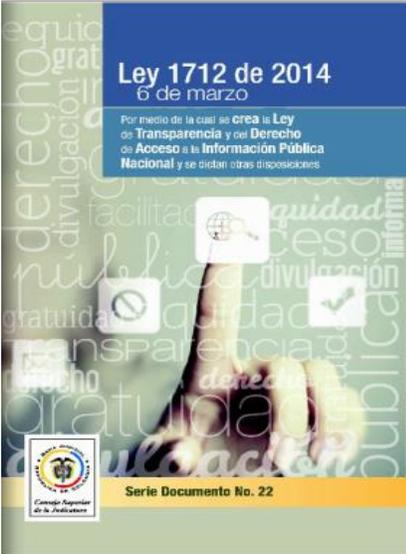
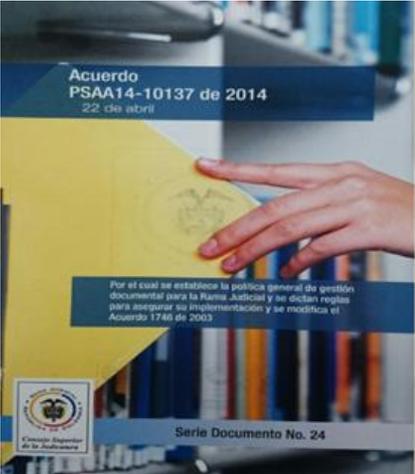
PUBLICACIÓN	TÍTULO	LINKS	IMAGEN
LIBRO	La Jurisdicción Contencioso Administrativa - Una Jurisdicción en transformación - Consejo de Estado	<a href="http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_086/index.html">http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_086/index.html</a>	
LIBRO	Unificación Jurisprudencial. Perjuicios Inmateriales. Sección Tercera Consejo de Estado	<a href="http://www.videoteca.ramajudicial.gov.co/publicaciones/belmr_058/index.html">http://www.videoteca.ramajudicial.gov.co/publicaciones/belmr_058/index.html</a>	
LIBRO	Memorias CPACA. Memorias de la Ley 1437 de 2011. Volumen III, Parte A y B	<a href="http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_089/index.html">http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_089/index.html</a> <a href="http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_090/index.html">http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_090/index.html</a>	

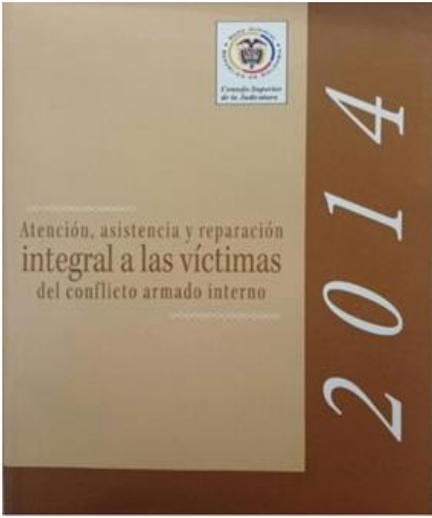
PUBLICACIÓN	TÍTULO	LINKS	IMAGEN
<p>TEXTO JURÍDICO</p>	<p>Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Sentencia T-740-2014 Derecho de las Personas con discapacidad</p>	<p><a href="http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_092/index.html">http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_092/index.html</a></p>	 <p>Textos Jurídicos No. 2 2015</p> <p>Consejo Superior de la Judicatura Poder Judicial Corte Constitucional</p> <p>Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Sentencia T 740 - 2014 Derecho de las personas con Discapacidad</p>
<p>TEXTO JURÍDICO</p>	<p>Decisiones Relevantes de Responsabilidad del Estado. Violaciones Graves a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario - Consejo de Estado</p>	<p><a href="http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_096/index.html">http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_096/index.html</a></p>	 <p>DECISIONES RELEVANTES de Responsabilidad del Estado</p> <p>Violaciones Graves a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario</p> <p>CONSEJO DE ESTADO • SECCIÓN TERCERA</p>

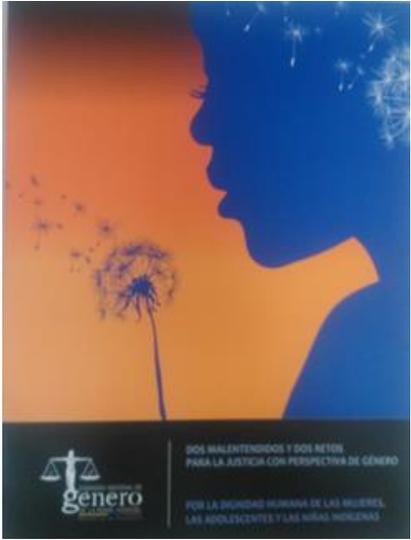
PUBLICACIÓN	TÍTULO	LINKS	IMAGEN
TEXTO JURÍDICO	Diccionario de Códigos Procesales - Consejo de Estado	<a href="http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_094/index.html">http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_094/index.html</a>	
TEXTO JURÍDICO	Proyecto para el fortalecimiento de los servicios de justicia de las Altas Cortes y Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo - Consejo Superior de la Judicatura	<a href="http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_095/index.html">http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_095/index.html</a>	

PUBLICACIÓN	TÍTULO	LINKS	IMAGEN
LIBRO	Holocausto. Trigésimo Aniversario del Holocausto del Palacio de Justicia (1985 - 2015) - Corte Suprema de Justicia.	<a href="http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_099/index.html">http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_099/index.html</a>	
MEMORIAS	Conversatorios sobre Restitución de Tierras y Territorios. Encuentros Regionales de Intercambios de Experiencias, Diálogos de Saberes y Gestión de Conocimiento.	<a href="http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_101/index.html">http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_101/index.html</a>	

PUBLICACIÓN	TÍTULO	LINKS	IMAGEN
MEMORIAS	Vigésimo Encuentro de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo "Por una justicia eficaz, moderna y económica" - Consejo de Estado	<a href="http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_102/index.html">http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_102/index.html</a>	
MEMORIAS	Memorias 2014 Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil TOMOS I y II	<a href="http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_103/index.html">http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_103/index.html</a> Y <a href="http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_104/index.html">http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_104/index.html</a>	

PUBLICACIÓN	TÍTULO	LINKS	IMAGEN
FOLLETO	Serie Documento No. 22: Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones"	<a href="http://www.videoteca.ramajudicial.gov.co/publicaciones/belmr_073/index.html">http://www.videoteca.ramajudicial.gov.co/publicaciones/belmr_073/index.html</a>	
FOLLETO	Serie Documento No. 24: Acuerdo PSAA14-10137 "Por el cual se establece la política general de gestión documental para la Rama Judicial y se dictan reglas para asegurar su implementación y se modifica el Acuerdo 1746 de 2003"	<a href="http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_107/index.html">http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_107/index.html</a>	

PUBLICACIÓN	TÍTULO	LINKS	IMAGEN
NORMATIVIDAD	Normatividad 4. "Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno"	<a href="http://www.videoteca.ramajudicial.gov.co/publicaciones/belmr_072/index.html">http://www.videoteca.ramajudicial.gov.co/publicaciones/belmr_072/index.html</a>	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	Constitución Política de Colombia. Actualizada con los Actos Legislativos a 2015	<a href="http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_108/index.html">http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_108/index.html</a>	

PUBLICACIÓN	TÍTULO	LINKS	IMAGEN
REVISTA	<p>Revista Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial “Dos Malentendidos y Dos Retos Para la Justicia con Perspectiva de Género” - Por la Dignidad Humana de Las Mujeres, Las Adolescentes y Las Niñas Indígenas”</p>	<p><a href="http://190.24.134.95/publicaciones/belmr109/index.html">http://190.24.134.95/publicaciones/belmr109/index.html</a></p>	
FOLLETO	<p>Serie Documento No. 25 “Ley 1752 de 2015 Por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contras las personas con discapacidad. Ley 1761 de 2015 Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones (Rosa Elvira Cely). Decreto 1227 de 2015 Por el cual se adiciona una sección al Decreto número 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionada con el trámite para corregir el componente sexo en el Registro del Estado Civil</p>	<p><a href="http://190.24.134.95/publicaciones/belmr098/index.html">http://190.24.134.95/publicaciones/belmr098/index.html</a></p>	

Fuente: Unidad Centro de Documentación Judicial - CSJd

### 1.6.1.3. Información y comunicaciones

Contribuyendo con la visibilidad y transparencia<sup>51</sup> de la información de la Rama Judicial a través de la apropiación y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC al servicio de la justicia, también hemos ampliado la cobertura de la oralidad con la virtualidad y la implementación de los nuevos sistemas jurídicos contenidos en los Códigos

<sup>51</sup> Ley 1712 de 2014

Contencioso Administrativo, de lo Contencioso Administrativo y General del Proceso (Ley 1437 de 2011 y Ley 1564 de 2012) entre otros regímenes.

Portal Web de la Rama Judicial<sup>62</sup> [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

El Portal Web de la Rama Judicial, busca integrar los diversos contenidos y sistemas de información de las Corporaciones Nacionales y Despachos Judiciales, en un lugar centralizado que con una lógica de Red incorpora contenidos en tiempo real y de manera descentralizada para facilitar el acceso a los usuarios de la justicia, a la consulta de procesos, consulta de jurisprudencia, consulta de actos administrativos, información de Tribunales<sup>53</sup> y Juzgados, oficinas y centros de servicio y de ejecución con el fin de democratizar el acceso a la información permitiendo al ciudadano informarse del estado de sus procesos a nivel nacional, de novedades y avisos a la comunidad<sup>54</sup> y edictos emplazatorios<sup>55</sup>. Los administradores de contenido que ingresan información al Portal son más de 865 de diferentes despachos judiciales<sup>56</sup> y oficinas administrativas del país.

En el 2015 el Portal Web de la Rama Judicial tuvo 9.074.253 consultas y 20.954.766 de visitas, con lo que se destaca como canal de información de recurrente consulta<sup>57</sup>.

Correo electrónico institucional<sup>58</sup>

Este servicio se constituye en una herramienta de colaboración en la gestión eficiente, eficaz y oportuna de las actividades de los servidores judiciales, mejorando la capacidad y el acceso al través de la Web o dispositivos móviles. Existen 11.353 cuentas de correo electrónico institucional a nivel nacional<sup>59</sup>.

Servicio de audiencias virtuales<sup>60</sup>, videoconferencias y Streaming sencillo<sup>61</sup>

Con la gestión de coordinación para el agendamiento y realización de videoconferencias y audiencias virtuales internacionales<sup>62</sup> y nacionales<sup>63</sup>, conforme las solicitudes de los

---

<sup>52</sup> Acuerdo PSAA11-9109 de 2011

<sup>53</sup> Tribunales Administrativos, en cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 incorporan información de estados, registro de notificaciones electrónicas, edictos. También han ingresado Tribunales Superiores Salas de justicia y paz y de Restitución de tierras.

<sup>54</sup> Ley 1437 de 2011 art 277

<sup>55</sup> Ley 1706 de 2014 art 140 extinción de dominio

<sup>56</sup> Tribunales Administrativos 175, Juzgados administrativos 358, Salas y juzgados de restitución de tierras 59, Tribunales Superiores 65, juzgados civil del circuito 1, juzgados civiles municipales 2, juzgados de ejecución civil de circuito 5, juzgados de ejecución civil municipal 55 y juzgados de ejecución civil familia 3, entre otros.

<sup>57</sup> ANEXO Informe Portal Web 2015

<sup>58</sup> Acuerdo No. 718 de 2000.

<sup>59</sup> Dominios: Corte Suprema de Justicia 453- Consejo de Estado 812- Consejo Superior de la Judicatura 130- DEAJ 429 Restitución de tierras 67- Notificaciones Judiciales 559-depósitos Judiciales 1613 - CENDOJ-8571 (incluye las de Despachos Judiciales a nivel Nacional)

<sup>60</sup> Acuerdo 2189 de 2003.

<sup>61</sup> ANEXO Informe Videoconferencias con clasificación 2015.

<sup>62</sup> Se han realizado durante el 2015: internacionales 249 y Nacionales 3668 que se distribuyen en conexiones satelitales 239, INPEC 2782, Despachos 1150, entre otros.

<sup>63</sup> Con INPEC y conexiones satelitales en zonas de consolidación

Despachos Judiciales se realizan diferentes tipos de conexiones, dependiendo de la infraestructura tecnológica y de conectividad disponible en cada despacho. Es así como a través de la virtualidad es posible conectar despachos judiciales con otros países, cárceles, lugares de difícil acceso, comunicación o seguridad (zonas de consolidación); así se racionalizan tiempos, distancias y costos que facilitan la labor judicial, la ampliación de la oralidad y la participación de víctimas.

También con esta herramienta se apoyan tareas de capacitación<sup>64</sup> que adelanta la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y las diferentes unidades para socialización y divulgación de proyectos, servicios y productos.

#### 1.6.1.4. Gestión documental

Se ha diseñado una Política General de Gestión Documental de la Rama Judicial<sup>65</sup> y dinamizado el Comité Nacional de Archivo de la Rama Judicial, avanzando en la elaboración, acompañamiento y aplicación de instrumentos archivísticos técnicamente elaborados y debidamente aprobados como las tablas de retención y valoración documental<sup>66</sup>.

De otro lado, con la administración del Archivo de la Justicia Regional<sup>67</sup> se garantiza la conservación y consulta de la documentación generada durante la vigencia de la Justicia Regional; este archivo intermedio dispuesto para consulta de entidades públicas, particulares y ciudadanía en general, se constituye en un modelo de construcción de la Memoria Histórica de la Rama Judicial, se apoya en el Sistema automatizado para la administración de documentos judiciales SAIDOJ, en el que se encuentran algunos expedientes y providencias digitalizadas<sup>68</sup>, con la correspondiente catalogación y referenciación con el objetivo de conservación y consulta.

Respecto de la documentación administrativa oficial, funcionalmente se administra el Sistema de Transparencia Documental y Gestión de Correspondencia SIGOBius<sup>69</sup> para gestión a nivel central y seccional. Su implementación ha permitido verificar la trazabilidad, el contenido del flujo documental sistematizado con procesos, procedimientos y formatos estandarizados, para un mayor control y manejo de la documentación e información, a la fecha cuenta con el Sistema el nivel Nacional en la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y 9 Seccionales (Consejos y Direcciones) de Antioquia, Boyacá, Caldas, Huila, Meta, Norte de Santander, Quindío, Risaralda y Valle, con 1.542 usuarios

<sup>64</sup> 97 videoconferencias de capacitación.

<sup>65</sup> Acuerdo PSAA14-10137 que establece la Política General de Gestión Documental para la Rama Judicial y determina la nueva estructura del Comité de Archivo de la Rama Judicial.

<sup>66</sup> Acuerdo PSAA15-10304 por el cual se aprueban las TVD y las TRD de la Corte Constitucional, Acuerdo PSAA15-10305 por el cual se aprueban las TVD y las TRD del Consejo de Estado, Acuerdo PSAA15-10306 por el cual se aprueban las TVD y las TRD de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdo PSAA15-10307 por el cual se aprueban las TVD y las TRD del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y Acuerdo PSAA15-10395 Por el que se aprueban las tablas de retención documental de la Corte Suprema de Justicia.

<sup>67</sup> Acuerdo 2371 de 2004, adscribió al CENDOJ la Sección de Archivo de la Exfinta Justicia Regional, creada por Acuerdo 535 de 1999. (Ley 504 de 1999)

<sup>68</sup> ANEXO Informe Archivo Justicia Regional. Año 2015 se incorporaron al sistema 12.972 providencias que equivalen a 47.901 folios digitalizados.

<sup>69</sup> Acuerdo 2355 de 2004 y Acuerdo PSAA14-10163.

activos a nivel nacional y gestión de 295.578 correspondencias externas y 182.218 correspondencias internas<sup>70</sup>.

También con el Centro Nacional de Memoria Histórica se adelanta de manera coordinada la construcción de una guía de acopio de decisiones judiciales ordenadas por los despachos de Restitución de tierras y de Justicia y paz.

#### 1.6.1.5. Atención a usuarios

Desde el año 2010, como líder del proceso de Comunicación Institucional, se administra el módulo “PQR” del Sistema Integrado de Gestión y control de la Calidad en el Portal Web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) también a través otros medios como teléfono, chat y el correo electrónico institucional [info@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:info@cendoj.ramajudicial.gov.co) como herramientas de atención e interacción con los usuarios de los servicios de la Rama Judicial.

Debe resaltarse la creación de micro sitios específicos y puntales en el Portal Web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) para el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y medio ambiente SIGCMA, la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial<sup>71</sup>, para la tarea de difusión de la Sentencia T-760 de 2008 de la Corte Constitucional que se refiere a la declaración de estado de cosas inconstitucional del Derecho fundamental a la Salud y para el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entre otros.

#### 1.6.1.6. Cumbre Judicial Iberoamericana

El Centro de Documentación Judicial CENDOJ participa activamente en los proyectos de la Cumbre Judicial Iberoamericana, especialmente como miembro de la RED iberIUS<sup>72</sup>, Red Iberoamericana de Centros de Documentación Judicial que es una comunidad de cooperación, concertación y apoyo recíproco entre los Centros y Unidades de Información y Documentación Judicial de los países Iberoamericanos: Colombia en el año 2015 participó con los proyectos “Portal de Conocimiento Jurídico”<sup>73</sup> y “Portal de sentencias de derechos económicos, sociales y culturales” liderado con la Suprema Corte de México, con el aporte Colombiano de las providencias tituladas por las relatorías de las Altas Cortes.

Con ello se contribuye a la recopilación de información jurídica actualizada y su distribución entre los colectivos judiciales de los distintos países iberoamericanos, la conexión entre los distintos Centros para el intercambio de experiencias e información jurídica, sistematizada, procesada y públicamente accesible, por unidades técnicas y especializadas en gestión de documentación, información y comunicación jurídica y judicial.

<sup>70</sup> ANEXO Informe SIGOBIUS 2015

<sup>71</sup> Acuerdo 4552 de 2008, “Por el cual se dictan reglas para la aplicación de la equidad de género en la Rama Judicial” que Promueve la incorporación e institucionalización de la perspectiva de género en la administración de la justicia, se definieron como áreas estratégicas entre otras la Información y divulgación, dirigida a todos los servidores y las servidoras judiciales, así como a los usuarios y las usuarias de la administración de justicia, de la normatividad, jurisprudencia y doctrina de género, con uso de las herramientas telemáticas y de comunicación.

<sup>72</sup> Acuerdo 1119 de 2001

<sup>73</sup> ANEXO Informe tercera ronda de Talleres preparatorios XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana, Portal de Conocimiento Jurídico - Colombia 10.027 providencias

También somos punto de contacto en el ámbito de la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional-IBeReD y desde la plataforma Iber@ se atienden solicitudes en temas jurídicos y de Cooperación. De todos ello dan cuenta de ello los Señores Presidentes de las Cortes en su Cumbre Iberoamericana Judicial.

### 1.6.2. Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados desarrolla actividades como: llevar el registro, expedición de las tarjetas profesionales de abogados, registro de sanciones disciplinarias y control de los abogados a nivel nacional, el estudio y aprobación o negación a las solicitudes de Judicaturas para la obtención del título de abogado, prácticas académicas de estudiantes de derecho, registro e identificación de los Jueces de paz, consolidación de las listas de auxiliares de la justicia, expedición de Licencias Temporales y aprobación de funcionamiento de los Consultorios Jurídicos, así como el control y seguimiento de la base de datos de los nueve módulos que integran el aplicativo URNA y el seguimiento de las consultas de Vigencias disciplinarias de las tarjetas a los profesionales del derecho.

#### 1.6.2.1. Inscripción y expedición de la tarjeta profesional de abogado.

De conformidad con la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos 002 y 180 de 1996 y 1389 de 2002, corresponde a la Sala Administrativa el expedir la tarjeta profesional de abogado previa verificación de los requisitos señalados en la Ley. Previa solicitud del titular por la pérdida o deterioro de la Tarjeta Profesional se expide un duplicado, generándose un control estadístico frente a cada profesional que gestiona el duplicado de la tarjeta de abogado.

El Acuerdo 180 de 1996, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, estableció un nuevo formato de la Tarjeta Profesional de Abogado con nuevas medidas de seguridad que se diferencian del formato de la tarjeta de abogado que expedía el Ministerio de Justicia, cambio que inició a partir del año 1996.

Lo anterior de conformidad al cumplimiento de los requisitos legales del Decreto ley 196 de 1.971 estatuto del Abogado, Ley 270 de 1996, y demás acuerdos de Sala que regulan esta materia. A la fecha están pendientes por tramitar más de 1.300 inscripciones radicadas en el año 2015.

*Cuadro No. 15: Inscripciones, cambios y duplicados Tarjeta Profesional de Abogado*

DETALLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INSCRIPCIONES	303	1.755	2.191	1.330	1.374	1.391	1.243	1.103	1.793	1.023	1.189	551	15.246
CAMBIOS Y DUPLICADOS	247	445	195	314	337	264	430	304	237	372	207	282	3.634
TOTALES	550	2.200	2.386	1.644	1.711	1.655	1.673	1.407	2.030	1.395	1.396	833	18.880

Fuente: Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia – CSJd

#### 1.6.2.2. Sanciones disciplinarias

De conformidad con la Ley 1123 de 2007 la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, registra la sanción disciplinaria y determina la fecha que comienza a regir dicha sanción impuesta a los abogados por faltas cometidas en ejercicio de la profesión.

Posteriormente se comunica a la Secretaría Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional de la Judicatura de origen para que a su vez informe al abogado sancionado y comunique al respectivo Distrito Judicial.

*Cuadro No. 16: Sanciones disciplinarias impuestas a los abogados año 2015*

ACTUACIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EXCLUIDOS	0	3	2	3	6	2	6	2	7	5	2	5	43
SUSPENDIDOS	44	59	102	82	44	54	86	51	121	86	38	72	839
CENSURADOS	13	35	42	32	14	47	28	20	42	35	14	27	349
AMONESTADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PENAS ACCESORIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
MULTA	0	1	8	3	1	2	4	1	2	4	1	2	29
<b>TOTALES</b>	<b>57</b>	<b>98</b>	<b>154</b>	<b>120</b>	<b>65</b>	<b>105</b>	<b>124</b>	<b>74</b>	<b>173</b>	<b>130</b>	<b>55</b>	<b>106</b>	<b>1.261</b>

Fuente: Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia – CSJd

### 1.6.2.3. Práctica jurídica

La práctica jurídica es un requisito alternativo a la monografía o trabajo de investigación, para optar al título de abogado, para tal efecto existen dentro de la administración pública cargos y funciones que permiten la realización remunerada del año de práctica jurídica. De la misma manera, el legislador se ha encargado de crear cargos específicos de Ad-Honorem en varias entidades del Estado y en el sector privado que sirven de apoyo a su gestión con dedicación exclusiva y en jornada ordinaria de trabajo. Frente al requisito de la práctica jurídica se expidieron las siguientes certificaciones durante lo corrido del año 2015:

*Cuadro No. 17: Trámites de judicaturas gestionadas*

TRAMITES JUDICATARIAS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
JUDICATURAS APROBADAS	475	724	544	598	572	558	712	576	522	765	817	514	7.377
JUDICATURAS NEGADAS	10	10	12	20	11	15	16	15	4	12	9	9	143
JUDICATURAS ACLARADAS	0	1	2	3	8	3	1	3	1	2	3	2	29
<b>TOTALES</b>	<b>485</b>	<b>735</b>	<b>558</b>	<b>621</b>	<b>591</b>	<b>576</b>	<b>729</b>	<b>594</b>	<b>527</b>	<b>779</b>	<b>829</b>	<b>525</b>	<b>7.549</b>

Fuente: Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia – CSJd

### 1.6.2.4. Prácticas académicas

La Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia de conformidad con el Acuerdo 719 de 2000, de la Sala Administrativa, elaboró las listas para cada una de las Altas Corporaciones Judiciales con relación a los estudiantes de derecho que solicitaron realizar las prácticas académicas para el cumplimiento del requisito del plan de estudios de la carrera de derecho de la siguiente forma:

Cuadro No. 18: Elaboración de Listas Prácticas Académicas

CORPORACIÓN	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	TOTAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	10	2	12
CORTE CONSTITUCIONAL	7	1	8
CONSEJO DE ESTADO	5	4	9
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	1	7	8

Fuente: Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia – CSJd

#### 1.6.2.5. Registro de auxiliares de la Justicia

Los cargos de Auxiliares de la Justicia son oficios públicos que prestan su colaboración al ejercicio de la función judicial, deben ser desempeñados por personas idóneas, de conducta intachable, excelente reputación, incuestionable imparcialidad, versación y experiencia en la respectiva materia, y cuando fuere el caso con título profesional, tecnológico o técnico legalmente expedido. De conformidad con el Acuerdo 1518 de 2002, por el cual se establece el Régimen de los Auxiliares de la Justicia, se dispuso en su art. 20, que la Unidad realice la integración de las listas de Auxiliares de la Justicia a nivel Nacional, para ser remitidas a las Altas Cortes. Ahora con el Acuerdo PSAA15-10448 expedido el 28 de diciembre de 2015, se actualizó el régimen de los Auxiliares de Justicia.

En cumplimiento del Acuerdo 1518 de 2002, de la actualización de las listas de los auxiliares de la justicia y de los Acuerdos modificatorio PSAA10-7339 de 2010 y aclaratorio PSAA10-7490 de 2010, los cuales dieron alcance a lo que disponía en esta materia el artículo 117 de la Ley 1395 de 2010 y en particular lo atinente a la constitución de pólizas de garantías como mecanismos eficaces para lograr que el desempeño del cargo de secuestre sea adelantado por personas que aparte de las condiciones de idoneidad puedan demostrar además relativa solvencia económica debidamente amparada para este tipo de labor. Póliza de garantías que se constituirá teniendo en cuenta el factor poblacional para de allí determinar el monto en salarios mínimos legales mensuales sobre los cuales deben constituirse. Las últimas listas de auxiliares de la justicia comenzaron a regir a partir de abril, las comunicaciones enviadas por las Oficinas Judiciales, de apoyo y servicios de los respectivos Distritos Judiciales los cuales quedaron integrados a nivel nacional con la disponibilidad de la información a través de la página Web de la Rama Judicial.

#### 1.6.2.6. Licencias temporales

Mediante Acuerdo PSAA03-9901 de mayo 6 de 2003, de la Sala Administrativa, se le asignó a la Unidad de Registro de Abogados y Auxiliares de la Justicia las funciones de la expedición de las Licencias Temporales que autoriza a los egresados de las facultades de derecho para ejercer la profesión de abogado por dos años improrrogables contados a partir de la terminación y aprobación del plan de estudios.

*Cuadro No. 19: Licencias Temporales Gestionadas*

TRAMITE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
LICENCIA APROBADAS	260	335	400	278	186	144	316	332	441	307	197	220	3.416
LICENCIA NEGADAS	5	9	5	9	12	8	5	9	10	6	17	6	101
TOTAL LICENCIAS	265	344	405	287	198	152	321	341	451	313	214	226	3.517

Fuente: Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia – CSJd

### 1.6.2.7. Consultorios jurídicos

Mediante Acuerdo PSAA03-9902 del 6 de mayo de 2003 de la Sala Administrativa, se le asignó a la Unidad de Registro de Abogados y Auxiliares de la Justicia las funciones de aprobación de funcionamiento de los Consultorios Jurídicos de las facultades de derecho del país. A partir del primero (1) de julio de 2013, se reciben por traslado del Tribunal Superior de Bogotá la solicitud de la Institución Universitaria de Colombia y se han gestionaron un total de 11 procesos en las siguientes Universidades:

*Tabla No. 5: Aprobación de consultorios jurídicos*

No. ACTA DE VISITA	UNIVERSIDAD	CIUDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA
11	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	OCAÑA	1019	20/02/2015
12	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES UDCA	BOGOTA	1305	05/03/2015
19	UNIVERSIDAD DEL BOSQUE	BOGOTA	4900	31/08/2015
13	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CÓRDOBA	BOGOTA	1394	09/03/2015
14	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTINA SAN AGUSTÍN	BOGOTA	1529	16/03/2015
18	POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO	MEDELLÍN	4774	21/08/2015
15	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA	VALLEDUPAR	1970	14/04/2015
20	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR	CARTAGENA	5719	13/10/2015
16	DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS DE LA POLICÍA	BOGOTA	3323	18/06/2015
17	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGO	MANIZALES	4383	03/08/2015
21	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN	BOGOTA	6744	13/11/2015

Fuente: Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia – CSJd

## 1.7. POLÍTICA DE CALIDAD DE LA JUSTICIA

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, lideró durante el año 2015 el fortalecimiento del modelo de gestión con enfoque hacia el usuario, el control y el medio ambiente, en concordancia con los compromisos internacionales establecidos en la Cumbre Judicial que reúne los países de Iberoamérica, en la cual Colombia cumple un papel protagónico.

Para tal efecto se estableció la Política de Calidad Judicial en el Plan Sectorial de Desarrollo 2015 - 2018, la cual se desarrolló a través de los objetivos y estrategias señaladas a continuación:

### 1.7.1. Fortalecimiento de la transparencia institucional

Se establecieron cuatro (4) objetivos específicos y quince (15) estrategias para dar respuesta al fortalecimiento de la transparencia institucional. El resultado del avance obtenido a 31 de diciembre de 2015 es del 100%.

*Tabla No. 6: Fortalecimiento institucional – Resultados de gestión*

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	No. ESTRATEGIAS	RESULTADO OBJETIVO ESPECÍFICO
1.1 Lograr el mantenimiento de la certificación dada en las normas de calidad NTCGP 1000:2009 y NTC ISO 9001:2008 en la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (Niveles Central y Seccionales), y Despachos Judiciales que actualmente se encuentran certificados	4	100%
1.2 Ampliar la cobertura en la certificación del sistema de gestión de calidad en los Despachos Judiciales siguientes: Tribunal Administrativo de Santander, Tribunal Administrativo del Caquetá, Tribunales Administrativo y Sala de Restitución de Tierras de Bolívar, Juzgados Administrativos de Cartagena, Juzgados de la localidad de El Carmen de Bolívar, Tribunal Administrativo y Sala de Restitución de Tierras del Tolima, Juzgados del Circuito Judicial de Chaparral, y Juzgados del Circuito Judicial de Armenia.	4	100%
1.3 Institucionalizar la comunicación en la Rama Judicial orientando sus estrategias al cumplimiento de principios como la publicidad, la transparencia y la participación ciudadana.	4	100%
1.4 Diseñar, implementar y certificar el Sistema de Gestión de Calidad en la Sala de Consulta del Consejo de Estado y en la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.	3	100%

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – CSJd

### 1.7.2. Garantizar la operación del SIGCMA

En cumplimiento de este objetivo se establecieron siete (7) objetivos específicos y quince (15) estrategias para garantizar la operación del SIGCMA. El resultado del avance acumulado obtenido a 31 de diciembre de 2015 es del 93.85%, siendo más que satisfactorio, toda vez que se logró sostener el sistema integrado de gestión y control de la calidad y medio ambiente a pesar de la incertidumbre generada con la aplicación del Acto Legislativo 02 de 2015 que, redujo la vigencia anual de 12 a 6 meses.

*Ilustración No. 11: Certificación SIGCMA Sala Civil – Corte Suprema de Justicia  
Presidida por el Honorable Magistrado Luis Armando Tolosa*



*Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – CSJd*

*Tabla No. 7: Operatividad del SIGCMA – Resultados de gestión*

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	No. ESTRATEGIAS	RESULTADO OBJETIVO ESPECÍFICO
2.1 Desarrollar y/o fortalecer las competencias del talento humano teniendo en cuenta la integración con los sistemas de control, medio ambiente, así como las recomendaciones dadas en la materia de responsabilidad social.	4	57%
2.2 Diseñar e implementar mecanismos y herramientas de comunicación que garanticen la divulgación y entendimiento del sistema integrado de gestión y control de la calidad y medio ambiente “SIGCMA”.	2	100%
2.3 Hacer de las estrategias de comunicación un elemento relevante en el proceso de consolidación de la imagen institucional y de acercamiento con los diversos públicos y partes interesadas.	1	100%
2.4 Definir las directrices y estrategias que permitan materializar las políticas de comunicación interna y externa.	1	100%
2.5 Fomentar el conocimiento y comprensión de la estructura organizacional y la gestión de la Rama Judicial para generar mayores niveles de confianza y credibilidad en la ciudadanía	1	100%
2.6 Promover en los servidores judiciales la cultura de comunicación institucional, como eje estratégico y transversal de la Rama Judicial.	1	100%
2.7 Llevar a cabo la revisión del sistema de gestión de calidad en la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (Niveles Central y Seccionales), Despachos judiciales certificados y Despachos judiciales en proceso de certificación	5	100%

*Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – CSJd*

### 1.7.3. Consolidar la mejora institucional

Se establecieron cinco (5) objetivos específicos y cinco (5) estrategias para consolidar la mejora del SIGCMA. El resultado del avance acumulado obtenido a 31 de diciembre de 2015 fue del 80%, afectado principalmente por no lograrse la automatización del sistema de QRS en las sedes judiciales, por la falta de recursos para el rediseño del software de gestión de calidad. No obstante se destaca el cumplimiento de los demás propósitos con lo cual se logró la consolidación del modelo de gestión incorporando nuevas herramientas y la optimización de los procesos y procedimientos actuales.

Tabla No. 8: Consolidar la mejora institucional – Resultados de gestión

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	No. ESTRATEGIAS	RESULTADO OBJETIVO ESPECÍFICO
3.1 Revisar y adecuar los mecanismos de seguimiento y medición, ajustando la formulación a la revisión de gestión en los componentes de responsabilidad, control y medio ambiente.	1	100%
3.2 Revisar y adecuar los procedimientos la norma de calidad teniendo en cuenta las recomendaciones de los consultores y del Ente Certificador, así como la incorporación de los requisitos y/o recomendaciones contenidos en el Modelo Estándar de Control Interno “MECI 1000:2014”, NTCISO 14001:2004, NTCISO 31000 y NTCISO 26000.	1	100%
3.3 Preparar a la organización para la incorporación de nuevas herramientas y metodologías contenidas en la actualización de las normas de calidad, control y gestión (MECI 1000:2014, ISO 31000, ISO 26000, ISO 14001).	1	100%
3.4 Actualizar la metodología de riesgos utilizada para el sistema de gestión de calidad.	1	100%
3.5 Automatizar el sistema de quejas, reclamos y sugerencias en los Despachos Judiciales Certificados.	1	0%

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – CSJd

#### 1.7.4. Garantizar el cumplimiento de la política del SIGCMA

Se establecieron once (11) objetivos específicos o del SIGCMA (Definidos en el Acuerdo 10161 de 2014) y veinticinco (25) estrategias para garantizar el cumplimiento de los objetivos. El resultado del avance acumulado obtenido a 31 de diciembre de 2015 es del 97.36%, el cual es ampliamente satisfactorio, pues demuestra la disposición de la Alta Dirección de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia y los Despachos Judiciales certificados; en dar cumplimiento a los propósitos establecidos.

Ilustración No. 12: Comité de calidad SIGCMA



Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – CSJd

Pocas son las organizaciones que pueden registrar entre sus logros contar con un sistema integrado de gestión y control de la calidad y medio ambiente en la totalidad de las sedes administrativas y en un número significativo de Despachos Judiciales (278 a 2014 y 341 a 2015).

*Tabla No. 9: Cumplimiento del SIGCMA– Resultados de gestión*

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	No. ESTRATEGIAS	RESULTADO OBJETIVO ESPECÍFICO
4.1 Garantizar el acceso a la Justicia, reconociendo al usuario como razón de ser de la misma.	4	100%
4.2 Avanzar hacia el enfoque sistémico integral de la Rama Judicial, por medio de la armonización y coordinación de los esfuerzos de los distintos órganos que la integran.	1	100%
4.3 Cumplir los requisitos de los usuarios de conformidad con la Constitución y la Ley.	2	100%
4.4 Incrementar los niveles de satisfacción al usuario, estableciendo metas que respondan a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, a partir del fortalecimiento de las estrategias de planeación, gestión eficaz y eficiente de sus procesos.	2	71%
4.5 Fomentar la cultura organizacional de calidad, Control y medio ambiente, orientada a la responsabilidad social y ética del servidor Judicial.	1	100%
4.6 Reconocer la importancia del talento humano y de la gestión del conocimiento en la Administración de Justicia.	2	100%
4.7 Fortalecer continuamente las competencias y el liderazgo del talento humano de la organización.	2	100%
4.8 - Mejorar continuamente el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente "SIGCMA".	3	100%
4.9 Aprovechar eficientemente los recursos naturales utilizados por la entidad, en especial el uso del papel, el agua y la energía, y gestionar de manera racional los residuos sólidos.	2	100%
4.10 Prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales.	3	100%
4.11 Garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales.	3	100%

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – CSJd

### 1.7.5. Proceso de auditoría interna

Antes de 1991, la labor de la auditoría en el Sistema de Control Interno de la Rama Judicial, estaba contraída a la existencia de una Oficina de Control Interno y de Gestión en el nivel central, dependiente de la Dirección Nacional de Administración Judicial, encargada de realizar labores de control previo de todos los asuntos administrativos dirigidos a la atención logística de los Despachos Judiciales de la Rama Judicial. Estas actividades se adelantaban en forma paralela con el ejercicio del Control Fiscal Previo desarrollado con la Contraloría General de la República, a través de sus Oficinas de Auditoría, delegadas en las dependencias administrativas auditadas. Esta experiencia en materia de control fiscal presentó efectos nocivos en el ámbito de una malsana cohabitación entre el bloque auditado y el auditor.

Es por ello que a partir de la creación constitucional del Consejo Superior de la Judicatura, se establece dentro de la estructura orgánica de su Sala Administrativa una dependencia con el rol principal de ampliar en forma gradual la cobertura del ejercicio evaluativo, el acompañamiento y asesoría en los Despachos Judiciales de las diferentes jurisdicciones.

Por lo tanto, la Unidad de Auditoría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, tiene como función principal la evaluación del Sistema de Control Interno de la Rama Judicial.

A partir del año 2007 se viene realizando una integración de los Sistemas de Control Interno y el Sistema de Calidad, se trazan políticas destinadas a fortalecer la labor auditora mediante un examen sistemático e independiente de cada uno de los procesos y procedimientos administrativos, verificando en forma permanente la efectividad del control interno; la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos, el nivel de ejecución de los programas y proyectos y los resultados de la gestión, detectando desviaciones y generando recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento.

En este orden de ideas, el Proceso de Auditoría Interna, audita los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, con el fin de verificar su gestión, es decir, que se esté dando cumplimiento a lo programado. La metodología se establece desde la Programación General para posteriormente realizar la planeación de la Auditoría sobre la base del análisis de riesgos relevantes, ejecución, comunicación de resultados y seguimiento de las acciones de mejora.

Este proceso cuenta con un enfoque sistemático, puesto que se encuentran claramente definidas las etapas del proceso auditor las cuales se resumen en: Planificación, Ejecución y Comunicación y entrega de los resultados de las auditorías realizadas. Realiza su actividad de control de una manera independiente y objetiva de aseguramiento y de consultoría, con el fin de agregar valor y mejorar los procedimientos de la entidad.

Gráfica No. 3: Presencias evaluativas

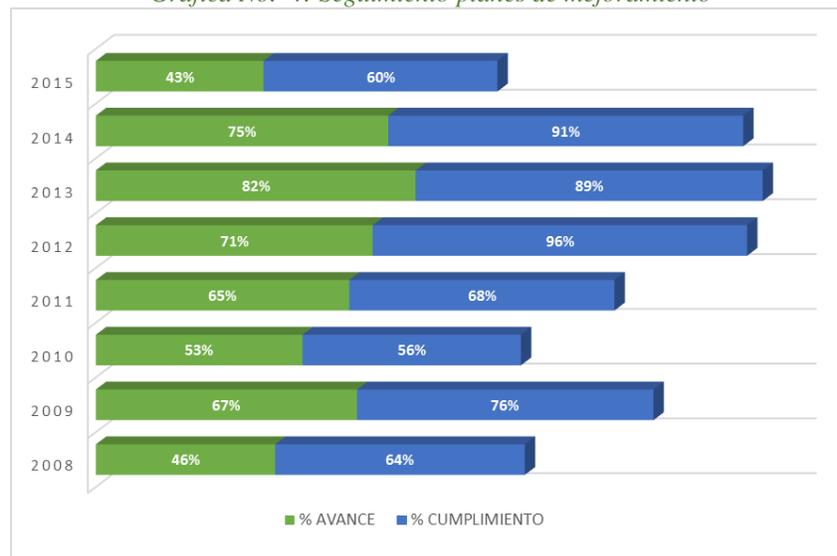


Fuente: Unidad de Auditoría – Sala Administrativa CSJd

Por lo anterior, se observa un incremento en la cobertura (presencia) del proceso, tanto en el Sector del Gobierno como en el Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial, pasando del 25% en el año 2006 a un 51% a la fecha. Lo anterior, en términos de presencia asesora y evaluativa, se traduce en el sector jurisdiccional en 2.408 despachos monitoreados en su gestión administrativa por año, tanto en municipios como en ciudades capitales y en el 100% de las dependencias administrativas a nivel nacional.

La cobertura varía cada año de acuerdo con los objetivos y alcance de las auditorías planteadas en los Programas Anuales de Auditoría. Los objetivos, metas y actividades propuestos en los Programas, son priorizados de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Comité de Coordinación de Control Interno, la normatividad vigente, el Mapa de Riesgos de los procesos, los resultados de Auditorías anteriores (que incluyen las de Control Interno y Especiales), los resultados de Auditorías de entes externos, y Auditorías sugeridas por los niveles central y seccionales. La Unidad de Auditoría, durante la vigencia 2015, realizó 1000 visitas evaluativas, dentro de las cuales se realizaron 66 al Sector Jurisdiccional y 934 al Gobierno de la Rama Judicial.

Gráfica No. 4: Seguimiento planes de mejoramiento



Fuente: Unidad de Auditoría – Sala Administrativa CSJd

#### 1.7.5.1. Cumplimiento del Plan Operativo Anual

Acorde con lo indicado en el Programa Anual de Auditoría 2015, fueron programadas 129 actividades, de las cuales se llevaron a cabo 120, arrojando un porcentaje de cumplimiento del 94%. Adicionalmente, se realizaron 23 auditorías especiales, las cuales no se encontraban contempladas en el programa.

Es de anotar que con la realización de estas actividades se han generado 31 informes en el Nivel Central y 460 en las Oficinas Seccionales de Auditoría, mediante los cuales evaluaron diferentes procesos de la entidad y brindaron el acompañamiento y asesoría en la elaboración de Planes de Mejoramiento y en temas requeridos por los entes evaluados.

Dentro de las actividades, se dio cumplimiento a los requerimientos legales de los entes externos tales como: El Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial y la Contaduría General de la Nación.

Cuadro No. 20: Informes Elaborados – Plan Operativo Anual

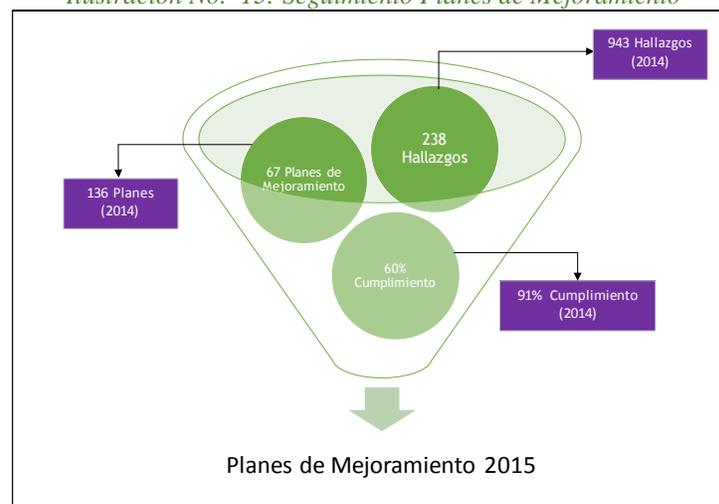
DIRECCIÓN SECCIONAL	CANTIDAD DE INFORMES	DIRECCIÓN SECCIONAL	CANTIDAD DE INFORMES
Nivel Central	31	Pereira	20
Armenia	20	Popayán	21
Barranquilla	21	Riohacha	20
Bogotá	20	San José de Cúcuta	21
Bucaramanga	20	San Juan de Pasto	20
Cartagena	20	Santa Marta	19
Ibagué	19	Santiago de Cali	20
Manizales	21	Sincelejo	21
Medellín	20	Tunja	21
Montería	25	Valledupar	21
Neiva	19	Villavicencio	20
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>460</b>	

Fuente: Unidad de Auditoría – Sala Administrativa CSJd

### 1.7.5.2. Planes de mejoramiento

En el año 2014, se tienen vigentes 136 planes de mejoramiento, en los cuales se evidenciaron 943 hallazgos, de los cuales al tercer trimestre del 2015, se han superado 776 (82%) y aún se encuentran en trámite 167 (18%). El avance de estos planes es del 75% con un cumplimiento del 91%. Así mismo, para la vigencia 2015, se han suscrito un total de 67 Planes de mejoramiento, donde se evidenciaron 238 hallazgos, de los cuales 119 (50%) se encuentran superados y el otro 50% se encuentran en trámite, lo anterior se aúna a un avance registrado en el Plan de Mejoramiento de la vigencia del 43% y un cumplimiento del 60%.

Ilustración No. 13: Seguimiento Planes de Mejoramiento



Fuente: Unidad de Auditoría – Sala Administrativa CSJd

## 2. BALANCE SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL

---

Desde su creación, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha adelantado 92 convocatorias tanto en el nivel central como en el regional (seccional), que han permitido la inscripción de 465.319 aspirantes y que a su vez han dado lugar a 16.905 nombramientos en propiedad, por el sistema de méritos.

Es importante precisar que de las convocatorias mencionadas han concluido 36 por vencimiento de los registros, dos cuentan con registro de elegibles vigentes, quedando en curso 52, de las cuales 5 corresponden al nivel central, como son las de funcionarios, entre los que se encuentran: Jueces Civiles del Circuito que conocen procesos laborales, Jueces y Magistrados; Empleados de la Sala Administrativa, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Altas Cortes.

En el nivel regional se encuentran en trámite 47 convocatorias, que corresponden a empleados de los Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales de Administración Judicial una para cada una de las 23 Salas Administrativas y a empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en 24 seccionales.

De esta forma, el sistema de Carrera Judicial ha permitido contar con servidores con experiencia, conocimiento, dedicación que garantizan mejores índices de resultados y una verdadera aptitud para atender la alta responsabilidad de Administrar Justicia, mediante el respeto de los principios contenidos en la Ley 270 de 1996 y el derecho fundamental a la igualdad.

Al respecto, la Sala viene adelantando diferentes procesos de selección con el fin de conformar los registros de elegibles para cargos de funcionarios y empleados que deben proveerse por el sistema de méritos.

De manera simultánea, las autoridades nominadoras y los superiores jerárquicos vienen adelantando el proceso de calificación de los servidores de carrera, definiendo no sólo su permanencia, sino también su acceso a los programas de estímulos tales como la condecoración José Ignacio de Márquez y los cursos de especialización, formación y perfeccionamiento organizados por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

Bajo este contexto, actualmente contamos con una cobertura del 100% en los cargos de Magistrado de Tribunal y en los Consejos Seccionales de la Judicatura; un 99.61% en los cargos de Jueces de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa; el 83.70% en los cargos de Jueces de la Jurisdicción Ordinaria y del 61% para los cargos de empleados.

En consecuencia, la gestión de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha contribuido al cumplimiento del objetivo de igualdad en el acceso a los cargos públicos de la Rama Judicial, superando el sistema de provisión de los cargos por cuotas en forma discrecional, como operaba antes de 1991, sustituyéndolo por un sistema de meritocracia, que se cumple mediante la programación y desarrollo de concursos de méritos para la

provisión de los cargos de funcionarios y empleados, en los términos de la Constitución Política, de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia y de las normas reglamentarias que expide la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, se ha proporcionado un sistema de evaluación cuantitativo y cualitativo, que si bien permite un monitoreo y seguimiento permanente de la actividad y trámite de procesos a cargo de los servidores judiciales, fue actualizado mediante Acuerdo PSAA14-10281 de 2014 con el propósito de ser ajustado y mejorado conforme a los nuevos parámetros que exigen la entrada de la oralidad y el Código General del Proceso.

## 2.1. INFORME DE GESTIÓN POR JURISDICCIONES Y ESPECIALIDADES

Se presenta a continuación el Informe de Gestión de las Actividades de Administración de la Carrera Judicial del año 2015 y el balance de resultados de la gestión alcanzados.

### 2.1.1. Procesos de selección de servidores judiciales

En el Plan Sectorial 2015-2018 de la Rama Judicial se incluyeron las convocatorias a concursos de méritos, que son uno de los componentes de la estrategia que busca consolidar la selección del talento humano por el sistema de carrera judicial y como parte de la política relacionada con el fortalecimiento de los fines organizacionales de la Rama Judicial. Lo que permite el mejoramiento continuo de los procesos de selección, capacitación, evaluación, calidad de vida, bienestar y competitividad del servidor judicial, que conduzcan a un clima laboral adecuado, con miras a incrementar la productividad para un servicio eficiente y eficaz a la ciudadanía.

Con ese propósito, dentro de las facultades de administración de la carrera judicial, específicamente el reglamentar la forma, clase, contenido, alcances y los demás aspectos de cada una de las etapas del proceso de selección y de programarlos para garantizar disponibilidad permanente para la provisión de las vacantes que se presenten en cualquier especialidad y nivel dentro de la Rama Judicial, en el año 2015 se adelantaron las siguientes actividades:

#### 2.1.1.1. Convocatoria No. 14 - Empleados de carrera de las Corporaciones Nacionales de la Rama Judicial

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, convocó mediante Acuerdo 1899 del 2 de julio de 2003 al XIV Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de las Corporaciones Nacionales de la Rama Judicial.

Se inscribieron 8.375 aspirantes, de los cuales fueron admitidos 6.918. Luego de practicarse la prueba de conocimientos y las entrevistas, aprobaron los exámenes 581 personas, de las cuales se inscribieron al curso de formación 177 aspirantes, aprobando 74 concursantes quienes integraron los Registros de Elegibles. Estuvieron vigentes desde el

12 de septiembre de 2007 hasta el 11 de septiembre de 2011, reportándose 63 nombramientos.

La vigencia de los registros de elegibles iniciales conformados en desarrollo del Acuerdo mencionado, para los cargos de Auxiliar Judicial Grados 1, 2 y 3 fue del 27 de febrero de 2008 al 26 de febrero de 2012. Así mismo, en cumplimiento de lo ordenado en sentencia proferida el 21 de agosto de 2008, por la Sección Segunda del Consejo de Estado<sup>74</sup>, se integraron los registros de elegibles para los cargos de Auxiliar Judicial Grados 2 y 4, con vigencia del 30 de enero de 2012 al 29 de enero de 2016 y para Auxiliar Judicial Grado 3, del 27 de agosto de 2012 al 26 de agosto de 2016.

Adicionalmente, se conformaron registros para Relator de Corporación Nacional, Abogado de Corporación Nacional (Corte Constitucional) - Grado 21 y Conductor de Corporación Nacional - Grado 6 con vigencia del 7 de septiembre de 2011 hasta 6 de septiembre de 2015.

#### 2.1.1.2. Convocatoria No. 18 – Funcionarios

La Sala Administrativa inició el proceso para la selección de Magistrados de Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, Magistrados de Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura y Tribunales Superiores, Tribunales Administrativos y Jueces de la Jurisdicción Ordinaria y Jueces Administrativos mediante el concurso convocado con el Acuerdo 4528 de 2008.

Para el cargo de Magistrado de Sala Administrativa, se contó con la participación de 1.352 inscritos, de los cuales fueron admitidos 595. La prueba de conocimientos fue superada por 42 aspirantes, quienes fueron llamados a curso de formación judicial. El registro de elegibles estuvo vigente desde el 20 de junio de 2011 hasta el 19 de junio de 2015. Hasta la fecha, se han reportado 17 nombramientos.

En el caso de los convocados para el cargo de Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria, se recibieron 3.546 inscripciones, admitiéndose a 3.337 aspirantes, de los cuales 70 superaron la prueba de conocimientos y fueron llamados a curso de formación Judicial. De estos, 39 conforman el registro que estuvo vigente desde el 17 de junio de 2011 hasta el 16 de junio de 2015. A la fecha se han reportado 23 nombramientos.

Para los cargos de Magistrado de Tribunal Superior de Distrito Judicial, se inscribieron 7.131 aspirantes, siendo admitidos 6.751 inscritos. La prueba de conocimientos fue superada por 266, los cuales fueron llamados a curso de formación judicial. De éstos, 212 conforman los Registros de Elegibles, cuya vigencia se relaciona a continuación. A la fecha se han nombrado 128 funcionarios.

---

<sup>74</sup> Acción de nulidad No. 11001-03-25-000-2007-00058-00 (1185-07) a través del cual se declaró la nulidad parcial de los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 2 del Acuerdo 1899 de 2003, relacionado con el porcentaje de aspirantes que debían ser citados al curso de formación judicial, se realizó la Segunda Fase del Curso de Formación Judicial Inicial.

Tabla No. 10: Vigencia registro de elegibles Magistrados

CARGO	FECHA INICIO VIGENCIA DEL REGISTRO	FECHA VENCIMIENTO DEL REGISTRO
Magistrado Sala Civil	17/06/2011	16/06/2015
Magistrado Sala Penal	25/10/2011	21/11/2015*
Magistrado Sala de Familia	19/07/2011	18/07/2015
Magistrado Sala Laboral	19/07/2011	12/08/2015*
Magistrado Sala Civil-Familia	13/02/2012	06/03/2016*
Magistrado Sala Civil-Familia-Laboral	26/07/2011	25/07/2015
Magistrado Sala Única	19/07/2011	18/07/2015

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Carrera Judicial

En el caso de los Magistrados de Tribunal Administrativo, se inscribieron 2.762 aspirantes, siendo admitidos 2.521 inscritos. La prueba de conocimientos fue aprobada por 81 aspirantes, los cuales fueron llamados a curso de formación judicial. De estos, 60 conforman el registro de elegibles vigente desde el 25 de octubre de 2011 hasta el 21 de noviembre de 2015<sup>75</sup>. Se han reportado 57 nombramientos.

En cuanto a los cargos de jueces de la Jurisdicción Ordinaria, se inscribieron 21.253 aspirantes, siendo admitidos 20.121 inscritos. La prueba de conocimientos fue aprobada por 1.601 aspirantes, los cuales fueron llamados a curso de formación judicial. De estos, 1.108 conforman los registros de elegibles que tuvieron vigencia en su mayoría desde el 17 de junio de 2011 hasta el 16 de junio de 2015, salvo los registros de Jueces de Familia, Promiscuos de Familia, Promiscuos del Circuito y Promiscuos Municipal que vencieron el 23 de mayo de 2015. Se ha reportado el nombramiento de 1.085 funcionarios.

Para los cargos de Jueces Administrativos, se inscribieron 5.671 aspirantes, de los cuales 4.958 fueron admitidos. La prueba de conocimientos fue aprobada por 195, los cuales fueron llamados a curso de formación judicial. De estos, 41 conforman el registro vigente desde el 15 de noviembre de 2011 hasta el 9 de diciembre de 2015<sup>76</sup>. Hasta la fecha se han reportado 60 nombramientos.

<sup>75</sup> Se ajustó la vigencia de los Registros en atención al fallo del Consejo de Estado, Sección Segunda Subsección A, de fecha 21 de octubre de 2015 y radicado No. 25000-23-36-000-2015-01663-01, en el cual dispuso que no tener en cuenta los ocho (8) días que duró el término de fijación de las Resoluciones y el plazo de cinco (5) días que establecía el artículo 50 del CCA, para la interposición del recurso de reposición a cuya finalización se da firmeza al acto administrativo, resulta una conducta vulneradora del derecho fundamental al debido proceso.

<sup>76</sup> *Ibidem*

**2.1.1.3. Convocatoria 19 - Empleados de los consejos seccionales y direcciones seccionales de Administración Judicial**

La Sala Administrativa, por medio del Acuerdo 4591 de 2008, dispuso que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura convocaran a concurso de méritos los cargos de empleados de los Consejos Seccionales y Direcciones Seccionales de Administración Judicial. Para desarrollar el proceso de manera equivalente entre las seccionales, se estableció que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial tendría a su cargo la coordinación de las actividades que se requerían para dar cumplimiento a los concursos.

Previa expedición de las convocatorias se realizó un inventario de los cargos, para definir y actualizar las plantas y así desarrollar el espíritu del legislador estatutario, en el sentido de profesionalizar la Rama Judicial. De esta manera se expedieron los Acuerdos de adecuación de plantas, requeridos previamente al inicio de las convocatorias. Es así como cada una de las seccionales expidió su correspondiente Acuerdo, con los cuales se dio inicio de manera simultánea, a los respectivos procesos concursales.

Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura durante el mes de septiembre de 2010, convocaron a concurso de méritos para proveer los cargos de carrera de los Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales; para dichas convocatorias se inscribieron un total de 62.942 aspirantes a nivel nacional; fueron admitidos 44.060 aspirantes y aprobaron las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y habilidades 4.083 aspirantes a nivel nacional.

Actualmente las seccionales de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Cesar, Córdoba, Huila, Caquetá, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Tolima y Valle del Cauca han expedido registros de elegibles y las demás se encuentran en proceso de publicación de puntajes de la etapa clasificatoria para expedir los respectivos registros.

Durante el año 2015, se resolvieron un total de 57 recursos de apelación contra la etapa clasificatoria que se presentaron en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de Antioquia, Córdoba, Huila, Tolima, Magdalena, Meta y Valle del Cauca.

**2.1.1.4. Convocatoria 20 - Jueces Civiles del Circuito que conocen procesos laborales (Acuerdo 9135 de 2.012)**

La Sala Administrativa inició el proceso de selección de Jueces Civiles del Circuito que conocen procesos laborales, mediante el concurso convocado con el Acuerdo PSAA12-9135. Dentro de esta convocatoria se inscribieron 9.079 aspirantes de los cuales fueron admitidos 6.642. La prueba de conocimientos fue superada por 233 aspirantes, quienes fueron llamados a curso de formación judicial y presentaron prueba psicotécnica. Mediante Resolución CJRES15-239 del 10 de septiembre de 2015 se publicaron los puntajes correspondientes a la etapa clasificatoria (experiencia adicional, capacitación y publicaciones), contra la cual fueron interpuestos recursos de reposición, lo cuales se están resolviendo previa expedición y publicación del registro de elegibles. Fueron interpuestos 73 recursos de reposición de los cuales se han resuelto un total de 24 y se espera que la

Universidad de Pamplona suministre la información que permita resolver y atender la totalidad de los demás recursos, antes del 27 de abril de 2016.

**2.1.1.5. Convocatoria 21 - Empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (Acuerdo 9664 de 2.012)**

La Sala Administrativa inició el proceso de selección de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante el concurso convocado con el Acuerdo PSAA12-9664 de 2012. Para los cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se contó con la participación de 16.630 inscritos y admitidos 8.230.

La prueba de conocimientos fue presentada y los resultados fueron publicados con la Resolución CJRES13-157 del 18 de diciembre de 2013. Durante los meses de diciembre de 2013 y el mes de febrero de 2014 se realizaron las entrevistas a los aspirantes y en enero de 2015 se publicaron los factores de experiencia adicional, capacitación y publicaciones, resolución respecto de la cual se interpusieron 82 recursos de reposición, de los cuales se han atendido 28.

Mediante Resolución del 5 de junio de 2015 se resolvió la exclusión del concurso de 80 personas, en atención a que no cumplen con los requisitos mínimos exigidos para el cargo al que aspiraron, contra la cual se interpusieron 14 recursos de reposición.

Por otra parte, con Resolución del 18 de junio de 2015, se integraron los Registros de Elegibles para 10 cargos. Una vez fueron resueltos todos los recursos se procedió a la expedición y publicación de los registros de elegibles correspondientes a 41 cargos, quedando pendientes los registros de 4 cargos que se encuentran en un proceso de homologación y 1 que se declaró desierto.

**2.1.1.6. Convocatoria 22 –Funcionarios de la Rama Judicial (Acuerdo 9939 de 2.013)**

La Sala Administrativa inició el proceso de selección de funcionarios de la Rama Judicial mediante el concurso convocado con el Acuerdo PSAA13-9939. La convocatoria comprendió los cargos de Magistrado de Tribunal Administrativo, Magistrado de Tribunal Superior - Salas Civil, Penal, Familia, Civil-Familia, Civil-Familia-Laboral y Única; Magistrado de Sala Administrativa de Consejo Seccional de la Judicatura, Magistrado de Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Consejo Seccional de la Judicatura, Juez Administrativo, Juez Civil del Circuito, Juez Penal del Circuito, Juez de Familia, Juez Laboral, Juez Penal para Adolescentes, Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Juez Penal del Circuito Especializado, Juez Promiscuo del Circuito, Juez Promiscuo de Familia, Juez Civil Municipal y Pequeñas Causas, Juez Penal Municipal, Juez Promiscuo Municipal y Juez Laboral Municipal y de Pequeñas Causas.

Se contó con la participación de 36.330 inscritos, cuyo listado se publicó el 22 de agosto de 2013. Mediante Resolución CJRES14-8 del 27 de enero de 2014 se expidió el listado de 27.690 admitidos e inadmitidos, respecto de la cual se tramitaron aproximadamente 4.500 reclamaciones.

Las pruebas psicotécnicas y de conocimiento se llevaron a cabo el día 7 de diciembre de 2014 y los resultados de la última fueron publicados mediante Resolución CJRES15-20 del 13 de febrero de 2015 aprobando 1.341 aspirantes. Contra la resolución se resolvieron 1.806 recursos de reposición. A la fecha se encuentra pendiente de ser convocado el Curso de Formación Inicial por parte de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

**2.1.1.7. Convocatoria 23 - Empleados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PSAA13-10037 de 2013)**

La Sala Administrativa inició el proceso de selección de empleados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el concurso convocado con el Acuerdo PSAA13-10037, contando con la participación de 17.654 inscritos. El listado de los 11.031 admitidos fue publicado el día 14 de enero de 2014 y contra el mismo se resolvieron 155 solicitudes de revisión de documentos de las personas inadmitidas.

Las pruebas psicotécnicas y de conocimiento se llevaron a cabo el día 23 de noviembre de 2014 y los resultados fueron publicados mediante Resolución CJRES15-81 del 17 de marzo de 2015, contra la cual se interpusieron 128 recursos de reposición que se resolvieron mediante la Resolución CJRES15-429 del 15 de diciembre de 2015. A la fecha se encuentra en proceso la asignación de los puntajes de la etapa clasificatoria para integrar los correspondientes registros de elegibles.

**2.1.1.8. Convocatoria 24 - Empleados de los tribunales, juzgados y centros de servicios administrativos (Acuerdo PSAA13-10001 de 2013)**

La Sala Administrativa, por medio del Acuerdo PSAA13-10001, dispuso que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura convocaran a concurso de méritos para cargos de empleados de los Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Administrativos.

Previo a la expedición de las convocatorias se realizó un inventario de los cargos, para definir y actualizar las plantas y desarrollar así el espíritu del legislador estatutario en el sentido de profesionalizar la Rama Judicial. De esta manera, se establecieron los cargos, requisitos y perfiles antes de la apertura de las convocatorias. Así las cosas, cada una de las seccionales expidió su correspondiente Acuerdo, con los cuales se dio inicio, de manera simultánea, a los respectivos procesos concursales.

Tabla No. 11: Acuerdos convocatoria tribunales - Empleados

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA	NÚMERO DE ACUERDO DE CONVOCA TORIA	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA	NÚMERO DE ACUERDO DE CONVOCA TORIA
Antioquia	392 de 28 de Noviembre de 2013	Guajira	28 de 28 de Noviembre de 2013
Atlántico	185 de 27 de Noviembre de 2013	Huila	105 de 28 de Noviembre de 2013
Bogotá	215 de 2 de Diciembre de 2013	Magdalena	65 de 28 de Noviembre de 2013
Bolívar	195 de 29 de Noviembre de 2013	Meta	139 de 28 de Noviembre de 2013
Boyacá	327 de 28 de Noviembre de 2013	Nariño	189 de 28 de Noviembre de 2013
Caldas	66 de 28 de Noviembre de 2013	Norte de Santander	1 de 28 de Noviembre de 2013
Caquetá	615 de 28 de Noviembre de 2013	Quindío	124 de 28 de Noviembre de 2013
Cauca	95 de 29 de Noviembre de 2013	Risaralda	261 de 28 de Noviembre de 2013
Cesar	65 de 28 de Noviembre de 2013	Santander	2462 de 28 de Noviembre de 2013
Córdoba	87 de 28 de Noviembre de 2013	Sucre	55 de 28 de Noviembre de 2013
Cundinamarca	581 de 29 de Noviembre de 2013	Tolima	71 de 28 de Noviembre de 2013
Chocó	384 de 28 de Noviembre de 2013	Valle del Cauca	96 de 28 de Noviembre de 2013

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Carrera Judicial

Conforme a los anteriores Acuerdos, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, durante el mes de noviembre de 2013 convocaron a concurso de méritos para proveer los cargos de carrera de los empleados de juzgados, tribunales y centros de servicios; para dichas convocatorias se inscribieron un total de 52.887 aspirantes a nivel nacional. Con posterioridad se expedieron las Resoluciones de admitidos e inadmitidos, resultando un total de 36.599 admitidos quienes fueron citados a las pruebas de conocimientos, aptitudes y/o habilidades y psicotécnica, llevadas a cabo el 9 de noviembre de 2014, puntajes que fueron publicados el 31 de diciembre de 2014 con 8.295 aspirantes aprobados y respecto de los cuales se resolvieron 1903 recursos de apelación interpuestos en sede administrativa, correspondientes a las 24 Seccionales, así:

Tabla No. 12: Resolución prueba de conocimiento tribunales – Empleados

RESOLUCION	FECHA	CONVOCA TORIA 3 (PRUEBA DE CONOCIMIENTO) SECCIONAL	No. DE RECURRENTES	RESOLUCION	FECHA	CONVOCA TORIA 3 (PRUEBA DE CONOCIMIENTO) SECCIONAL	No. DE RECURRENTES
CJRES15-272	05/10/2015	CAQUETA	21	CJRES15-278	14/10/2015	NARIÑO	69
CJRES15-267	02/10/2015	CESAR	37	CJRES15-288	21/10/2015	VALLE DEL CAUCA	388
CJRES15-251	24/09/2015	CORDOBA	19	CJRES15-285	16/10/2015	NORTE DE SANTANDER	99
CJRES15-258	29/09/2015	CHOCO	4	CJRES15-289	22/10/2015	ATLANTICO	89
CJRES15-273	05/10/2015	MAGDALENA	28	CJRES15-282	14/10/2015	RISARALDA	47
CJRES15-256	29/09/2015	HUILA	52	CJRES15-279	07/10/2015	ANTIOQUIA	248
CJRES15-268	02/10/2015	SUCRE	13	CJRES15-280	09/10/2015	GUAJIRA	9
CJRES15-257	29/09/2015	QUINDIO	33	CJRES15-284	15/10/2015	SANTANDER	126
CJRES15-275	05/10/2015	BOYACA	78	CJRES15-302	03/11/2015	BOGOTA	171
CJRES15-242	11/09/2015	CALDAS	75	CJRES15-304	03/11/2015	CUNDINAMARCA	44
CJRES15-277	07/10/2015	TOLIMA	93	CJRES15-305	03/11/2015	CAUCA	91
CJRES15-278	07/10/2015	BOLIVAR	46				

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Carrera Judicial

Adicionalmente, se remitieron los puntajes correspondientes a la valoración de los factores de la etapa clasificatoria (experiencia adicional, docencia, capacitación y publicaciones) para la revisión y correspondiente integración de los registros seccionales de elegibles.

**2.1.1.9. Convocatoria 25 - Empleados de la Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo de Estado y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PSAA14-10228 de 2014)**

La Sala Administrativa inició el proceso de selección de empleados de la Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo de Estado y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el concurso convocado con el Acuerdo PSAA14-10228, contando con la participación de 25.612 inscritos. El listado de los 10.298 admitidos fue publicado el día 16 de febrero del año 2014 y contra el mismo se resolvieron las solicitudes de revisión de documentos de las personas inadmitidas.

Las pruebas psicotécnicas y de conocimiento se llevaron a cabo el día 15 de marzo de 2015 y los resultados fueron publicados mediante Resolución CJRES15-83 del 6 de abril de 2015, aprobando 57.342 aspirantes, acto administrativo contra el cual se interpusieron 135 recursos de reposición que se resolvieron mediante la Resolución CJRES15-428 del 15 de diciembre de 2015. A la fecha se encuentra pendiente de ser convocado el Curso de Formación Inicial por parte de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

**2.1.2. Cobertura por el sistema de carrera de la Rama Judicial**

Se destaca que los distintos procesos de selección que se han realizado desde el año 1994, sustentaron la posesión por el sistema de carrera de 16.605 servidores judiciales. Guarismo que se irá incrementando por efectos de la construcción de nuevas listas basadas en los registros actualmente vigentes, con ocasión de la creación de 5.941 cargos permanentes mediante el Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y por la próxima entrada en vigor de los registros de elegibles de funcionarios, empleados de los Consejos Seccionales de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y empleados de tribunales, juzgados y centros de servicios judiciales.

Para el año 2010, la cobertura para los cargos de Magistrados de Tribunal Superior era del 96.56%, para Magistrados de Tribunal Administrativo del 100%, para Magistrados de Sala Jurisdiccional Disciplinaria de los Consejos Seccionales de la Judicatura del 78.57%, para Magistrados de Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura del 97.96%. En cuanto a los Jueces de la República, la cobertura para jueces de la Jurisdicción Ordinaria corresponde a un 83.95% y de la Jurisdicción Contencioso Administrativo de 100%.

En el año 2011 se avanzó en la cobertura para los cargos de Magistrados de Tribunal Superior a un 98,80%. Se llegó al 100% de cobertura para los cargos de Magistrados de Sala Administrativa y Jurisdiccional Disciplinaria de los Consejos Seccionales de la Judicatura y para los jueces de la Jurisdicción Ordinaria se alcanzó una cobertura del 99,42%. La Jurisdicción Contencioso Administrativa mantuvo, una cobertura del 100%.

Esa tendencia continuó en el año 2012, cuando alcanzó una cobertura del 100% para los cargos de Magistrados de Tribunal Superior, Tribunal Administrativo y Sala Administrativa y Jurisdiccional Disciplinaria de los Consejos Seccionales de la Judicatura y Jueces de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sin embargo, en el caso de los Jueces de la Jurisdicción Ordinaria descendió a un 92,17%, resultado que se explica con el incremento en la planta de personal de la Jurisdicción con 189 nuevos cargos de Jueces a partir de 2012.

Como resultado de la implementación y ejecución de las políticas, estrategias, programas y proyectos definidos en el Plan Sectorial, se logró el fortalecimiento y consolidación del sistema de carrera judicial, aumentando la cobertura del sistema para los diferentes cargos mediante el desarrollo de procesos de selección y calificación del desempeño de los servidores judiciales. Para el año 2013 se alcanzó una cobertura del 100% para los cargos de Magistrados de Tribunal Superior, Tribunal Administrativo y Sala Administrativa y Jurisdiccional Disciplinaria de los Consejos Seccionales de la Judicatura y jueces de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Con relación a los Jueces de la Jurisdicción Ordinaria descendió a un 87,52%.

Para el año 2014, la cobertura de carrera se desarrolló continuando con la máxima para los cargos de Magistrados de Tribunal Superior en un 100%. Se llegó al 100% de cobertura para los cargos de Magistrados de Sala Administrativa y Sala Jurisdiccional Disciplinaria de los Consejos Seccionales de la Judicatura, para jueces de la Jurisdicción Ordinaria se alcanzó una cobertura del 84.43%. El 100% de cobertura para Magistrados de Tribunal Administrativo y Jueces de la Jurisdicción Contencioso Administrativa se mantuvo. Para el 2015, la relación de cubrimiento por cargos y dependencias puede observarse en la siguiente tabla:

Tabla No. 13: Cobertura del sistema de carrera judicial 2015

CARGOS	DEPENDENCIAS	EN CARRERA
Magistrados	Salas Administrativas	100%
	Salas Disciplinarias	100%
	Tribunales Administrativos	100%
	Tribunales Superiores	100%
Jueces	Jurisdicción ordinaria	83.70%
	Jurisdicción Contenciosa	99.61%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Carrera Judicial

### 2.1.3. Provisión efectiva por el sistema de carrera judicial

En desarrollo de la mencionada cobertura, a noviembre de 2015 se alcanzó un índice alto en nombramientos en carrera judicial de las listas remitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, para Magistrados de Tribunales Superiores, Tribunales

Administrativos, Salas Disciplinarias y Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, salvo cargos de Tribunal Superior – Sala Civil provistos en provisionalidad, los cuales corresponden a Restitución de Tierras que, en virtud de un fallo de la Corte Constitucional hasta ahora se están efectuando los nombramientos en propiedad.

*Cuadro No. 21: Provisión efectiva de cargos de Magistrados*

DESPACHO	TOTAL CARGOS DE CARRERA	PROVISTOS EN PROPIEDAD	VACANTES (PROVISTAS EN PROVISIONALIDAD)	% NOMBRAMIENTOS EN PROPIEDAD	DISPONIBILIDAD DE REGISTRO DE ELEGIBLES ACTUAL
SALA ADMINISTRATIVA	51	50	1	98,04%	Vencido
SALA DISCIPLINARIA	58	58	0	100,00%	Vencido
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	144	138	6	95,83%	Vencido
SALA CIVIL	56	40	16	71,43%	Vencido
SALA CIVIL-FAMILIA	68	66	2	97,06%	52
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL	30	30	0	100,00%	Vencido
SALA DE FAMILIA	15	15	0	100,00%	Vencido
SALA LABORAL	104	97	7	93,27%	Vencido
SALA PENAL	133	132	1	99,25%	Vencido
SALA ÚNICA	26	25	1	96,15%	Vencido
<b>Total</b>	<b>685</b>	<b>651</b>	<b>34</b>	<b>95,04%</b>	

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Carrera Judicial  
 Nota: Cifras a 10 de diciembre de 2015.

Respecto de los demás cargos que se encuentran provistos en provisionalidad, la totalidad tienen listas de elegibles vigentes, remitidas mediante los siguientes Acuerdos a la Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, los mismos se encuentran en proceso de agotamiento, así:

*Cuadro No. 22: Relación de acuerdos con candidatos en listas - Empleados*

DISTRITO	DESPACHO	FECHA VACANTE	ACUERDO LISTA DE CANDIDATOS
Bogota D.C.	Civil	01/05/2015	PSAA15-10361
Antioquia	Civil - Restitución De Tierras		PSAA12-9316
Bogotá D.C.	Civil - Restitución De Tierras		PSAA12-9317
Cali	Civil - Restitución De Tierras		PSAA12-9318
Cartagena	Civil - Restitución De Tierras		PSAA12-9319
Cúcuta	Civil - Restitución De Tierras		PSAA12-9320
Pasto	Civil-Familia	01/12/2015	PSAA15-10420
Popayán	Civil-Familia	19/10/2015	PSAA15-10421
Medellín	Laboral		PSAA14-10170
Pasto	Laboral	25/02/2015	PSAA15-10350
Santa Marta	Laboral	01/08/2015	PSAA15-10381

DISTRITO	DESPACHO	FECHA VACANTE	ACUERDO LISTA DE CANDIDATOS
Bucaramanga	Penal	11/11/2015	PSAA15-10422
Medellín - Antioquia	Sala Civil	29/10/2015	Registro Vencido
Bogotá D.C.	Sala Laboral	27/11/2015	Registro Vencido
Bucaramanga - Santander	Sala Laboral	28/11/2015	Registro Vencido
Medellín - Antioquia	Sala Laboral	17/11/2015	Registro Vencido
Cartagena	Sala Laboral		PSAA15-10417
Caquetá	Tribunal Administrativo	01/10/2015	PSAA15-10388
Manizales - Caldas	Tribunal Administrativo	04/11/2015	
Medellín - Antioquia	Tribunal Administrativo	01/12/2015	Registro Vencido
San Andrés	Tribunal Administrativo	04/02/2012	PSAA12-9422
San Andrés	Tribunal Administrativo	01/02/2012	PSAA12-9422
San Andrés	Tribunal Administrativo	29/05/2014	PSAA12-9673
Pamplona	Única	01/08/2015	

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Carrera Judicial

Nota: Cifras a 10 de diciembre de 2015.

Con relación a los nombramientos de Jueces en carrera judicial, de conformidad con la información reportada por las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se presentan las cifras de nombramiento a diciembre de 2015, así:

Cuadro No. 23: Provisión efectiva de cargos de empleados

DESPACHO	TOTAL CARGOS DE CARRERA	PROVISTOS EN PROPIEDAD	VACANTES (PROVISTOS EN PROVISIONALIDAD)	%	DISPONIBILIDAD DE REGISTRO DE ELEGIBLES ACTUAL
Administrativo	257	240	17	93,39%	Vencido
Civil del Circuito	360	260	100	72,22%	Vencido
Civil Municipal	443	400	43	90,29%	Vencido
Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	110	72	38	65,45%	Vencido
De Familia	152	146	6	96,05%	Vencido
Laboral	207	172	35	83,09%	Vencido
Penal del Circuito	347	224	123	64,55%	Vencido
Penal del Circuito Especializado	69	47	22	68,12%	Vencido
Penal del Circuito para Adolescentes	71	65	6	91,55%	Vencido
Penal Municipal	614	428	186	69,71%	Vencido
Promiscuo de Familia	167	120	47	71,86%	Vencido

DESPACHO	TOTAL CARGOS DE CARRERA	PROVISTOS EN PROPIEDAD	VACANTES (PROVISTOS EN PROVISIONALIDAD)	%	DISPONIBILIDAD DE REGISTRO DE ELEGIBLES ACTUAL
Promiscuo del Circuito	95	70	25	73,68%	Vencido
Promiscuo Municipal	1211	582	629	48,06%	Vencido
<b>Total</b>	<b>4103</b>	<b>2826</b>	<b>1277</b>	<b>68,88%</b>	

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Carrera Judicial

Nota: Cifras a 10 de diciembre de 2015.

El porcentaje de la cobertura del sistema de Carrera Judicial para cargos de funcionarios y empleados para la vigencia 2015, teniendo en cuenta los registros que se encuentran en trámite puede observarse a continuación:

*Cuadro No. 24: Cobertura sistema de carrera judicial 2015*

CARGO	PORCENTAJE COBERTURA DE CARRERA JUDICIAL
Magistrados Tribunal Superior	100%
Magistrados Tribunal Administrativo	100%
Magistrados de Sala Jurisdiccional Disciplinaria - Consejo Seccional	100%
Magistrados de Sala Administrativa de Consejos Seccionales	100%
<b>Total Magistrados</b>	<b>100%</b>
Jueces de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo	100%
Jueces de la Jurisdicción Ordinaria	84.43%
<b>Total Jueces</b>	<b>85.41%</b>
<b>Total Empleados</b>	<b>61%</b>

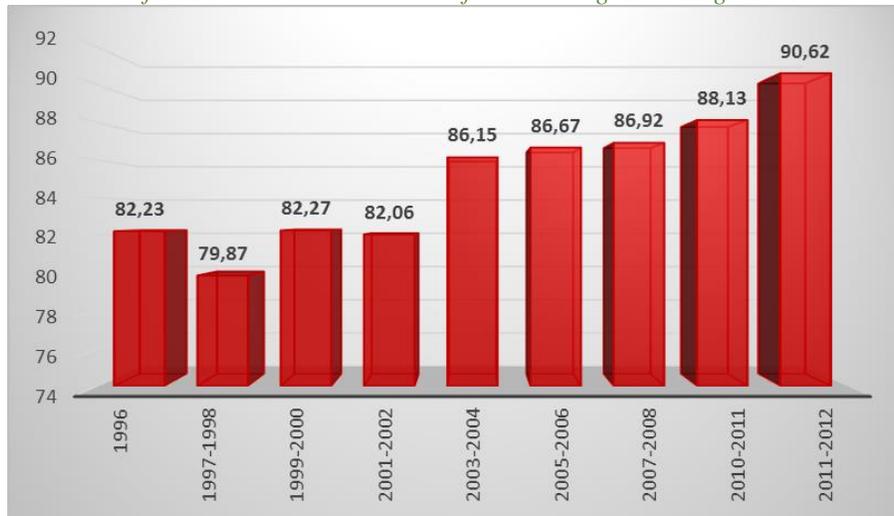
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Carrera Judicial

## 2.2. CALIFICACIÓN DE SERVICIOS

El control del desempeño ha sido desarrollado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura con apoyo de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, con base en el procesamiento y análisis de la información recaudada sobre la gestión de los despachos judiciales, en forma constante y periódica. La observación de su funcionamiento a través de las visitas a los despachos, ha permitido detectar las debilidades del sistema y refinar los instrumentos de recolección de la información sobre la labor desempeñada por los servidores judiciales, retroalimentar su gestión y lograr un mejoramiento continuo del servicio esencial de administrar Justicia.

A partir del año 1996, la Sala Administrativa ha realizado la consolidación de la calificación integral de 4.752 Magistrados de Tribunales Superiores, Administrativos y Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura, vinculados por el régimen de carrera judicial, mostrando una constante evolución, la cual se ve reflejada en los promedios de calificación integral de servicios alcanzados por tales funcionarios: la calificación integral de servicios ha ascendido de un promedio nacional de 82.23 puntos en el año 1996 a un promedio nacional de 90.62 puntos en la calificación del último período consolidado.

Gráfica No. 5: Promedios de calificación integral de Magistrados



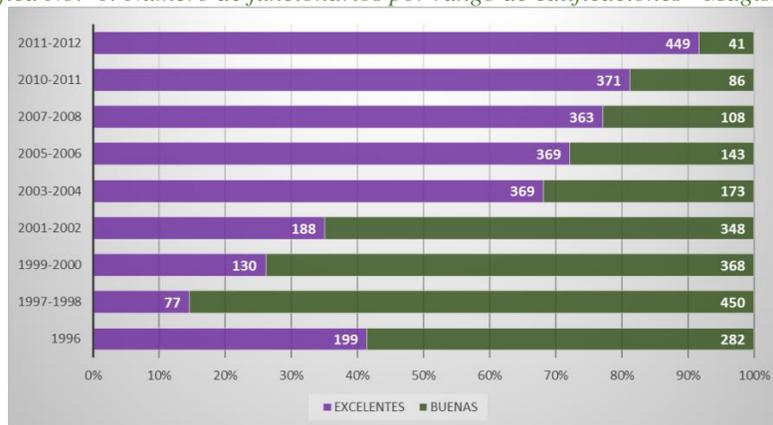
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Carrera Judicial

Como se puede apreciar en esta gráfica y en las siguientes, se ha logrado un avance significativo respecto al mejoramiento de la eficiencia y calidad de los Magistrados y Jueces de la República, teniendo como fundamento el comportamiento de la calificación integral de servicios obtenida por los mismos; es así como se puede observar que los Magistrados de Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura, los Magistrados de Tribunales Superiores y Administrativos, se ubican en promedio en el nivel de excelencia que corresponde a las calificaciones obtenidas por los funcionarios; es decir, entre 85 y 100 puntos, generando un balance positivo frente al objetivo de profesionalidad, probidad y eficiencia, previstos en el artículo 80, numeral 6 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia. Las calificaciones insatisfactorias solo llegaron a ser superiores a cero en los años 1997-1998, 2001-2002 y 2003-2004, con valores de 3, 1 y 2 respectivamente.

Se destaca especialmente, el avance en los niveles de excelencia en la calificación integral de servicios, dado que en el período 1997-1998<sup>77</sup> sólo 77 magistrados obtuvieron una calificación de excelente, incrementándose de manera constante en los períodos posteriores y obteniendo en el último período consolidado, un total de 449 magistrados con calificación excelente. El total de magistrados calificados para el último período alcanzó a 498.

<sup>77</sup> Se compara con este período porque la calificación comprendió el bienio completo, como en los períodos siguientes.

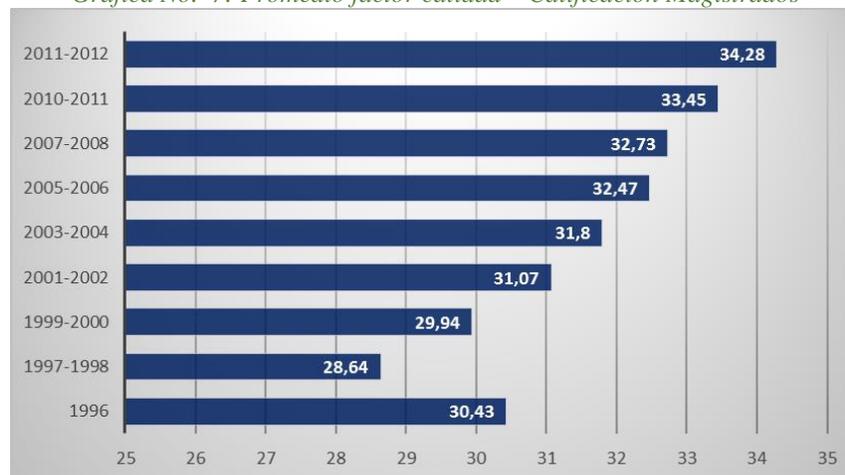
Gráfica No. 6: Número de funcionarios por rango de calificaciones - Magistrados



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Carrera Judicial

Por otra parte, el registro histórico de calificaciones de magistrados por período, muestra un permanente incremento de la calidad en las decisiones judiciales, lo cual se traduce en decisiones justas en derecho y socialmente comprensibles, dando una mayor satisfacción a las demandas ciudadanas de justicia por los operadores judiciales. El mejoramiento de la calidad en las providencias judiciales ha sido un logro producto del refinamiento de los procesos de selección y de las exigencias en los procedimientos de evaluación, así como de los planes de capacitación adelantados.

Gráfica No. 7: Promedio factor calidad – Calificación Magistrados



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Carrera Judicial

La calificación del factor eficiencia o rendimiento registró su mayor descenso en el período 2005-2006, mostrando una mejora significativa en los períodos siguientes y su tendencia sigue en aumento, pues como puede verse para el último período se encuentra en promedio en 38,35 puntos. Lo anterior, es producto del denodado esfuerzo de los servidores judiciales, del incremento de la excelencia en la selección de los funcionarios judiciales y de las metas exigidas para los últimos períodos en el sistema de evaluación. No puede perderse de vista dentro de este análisis, que los volúmenes de demanda de justicia se han

incrementado significativamente, por lo cual, para obtener niveles satisfactorios de rendimiento, los funcionarios judiciales en la actualidad deben solucionar un número superior de procesos.

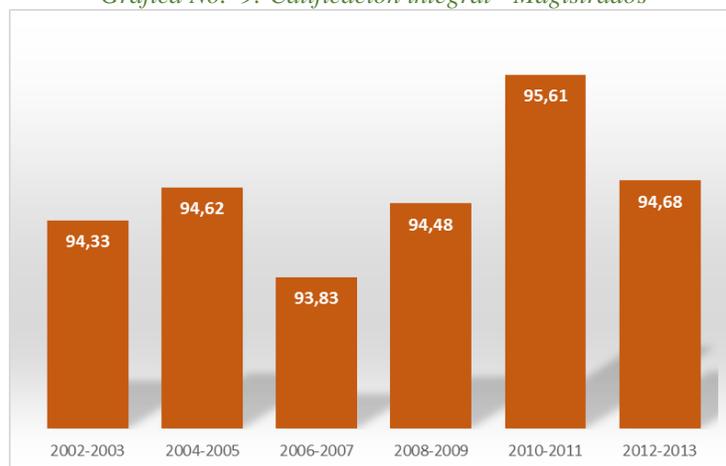
Gráfica No. 8: Factor eficiencia o rendimiento - Magistrados



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Carrera Judicial

La calificación de servicios de Magistrados de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, ha presentado una variación con respecto a los promedios de calificación integral de servicios alcanzados por tales funcionarios, encontrando que se registró un aumento en el promedio nacional entre 2002 y 2011, al pasar de 94.33 puntos a 95.61, el más alto registrado. En 2013 se observó una pequeña disminución al registrar un promedio nacional de 94.68 puntos, lo cual indica que estos funcionarios presentaron un nivel de excelencia en su desempeño.

Gráfica No. 9: Calificación integral - Magistrados



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Carrera Judicial

### 2.3. LISTAS DE CANDIDATOS PARA ALTAS CORPORACIONES

De conformidad con la facultad conferida por el artículo 257 de la Constitución Política, para la conformación de las listas de candidatos destinadas a la provisión de las vacantes definitivas en los cargos de la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, la Sala Administrativa durante el año 2015, realizó el estudio y análisis de las hojas de vida de 232 aspirantes que se inscribieron para la provisión de las diferentes vacantes.

Es así como la Sala Administrativa elaboró las listas de candidatos para la provisión de las vacantes de los cargos de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado que cumplieron su periodo constitucional, se encontraban en edad de retiro forzoso o renunciaron al cargo. Anticipándonos al Acto Legislativo No. 2 del 2015 en configurar procesos públicos, listas para las Cortes con eminentes nombres provenientes de la carrera judicial, de la academia, del litigio y de la consultoría profesional, en todos los casos, conformación en plurales y disímiles universidades. Es por lo que en los más recientes nombramientos se ven egresados de la Universidad Autónoma Latinoamericana, de la Universidad Nacional de Colombia, de la Universidad Libre, de la Universidad Autónoma, Universidad Católica, Universidad de Manizales, Universidad Santo Tomás, Universidad Católica y la Universidad Externado de Colombia.

*Tabla No. 14: Vacantes de cargos de Magistrados*

SALA / SECCIÓN	VACANTE	CAUSAL	ACUERDO DE LISTA
<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>			
Laboral	Elsy del Pilar Cuello Calderón	Vencimiento periodo	10396
	Gustavo Hernando López Algarra	Edad de retiro forzoso	10397
Penal	María del Rosario González Muñoz	Vencimiento periodo	10393
Civil	Jesús Vall de Rutten Ruiz	Renuncia	10398
Penal	José Leonidas Bustos	Vencimiento periodo	10411
<b>CONSEJO DE ESTADO</b>			
Segunda	Alfonso María Vargas Rincón	Vencimiento periodo	10368
	Gustavo Eduardo Gómez Aranguren	Vencimiento periodo	10384
Tercera	Olga Mélida Valle de De la Hoz	Edad de retiro forzoso	10408
Cuarta	Carmen Teresa Ortiz de Rodríguez	Edad de retiro forzoso	10409
Consulta y Servicio Civil	William Zambrano Cetina	Vencimiento periodo	10407

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Carrera Judicial

## 2.4. TRASLADOS

Con fundamento en la Ley Estatutaria de Administración de Justicia y en el Acuerdo Reglamentario No. PSAA10-6837 de 2010, modificado por los Acuerdos PSAA11-7688, PSAA12-9312, PSAA12-9391, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial se encarga de analizar, evaluar y emitir concepto previo sobre las solicitudes de traslado en las modalidades de salud, carrera, recíprocos y por razones del servicio que son presentadas ante la Sala Administrativa, por funcionarios y empleados pertenecientes al régimen de carrera judicial. Así las cosas, en el año 2015 se tramitaron los siguientes:

*Tabla No. 15: Tramitación de solicitudes de traslados*

SOLICITUDES TRAMITADAS	CONCEPTOS FAVORABLES	CONCEPTOS DESFAVORABLES	DESISTIMIENTOS
429	303	119	7

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Carrera Judicial*

## 2.5. REGISTRO NACIONAL DE ESCALAFÓN

Como resultado de la aplicación de los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados, teniendo en cuenta la información reportada por los nominadores y las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se presentaron las siguientes novedades en el Registro Nacional de Escalafón:

*Cuadro No. 25: Registro nacional de escalafón 2015*

CARGO	INSCRIPCIONES	EXCLUSIONES	ACTUALIZACIONES	TOTAL
MAGISTRADOS	11	0	9	20
JUECES	44	37	32	113
EMPLEADOS	24	78	91	193
<b>TOTAL</b>	<b>79</b>	<b>115</b>	<b>132</b>	<b>326</b>

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Carrera Judicial*

## 2.6. ESTÍMULOS Y DISTINCIONES

En aplicación de lo previsto en el numeral 27 del artículo 85 y en el artículo 155 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa mediante Acuerdo PSAA13-9908 de 2013, reglamentó la concesión de estímulos y distinciones a los empleados de las dependencias administrativas de la Rama Judicial, garantizando igualdad en el acceso a los mismos, a todos los servidores judiciales.

Para el otorgamiento de estímulos de conformidad con los Acuerdos PSAA11-7711 de 2011 y PSAA13-9908 de 2013, en el año 2015, la Sala Administrativa mediante Resolución

PSAR15-302 confirió la Condecoración José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial a 6 funcionarios y 6 empleados seleccionados por la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, al haberse destacado por sus excepcionales servicios prestados a la administración de justicia, como premio a su honestidad, consagración, perseverancia y superación<sup>78</sup>, dentro de las categorías oro, plata y bronce. De igual forma, por Resolución PSAR15-301 de 2015, se confirió mención de reconocimiento a 10 funcionarios y a 18 empleados del nivel judicial postulados ante las mismas Corporaciones. Según lo previsto en el Acuerdo PSAA11-7711 de 2011, la Sala Administrativa para el año 2015 con Resoluciones PSAR15-280 y PSAR15-287 de 2015, confirió 2 reconocimientos, el primero, al mejor facilitador de la red de formadores de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y el segundo, al mejor proyecto de modernización y sistematización.

---

<sup>78</sup> El Decreto 1258 del 27 de julio de 1970, creó la Condecoración José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial, para exaltar las virtudes y servicios de los funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional

### 3. EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 3.1. MOVIMIENTO GLOBAL DE PROCESOS EN LA RAMA JUDICIAL

En el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31° de diciembre de 2015, se tuvo una cobertura general en el reporte de la gestión judicial, en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial SIERJU, del 84%. El corte de información para el año 2015 se realizó el 10 de febrero de 2016, por tanto, el presente documento incluye la gestión judicial de los despachos que reportaron con antelación a esta fecha.

Cuadro No. 26: Cobertura de información reportada en SIERJU

CALIDAD DEL DESPACHO	TIPO DESPACHO	ESPECIALIDAD	COMPETENCIA	ÍNDICE DE COBERTURA
Permanente	Alta Corte	Administrativa	Consejo de Estado	74,70%
		Civil	Corte Suprema	68,80%
		Constitucional	Corte Constitucional	48,90%
		Disciplinaria	Consejo Superior	56,20%
		Laboral	Corte Suprema	83,10%
		Penal	Corte Suprema	36,40%
	Consejo Seccional	Disciplinaria	Salas Disciplinarias	97,00%
	Juzgados	Administrativa	Juzgados Administrativo	76,10%
		Civil	Juzgados del Circuito	84,10%
		Civil	Juzgados Municipales	63,40%
		De Familia	Juzgados del Circuito	92,00%
		Laboral	Juzgados del Circuito	91,40%
		Laboral	Juzgados Municipales	3,20%
		Penal	Juzgados del Circuito	82,40%
		Penal	Juzgados Municipales	88,00%
		Promiscuo	Juzgados del Circuito	88,70%
		Promiscuo	Juzgados Municipales	93,60%
	Tribunal	Administrativa	Tribunales Administrativo	81,50%
		Civil	Tribunales Superiores	96,60%
		De Familia	Tribunales Superiores	100,00%
		Laboral	Tribunales Superiores	98,30%
Penal		Tribunales Superiores	92,10%	
Sala Única		Tribunales Superiores	95,50%	

CALIDAD DEL DESPACHO	TIPO DESPACHO	ESPECIALIDAD	COMPETENCIA	ÍNDICE DE COBERTURA
		Salas Mixtas	Tribunales Superiores	95,70%
Descongestión	Consejo Seccional	Disciplinaria	Salas Disciplinarias	99,00%
	Juzgados	Administrativa	Juzgados Administrativo	95,60%
		Civil	Juzgados del Circuito	72,50%
		Civil	Juzgados Municipales	61,90%
		De Familia	Juzgados del Circuito	95,00%
		Laboral	Juzgados del Circuito	87,70%
		Laboral	Juzgados Municipales	94,70%
		Penal	Juzgados del Circuito	97,10%
		Penal	Juzgados Municipales	100,00%
		Promiscuo	Juzgados del Circuito	94,00%
		Promiscuo	Juzgados Municipales	94,40%
		Promiscuo de Familia	Juzgados del Circuito	96,80%
		Extinción de Dominio	Juzgados del Circuito	96,50%
	Tribunal	Administrativa	Tribunales Administrativos	98,90%
		Laboral	Tribunales Superiores	79,30%
		Penal	Tribunales Superiores	97,50%
Salas Mixtas		Tribunales Superiores	94,30%	
<b>Total General</b>				<b>84%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

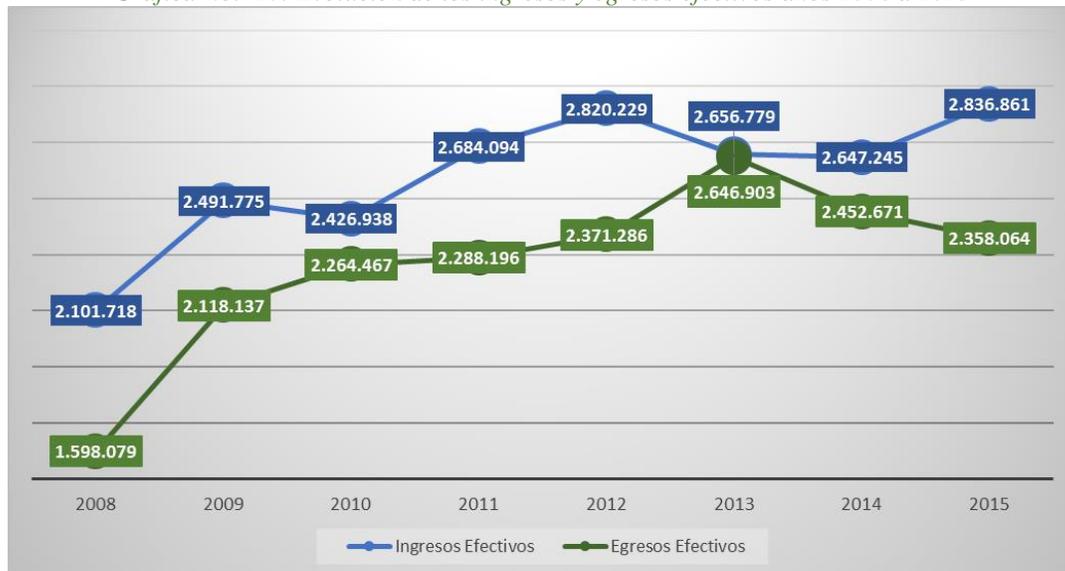
Se presenta a continuación la gestión judicial de los despachos permanentes y de descongestión realizando un análisis comparativo para los años 2008 a 2015.

Al analizar el movimiento de los procesos de la Rama Judicial para el período en mención se observa que los ingresos efectivos para 2008, 2009 y 2010 fueron de 2.101.718, 2.491.775 y 2.426.938 procesos respectivamente, cifra que registró un aumento hasta el año 2012 y decreció en los dos años siguientes. Para el año 2015 la cifra presentó un crecimiento con un total de procesos ingresados de manera efectiva de 2.836.861. En este año el incremento en los ingresos efectivos fue del 35% comparado con el año base (2008).

Por otra parte, el egreso efectivo ha tenido un comportamiento creciente entre 2008 y 2013, al pasar de 1.598.079 procesos en el año 2008 a 2.646.903. Posteriormente para los años 2014 y 2015 se observó un decrecimiento en el número de procesos evacuados, alcanzando en el año 2015 un valor de 2.358.064. Comparando el año 2008 con el año 2015, se observa que la capacidad de respuesta del poder judicial en el periodo se incrementó en un 47.6%.

Es importante señalar que en los ingresos efectivos<sup>79</sup> no se contabilizan otros reingresos, toda vez que esas entradas ya han sido contabilizadas en la gestión de otros despachos judiciales y no representan una nueva demanda de justicia para la Rama. Así mismo en los egresos efectivos<sup>80</sup>, no se contabilizan las salidas para descongestión, procesos remitidos a otros despachos, salidas por pérdida de competencia, asuntos rechazados o retirados entre otros, dado que no corresponden a salidas efectivas de procesos del aparato judicial.

Gráfica No. 10: Evolución de los ingresos y egresos efectivos años 2008 a 2015



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

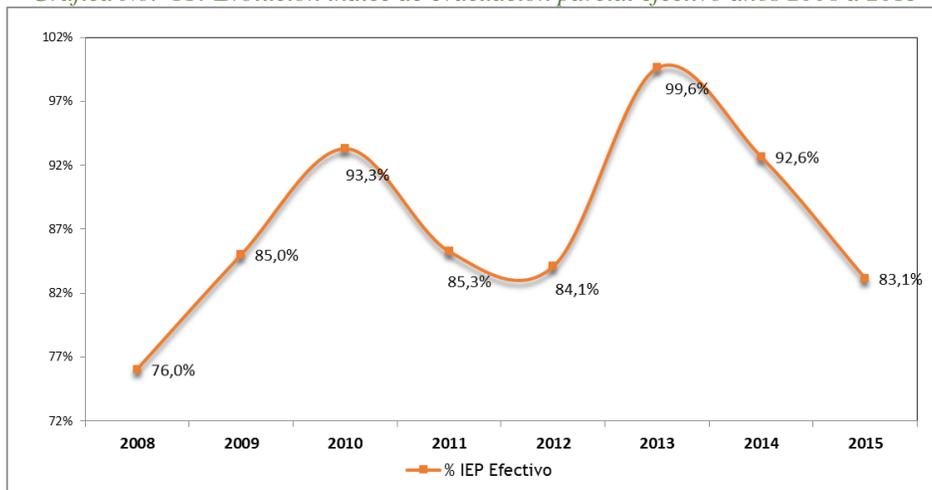
De otra parte, el índice de evacuación parcial efectivo mide la relación entre la capacidad de respuesta anual y la demanda efectiva de justicia anual de los despachos e identifican si los despachos acumulan o no procesos al final del año.

El índice de evacuación parcial efectivo pasó de 76% en el 2008 a un 83,1% en 2015, lo que representa para el último año que de cada 100 procesos que ingresan de manera efectiva al aparato judicial se están acumulando en el inventario 17 procesos.

<sup>79</sup> Los ingresos efectivos, corresponden a los procesos totales ingresados a los despachos de los jueces y magistrados para fallo descontando los ingresos para descongestión y los reingresos por otras causas.

<sup>80</sup> Los egresos efectivos, están constituidos por los procesos en los cuales se profirió sentencia o decisión que resuelva el fondo del asunto en la instancia, la conciliación extrajudicial y el auto de aprobación o negación del acta que la contenga, que por disposición legal deban tramitar los funcionarios, la conciliación judicial debidamente aprobada por el juez, siempre que ésta termine el proceso. - DANE (2007): "Compendio de Indicadores de Gestión del Sector Jurisdiccional 2002-2006", p. 381.

Gráfica No. 11: Evolución índice de evacuación parcial efectivo años 2008 a 2015

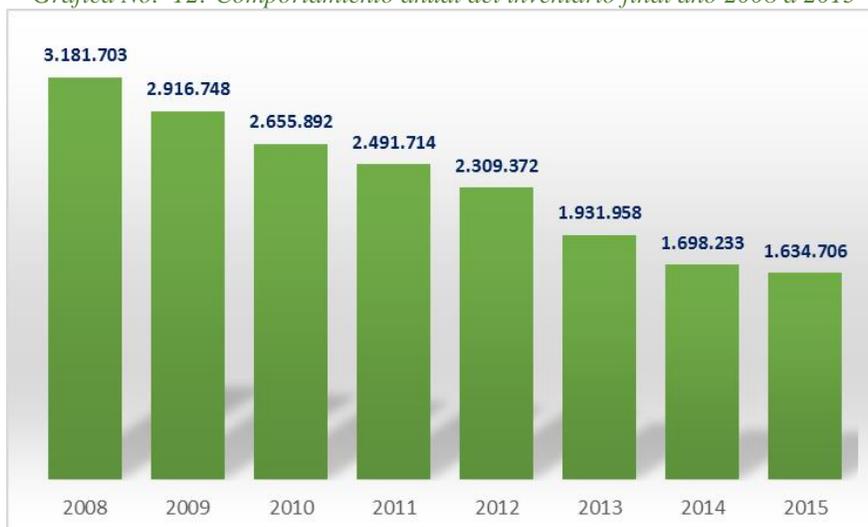


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

La tendencia del nivel del inventario final es decreciente para los ocho años analizados, lo que permite valorar el impacto de la aplicación de las políticas de la Sala Administrativa en materia de descongestión, modernización y tránsito del modelo escrito al oral, la aplicación del desistimiento tácito y la perención, entre otros. En tal sentido, se puede apreciar que el inventario disminuyó en 1.546.997 procesos entre el año 2008 y el año 2015, lo que significa una reducción del 48,6%.

En el año 2008 la Rama Judicial tenía en el inventario final un total de 3.181.703 procesos y en el año 2015 la cifra fue de 1.634.706. La mayor reducción del inventario se presentó en el año 2013 en relación con el año 2012 con una reducción del 16,3%, y para el año 2015 frente al año anterior el decrecimiento fue del 3,7%.

Gráfica No. 12: Comportamiento anual del inventario final año 2008 a 2015



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Una observación más detallada de la información de 2015, indica que los despachos judiciales recibieron un total de 2.836.861 procesos y evacuaron de manera efectiva 2.358.064 asuntos. Dado lo anterior, al finalizar el período, el total de procesos en inventario fue de 1.634.706, con un índice de evacuación parcial del 83,1%.

Desagregando la información por Jurisdicción, se observa que la Jurisdicción Ordinaria recibió en el año 2015 el 88.69% de la demanda, la Contenciosa Administrativa el 10.15%, la Disciplinaria el 1.14% y la Constitucional el 0.01%, del total.

Ahora bien, en la distribución del inventario final en la Jurisdicción Ordinaria con respecto al total del inventario de la Rama Judicial, se observa que el 29.71% corresponde a la especialidad civil, seguido de la especialidad penal con una participación del 26.37%, promiscuos con el 11.09%, laboral con una representación del 10.86%, de familia con el 5.80% y en una menor proporción las salas mixtas y únicas con el 0.62% y 0.15%, respectivamente.

*Cuadro No. 27: Movimiento de procesos según jurisdicción y especialidad*

Jurisdicción / Especialidad	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	%IEP Efectivo
Constitucional	409	364	389	89,00%
Disciplinaria	32.450	33.466	33.433	103,13%
Administrativa	287.906	229.613	218.031	79,75%
Ordinaria	2.516.096	2.094.621	1.382.853	83,25%
Civil	766.792	634.286	485.606	82,72%
De Familia	209.357	161.792	94.797	77,28%
Laboral	277.952	208.797	177.501	75,12%
Penal	903.033	772.103	431.000	85,50%
Promiscuo	308.212	274.316	181.339	89,00%
Sala Única	11.485	10.177	2.443	88,61%
Salas Mixtas	39.265	33.150	10.167	84,43%
<b>Total general</b>	<b>2.836.861</b>	<b>2.358.064</b>	<b>1.634.706</b>	<b>83,12%</b>

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.*

Respecto a la gestión judicial por calidad del despacho, permanente o de descongestión, se observa que del total de procesos recibidos de manera efectiva, el 92,3% ingresaron a los despachos permanentes y el 7,7% a los despachos de descongestión. Es de anotar que los despachos de descongestión recibieron procesos remitidos por los despachos permanentes para su trámite, éstos no se consideran ingresos nuevos para la Rama

Judicial debido a que corresponden en su gran mayoría a traslados internos de procesos entre despachos; por lo anterior, no se incluyen en los ingresos efectivos.

En cuanto a los egresos efectivos, los despachos permanentes evacuaron el 88.30% del total de asuntos y los despachos de descongestión el 11.70%.

*Cuadro No. 28: Movimiento de procesos del año 2015 según calidad del despacho*

Calidad del Despacho	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	% IEP Efectivo
Permanente	2.617.180	2.082.090	1.442.891	79,60%
Descongestión	219.681	275.974	191.815	125,60%
<b>Total general</b>	<b>2.836.861</b>	<b>2.358.064</b>	<b>1.634.706</b>	<b>83,10%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Es preciso señalar que del total de asuntos ingresados a la Rama Judicial, el 29.9%, correspondieron a acciones de tutelas, con un valor de 848.464 expedientes.

Analizando la información del porcentaje que representa la tutela frente al total de asuntos ingresados por cada Jurisdicción y competencia, se observa que en la Jurisdicción Ordinaria de todos los asuntos ingresados la tutela pesa el 29.73%, en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa el 33.24%, en la Constitucional el 63.08% y en la Disciplinaria el 13.65%, de los 2.836.861 ingresados de manera efectiva a la Rama Judicial.

*Cuadro No. 29: Distribución del ingreso efectivo de procesos y tutelas año 2015*

Jurisdicción / Especialidad	Procesos	Tutelas	Total General	%Tutelas
Constitucional	151	258	409	63,08%
Disciplinaria	28.021	4.429	32.450	13,65%
Administrativa	192.199	95.707	287.906	33,24%
Ordinaria	1.768.026	748.070	2.516.096	29,73%
Civil	503.438	263.354	766.792	34,34%
De Familia	140.959	68.398	209.357	32,67%
Laboral	206.775	71.177	277.952	25,61%
Penal	657.722	245.311	903.033	27,17%
Promiscuo	243.086	65.126	308.212	21,13%
Sala Única	3.092	8.393	11.485	73,08%
Salas Mixtas	12.954	26.311	39.265	67,01%
<b>Total general</b>	<b>1.988.397</b>	<b>848.464</b>	<b>2.836.861</b>	<b>29,91%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

### 3.2. JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL

La Acción de Tutela ha tenido un comportamiento creciente en las dos últimas décadas, pues se constituye en una vía de acceso que tiene un alto reconocimiento por parte del ciudadano por ser un trámite expedito en la búsqueda del amparo de sus derechos que percibe vulnerados. La Rama Judicial del Poder Público pasó de atender 42.455 acciones de tutela presentadas por los ciudadanos en 1997 a 769.655 en el año 2015, lo que significa un crecimiento del 1.713%.

Los Jueces y Magistrados que en las diferentes jurisdicciones, especialidades y niveles de competencia han recibido las acciones de Tutela presentadas por los ciudadanos, han combinado la perentoria gestión de las tutelas con el trámite de procesos ordinarios. Es así como la creciente demanda de tutelas ha ido cambiando la estructura de gestión en los despachos judiciales, pues mientras en 1997 las acciones de Tutela representaban solo el 3% del total de asuntos que ingresaban al despacho para trámite, en 2015 representan el 27%, es decir, cerca de la tercera parte de la demanda de justicia ingresa para ser resuelta por la vía de la Tutela a los despachos judiciales.

#### 3.2.1. Evolución de la acción de tutela 1997 - 2015

En 1997 ingresaron 42.455 acciones de tutela de las 2.836.861 demandas de justicia. A partir de allí y hasta 2015 el crecimiento promedio anual ha sido del 20.77%, en tanto que el crecimiento promedio anual de ingresos de procesos ha sido del 4.05%. En el 1999 se observa el más alto crecimiento anual en el ingreso de acciones de tutelas con respecto al año inmediatamente anterior, con un 121%. En 2001 por el contrario se suscita el único decrecimiento en todo el período con un 18.61% con respecto al año 2000. El crecimiento de las demandas de tutela en el periodo 1997 a 2015 fue de 1.713% y para el último año se registró un aumento del 7.27% con respecto a 2014.

Gráfica No. 13: Evolución ingreso de procesos Vs. Ingresos de tutelas 1997 - 2015



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

La creciente demanda de tutelas se ha visto reflejada en la estructura de asuntos a cargo de los jueces de la república, así, se observa que las 42.455 tutelas ingresadas en 1997 representaron el 3% del total de procesos ingresados en el año al poder judicial, posteriormente para el año 2000 las demandas de tutela llegaron a 231.000 representando un 14% del total de procesos ingresados en ese año, más adelante en el año 2008 las 472.125 tutelas ingresadas representaron el 22% del total de procesos ingresados en ese año, en el año 2014 las 703.679 tutelas ingresadas representaron el 27% de los ingresos de dicho año, finalmente, en el año 2015, las 769.655 tutelas ingresadas representaron el 27.1% del total de procesos ingresados al poder judicial en el año. La evolución de la participación se observa en la siguiente gráfica:

Gráfica No. 14: Participación de la acción de tutela en el ingreso de procesos 1997-2015

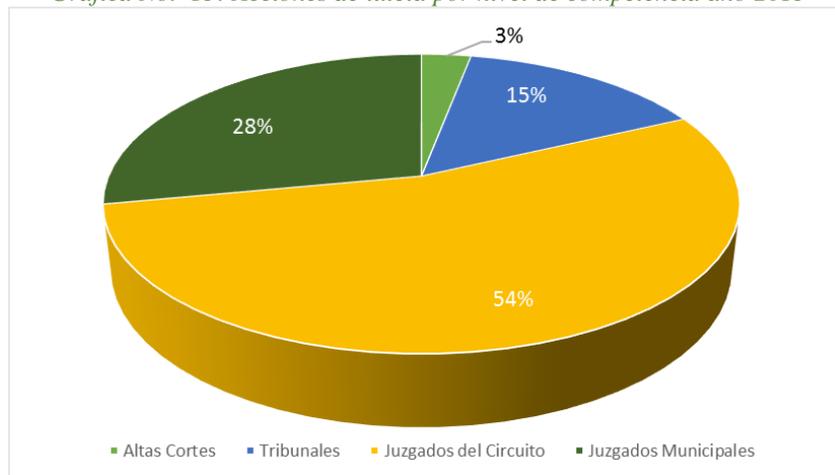


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

### 3.2.2. Análisis de la demanda de tutela 2015

En el 2015, los ciudadanos acuden a presentar acciones de tutela principalmente a Juzgados de Circuito quienes reciben el 54% de las acciones de tutela, en segundo lugar a los juzgados municipales en un 28%, seguido de Tribunales con el 15% y Altas Cortes en un 3%.

Gráfica No. 15: Acciones de tutela por nivel de competencia año 2015



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Los ciudadanos acuden principalmente a los despachos civiles, penales y administrativos a presentar las acciones de tutela. Así la especialidad civil recibió en 2015 el 31%, la especialidad penal el 29%, la jurisdicción de lo contencioso administrativo recibió el 11,3%, seguidas de la especialidad laboral, de familia, los despachos promiscuos, las salas mixtas, únicas, disciplinaria y constitucional como se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 30: Movimiento procesal de las acciones de tutela

Jurisdicción / Especialidad	Ingresos Efectivos	Ingreso Acciones de Tutelas	Egresos Acciones de Tutelas	Inventario Final Tutelas	Tutelas / Ingresos Efectivos	% Part/Esp
Constitucional	409	258	231	256	63,08%	0,03%
Disciplinaria	32.450	4.112	4.029	248	12,67%	0,53%
Administrativa	287.906	95.707	90.421	3.784	33,24%	12,44%
Ordinaria	2.516.096	669.578	628.658	32.799	26,61%	87,00%
Civil	766.792	214.967	200.677	10.301	28,03%	27,93%
De Familia	209.357	53.385	48.916	2.081	25,50%	6,94%
Laboral	277.952	71.121	67.542	3.020	25,59%	9,24%
Penal	903.033	245.311	235.082	13.641	27,17%	31,87%
Promiscuo	308.212	57.079	50.960	2.409	18,52%	7,42%
Sala Única	11.485	7.284	7.049	178	63,42%	0,95%
Salas Mixtas	39.265	20.431	18.432	1.169	52,03%	2,65%
<b>Total general</b>	<b>2.836.861</b>	<b>769.655</b>	<b>723.339</b>	<b>37.087</b>	<b>27,13%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Por otra parte, los ciudadanos acuden casi en su totalidad a presentar acciones de tutela en despachos judiciales permanentes con un 98.99%, en tanto que sólo el 1.01% se presentan ante los despachos de descongestión.

*Cuadro No. 31: Distribución de acciones de tutela según calidad del despacho*

Calidad del Despacho	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	% Participación
Descongestión	7.786	7.444	289	1,01%
Permanente	761.869	715.895	36.798	98,99%
<b>Total general</b>	<b>769.655</b>	<b>723.339</b>	<b>37.087</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Adicionalmente, el 56.61% de las acciones de tutela fueron presentadas ante despachos judiciales que tramitan procesos en el sistema escrito, en tanto que el 43.39% de las tutelas se instauraron en el sistema oral.

*Cuadro No. 32: Distribución de acciones de tutela según sistema de trámite*

Sistema de trámite	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	% Participación
Escrito	435.731	408.463	22.102	56,61%
Oral	333.924	314.876	14.985	43,39%
<b>Total general</b>	<b>769.655</b>	<b>723.339</b>	<b>37.087</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

En 2015 los despachos judiciales que tramitan procesos en el sistema escrito recibieron 435.735 acciones de tutela de los cuales el 34.9% se presentaron ante despachos penales, el 31% en despachos civiles, seguido de un 10% ante despachos promiscuos; estas tres especialidades reciben cerca del 77% de las tutelas presentadas en el sistema escrito. Los despachos judiciales incorporados en el sistema oral por otra parte, recibieron un total de 333.924 acciones de tutela, de los mismos el 28% se presentaron en la especialidad penal, un 35% ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo, seguido por la especialidad civil y laboral con una participación del 23% y 13% respectivamente; estas cuatro especialidades concentraron el 89% de las acciones de tutela ingresadas en el sistema oral.

### 3.3. JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA

El control disciplinario en la Rama Judicial, busca profundizar en la Jurisdicción Disciplinaria los alcances en materia de eficiencia, transparencia, autonomía y eficacia de la Administración de Justicia; coadyuvar en el incremento del acceso a ese servicio público y, fortalecer la rectitud del ejercicio del derecho. Todo esto, con el fin de generar mayor

confianza de la ciudadanía y en los profesionales del derecho, buscando así, cohesión social y respeto a las reglas de conducta preestablecidas por el derecho.

A través de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias del Consejo Superior de la Judicatura y de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la Rama Judicial ejerce el control disciplinario, en cumplimiento de la función constitucional de garantizar la existencia, al interior de la misma, de un organismo autónomo, imparcial e independiente que administra justicia en materia disciplinaria respecto de los funcionarios judiciales y abogados en el ejercicio de su profesión, así como de las personas que desempeñen función jurisdiccional de manera transitoria u ocasional.

Igualmente, dirime los conflictos de competencia que se planteen entre las distintas jurisdicciones y tramita, resuelve acciones de tutela y hábeas corpus.

La Jurisdicción Disciplinaria está conformada por la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y por 24 Salas Disciplinarias de Consejos Seccionales en todo el territorio nacional, contando en total con 65 despachos de Magistrados permanentes, así como por una Secretaría Judicial y una Relatoría. Entre estos despachos 7 corresponden a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y 58 a las Salas Disciplinarias Seccionales; adicionalmente para la vigencia 2015 esta jurisdicción estuvo apoyada por 9 despachos de descongestión ubicados en las Salas Seccionales de Antioquia, Bogotá, Cundinamarca y Valle del Cauca.

### 3.3.1. Demanda de Justicia disciplinaria y productividad

Al realizar un comparativo de la gestión desarrollada en 2015 por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura en cumplimiento de su objetivo misional, se observa que durante la vigencia se aumentó la productividad en un 11,1% con relación a la llevada a cabo en 2014, si se tiene en cuenta que se emitieron 8.296 providencias frente a las 7.382 decisiones del período anterior, es posible establecer que el incremento observado representa en cifras absolutas un total de 914 providencias.

Precisa mencionar que, durante 2015 la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura recibió un total de 8.739 procesos, lo que frente a los egresos expuestos anteriormente (8.296 procesos), permite establecer un índice de evacuación de procesos del 95%; es decir, por cada 100 procesos recibidos, se evacuaron 95.

Así mismo, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria inició su vigencia fiscal de 2015 con 3.760 procesos y le ingresaron 8.739 procesos para un total de 12.499 procesos, quedando al cierre de la anualidad con un inventario de 4.203 procesos activos, con lo cual se tiene un gran impacto en la atención a los requerimientos de justicia en la Jurisdicción.

En lo que respecta a las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura a nivel nacional, registraron en conjunto para 2015, unos egresos totales de 29.663 procesos, volumen que es menor al presentado en el año inmediatamente anterior<sup>81</sup> en un 9.9%. No obstante, tal reducción encuentra sus causas en agentes

---

<sup>81</sup> Para el año 2014, los egresos de los Consejos Seccionales a nivel nacional fueron de 32.503 procesos.

exógenos, como la terminación total de las medidas de descongestión en algunos Consejos Seccionales, como sucedió con todas las del País.

Las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura recibieron durante toda la vigencia 2015 registraron un total de 28.493 expedientes, evacuando la cantidad ya referida de 29.663 procesos, lo que corresponde a un índice de evacuación del 102%, reduciendo con ello los inventarios a cargo de la Jurisdicción.

Específicamente a 31 de diciembre de 2015, existían en los Consejos Seccionales de la Judicatura del país un total de 29.278 procesos activos, frente a los 31.169 procesos activos en 2014<sup>82</sup>, es decir, se presentó una reducción en 1.891 procesos equivalentes a un 7%.

### 3.3.2. Egresos consolidados vigencia 2015

Para la vigencia 2015, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura resolvió 2.196 procesos en segunda instancia contra abogados. Los Consejos Seccionales de la Judicatura, por otra parte, fallaron en primera instancia 11.257 procesos en contra de abogados.

Respecto del control ético de los funcionarios judiciales, se tiene que la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura resolvió 1.498 procesos de única y de segunda instancia. En relación con las investigaciones en contra de funcionarios en primera instancia, las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura del país conocieron de 13.993 procesos.

### 3.3.3. Acciones constitucionales

Se debe recordar que una de las funciones de la Jurisdicción Disciplinaria, es la de conocer de las acciones constitucionales de tutela y hábeas corpus.

Para la vigencia 2015, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura resolvió un total de 1.643 acciones de tutela, aumentando la productividad en un 2,11%. En este punto es menester recordar que para el año inmediatamente anterior esta Colegiatura había decidido un total de 1.609 acciones tutelares. En lo relacionado con hábeas corpus, la Sala decidió un total de 50 acciones constitucionales.

Además de las decisiones que ponen fin a la instancia, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura emitió un total de 9.163 actuaciones entre otras indagaciones preliminares, aperturas de investigación y decreto de pruebas.

Los Consejos Seccionales de la Judicatura en cambio, resolvieron un total de 2.613 acciones de tutela, de las cuales 1.110 fueron impugnadas, correspondiendo al 42,5% del total de las acciones constitucionales y 1.503 no fueron objeto de recurso. En lo relacionado con hábeas corpus, las salas seccionales decidieron un total de 104 acciones.

---

<sup>82</sup> Fuente Sala Administrativa -UDAE-SIERJU-, pág. 102 Informe al Congreso 2.014.

### 3.3.4. Conflictos de jurisdicciones

De conformidad con el numeral 2 del artículo 112 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, es facultad de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, dirimir los conflictos de competencia que ocurran entre las distintas jurisdicciones, y entre éstas y las autoridades administrativas.

Durante el año 2015, en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, se dirimieron 2.765 conflictos de jurisdicciones, superando en 55,1% los 1.524 de la vigencia 2014.

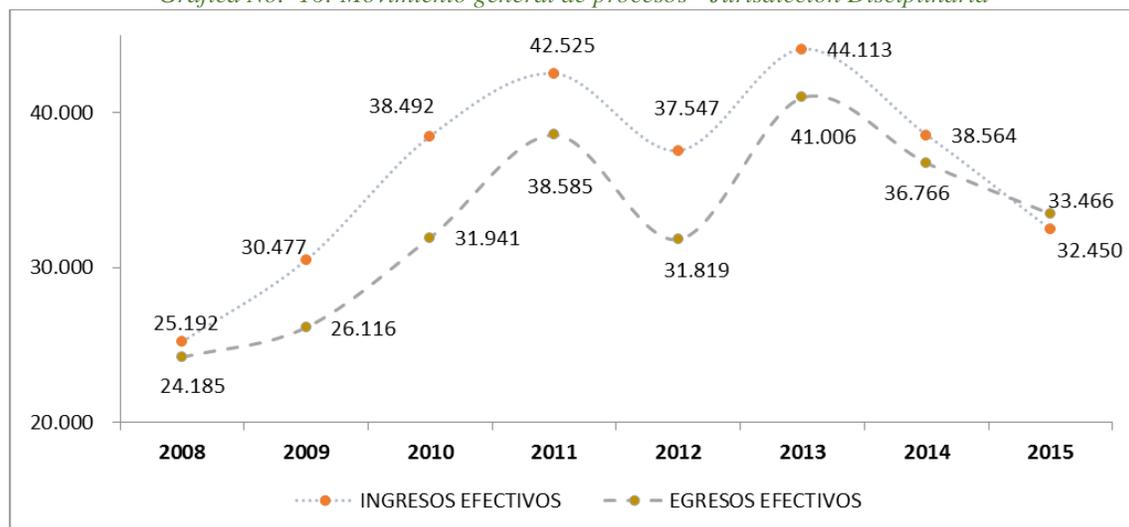
### 3.3.5. Movimiento de procesos

A finales de 2015, la Jurisdicción Disciplinaria, contaba con 33.433 procesos activos, entre la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura (3.916) y las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales (29.517).

Debe señalarse que, a pesar del esfuerzo realizado y el aumento de la productividad, el inventario creció en un 11,3% respecto de los 3.760 procesos que terminaron en el 2014, lo anterior en razón al cese de medidas de descongestión en el País.

Analizando el comportamiento histórico presentado en esta jurisdicción, frente a los ingresos efectivos se puede observar que se presentó un incremento en la demanda de justicia, dado que pasó de recibir 25.192 procesos en 2008 a 32.450 en 2015, lo que representa un crecimiento del 29% en la demanda de justicia.

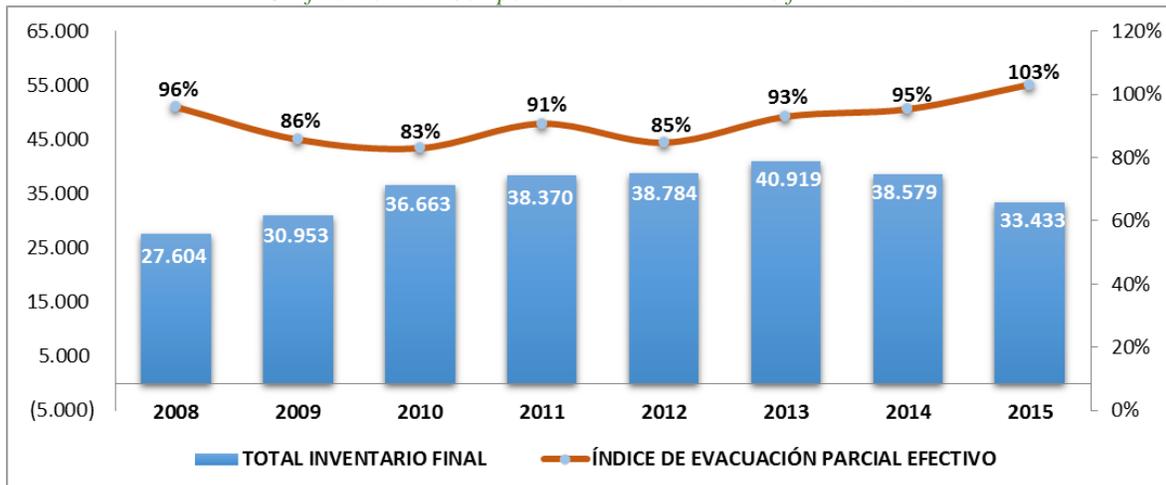
Gráfica No. 16: Movimiento general de procesos - Jurisdicción Disciplinaria



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Los inventarios finales a cargo de los despachos de esta jurisdicción al cierre de la vigencia 2015 alcanzaron una cifra consolidada de 33.433 expedientes; históricamente en el lapso entre 2008 y 2015 se presenta un incremento al pasar de 27.604 en 2008 a 33.433 en 2015, lo que representa un crecimiento de 21%; pero al comparar 2014 y 2015 la reducción fue de 13 puntos porcentuales.

Gráfica No. 17: Comportamiento del inventario final e IEPE

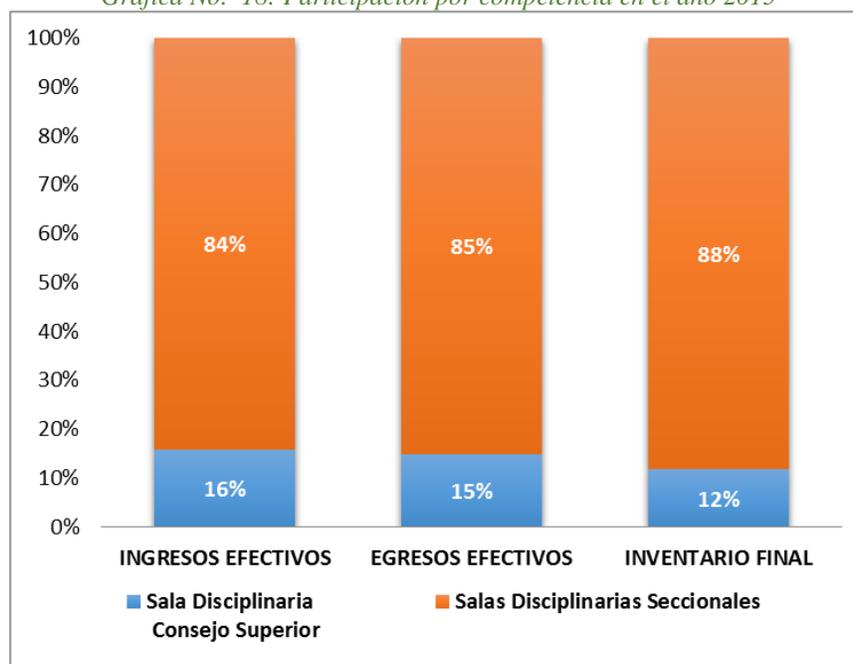


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

En cuanto al Índice de Evacuación Parcial Efectivo (IEPE), se observa un incremento de 7 puntos porcentuales al comparar los años 2008 y 2015; durante este último año, se registró un IEPE de 103% lo que traduce que de cada 100 procesos que ingresaron a los despachos judiciales de esta jurisdicción, se lograron evacuar en su totalidad y se desacumularon 3 expedientes del inventario inicial.

Analizando la gestión presentada para el año 2015 por competencia, se puede observar que la mayor participación de ingresos efectivos, egresos efectivos e inventario final se concentra en los despachos judiciales de las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Gráfica No. 18: Participación por competencia en el año 2015



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

De los 32.450 expedientes que ingresaron de forma efectiva a los despachos judiciales de esta jurisdicción, 27.334 procesos se presentaron en los despachos de las Salas Seccionales y 5.116 en los despachos del Superior; frente a los egresos efectivos 28.532 procesos se evacuaron en los despachos de los Consejos Seccionales, cifra que representa el 85% del total de egresos efectivos presentados en esta jurisdicción y finalmente en relación con el inventario final de los 33.433 procesos registrados, el 88% que corresponde a 29.517 expedientes fueron reportados en los despachos de las Salas Disciplinarias Seccionales.

Cuadro No. 33: Participación por instancia año 2015

SISTEMA - SECCIÓN	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL
Primera y única instancia Disciplinaria	29.594	30.953	30.815
Segunda Instancia Disciplinaria	2.856	2.513	2.618
<b>Escrito</b>	<b>32.450</b>	<b>33.466</b>	<b>33.433</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

De forma general se evidencia que la mayor participación se presenta en la primera instancia, dado que para los ingresos efectivos corresponde al 91% del total de entradas en el año 2015; frente a egresos efectivos los procesos de primera y única instancia representan el 92% del total de procesos evacuados en el año y frente al inventario final se

presenta el mismo comportamiento, donde los procesos de primera instancia presentan la mayor participación con el 92% del total del inventario final reportado.

Finalmente, haciendo un análisis por tipo de expediente se evidencia que la mayor participación frente a los ingresos efectivos se presenta en los procesos propios de la especialidad, los cuales con una cifra neta de 28.021 expedientes, representan el 86% del total de expedientes que ingresaron a los despachos de esta jurisdicción. Las tutelas con una cifra neta de 4.429 representa el 14% de la demanda de Justicia.

En esta jurisdicción el 98% de los ingresos efectivos de procesos, el 94% de los egresos efectivos y el 95% de los inventarios finales estuvieron a cargo de los despachos permanentes, en tanto que los despachos de descongestión tuvieron a cargo el 2% de los ingresos efectivos de procesos, el 6% de los egresos efectivos y el 5% de los inventarios finales. De otra parte, si bien el índice de evacuación parcial efectivo de esta jurisdicción es del 103% se observa que los despachos de descongestión presentaron un índice de evacuación parcial efectivo de 370% en tanto que los despachos permanentes presentaron un IEPE del 99%, siendo sustancial el apoyo brindado por los despachos de descongestión.

*Cuadro No. 34: Gestión disciplinaria desagregada por calidad del despacho*

CALIDAD DEL DESPACHO	COMPETENCIA	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	%IEP Efectivo
Permanente	Consejo Superior de la Judicatura	5.116	4.934	3.916	96%
	Consejos Seccionales de la Judicatura	26.834	26.682	27.752	99%
<b>Total Permanente</b>		<b>31.950</b>	<b>31.616</b>	<b>31.668</b>	<b>99%</b>
Descongestión	Consejos Seccionales de la Judicatura	500	1.850	1.765	370%
<b>Total Descongestión</b>		<b>500</b>	<b>1.850</b>	<b>1.765</b>	<b>370%</b>
<b>Total general</b>		<b>32.450</b>	<b>33.466</b>	<b>33.433</b>	<b>103%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

### 3.4. JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

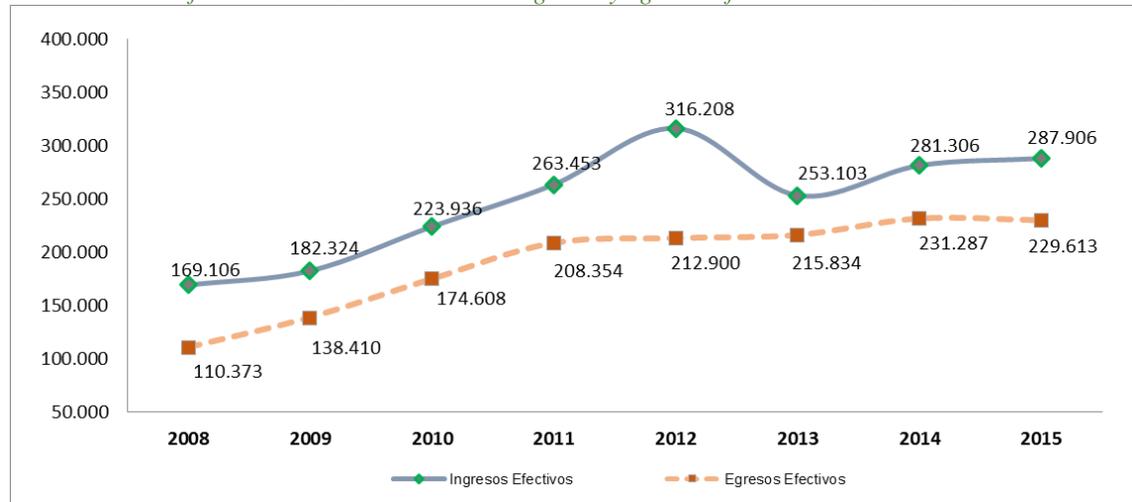
El movimiento efectivo de procesos en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo entre 2008 y 2015, indica ingresos efectivos superiores a los egresos efectivos, por otro lado, el ingreso efectivo presentó desde el año 2008 a 2012 un comportamiento creciente, dado que en el año 2008 a la Jurisdicción ingresaron 169.106 procesos y en el año 2012 el valor fue de 316.208 procesos. En el año 2013 los ingresos efectivos fueron del orden de 253.103 cifra que para los dos años siguientes aumentó hasta un valor de 287.906 asuntos en 2015.

Es así como el crecimiento de la demanda fue del 70,3% entre 2008 y 2015 y el año en que se presentó mayor incremento fue en el 2010 frente al año inmediatamente anterior con un porcentaje del 22,8%.

Respecto al nivel de egresos de los despachos de la Jurisdicción, se evidencia un comportamiento creciente entre 2008 y 2014, iniciando con 110.373 procesos y ascendiendo hasta alcanzar 231.287 al final del período; posteriormente, para el año 2015

se presentó un leve decrecimiento en los egresos efectivos dado que se lograron evacuar 229.613 asuntos. Comparando los egresos efectivos del año 2008 con el año 2015 se observa un incremento del 108%. Situación que fue gracias al compromiso de los despachos judiciales para avanzar en la culminación de los procesos del sistema escrito y afrontar el conocimiento de los asuntos tramitados bajo la Ley 1437, el apoyo en todos los niveles con medidas de descongestión, así como a la redistribución de procesos del sistema escrito entre diferentes Distritos Judiciales. El año en que se presentó el mayor incremento en el nivel de egresos frente al año anterior fue el 2010, con una tasa del 26,2%.

Gráfica No. 19: Evolución de los ingresos y egresos efectivos años 2008 a 2015



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

En cuanto al comportamiento del inventario final se observa una tendencia decreciente hasta 2011. En 2008 el inventario final fue de 246.332 asuntos y en 2011 se registró un valor de 225.810 procesos. Posteriormente para los siguientes años el comportamiento ha sido irregular dado que en 2012 el valor fue de 227.511, para el año siguiente se presentó un decrecimiento de los inventarios para luego en los años 2014 y 2015 tener en la Jurisdicción inventarios de 220.565 y 218.031 procesos respectivamente. Lo anterior, evidencia una reducción del 11,5% en los inventarios finales de la jurisdicción entre 2008 y 2015.

Así mismo, al revisar el índice de evacuación parcial efectivo (%IEPE), se observa que los despachos de la Jurisdicción que incluyen tanto los despachos permanentes como los de descongestión, han mantenido un promedio de evacuación sobre el 76,6% en los ocho años de análisis. El mayor porcentaje del IEPE se alcanzó en el año 2013, con un valor del 85,3%.

Es importante señalar que el IEPE del año 2012 fue del 67,3%, periodo en el cual comenzó a regir la oralidad para la Jurisdicción, se realizó la individualización de los despachos para el trámite de los procesos escritos y orales y la redistribución de procesos por las nuevas competencias asignadas.

En el año 2008, los despachos presentaron un índice de evacuación parcial efectivo del 65,3% y para el año 2015 la cifra fue del 79,8%, lo que representa un aumento de la productividad en la Jurisdicción del 11,5%.

Gráfica No. 20: Inventario final e IEPE - Jurisdicción Contencioso Administrativa



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

En cuanto a la gestión judicial de los despachos en el año 2015, se observa que el mayor índice de evacuación parcial efectivo lo presentaron los Tribunales con un valor de 83,3%, seguido de los Juzgados con el 78% y el Consejo de Estado con un 75,9%. En general la Jurisdicción obtuvo en el año 2015 un IEPE de 79,8%, lo que significa que de cada 100 procesos que ingresan se están acumulando en el inventario final 20 expedientes.

Respecto a los ingresos efectivos del año 2015 que fueron del orden de 287.906, el 61,6% de los procesos ingresaron a los Juzgados, el 34,7% a los Tribunales y el 3,7% a la Alta Corte. Este comportamiento es muy similar al observado en los egresos efectivos. Por otra parte, el inventario final de la Jurisdicción para el último año fue de 218.031 y su distribución por niveles del 63,4% en los Juzgados, el 27,6% en los Tribunales y el 9% en el Consejo de Estado.

Cuadro No. 35: Movimiento de procesos según competencia en el año 2015

COMPETENCIA	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL	% IEPE
Consejo de Estado	10.732	8.147	19.579	75,9%
Tribunal	99.896	83.218	60.233	83,3%
Juzgados	177.278	138.248	138.219	78,0%
<b>Total general</b>	<b>287.906</b>	<b>229.613</b>	<b>218.031</b>	<b>79,8%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

En 2015 la Jurisdicción presentó un inventario final de 49.086 procesos en el sistema escrito que representa el 22,5% del total y en el sistema oral el inventario fue de 168.945 con una participación del 77,5%. La reducción de los procesos tramitados bajo el sistema procesal anterior a la expedición de la Ley 1437 de 2011 fue del 74,9%, comparando el inventario final del sistema escrito en el año 2012 con el inventario del año 2015.

La distribución porcentual de los asuntos del sistema escrito, es muy homogénea en los tres niveles, toda vez que el inventario en los Juzgados representa el 36,7%, en los Tribunales el 35,4% y en el Consejo de Estado la participación del 27,9%.

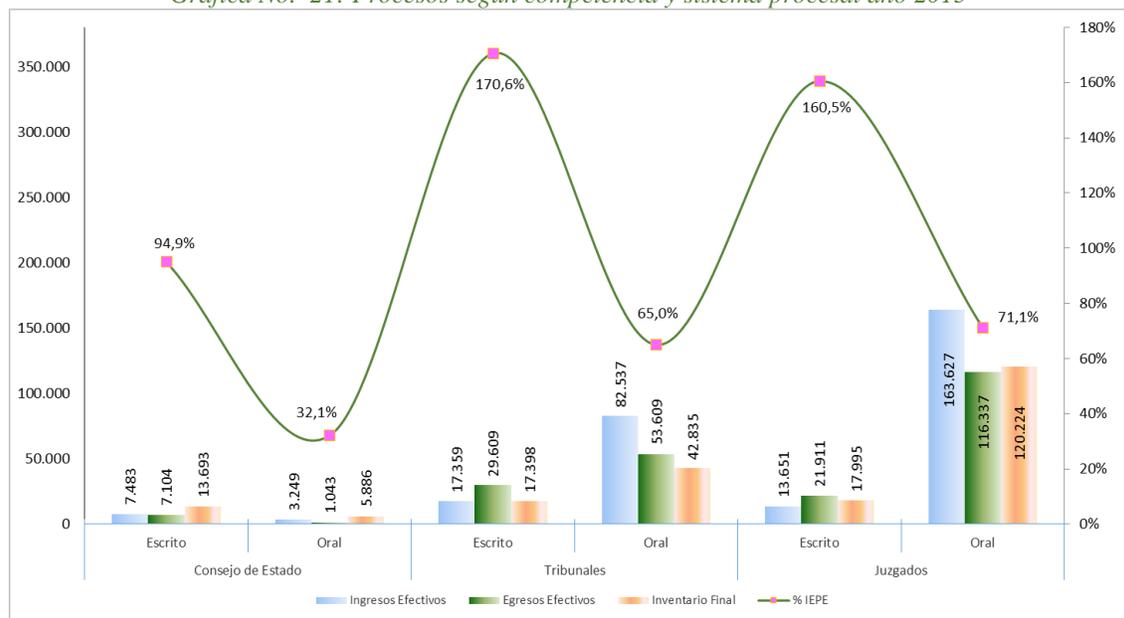
En relación con el inventario final de los asuntos del sistema oral se observa que la distribución porcentual tiene un comportamiento distinto al de los procesos del sistema escrito; la mayor proporción se encuentra en los Juzgados con el 71,2%, seguido de los Tribunales con un porcentaje del 25,4% y en el Consejo de Estado la cifra fue del 3,5%.

En cuanto a los ingresos efectivos del sistema oral, se señala que en el año 2015 ingresaron a los Juzgados Administrativos el 65,6% de procesos, a nivel de Tribunal la participación fue del 33,1% y en el Consejo de Estado la cifra fue del 1,3%.

Se puede concluir que el %IEPE tiene diferencias notorias entre los dos sistemas procesales, en el sistema escrito el ingreso fue reducido y estos representan en su gran mayoría procesos que subieron de instancia, mientras que los asuntos del sistema oral correspondieron a procesos que ingresaron bajo el nuevo sistema procesal. El %IEPE del sistema escrito fue del 152,3% y el del sistema oral del 68,6%.

En el sistema oral, el %IEP Efectivo en los Juzgados fue del 71,1%, en los Tribunales del 65% y en el Consejo de Estado el porcentaje fue del 32,1%.

Gráfica No. 21: Procesos según competencia y sistema procesal año 2015



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

En la gestión judicial en 2015 de los despachos permanentes y de descongestión, se observa que los despachos permanentes recibieron de manera efectiva en el año 2015 un total de 264.970 procesos y los despachos de descongestión 22.936. Respecto a los egresos efectivos los despachos permanentes evacuaron 183.306 asuntos y los de descongestión 46.307 que para éste último 26.065 asuntos fueron evacuados a nivel de Juzgados y 20.242 en los Tribunales Administrativos.

En relación con el inventario final a 31 de diciembre de 2015, se señala que 189.177 procesos reposaban en los despachos permanentes y 28.854 asuntos en los despachos de descongestión.

Por otra parte, el índice de evacuación parcial efectivo de los despachos permanentes fue del 69,2%, y en los despachos de descongestión del 201,9% los cuales en su mayoría apoyaban la desacumulación de procesos del sistema escrito dentro del Plan Especial de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y para los cuales el nivel de ingresos fue marginal.

Cuadro No. 36: Movimiento de procesos según calidad y competencia 2015

Calidad del Despacho	Competencia	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	% IEP
Permanente	Consejo de Estado	10.732	8.147	19.579	75,9%
	Juzgados Administrativo	161.213	112.183	118.542	69,6%
	Tribunales Administrativo	93.025	62.976	51.056	67,7%

Calidad del Despacho	Competencia	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	% IEPE
<b>Total Permanente</b>		<b>264.970</b>	<b>183.306</b>	<b>189.177</b>	<b>69,2%</b>
Descongestión	Tribunales Administrativos	6.871	20.242	9.177	294,6%
	Juzgados Administrativos	16.065	26.065	19.677	162,2%
<b>Total Descongestión</b>		<b>22.936</b>	<b>46.307</b>	<b>28.854</b>	<b>201,9%</b>
<b>Total general</b>		<b>287.906</b>	<b>229.613</b>	<b>218.031</b>	<b>79,8%</b>

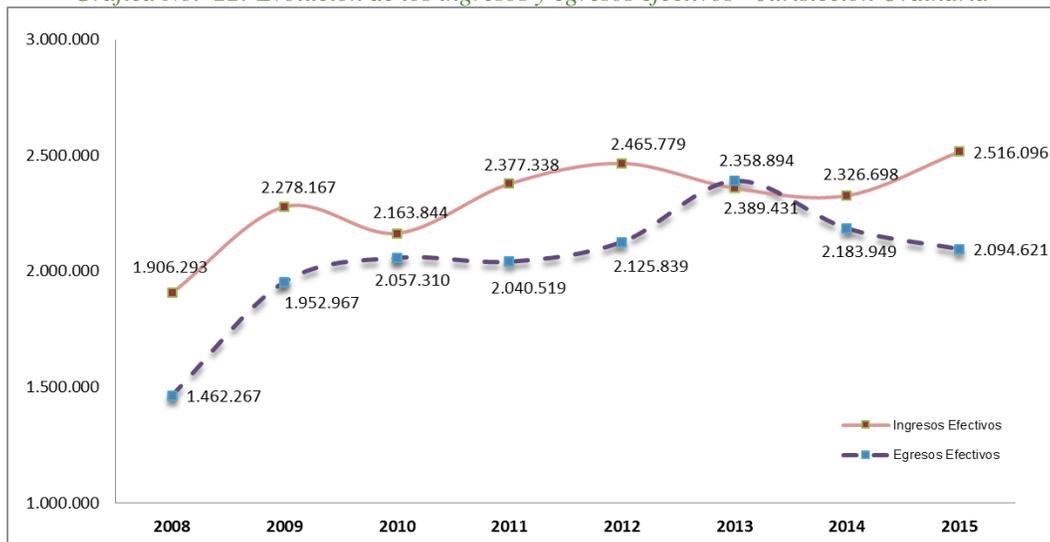
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

### 3.5. JURISDICCIÓN ORDINARIA

En el año 2008 a la Jurisdicción Ordinaria ingresaron a la Rama Judicial de manera efectiva un total de 1.906.293 procesos y para el año siguiente el incremento fue del 19,5% dado que el nivel de ingresos fue de 2.278.167; para el año 2010 el valor decreció respecto al año 2009 obteniendo una cifra de 2.163.844 asuntos y para el año 2015 el nivel de ingresos efectivos fue de 2.516.096 procesos. El incremento de los ingresos de procesos en la Jurisdicción Ordinaria fue del 32% comparando el año 2015 con el año 2008.

Respecto a los egresos efectivos de la Jurisdicción, se señala que ha tenido un comportamiento creciente para los años 2008 a 2010, toda vez que en el año 2008 fueron evacuados 1.462.267 procesos, en el año 2009 el valor ascendió a 1.952.967 y para el año 2010 el valor fue de 2.057.310. Para el año 2011 se presentó un pequeño decrecimiento en donde los egresos fueron de 2.040.519 asuntos. Para los siguientes dos años, 2012 y 2013 la curva es ascendente y para los años 2014 y 2015 se presenta un decrecimiento evacuando los despachos judiciales tanto permanentes como de descongestión 2.094.621 procesos para el año 2015. Comparando el año 2008 con el año 2015 se observa que el incremento de la capacidad de respuesta en la Jurisdicción fue del 43,2%.

Gráfica No. 22: Evolución de los ingresos y egresos efectivos - Jurisdicción Ordinaria

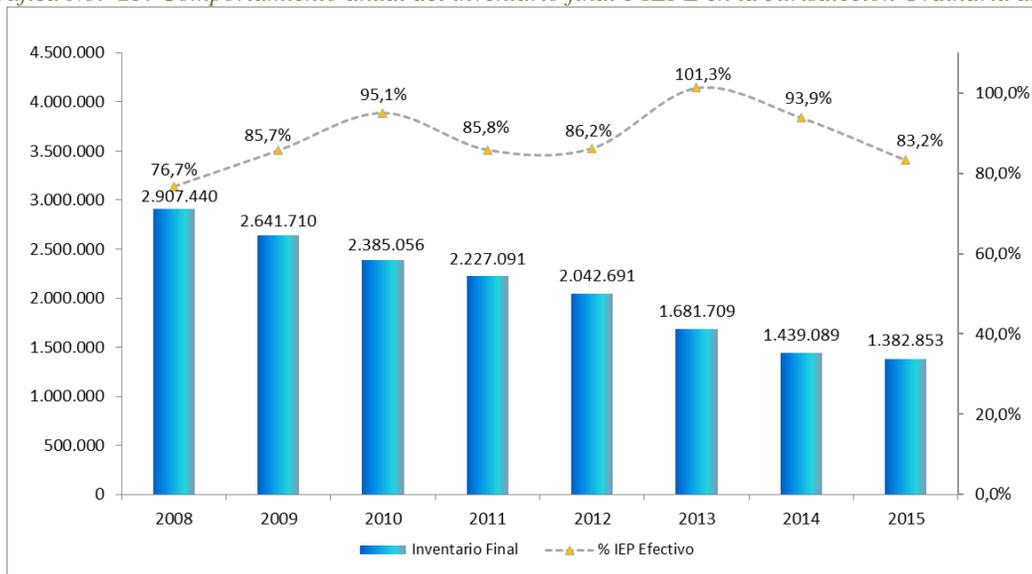


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Respecto al índice de evacuación parcial efectivo (IEPE) se señala que el comportamiento para la Jurisdicción Ordinaria ha sido creciente del año 2008 a 2010, al obtener un porcentaje del 76,7% en el año 2008, para el año 2009 el valor fue de 85,7% y para el año 2010 el índice fue del 95,1%. Para el año 2011 se presentó un decrecimiento del IEPE alcanzando un valor del 85,8%. Para el año 2013 los despachos judiciales lograron un índice del 101,3%, siendo éste el máximo valor alcanzado durante los ocho años analizados, posteriormente para los años 2014 y 2015 los porcentajes fueron de 93,9% y 83,2% respectivamente, lo que significa que para el año 2015 de cada 100 procesos ingresados de manera efectiva a la jurisdicción, se están acumulando en el inventario 17 procesos.

El comportamiento del inventario final es satisfactorio, toda vez que éste ha tenido un comportamiento decreciente durante los ocho años. En el año 2008 la Jurisdicción tenía un inventario final de 2.907.440 procesos y para el año 2015 el valor fue de 1.382.853, logrando de esta manera una desacumulación de procesos del 52,4%. El año en que se presentó la mayor reducción del inventario respecto al año inmediatamente anterior fue el año 2013, con una reducción del 17,7%.

Gráfica No. 23: Comportamiento anual del inventario final e IEPE en la Jurisdicción Ordinaria años



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Analizando la información del año 2015, los despachos de la Jurisdicción Ordinaria recibieron un total de 2.516.096 procesos que representan el 88,7% del total de la demanda, presentándose los mayores ingresos en el área penal con 903.033 asuntos, seguido de la especialidad civil con 766.792 y los juzgados promiscuos con 308.212; en una menor proporción el ingreso se presentó en las especialidades laboral, de familia, salas únicas y salas mixtas.

En relación con los egresos efectivos fueron del orden de 2.094.621 y tiene un comportamiento equilibrado con el nivel de los ingresos efectivos por especialidad.

Analizando el inventario final del año 2015, se observa que en la especialidad civil se concentra el 35,1% de los asuntos, en la Penal el 31,2%, seguida de la promiscuos con el 13,1% y laboral con el 12,8% y en menor proporción las especialidades de familia, salas únicas y mixtas.

El índice de evacuación parcial efectivo de la Jurisdicción en el año 2015 fue del 83,2% y dentro de las especialidades el valor oscila entre el 75% y el 89%, presentando los juzgados promiscuos el mayor índice con un valor del 89%.

Cuadro No. 37: Movimiento de procesos según especialidad - 2015

Especialidad	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	% de participación del Inventario Final	% IEPE
Civil	766.792	634.286	485.606	35,10%	82,70%
De Familia	209.357	161.792	94.797	6,90%	77,30%
Laboral	277.952	208.797	177.501	12,80%	75,10%

Especialidad	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	% de participación del Inventario Final	% IEPE
Penal	903.033	772.103	431.000	31,20%	85,50%
Promiscuo	308.212	274.316	181.339	13,10%	89,00%
Sala Única	11.485	10.177	2.443	0,20%	88,60%
Salas Mixtas	39.265	33.150	10.167	0,70%	84,40%
<b>Total general</b>	<b>2.516.096</b>	<b>2.094.621</b>	<b>1.382.853</b>	<b>100,00%</b>	<b>83,20%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Examinando la información por la calidad del despacho, esto es permanentes y de descongestión, se señala que los despachos permanentes en el año 2015 recibieron 2.319.851 procesos y los despachos de descongestión 196.245 asuntos y respecto a los egresos, los despachos permanentes recibieron 1.866.804 asuntos y los de descongestión 227.817.

Respecto al inventario final del año 2015, el 88,3% se encontraba en los despachos permanentes y el 11,7% en los despachos de descongestión.

*Cuadro No. 38: Movimiento de procesos según calidad del despacho - 2015*

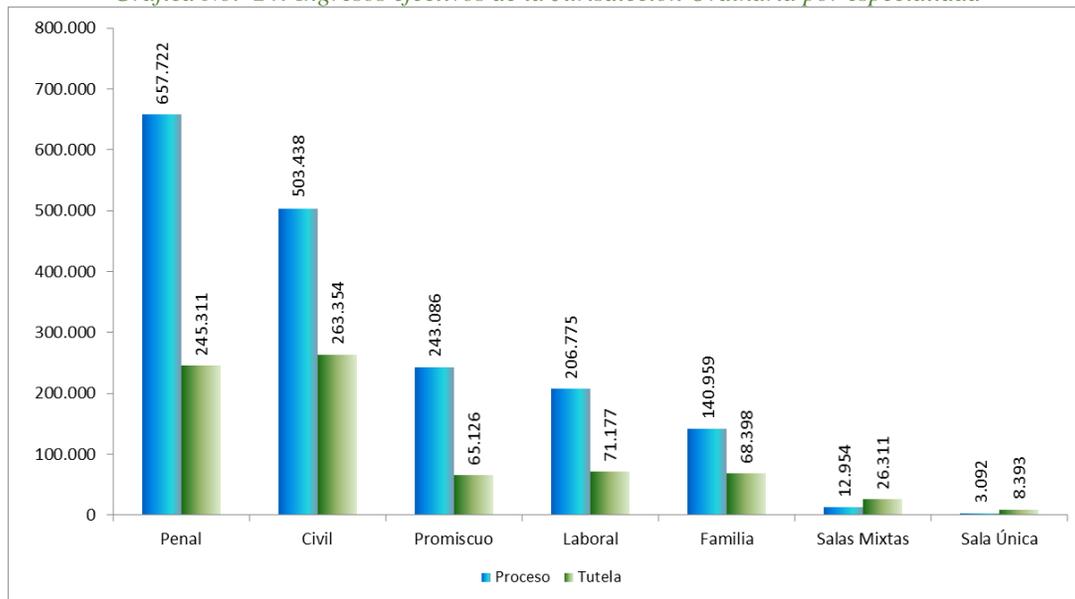
Calidad del Despacho	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	% IEPE
Permanente	2.319.851	1.866.804	1.221.657	80,50%
Descongestión	196.245	227.817	161.196	116,10%
<b>Total general</b>	<b>2.516.096</b>	<b>2.094.621</b>	<b>1.382.853</b>	<b>83,20%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

De otra parte, del total de asuntos ingresados a la Jurisdicción Ordinaria (2.516.096) el 29,7%, correspondieron a acciones de tutela, con un total de 748.070 y el 70,3% a otros asuntos.

En la especialidad Penal, de la Jurisdicción Ordinaria ingresaron 245.311 tutelas a los despachos judiciales, en la especialidad civil el valor fue de 263.354, en laboral ingresaron 71.177 tutelas, en la especialidad de familia fueron del orden de 68.398, en los despachos promiscuos ingresaron 65.126 tutelas y en menor valor los despachos de las salas mixtas y únicas, que para estos últimos, es mayor la proporción de tutelas que los procesos.

Gráfica No. 24: Ingresos efectivos de la Jurisdicción Ordinaria por especialidad

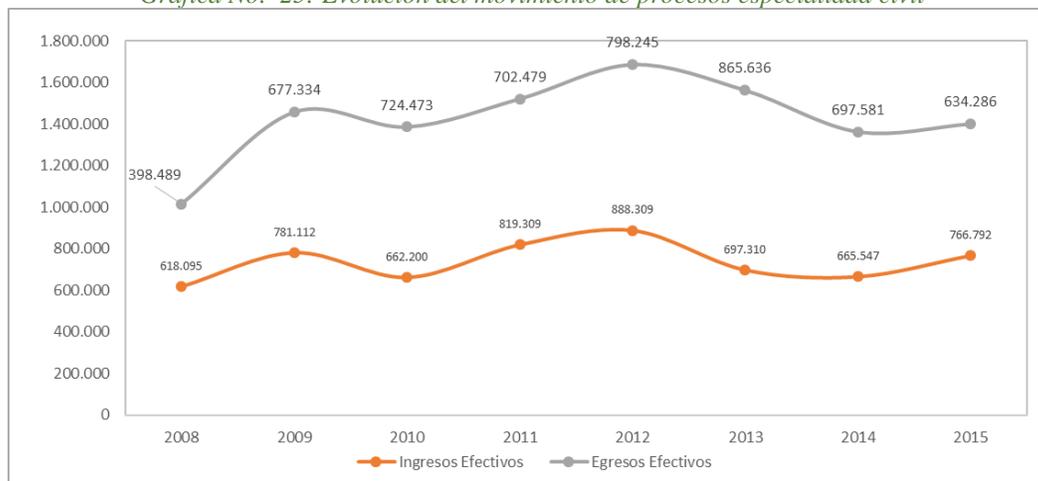


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

### 3.5.1. Especialidad Civil

Dentro de esta especialidad se encuentran la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia, las salas civiles de los tribunales superiores y los juzgados, dentro de los cuales existe un amplio abanico de subespecialidades, contando así con Juzgados del Circuito, Juzgados Municipales, Juzgados de Ejecución Civil y Juzgados Especializados en Restitución de Tierras.

Gráfica No. 25: Evolución del movimiento de procesos especialidad civil



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión

El promedio de los ingresos efectivos del periodo 2008 a 2015 es de 737.334 procesos y de los egresos efectivos 687.315 procesos, lo que evidencia que ingresan más procesos de los que se gestionan en el periodo estudiado.

Durante el periodo enero a diciembre de 2015 ingresaron 892.715 procesos de los cuales 766.792 el 86%, corresponde a ingresos efectivos y se fallaron 899.482 procesos de los cuales el 71% son efectivos.

Gráfica No. 26: Evolución de los inventarios – Especialidad civil

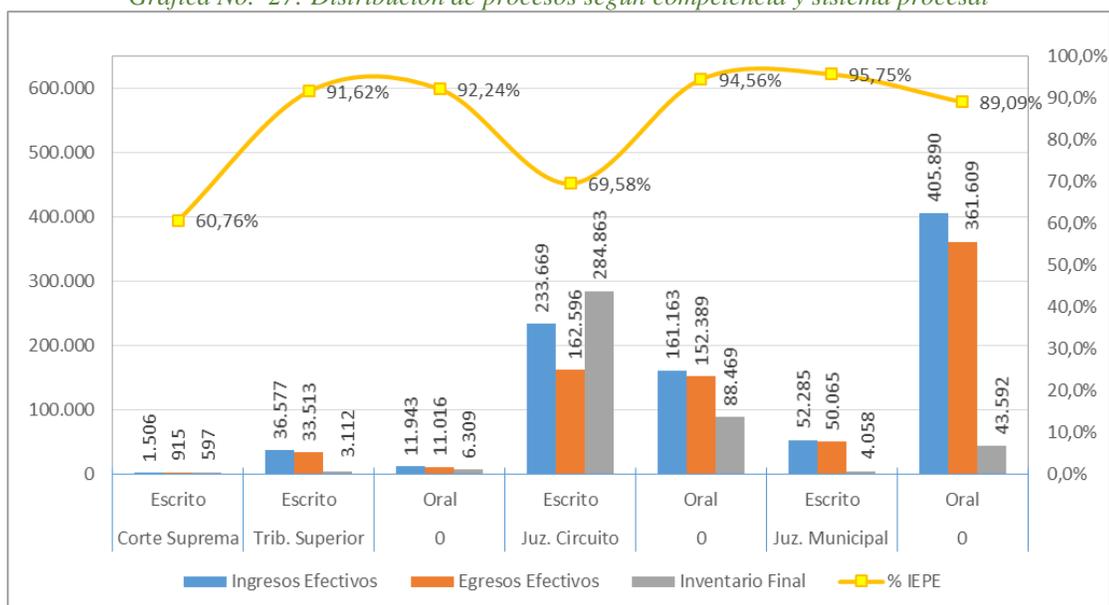


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión

Como se observa en la ilustración anterior, los inventarios finales del periodo 2008 a 2015 indican una disminución año a año, ésta se ve representada en 18.2 puntos porcentuales al comparar el año 2008 con el año 2015, esta reducción de inventarios es muy significativa año tras año, debido a la constante gestión de la Sala Administrativa en las medidas de descongestión y en el mejor aprovechamiento y distribución de los recursos financieros y administrativos para los despachos judiciales.

Por otra parte, el índice de evacuación efectiva para el año 2015 informado es del 82.7%, comparado con el año 2008 que es del 64.5%, aumentó en 28.3%. El índice de evacuación parcial efectivo más alto es el de 2013 con 124.1%, seguido por el 2010 con 109.4%.

Gráfica No. 27: Distribución de procesos según competencia y sistema procesal



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión

En el periodo enero a diciembre de 2015 a la Sala Civil de la Corte Suprema, ingresaron 7.094 procesos efectivamente y tuvo un egreso efectivo de 6.228, en las Salas Civil, de los Tribunales Superiores ingresaron 22.983 procesos efectivamente y tuvieron un egreso efectivo de 20.385 procesos, de otra parte los juzgados del circuito tienen un ingreso efectivo de 237.819 y unos egresos efectivos de 186.271, los juzgados civiles municipales cuentan con un ingreso efectivo de 498.896 y unos egresos efectivos de 421.402.

Respecto al inventario final, el mayor número de procesos estuvo con en los juzgados municipales 355.666 (73,2%) seguido con 125.904 equivalente al 25%, de los juzgados de circuito. De otra parte el índice de evacuación efectivo de los despachos permanentes equivale al 82,3% y a su vez el de los despachos transitorios al 17.7%

Cuadro No. 39: Especialidad civil - Calidad del despacho 2015

Calidad del Despacho	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	% IEPE
Permanente	693.461	522.095	405.086	82,30%
Descongestión	73.331	112.191	80.520	17,70%
<b>Total general</b>	<b>766.792</b>	<b>634.286</b>	<b>485.606</b>	<b>82,72%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión

Los despachos permanentes evacuaron efectivamente 522.095 procesos, el 82.3% de los procesos que ingresaron en el año 2015 que fueron 766.792 y los despachos de

descongestión, evacuaron 112.191 el 17.7% del total de los ingresos efectivos de la especialidad.

Adicionalmente, la especialidad civil tiene varias sub-especialidades entre ellas la civil que representa el 92.28% de los inventarios finales, civil – ejecución el 6.18%, civil pequeñas causas un 0.70%, Civil Restitución de Tierras el 0.16% y pequeñas causas y competencia múltiple el 0,16%.

*Cuadro No. 40: Movimiento de procesos por sub-especialidad civil 2015*

Subespecialidad	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	%IEPE
Civil	728.155	608.601	448.113	83,58%
Civil - Ejecución	10.563	3.063	29.806	29,00%
Civil Pequeñas Causas	12.544	9.019	3.417	71,90%
Civil Tierras	15.500	13.595	3.508	87,71%
Pequeñas Causas - Competencia Múltiple	30	8	762	26,67%
<b>Total general</b>	<b>766.792</b>	<b>634.286</b>	<b>485.606</b>	<b>82,72%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes

### 3.5.1.1. Ejecución de sentencias en la Especialidad Civil

La información corresponde a 104 despachos transitorios que realizaron el reporte en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial –SIERJU, de los cuales 93 son juzgados municipales y 11 juzgados del circuito.

Los despachos judiciales de esta especialidad presentaron un ingreso de 162.669 procesos, que corresponde a 115.489 procesos que iniciaron trámite posterior y 47.180 ingresos por redistribución, es decir que vienen de otros despachos; así mismo, reportaron 11.146 procesos reactivados, 118.712 procesos que terminan trámite posterior, 11.485 procesos sin trámite y 12 procesos reactivados para renovar actuaciones, de ejecución.

*Cuadro No. 41: Gestión de la ejecución civil por competencia*

ESPECIALIDAD	COMPETENCIA	INGRESOS		PROCESOS REACTIVADOS	PROCESOS TERMINAN TRÁMITE POSTERIOR	PROCESOS SIN TRÁMITE	REACTIVADOS PARA RENOVAR ACTUACIÓN
		PROCESOS INICIA TRÁMITE POSTERIOR	INGRESOS POR REDISTRIBUCIÓN				
CIVIL - EJECUCIÓN	JUZGADO CIRCUITO	9.188	2.832	0	11.719	0	0
CIVIL - EJECUCIÓN	JUZGADO MUNICIPAL	106.301	44.348	11.146	106.993	11.485	12
<b>Total general</b>		<b>115.489</b>	<b>47.180</b>	<b>11.146</b>	<b>118.712</b>	<b>11.485</b>	<b>12</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos de descongestión.

De lo anterior se puede observar que la mayor participación se presentó en los juzgados municipales, los cuales registraron el 93% de ingresos y el 90% de los procesos que

terminan trámite posterior. Analizando la gestión por tipo de proceso se evidencia que frente a los ingresos, el 60% corresponde a ejecutivos quirografarios, el 31% son otros ejecutivos y el 6% son ejecutivos hipotecarios.

*Cuadro No. 42: Gestión de ejecución civil por tipo de proceso*

TIPO DE PROCESO	INGRESOS					
	PROCESOS INICIAN TRÁMITE POSTERIOR	INGRESOS POR REDISTRIBUCIÓN	PROCESOS REACTIVADOS	PROCESOS TERMINAN TRÁMITE POSTERIOR	PROCESOS SIN TRÁMITE	REACTIVADOS PARA RENOVAR ACTUACIÓN
Ejecutivo - quirografario	69.935	27.392	7.416	81.874	3.833	6
Ejecutivo - otros	33.780	16.044	3.127	23.081	6.084	6
Ejecutivo - Hipotecario	7.163	1.958	346	8.581	863	0
Ejecutivo - mixto	4.277	1.482	257	4.291	685	0
Declarativos	270	276	0	804	0	0
Tutelas	28	0	0	35	0	0
Otros procesos	36	28	0	46	20	0
<b>Total general</b>	<b>115.489</b>	<b>47.180</b>	<b>11.146</b>	<b>118.712</b>	<b>11.485</b>	<b>12</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos de descongestión.

Los distritos judiciales de Cali, Barranquilla y Bogotá presentaron la mayor cantidad de ingreso de procesos con sentencia y trámite posterior, con una participación del 31%, 20% y 15%.

*Cuadro No. 43: Gestión de ejecución civil por Distrito Judicial*

DISTRITO	INGRESOS					
	PROCESOS INICIAN TRÁMITE POSTERIOR	INGRESOS POR REDISTRIBUCIÓN	PROCESOS REACTIVADOS	PROCESOS TERMINAN TRÁMITE POSTERIOR	PROCESOS SIN TRÁMITE	REACTIVADOS PARA RENOVAR ACTUACIÓN
CALI	48.985	1.232		34.077		
BARRANQUILLA	29.472	2.277		1.815		
MEDELLÍN	8.298	3.960		5.439	4.377	
BOGOTÁ	7.336	16.939	6.645	25.326	6.433	2
BUCARAMANGA	7.288		255	3.120	1	
NEIVA	3.298			3.015		
CÚCUTA	1.983	260	3.380	9.289		
VALLEDUPAR	1.826	581		944		
TUNJA	1.758	275		644		
FLORENCIA	1.303	624	238	685	674	6
MONTERÍA	1.296	668		10.163		4
CARTAGENA	1.121	7.128		2.573		
IBAGUÉ	876	2.122		14.015		

DISTRITO	INGRESOS		PROCESOS REACTIVADOS	PROCESOS TERMINAN TRAMITE POSTERIOR	PROCESOS SIN TRÁMITE	REACTIVADOS PARA RENOVAR ACTUACIÓN
	PROCESOS INICIAN TRAMITE POSTERIOR	INGRESOS POR REDISTRIBUCIÓN				
PEREIRA	577	1.692		2.316		
ARMENIA	72	1.216	628	1.198		
VILLAVICENCIO		1.161		826		
PASTO		3.105		1.605		
SANTA MARTA		187		0		
MANIZALES		3.753		1.662		
<b>Total general</b>	<b>115.489</b>	<b>47.180</b>	<b>11.146</b>	<b>118.712</b>	<b>11.485</b>	<b>12</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos de descongestión.

Frente a los procesos que terminan trámite posterior, la mayor participación se presentó en los distritos de Cali con el 29%, Bogotá con el 21% e Ibagué con el 12% del total de procesos.

### 3.5.1.2. Restitución de Tierras

En el movimiento de procesos por nivel de competencia de los Despachos Especializados en Restitución de Tierras se observa que el 84.63% de los procesos ingresan a los Juzgados Civiles de Restitución de Tierras y el 15.37% ingresan a las Salas Civiles especializadas en Restitución de Tierras.

*Cuadro No. 44: Movimiento de procesos según nivel de competencia*

COMPETENCIA	TOTAL INGRESOS	INGRESOS EFECTIVOS - RAMA JUDICIAL	TOTAL EGRESOS	EGRESOS EFECTIVOS - RAMA JUDICIAL	INVENTARIO FINAL CON TRÁMITE	INVENTARIO FINAL SIN TRÁMITE	TOTAL INVENTARIO FINAL	%IEP	%IEPE
Tribunales Superiores	2.416	2.372	2.262	2.053	482	8	490	94%	87%
Juzgados del Circuito	13.299	13.128	12.991	11.542	3.016	2	3.018	98%	88%
<b>Total general</b>	<b>15.715</b>	<b>15.500</b>	<b>15.253</b>	<b>13.595</b>	<b>3.498</b>	<b>10</b>	<b>3.508</b>	<b>97%</b>	<b>88%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos de descongestión.

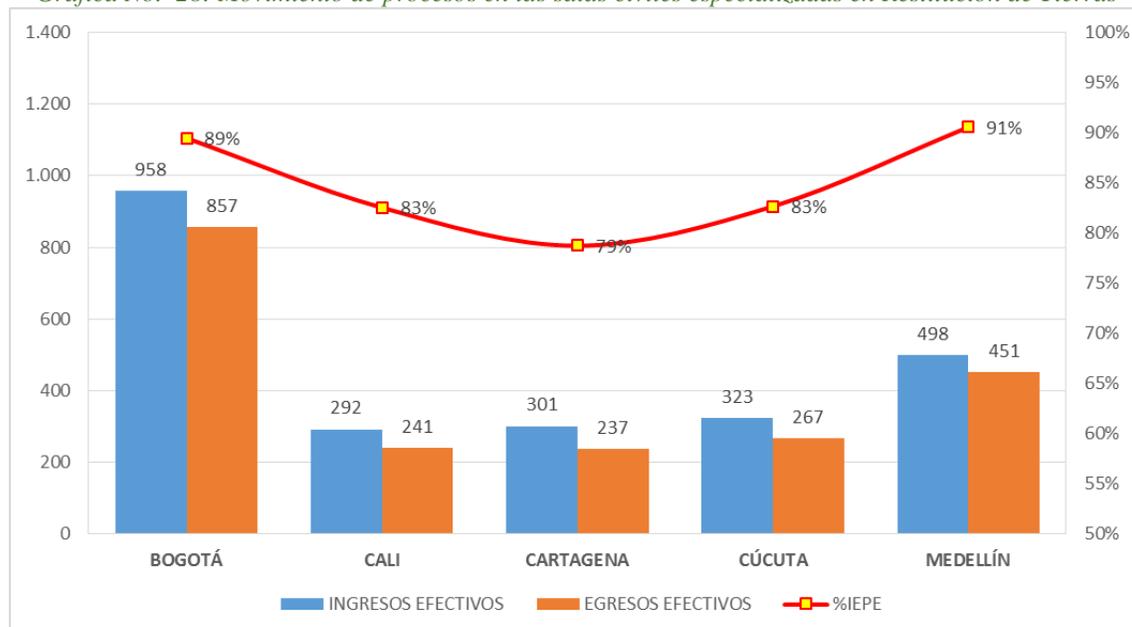
Asimismo, el comportamiento observado tanto en los egresos totales como en los inventarios es consistente con lo registrado en los ingresos totales, la variación entre cada una de los movimientos no supera el 1%.

Tribunales Superiores

En cuanto a las Salas Civiles Especializadas en Restitución de Tierras de los Tribunales Superiores, se observa la mayor demanda de Justicia en el Tribunal de Bogotá, con un ingreso efectivo de 958 expedientes que representan el 40.39% de todos los ingresos, seguido por los Tribunales de Medellín con el 20.99%, Cúcuta, con un 12.61% y Cali con el 12.31%.

El índice de evacuación parcial efectivo por otra parte es superior al 79 en todos los Distritos Judiciales, se destacan Medellín y Bogotá con el 91% y el 89% respectivamente. Es decir, en la ciudad de Medellín por cada 100 procesos evacuados se acumula al inventario final 9 procesos, mientras que en la ciudad de Bogotá por cada 100 procesos tramitados se acumula un total de 11.

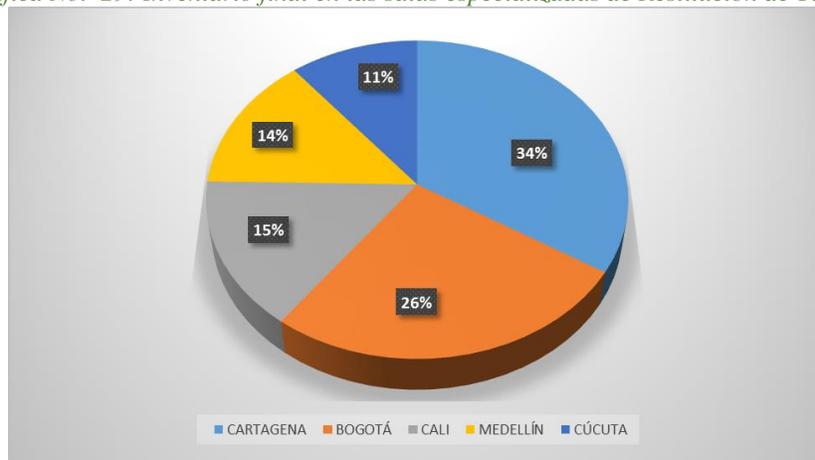
Gráfica No. 28: Movimiento de procesos en las salas civiles especializadas en Restitución de Tierras



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos de descongestión.

El inventario final en los Salas especializadas de los Tribunales Superiores, registra un total de 490 procesos. El 34% se encuentra en el distrito de Cartagena representado en 166 expedientes, un 26% corresponde al distrito de Bogotá 129 negocios, seguidos por Cali con el 15% (74), Medellín con el 14% (68) y Cúcuta con el 11% (53)

Gráfica No. 29: Inventario final en las salas especializadas de Restitución de Tierras

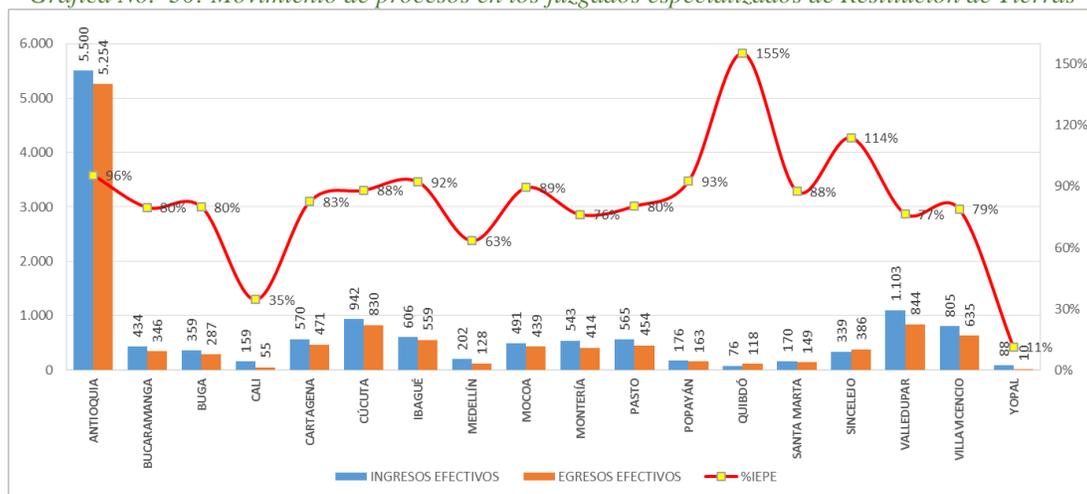


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos de descongestión.

### Juzgados del Circuito

La demanda de Justicia en los Circuitos es tan volátil como las diferencias existencias en cada una de las ciudades cabeceras. Se destacan por su %IEPE los distritos de Quibdó con un 155% y Sincelejo con el 114%, la productividad en ambos ha permitido reducir la congestión de la subespecialidad al afectar en forma positiva los niveles de acumulación, es decir, por cada 100 procesos tramitados en Quibdó, los inventarios se reducen en 55 expedientes, así mismo en Sincelejo por cada 100 procesos evacuados, sus inventarios finales se reducen en 14 negocios. En cuanto a los distritos judiciales con mayor demanda se encuentran: Bogotá que reúne el 41.55%, seguido por Cúcuta con un 7.47%, Ibagué con el 4.62% y Cartagena con un 4.39%; en el resto de ciudades se concentra el 41.97% de la demanda de Justicia.

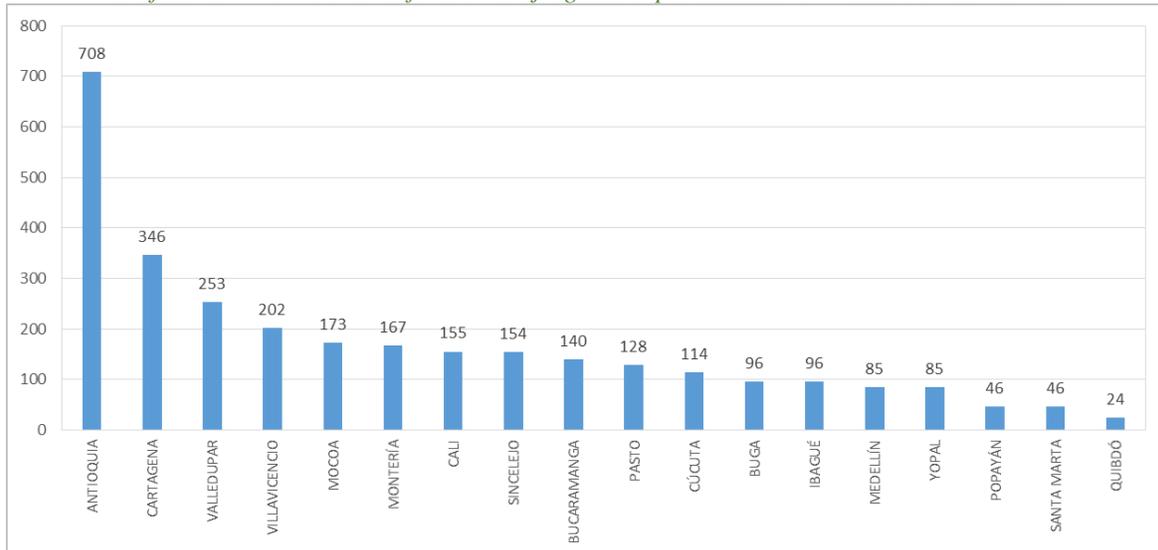
Gráfica No. 30: Movimiento de procesos en los juzgados especializados de Restitución de Tierras



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos de descongestión.

En el inventario final total de los Juzgados del Circuito en Restitución de Tierras, se observa un total de 3.018 procesos pendientes de fallo de los cuales sólo dos (2) no registran actuación alguna. Los cinco distritos con mayor inventario son en orden descendente Antioquía, Cartagena, Valledupar, Villavicencio y Mocoa. El comportamiento del resto de los distritos judiciales puede observarse en la siguiente gráfica:

Gráfica No. 31: Inventario final en los juzgados especializados en Restitución de Tierras

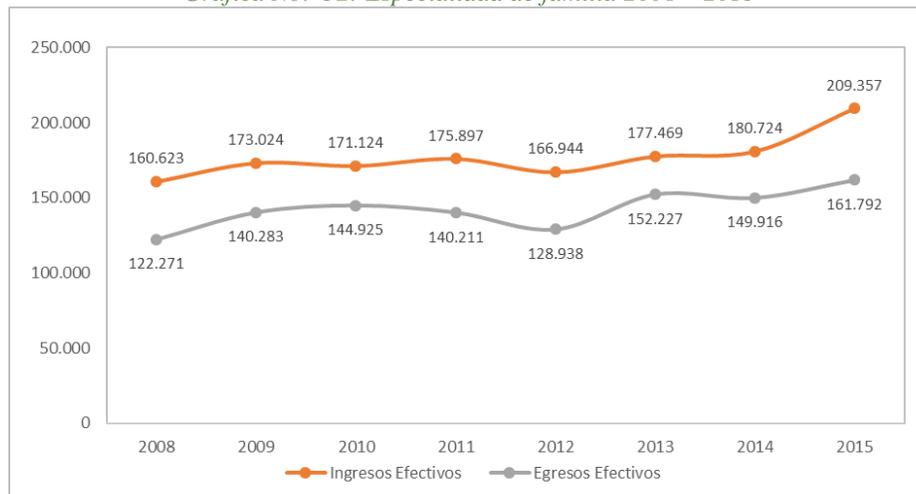


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos de descongestión.

### 3.5.2. Especialidad de Familia

Conformando esta especialidad se encuentran las Salas de Familia de Tribunal Superior y los Juzgados que a su vez incluyen los Juzgados Promiscuos de Familia.

Gráfica No. 32: Especialidad de familia 2008 – 2015

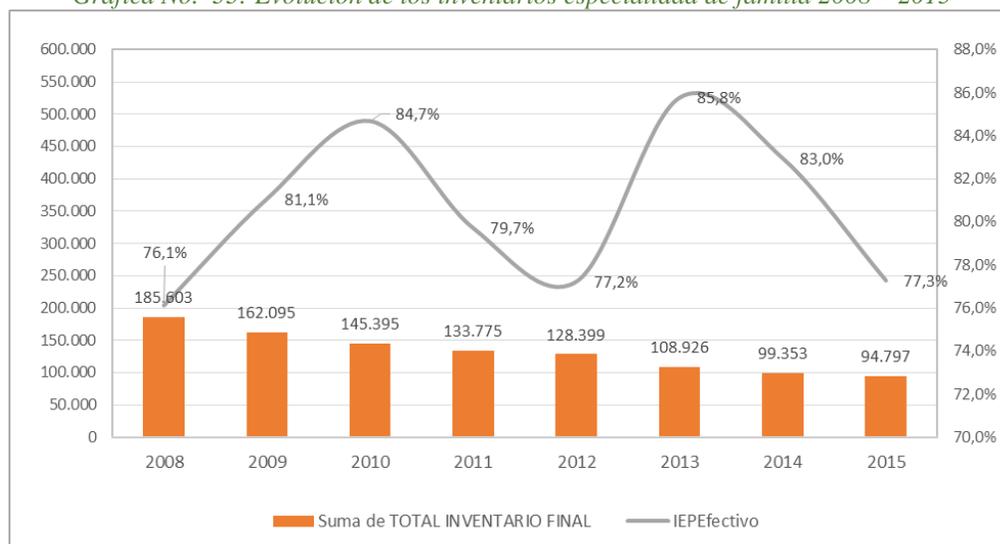


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión

El promedio de los ingresos efectivos del periodo 2008 a 2015 es de 176.895 procesos y de los egresos efectivos es de 142.570 procesos, lo que evidencia que ingresan más procesos de los que se gestionan en el periodo estudiado.

La especialidad de Familia de la Jurisdicción Ordinaria reportó un total de 209.357 procesos como ingresos efectivos en despachos permanentes y de descongestión y un total de 161.792 procesos como egresos efectivos contando con una evacuación efectiva del 77.3%.

Gráfica No. 33: Evolución de los inventarios especialidad de familia 2008 – 2015



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión

Como se observa en la gráfica anterior, los inventarios finales del periodo 2008 a 2015 indican una disminución continua, siendo el año 2015 el que menos tiene. Esta reducción de inventarios es muy significativa, esto debido a la gestión de la Sala Administrativa en las medidas de descongestión y en el mejor aprovechamiento y distribución de los recursos financieros y administrativos para los despachos judiciales.

Al finalizar el periodo enero a diciembre de 2015 la especialidad de familia contaba con un inventario final total de 94.797 sumando procesos con y sin trámite. El índice de evacuación parcial efectivo más alto es el de 2013 con 85.8%, seguido por el 2010 con 84.7%, en el año 2015 cuenta con un 77.3%, lo que quiere decir que de 100 procesos se atendieron 77.3% y se acumularon 22.7 procesos, comparado con el año 2008 que es de 76.1%, aumentó en 1.5%.

Cuadro No. 45: Especialidad de familia - Tipo de despacho 2015

Tipo Despacho	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	% de participación del Inventario Final	% IEP Efectivo
Juzgados	202.578	155.860	93.880	99,03%	76,94%
Tribunal	6.779	5.932	917	0,97%	87,51%
<b>Total general</b>	<b>209.357</b>	<b>161.792</b>	<b>94.797</b>	<b>100,00%</b>	<b>77,28%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión

En el periodo enero a diciembre de 2015, en las Salas de Familia de los Tribunales Superiores ingresaron 6.779 procesos efectivamente y se evacuaron efectivamente 5.932 procesos, así el índice de evacuación parcial fue del 87.51%, lo que quiere decir que de cada 100 procesos se acumulan 12.5. Así mismo los juzgados obtuvieron unos ingresos efectivos de 202.578 y unos egresos efectivos de 155.860, con un índice de evacuación parcial del 76.94%, lo que quiere decir que de cada 100 procesos se acumulan 23. El total del inventario final de la especialidad es de 94.797, el más bajo del periodo 2008 a 2015 y el índice de evacuación parcial efectivo general de la especialidad es del 77.28%

Cuadro No. 46: Especialidad de familia - Calidad del despacho 2015

Calidad	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	% IEP Efectivo
Permanente	202.494	152.680	91.203	72,93%
Descongestión	6.863	9.112	3.594	4,35%
<b>Total general</b>	<b>209.357</b>	<b>161.792</b>	<b>94.797</b>	<b>77,28%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión

Los despachos permanentes evacuaron efectivamente 152.680 procesos, el 72.3% del total de procesos que ingresaron en el año 2015 que fue de 209.357 y los despachos de descongestión, evacuaron 9.112 correspondientes al 4.35% del total de los ingresos efectivos de la especialidad.

A nivel general los juzgados de familia del país cuentan con un índice de evacuación efectiva del 77.28%, esto quiere decir que por cada 100 procesos se evacuan 77.28 y se acumulan 22.72 al inventario final. Los juzgados de familia representan el 69.05% del total del inventario final, los juzgados promiscuos de familia de 30.91% y los juzgados de ejecución de familia el 0.04%.

*Cuadro No. 47: Movimiento de procesos juzgados de familia*

Sub Especialidad	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	% IEPE
De Familia	151.962	113.916	65.454	74,96%
De Familia - Ejecución	29	25	42	86,21%
Promiscuos de Familia	57.366	47.851	29.301	83,41%
<b>Total general</b>	<b>209.357</b>	<b>161.792</b>	<b>94.797</b>	<b>77,28%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión

### 3.5.2.1. Ejecución de sentencias en asuntos de Familia

La información sobre los despachos que atienden la ejecución de sentencias en asuntos de familia, para el periodo de enero a diciembre de 2015, corresponde a 3 despachos transitorios que realizaron el reporte en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial –SIERJU, los cuales tienen la competencia de juzgados del circuito.

Los despachos judiciales de esta especialidad presentaron un ingreso de 2.382 procesos, que corresponden a 1.937 que iniciaron trámite posterior y 445 ingresos por redistribución, es decir que vienen de otros despachos; así mismo, reportaron 753 procesos que terminan trámite posterior.

*Tabla No. 16: Gestión de ejecución en asuntos de familia*

ESPECIALIDAD	INGRESOS		
	PROCESOS INICIAN TRÁMITE POSTERIOR	INGRESOS POR REDISTRIBUCIÓN	PROCESOS TERMINAN TRÁMITE POSTERIOR
DE FAMILIA	1.937	445	753

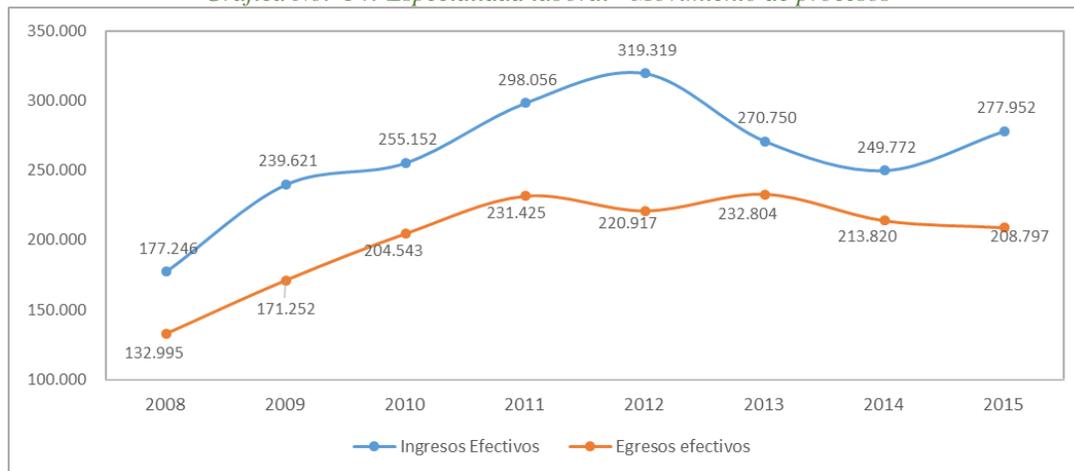
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos de descongestión.

En promedio cada despacho judicial reportó 794 procesos ingresados y 251 asuntos que terminan trámite posterior.

### 3.5.3. Especialidad Laboral

En este análisis se tuvo en cuenta el movimiento de procesos de la especialidad Laboral en la Jurisdicción Ordinaria en la Corte Suprema de Justicia, Tribunales y Juzgados así como en despachos Laborales de pequeñas causas permanentes y de descongestión.

Gráfica No. 34: Especialidad laboral - Movimiento de procesos



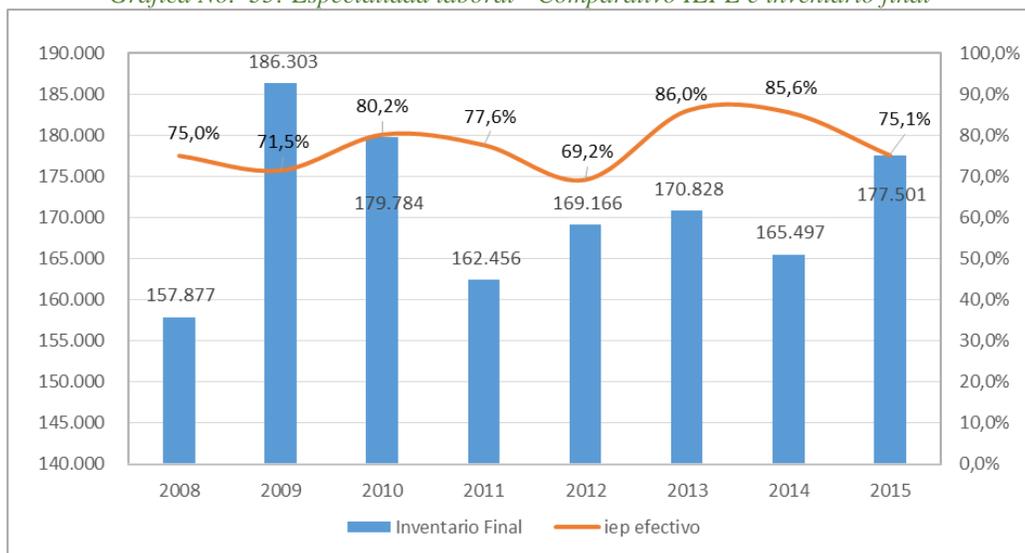
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Los ingresos efectivos presentan un crecimiento del 56.8% al pasar de 177.246 en 2008 a 277.952 en 2015. En el mismo periodo, 2008 – 2015, los egresos efectivos presentan un crecimiento del 57% al pasar de 132.995 procesos a 208.797. En el periodo 2008 – 2012 se presenta aumento sostenido de los ingresos efectivos del 80% al pasar de 177.246 procesos en 2008 a 319.319 en 2012 con crecimiento anual del 35% en 2009, 6% en 2010, 17% en 2011 y 7% en 2012 respecto del año anterior. Posteriormente los ingresos efectivos presentan disminución del 15% en 2013, del 8% en 2014 y en 2015 un aumento del 11% respecto del año anterior.

Los egresos efectivos vienen en aumento hasta 2011 del 74%, al pasar de 132.995 en 2008 a 231.425 en 2011. Posteriormente presentan un descenso del 5% en 2012, una recuperación del 5% en 2013, disminución del 8% en 2014 y disminución del 2% en 2015 generando una brecha entre los ingresos y la capacidad de respuesta de los despachos en la especialidad, la cual se manifiesta en el Índice de evacuación parcial efectivo IEPE como medida de productividad que pasó del 75% en 2008 al 75.1% en 2015, presentando años de mayor índice de evacuación parcial efectiva como el caso del año 2010 con un IEPE de 80,2%, el año 2013 con 86% y el año 2014 con 85%.

En cuanto a los inventarios finales se observa que en el periodo 2008 a 2015 aumentaron un 12% al pasar de 157.877 a 177.501 procesos en el año 2015.

Gráfica No. 35: Especialidad laboral - Comparativo IEPE e inventario final



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión

En el periodo enero a diciembre del año 2015, la especialidad laboral recibió ingresos efectivos de 277.952 procesos y se gestionaron 208.797 asuntos, obteniendo un inventario final de 177.501 procesos, lo que arroja un índice de evacuación parcial del 75.1%.

Los juzgados de circuito recibieron el 61% de los ingresos, seguido de las salas laborales en tribunales superiores con el 19%, los juzgados municipales con el 17% y la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia con el 2%. Similar participación en los egresos, donde los juzgados de circuito gestionaron el 61% de los egresos, los tribunales el 22%, los juzgados municipales el 15% y la Sala Laboral de la Corte el 2%, en tanto que los juzgados de circuito tienen una participación del 66% en el total de los inventarios de la especialidad, seguida por el 15% de los juzgados municipales, el 13% de las salas laborales en tribunales y el 7% en la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Cuadro No. 48: Especialidad laboral – Tipo de despacho 2015

Competencia	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	IEPE
Corte Suprema	6.282	4.829	11.877	76.87%
Tribunal Superior	53.775	45.739	22.974	85.06 %
Juzgado Circuito	169.435	127.412	116.721	75.20%
Juzgado Municipal	48.460	30.817	25.929	63.59%
<b>Total</b>	<b>277.952</b>	<b>208.797</b>	<b>177.501</b>	<b>75.1 %</b>

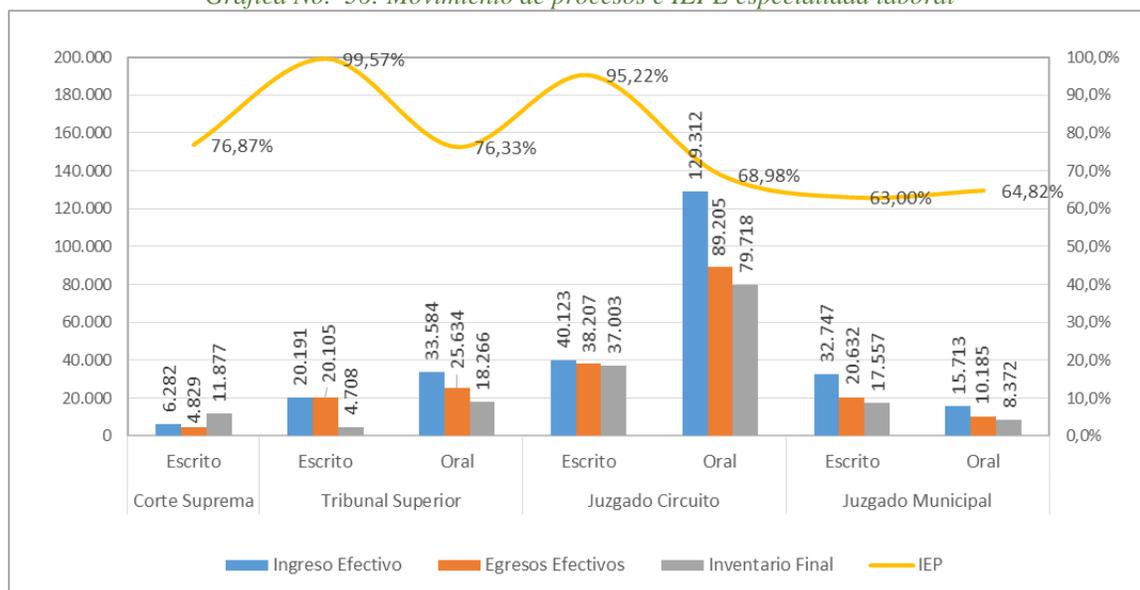
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad.

El Índice de evacuación parcial efectivo IEPE para la especialidad laboral en 2015 es de 75.1%. Un análisis del IEPE por nivel de competencia permite observar que el IEP promedio en el nivel municipal es de 63.59%, en el nivel de circuito es de 75.20%, en el nivel de Tribunal es de 85.06% y en el nivel de Alta Corte es de 76.87%

Por disposición de la Ley 1149 de 2007, la implementación del sistema procesal oral en la Especialidad Laboral debió proceder en forma gradual dentro de un lapso de 4 años entre 2008 y 2011, periodo en el cual la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura dispuso todas las acciones pertinentes para dar cumplimiento estricto al cometido legal, para facilitar el tránsito a la aplicación del nuevo sistema procesal oral.

El comportamiento de la gestión en la especialidad laboral según el sistema procesal en que se gestiona el trámite procesal oral o escrito y por tipo de despacho se presenta en la siguiente gráfica para el año 2015:

Gráfica No. 36: Movimiento de procesos e IEPE especialidad laboral



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad.

En el año 2015 el 64% de los ingresos recibidos por la especialidad laboral de la jurisdicción ordinaria se tramitaron por el sistema oral y el 36% se tramitaron por el sistema escrito.

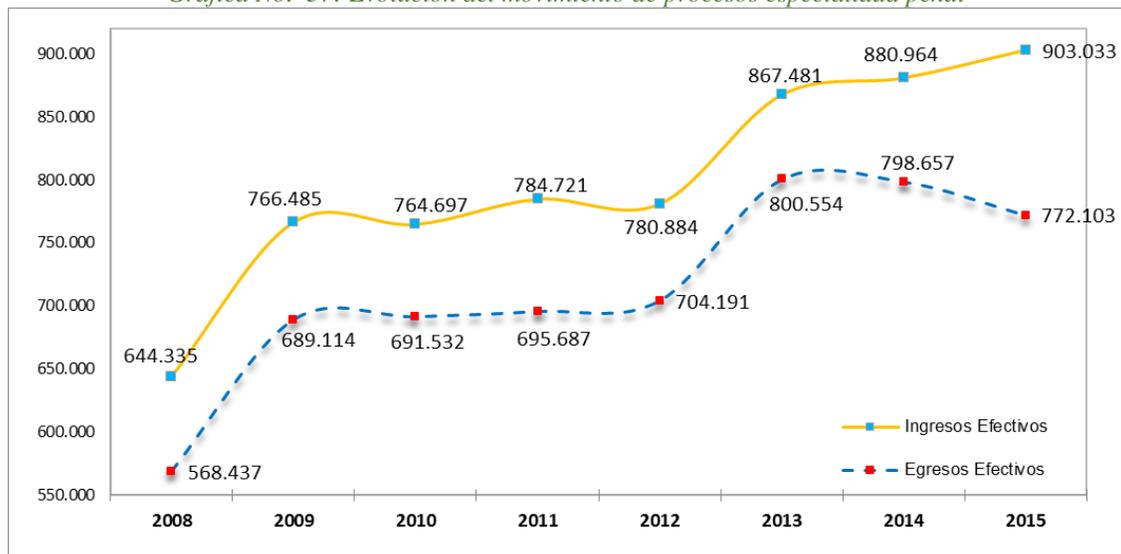
De otra parte un análisis del IEPE por sistema de trámite procesal, oral y escrito permite observar lo siguiente: En el sistema escrito, Las salas laborales de los tribunales superiores tienen el Índice de Evacuación Parcial Efectivo -IEPE más alto, que alcanza el 99.57%, seguido por los juzgados laborales de circuito con un IEPE de 95.22%, la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia con un IEPE del 76.87% y de los juzgados laborales municipales con un IEPE del 63%. En el sistema oral se presenta el IEPE más alto en las salas laborales de los tribunales con 76.33%, seguido de los juzgados laborales de circuito con un IEPE del 68.98% y de los juzgados laborales municipales con un IEPE de 64.82.

### 3.5.4. Especialidad Penal

En el desarrollo de esta especialidad se presenta información histórica del movimiento de procesos e inventarios finales en principio de forma general y más adelante por calidad del despacho y sus respectivas competencias, donde brevemente se explican las respectivas especialidades de esta área, contando así despachos que tratan procesos de Ley 1098 de 2006 - “Infancia y Adolescencia”, en las funciones de Control de Garantías y Conocimiento, Ley 600 de 2000 procesos escritos, Ley 906 de 2004 Sistema Oral, Penal Especializado y Especializado de Extinción de Dominio Ley 1708 de 2014, los despachos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad ( Ley 1709 de 2014) y los despachos Penales de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005, modificada por Ley 1295 de 2012 con decreto reglamentario 3011 de 2013), todas incluidas en los análisis que se desagregarán posteriormente.

En relación con el nivel de ingresos efectivos, se presenta incremento significativo del 40% del año 2015 frente al año 2008 y respecto al nivel de egresos efectivos se ha presentado un comportamiento creciente en consideración al refuerzo del aparato judicial con medidas de descongestión. En el año 2008, el nivel de egresos efectivos fue de 568.437 procesos mientras que para el año 2015 fue de 772.103, con un incremento en la productividad en este periodo del 36%.

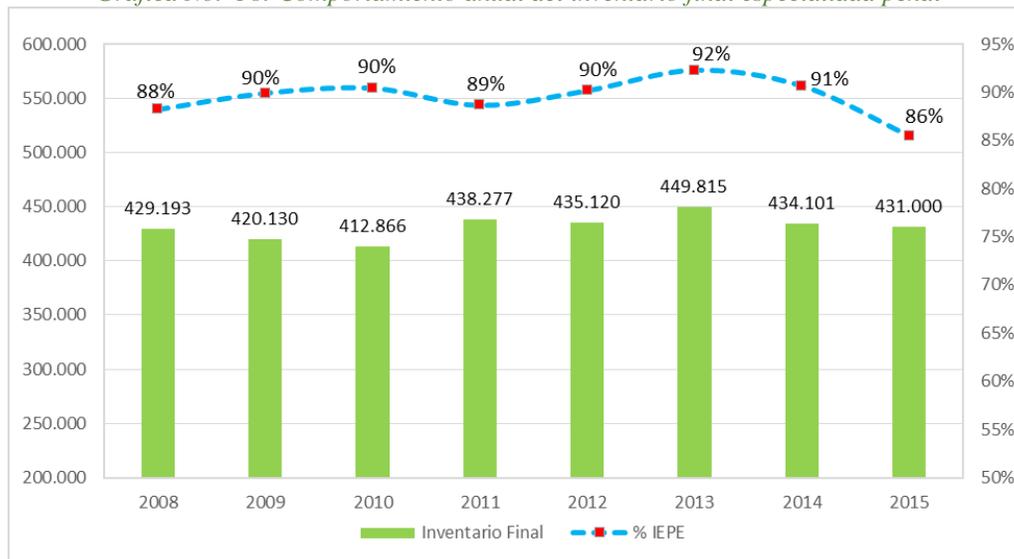
Gráfica No. 37: Evolución del movimiento de procesos especialidad penal



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: Febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad.

Analizando el inventario final del año 2008 a diciembre de 2015, se observa que éste ha tenido un comportamiento decreciente hasta el año 2010 y luego presenta incrementos año tras año. Para el año 2015 los inventarios se redujeron en 0.7% frente al año 2014, mientras que éste se incrementó en 1.807 procesos comparado con el año base (2008).

Gráfica No. 38: Comportamiento anual del inventario final especialidad penal



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: Febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad.

Se observa en el gráfico anterior que los inventarios han estado con un promedio de 431.000 procesos aproximadamente en los últimos 8 años, que parece ser estable, aún cuando se sabe que las medidas de descongestión apoyaron de manera sustancial la gestión de los despachos, lo que indica que la demanda de justicia ha estado en constante aumento como se aprecia en la información de la gráfica anterior.

Así mismo, al revisar el índice de evacuación parcial efectivo – en adelante %IEPE, se observa que los despachos de esta especialidad han mantenido un promedio de evacuación sobre el 89.5% en los ocho años de análisis, esto es, que se están represando en promedio el 10.5% de los procesos en los inventarios. Para el año 2015 esta especialidad acumuló el 14.5%.

Cuadro No. 49: Movimiento de procesos especialidad penal según competencia

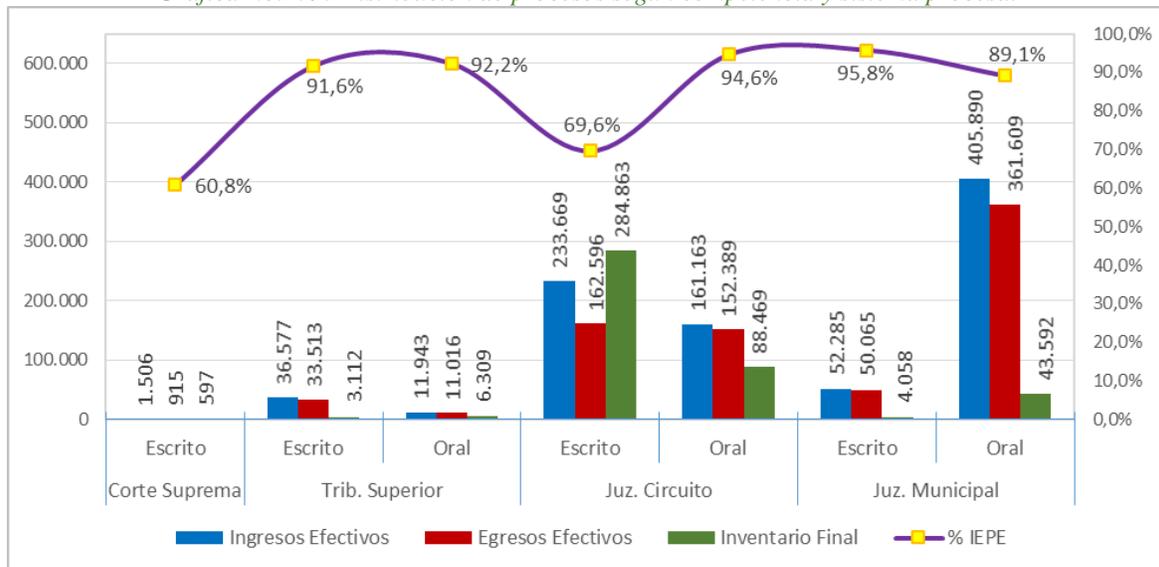
Competencia	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	% IEPE
Corte Suprema	1.506	915	597	60,80%
Trib. Superior	48.520	44.529	9.421	91,80%
Juz. Circuito	394.832	314.985	373.332	79,80%
Juz. Municipal	458.175	411.674	47.650	89,90%
<b>Total general</b>	<b>903.033</b>	<b>772.103</b>	<b>431.000</b>	<b>85,50%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: Febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad.

Los despachos de tribunal para el año 2015 obtuvieron un índice de evacuación parcial efectivo del 91.8% siendo el mayor en las competencias presentadas, a su vez, toda la

especialidad obtuvo un índice de evacuación parcial efectivo del 85.5%, estando las competencias de tribunal y juzgados municipales por encima del índice nacional.

Gráfica No. 39: Distribución de procesos según competencia y sistema procesal



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: Febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad.

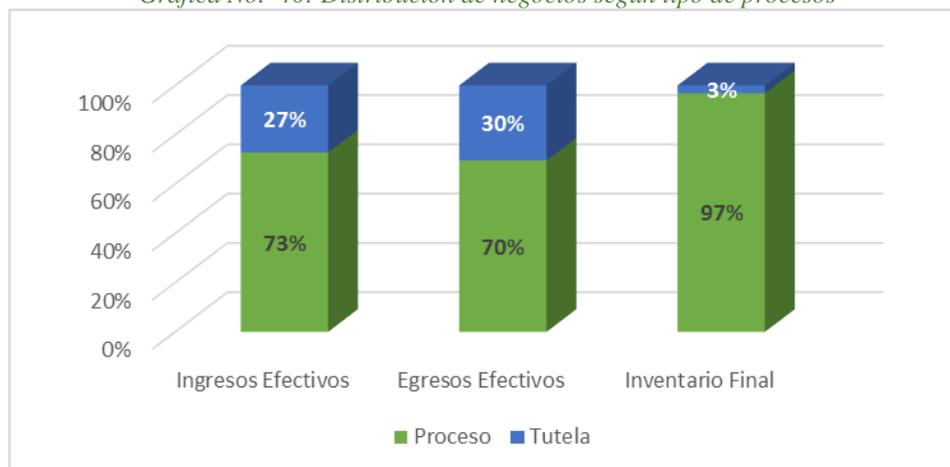
Lo anterior, evidencia que la mayor gestión de los juzgados municipales es tramitada bajo el sistema oral (89%), mientras que para los despachos del circuito la gestión alcanza a ser el 62% del sistema escrito.

Se deduce entonces que el %IEPE tiene diferencias notorias entre las competencias expuestas debido a la complejidad de los asuntos que cada una maneja, sin dejar de lado la importancia que representan la cantidad de procesos que ingresan al sistema y la cantidad de funcionarios para resolver los asuntos.

En el país para el año 2015 ingresaron 64% de los procesos por sistema oral y a su vez el 68% de los procesos que se evacuaron fue por sistema oral, pero en el inventario final aún quedan el 68% de los procesos en sistema escrito (292.630 de 431.000).

Haciendo el análisis por tipo de proceso en la especialidad penal, el movimiento efectivo fue del 29% en promedio para tutelas, el cual incluye el incidente de desacato. Se observa cómo el porcentaje es tan pequeño en el inventario final debido a que la tutela y el incidente de desacato manejan tiempos procesales menores o iguales a 15 días hábiles para su resolución.

Gráfica No. 40: Distribución de negocios según tipo de procesos



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: Febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad.

Al momento del corte, los despachos judiciales del área penal habían evacuado un total de 235.082 tutelas y quedaron en su inventario un total de 13.641 tutelas pendientes por dar una decisión de fondo en el 2015.

Al revisar la gestión de la especialidad por sus diferentes frentes de trabajo, en la subespecialidad penal se incluyen adicionalmente los procesos de Ley 600 de 2000 procesos escritos y los de Ley 906 de 2004 Sistema Oral, sin diferenciar por ahora en este aparte. Adicionalmente, se presenta información de despachos con dedicación exclusiva de algunos negocios importantes para el país como lo son los de Foncolpuertos y extinción de dominio.

A continuación se presenta el número de personas que han sido condenadas, absueltas y privadas de la libertad para el año 2015, teniendo en cuenta todo el país y las especialidades donde se aplican este tipo de decisiones:

Cuadro No. 50: Personas condenadas, absueltas y privadas de la libertad 2015

Competencia	Adolescentes		Adultos		Condenados con aceptación de cargos	Condenados sin aceptación de cargos	Condenados con preacuerdos	Privados de la libertad
	Condenados	Absueltos	Condenados	Absueltos				
Trib. Superior			32	6		4	4	
Juz. Circuito	10.331	838	2.855	4.557	9.369	4.910	13.878	686.567
Juz. Municipal			864	3.238	8.740	3.484	4.634	
<b>Total general</b>	<b>10.331</b>	<b>838</b>	<b>3.751</b>	<b>7.801</b>	<b>18.109</b>	<b>8.398</b>	<b>18.516</b>	<b>686.567</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: Febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en las especialidades donde se aplican este tipo de decisiones como promiscuos de familia en el caso de adolescentes y promiscuos en el caso de adultos.

En el periodo enero a diciembre de 2015, en el país se condenaron 3.751 personas adultas y se absolvieron 7.801, la mayoría en despachos del circuito.

Para 2015, se privaron de la libertad a 686.567 personas en los despachos de ejecución de penas, siendo la cifra más alta presentada históricamente. A su vez en este periodo los despachos permanentes gestionaron la mayoría de las decisiones de los temas de condenados y absueltos (participaciones mayores al 94%). En los despachos de descongestión el número de personas privadas de la libertad representaron el 27% del total en el país.

Tabla No. 17: Medidas impuestas a adolescentes 2015

Amonestación	Imposición de reglas de conducta	Prestación de servicio a la comunidad	Libertad asistida	Internación en medio semicerrado	Privación de la libertad en centro de atención especializado	Otras medidas
800	2.150	846	2.436	1.516	2.721	155

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: Febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en las especialidades donde se aplican este tipo de decisiones como promiscuos de familia en el caso de adolescentes y promiscuos en el caso de adultos.

En cuanto a las medidas que se han impuesto a los adolescentes en los despachos penales (88.6%) y promiscuos de familia (11.4%) con esta competencia, se tiene un total de 10.624 medidas aplicadas, de las cuales la más frecuente en el año 2015 fue la privación de la libertad en centro de atención especializado (25.6%), seguida de la libertad asistida (22.9%) y como tercera medida más administrada se encuentra la imposición de reglas de conducta con una participación del 20.2%.

Es de anotar que la gestión de estas medidas estuvo a cargo en los despachos permanentes. Por último, el total de audiencias realizadas a los adolescentes fue de 24.466 en el año 2015 en despachos municipales.

Tabla No. 18: Solicitudes en despachos con control de garantías 2015

Audiencias	Número indiciados	Legalización de captura	Formulación imputación	Imposición medida de aseguramiento	Orden de captura	Legalización medio probatorio	Aplicación principio de oportunidad	Otras solicitudes
385.086	253.503	78.118	134.407	63.123	18.402	25.237	3.576	113.504

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: Febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en las especialidades donde se aplican este tipo de decisiones como promiscuos de familia en el caso de adolescentes y promiscuos en el caso de adultos.

Las audiencias ocupan el primer lugar de las solicitudes que llegan a los despachos que tienen competencia en control de garantías seguido de las solicitudes para formulación de imputación y solicitudes de legalización de la captura, sin dejar de lado las otras solicitudes que no están discriminadas de manera particular en los respectivos formularios. La participación de este tipo de solicitudes por parte de los despachos promiscuos es del 24% en promedio para cada tipo de solicitud.

En cuanto a la realización de audiencias después de 10 años de vigencia del Sistema Penal Acusatorio en nuestro país, la Sala administrativa ha adelantado evaluaciones en procura de identificar los logros y las debilidades del mismo, en este sentido, cabe resaltar que una de las mayores dificultades que se han identificado es la cancelación de audiencias. Al respecto y con fundamento en el reporte obtenido de 9 Salas Administrativas Seccionales que abarcan un número representativo de despachos penales, se puede resaltar lo siguiente:

*Cuadro No. 51: Indicadores de cancelación de audiencias – Especialidad penal*

NOMBRE DEL DISTRITO	PROCESOS REPORTADOS	AUDIENCIAS PROGRAMADAS	AUDIENCIAS CELEBRADAS	AUDIENCIAS APLAZADAS	% AUDIENCIAS CELEBRADAS vs. PROGRAMADAS	% AUDIENCIAS APLAZADAS vs. PROGRAMADAS
PASTO	1.607	6.915	2.075	1.913	30,01%	27,66%
CALDAS	1.936	13.494	9.431	4.063	69,89%	30,11%
CAQUETA	725	3.001	493	2.508	16,43%	83,57%
BOLIVAR Y SAN ANDRES	1.963	11.663	2.757	8.906	23,64%	76,36%
BOGOTÁ	17.734	101.590	54.283	47.307	53,43%	46,57%
ANTIOQUIA	5.935	12.370	5.942	6.428	48,04%	51,96%
TOLIMA	9.712	16.109	5.700	3.275	35,38%	20,33%
CUNDINAMARCA	6.909	4.306	1.727	2.530	40,11%	58,76%
PEREIRA	3.176	4.481	1.503	2.978	33,54%	66,46%
<b>TOTALES</b>	<b>49.697</b>	<b>173.929</b>	<b>83.911</b>	<b>79.908</b>	<b>48,24%</b>	<b>45,94%</b>

Fuente: Consejos Seccionales de la Judicatura 2012. Con fundamento en la información reportada en 49.697 procesos penales.

- i. 49.697 procesos fueron reportados en todas las especialidades del área Penal: se programaron 173.929 audiencias en las diferentes etapas procesales; se llevaron a cabo 83.911 y se aplazaron 79.908 audiencias. En zonas como Pereira se nota que las entidades que más generan cancelación de audiencias son la Fiscalía y la Defensoría.
- ii. En Nariño las audiencias programadas fueron evacuadas en un 30%, en Caldas se evacuaron en un 70%, en Caquetá solo se evacuaron en un 16%, Bolívar y San Andrés en un 24%, en Bogotá en un 53%, Antioquia en un 48%, Cundinamarca en 40% y en Pereira el 34%.

### 3.5.4.1. Despachos de Extinción de Dominio

En relación con los despachos de la especialidad de extinción de dominio creados con el fin de atender la demanda de procesos que tenía la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes, a continuación se presenta la gestión del tipo de proceso “Acciones de extinción de dominio” que han sido tramitados en la Rama Judicial desde el año 2008 hasta el año 2015 donde se tiene en cuenta la competencia y el año de reporte en el Sistema SIERJU.

Cuadro No. 52: Acciones de extinción de dominio según competencia

Competencia	Año	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	% IEPE
Trib. Superior	2010	63	31	15	49,20%
	2011	113	98	41	86,70%
	2012	76	46	67	60,50%
	2013	80	42	105	52,50%
	2014	127	78	153	61,40%
	2015	104	46	180	44,20%
<b>Subtotal Trib. Superior</b>		<b>563</b>	<b>341</b>		<b>60,60%</b>
Juz. Circuito	2008	5	4	11	80,00%
	2009	4	4	8	100,00%
	2010	172	166	201	96,50%
	2011	324	262	290	80,90%
	2012	314	317	307	101,00%
	2013	341	335	229	98,20%
	2014	214	355	118	165,90%
	2015	309	246	139	79,60%
<b>Subtotal Juz. Circuito</b>		<b>1.683</b>	<b>1.689</b>		<b>100,40%</b>
<b>Total general</b>		<b>2.246</b>	<b>2.030</b>		<b>90,40%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: Febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión en toda la especialidad.

En los ocho años de análisis han ingresado a los despachos de la Rama Judicial un total de 2.246 procesos por extinción de dominio, a su vez éstos despachos han evacuado un total de 2.030 acciones lo que representa un %IEPE del 90.4%.

Para 2015, los despachos de dedicación exclusiva a este proceso obtuvieron un %IEPE del 71% indicando una acumulación de procesos del 29%, esto es, en el inventario final aún hay un rezago de 319 acciones de extinción de dominio pendientes de una decisión de fondo.

#### 3.5.4.2. Despachos creados para el caso Foncolpuertos

Los despachos creados para atender los delitos asociados con la liquidación de la Empresa Puertos de Colombia “COLPUERTOS”, del Fondo de Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia “FONCOLPUERTOS” y con el Sistema de Pensiones de la Caja Nacional de Previsión Social –CAJANAL-, obtuvieron el siguiente movimiento de procesos judiciales a partir del año 2010:

Cuadro No. 53: Distribución de procesos según competencia - Foncolpuertos

Competencia	Año	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final	% IEPE
Tribunal Superior	2010	37	40	21	108,10%
	2011	48	52	13	108,30%
	2012	61	58	13	95,10%
	2013	62	57	18	91,90%
	2014	60	41	35	68,30%
	2015	74	50	47	67,60%
<b>Subtotal Trib. Superior</b>		<b>342</b>	<b>298</b>		<b>87,10%</b>
Juzgados del Circuito	2010	484	485	70	100,20%
	2011	695	551	130	79,30%
	2012	736	657	45	89,30%
	2013	143	7	160	4,90%
	2014	85	27	218	31,80%
	2015	92	62	248	67,40%
<b>Subtotal Juz. Circuito</b>		<b>2.235</b>	<b>1.789</b>		<b>80,00%</b>
<b>Total general</b>		<b>2.577</b>	<b>2.087</b>		<b>81,00%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: Febrero 10 de 2016. Información de despachos permanentes.

En el cuadro anterior se observa que la gestión de los despachos con dedicación exclusiva a los procesos asociados con la liquidación de la Empresa Puertos de Colombia “COLPUERTOS”, del Fondo de Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia “FONCOLPUERTOS” y con el Sistema de Pensiones de la Caja Nacional de Previsión Social – CAJANAL –, han tramitado durante este tiempo un total de 2.087 asuntos, quedando a diciembre de 2015 un total de 295 procesos en el inventario final. El índice de evacuación parcial efectivo - %IEPE - para el año 2015 fue del 67.5% informando que se están acumulado procesos en el inventario.

#### 3.5.4.3. Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

La información que se presenta a continuación corresponde a las actuaciones de los despachos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad tanto permanentes como de descongestión, para el periodo de enero a diciembre de 2015, con fecha de corte el 10 de febrero de 2016. La información corresponde a 176 despachos que realizaron el reporte en el Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial –SIERJU, de los cuales 114 eran juzgados permanentes y 62 juzgados de descongestión.

El total de ingresos de solicitudes en los despachos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad fue de 593.102, de los cuales el 57% lo recibieron los despachos permanentes

y el 43% los despachos de descongestión. En relación con los egresos de las solicitudes, en el año 2015 fueron del orden de 596.857.

*Cuadro No. 54: Actuaciones de ejecución de penas y medidas de seguridad*

CALIDAD DEL DESPACHO	INGRESOS	EGRESOS
	SOLICITUDES PRESENTADAS	SOLICITUDES DECIDIDAS
Permanentes	341.004	338.434
Descongestión	252.098	258.423
<b>Total general</b>	<b>593.102</b>	<b>596.857</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Los despachos permanentes con mayor demanda de solicitudes están ubicados en el Distrito Judicial de Bogotá, con un total de 100.025, seguidos de Medellín con un valor de 20.349; y los de menor demanda son Riohacha y San Andrés.

A continuación se presenta la distribución y gestión de los despachos a nivel nacional con la información de ingresos y egresos, teniendo en cuenta el distrito en donde se encuentran ubicados los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

*Cuadro No. 55: Actuaciones – Ejecución de penas y medidas de seguridad*

DISTRITO JUDICIAL	Despachos Permanentes		Despachos de Descongestión	
	Ingresos	Egresos	Ingresos	Egresos
Antioquia			5.886	5.861
Arauca	8.826	8.872		
Archipiélago de San Andrés	463	311		
Armenia	11.704	11.611		
Barranquilla	6.517	6.342	3.922	2.322
Bogotá	100.025	101.038	99.861	107.253
Bucaramanga	10.171	10.358	14.178	13.895
Buga	12.344	11.732	7.353	7.177
Cali	7.933	7.957	8.484	10.035
Cartagena	6.224	5.676		
Cúcuta	12.970	13.181	4.361	4.287
Cundinamarca	13.001	12.576	19.014	19.035
Florencia	3.328	3.027	4.837	3.800

DISTRITO JUDICIAL	Despachos Permanentes		Despachos de Descongestión	
	Ingresos	Egresos	Ingresos	Egresos
Ibagué	7.705	6.679	11.053	11.348
Manizales	18.638	17.790	2.788	2.878
Medellín	20.349	21.308	15.772	15.542
Mocoa	1.683	1.611		
Montería	3.811	3.607		
Neiva	8.527	8.527	2.782	2.782
Pamplona	1.213	1.201		
Pasto	4.899	4.895	1.960	2.008
Pereira	13.157	13.136	2	2
Popayán	13.709	13.361		
Quibdó	1.329	1.214		
Riohacha	261	261		
San Gil			18.617	18.636
Santa Marta	2.087	2.067	2.443	2.443
Santa Rosa de Viterbo	9.652	9.816		
Sincelejo	899	862		
Tunja	13.137	13.020	1.977	2.086
Valledupar	11.025	11.028	7.933	7.939
Villavicencio	13.983	13.986	17.002	17.242
Yopal	1.434	1.384	1.873	1.852
<b>Total general</b>	<b>341.004</b>	<b>338.434</b>	<b>252.098</b>	<b>258.423</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Es de resaltar que la demanda de actuaciones en los despachos corresponde en mayor proporción a las solicitudes de las partes con una participación del 70% del total de ingresos. Este mismo comportamiento lo presentan los egresos, en donde el 69% fueron de las solicitudes realizadas por las partes.

Cuadro No. 56: Actuaciones según origen y tipo de despacho

CALIDAD DEL DESPACHO	INGRESOS		EGRESOS	
	SOLICITUDES DE LAS PARTES	SOLICITUDES DE OFICIO	SOLICITUDES DE LAS PARTES EVACUADAS	SOLICITUDES DE OFICIO EVACUADAS
Permanentes	277.227	63.777	275.950	62.484
Descongestión	137.990	114.108	136.216	122.207
<b>Total general</b>	<b>415.217</b>	<b>177.885</b>	<b>412.166</b>	<b>184.691</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

De las solicitudes, la que mayor participación presenta son las rebajas y redenciones de pena con un porcentaje del 16%, seguida de la extinción de la condena con el 9% del total. Así mismo, otras solicitudes pesan el 52% del total: libertad condicional, prisión domiciliaria, mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad, rehabilitación, pena cumplida y acumulación jurídica de penas; entre varios.

Cuadro No. 57: Solicitudes juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad

SOLICITUDES	SOLICITUDES RECIBIDAS	SOLICITUDES DECIDIDAS	% DE PARTICIPACIÓN DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS	% DE PARTICIPACIÓN DE LAS SOLICITUDES DECIDIDAS
Otras actuaciones	310.064	314.352	52%	53%
Rebajas y redenciones de pena	96.108	95.264	16%	16%
Extinción de condena	55.167	56.685	9%	9%
Libertades Condicionales	42.032	41.559	7%	7%
Concesión o negación de prisión domiciliaria	34.021	33.549	6%	6%
Negación o revocatoria de mecanismos sustitutivos de pena privativa de la libertad	13.010	12.059	2%	2%
Rehabilitación	11.252	12.150	2%	2%
Libertades por pena cumplida	10.291	10.502	2%	2%
Aprobación de propuestas o solicitudes en los casos del numeral 5° Art 79 C de PP	9.619	9.270	2%	2%
Acumulación jurídica de penas	5.095	4.856	1%	1%
Aplazamiento o suspensión de la ejecución de la pena (Arts. 471 y 483 C de PP)	3.407	3.577	1%	1%
Aplicación del principio de favorabilidad	1.125	1.117	0,20%	0,20%

SOLICITUDES	SOLICITUDES RECIBIDAS	SOLICITUDES DECIDIDAS	% DE PARTICIPACIÓN DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS	% DE PARTICIPACIÓN DE LAS SOLICITUDES DECIDIDAS
Sustitución, suspensión o cesación de medidas de seguridad	1.051	1.037	0,20%	0,20%
Prórroga para el pago de perjuicios	623	642	0,10%	0,10%
Habeas Corpus	212	212	0,04%	0,04%
Ineficacia sentencia condenatoria	25	26	0,00%	0,00%
<b>Total general</b>	<b>593.102</b>	<b>596.857</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Para la especialidades de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha venido impulsando desde el año 2012, el desarrollo de una solución informática que permita la ejecución de las penas impuestas a los ciudadanos a través de un mecanismo eficiente que permita el acercamiento de la persona privada de la libertad al Juez y en donde cuente de manera permanente con un defensor que garantice sus derechos.

Una vez se contó con los recursos y se hizo la contratación por licitación pública se empezó a desarrollar el software con la participación de Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, quienes trabajaron en forma activa con los ingenieros de la firma contratista, para obtener como resultado una herramienta que permite el trámite 100% electrónico de la ejecución de la pena y la realización de audiencias virtuales desde los despachos judiciales hacia los centros penitenciarios.

Esta solución pone en práctica un nuevo modelo de gestión que hace más rápida la atención de las peticiones de los internos y ayuda a la movilización de los mismos en las cárceles con el fin de procurar un menor hacinamiento.

Para cumplir este cometido la Sala Administrativa ha cumplido con la provisión de equipos tecnológicos en la cárcel del Buen Pastor en Bogotá (Proyecto Piloto) y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), realizó las adecuaciones de dos salas de audiencias y un despacho para el Juez. Sin embargo, estos esfuerzos han sido insuficientes porque a pesar de los continuos requerimientos por parte de la Sala Administrativa, el Instituto Penitenciario y Carcelario (INPEC) aún no da solución al enlace entre el sistema SISIPPEC y el nuevo Software de Ejecución de Penas (ADALET) ni a la Oficina Jurídica de la Cárcel del Buen Pastor, aspectos fundamentales para mantener actualizados las fichas biográficas de las internas.

#### 3.5.4.4. Salas de Justicia y Paz

La Ley 975 de 2005 de Justicia y Paz, establece el procedimiento para una justicia transicional cuyo objeto es *“Facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación”*

A diciembre de 2015 el país contaba con 15 despachos de Sala de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores distribuidos de la siguiente manera: En Bogotá (4) de Conocimiento y (2) de Control de Garantías, Barranquilla (1) de Control de Garantías y (3) de Conocimiento, Medellín (1) de Control de Garantías y (3) de Conocimiento y en Bucaramanga (1) de Conocimiento.

Con el propósito de reflejar la gestión de los Magistrados de las Salas de Justicia y Paz de los Tribunales Superiores, se trabajó de la mano con los funcionarios y se logró estandarizar el formato de recolección de información, que da cuenta del movimiento de procesos total, de víctimas directas e indirectas, hechos y delitos asociados.

*Cuadro No. 58: Movimiento de procesos salas de Justicia y Paz 2015*

Sub especialidad	Ingreso Efectivo	Egreso Efectivo	Total Inventario Final	% IEPE
Justicia y paz Conocimiento	129	261	595	202,33%
Justicia y paz Garantías	502	379	123	75,50%
<b>Total general</b>	<b>631</b>	<b>640</b>	<b>718</b>	<b>101,43%</b>

*Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.*

En el año 2015 la especialidad presentó un inventario final de 718 procesos que representa el 82.87% en los despachos de las Salas de Justicia y Paz con Función de Conocimiento de Tribunal Superior y en las Salas de Justicia y Paz con Función de Control de Garantías 17.13%.

El ingreso efectivo de los procesos tramitados fue de 631 de los cuales, el 79.56% corresponde a los despachos de las Salas de Justicia y Paz con Función de Garantías y 20.44% a los Penales de Justicia y Paz de Conocimiento.

La reducción de los procesos tramitados fue de 640, el 59.22% corresponde a los despachos Penales de las Salas de Justicia y Paz con Función de Garantías y 40.78% a las Salas de Justicia y Paz con Función de Conocimiento. En las Salas de Justicia y Paz con Función de Control de Garantías el 44% corresponde a aceptación de decisiones y decisiones de negación el 56%.

De otra parte en las Salas de Justicia y Paz con Función de Conocimiento el 33.3% de los egresos corresponde a egresos por exclusión de personas, 9.6% a egresos por preclusión, 3.4% egresos por sentencia, 0.8% egresos por sentencia anticipada y el 52.9% egresos por otras causas.

Se puede concluir que el IEPE general fue del 101.43%, lo que representa que por cada 100 ingresos, un proceso se desacumula en el inventario final. El IEPE en las Salas de

Justicia y Paz con Función de Conocimiento es del 202.33% y el de las Salas de Justicia y Paz con Función de Garantías de 75.50%

Tabla No. 19: Hechos y víctimas año 2015

Función	Cantidad de Víctimas Directas - Justicia y Paz Conocimiento	Cantidad de Víctimas Indirectas - Justicia y Paz Conocimiento	Cantidad de Cargos o Hechos Recibidos - justicia y Paz Conocimiento	Cantidad de Delitos - Justicia y Paz Conocimiento
Penal Justicia y paz	99.023	173.687	41.600	115.718

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Por lo anterior, se observa que de los hechos conocidos en las Salas de Justicia y Paz de Tribunal que se reportaron para el año 2015, 99.023 corresponde a víctimas directas y 173.687 a víctimas indirectas, que representan un total de 272.710 víctimas. Las Salas de Justicia y Paz de Tribunal Superior, recibieron en el año 2015, procesos sobre 41.600 hechos, los cuales tienen 115.718 delitos asociados.

#### Función de Conocimiento

Del total de delitos judicializados en los despachos de las Sala de Justicia y Paz con función de conocimiento, los tipos de delitos que más se presentan son: desplazamiento forzado 56.19%, homicidios individuales 23.51%, representando entre juntos el 80% del total de delitos, el restante 20% corresponde a delitos como Secuestro, Tortura, Reclutamiento ilícito, Exacciones, Violencia Sexual, Concierto para delinquir, Masacres, Detención, Tráfico, Fabricación o porte de estupefacientes y otros delitos.

#### Control de Garantías

Del total de audiencias realizadas en las salas de Justicia y Paz con función de control de garantías, corresponde a investigación preliminar el 55.91%, medidas cautelares el 27.96%, Imputación de cargos y medidas de aseguramiento con el 3.23%.

En cuanto a las audiencias aplazadas, se observó que las causas corresponden a: Solicitadas por las demás partes en un 71.88%, Solicitadas por la Fiscalía en un 25% y canceladas por otras causas en el 3.13%

#### 3.5.4.5. Medidas judiciales para la protección constitucional de niños, niñas y adolescentes

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1336 de 2009 se presenta informe de medidas de protección constitucional de niños niñas y adolescentes por parte del Consejo Superior de la Judicatura en el año 2015.

Oferta institucional en el área penal año 2015

La especialidad penal cuenta con 1.480 despachos judiciales en las diferentes subespecialidades y niveles de competencia dispuesto a atender las demandas de justicia penal por delitos contra la formación, libertad integridad y formación sexual de niños niñas y adolescentes.

*Cuadro No. 59: Despachos permanentes en la especialidad penal*

CATEGORIA	ESPECIALIDAD - SUBESPECIALIDAD	CANTIDAD
JUZGADOS	PENAL MUNICIPAL CONTROL GARANTÍAS	301
	PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO	112
	PENAL MUNICIPAL LEY 600	24
	PENAL MUNICIPAL MIXTO	93
	PENAL CIRCUITO CONOCIMIENTO	210
	PENAL CIRCUITO LEY 600	35
	PENAL CIRCUITO MIXTO	130
	PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES - CONTROL GARANTÍAS	89
	PENAL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES - CONOCIMIENTO	63
	PENALES MUNICIPALES AMBULANTES - BACRIM - control garantías	31
	EJEC. PENAS	155
	PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO	73
	EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA JUSTICIA Y PAZ	1
	PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO - EXTINCIÓN DE DOMINIO	11
TRIBUNALES	PENAL	134
	PENAL JUSTICIA Y PAZ-GARANTIAS	5
	PENAL JUSTICIA Y PAZ-CONOCIMIENTO	10
	SALA EXTINCIÓN DE DOMINIO	3
<b>TOTAL</b>		<b>1.480</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU

Adicionalmente algunos juzgados promiscuos y promiscuos de familia atienden delitos penales contra la libertad, integridad y formación sexuales. Durante el año 2015 la Rama Judicial contó con 1.753 despachos con estas competencias, los cuales se relacionan a continuación:

Cuadro No. 60: Despachos permanentes en la especialidad familia

CATEGORIA	ESPECIALIDAD - SUBESPECIALIDAD	CANTIDAD
JUZGADOS	FAMILIA	166
	EJECUCIÓN DE FAMILIA	3
	PROMISCUOS DE FAMILIA	168
TRIBUNAL	FAMILIA	15
<b>TOTAL</b>		<b>352</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU.

Cuadro No. 61: Despachos judiciales promiscuos permanentes

CATEGORIA	ESPECIALIDAD - SUBESPECIALIDAD	CANTIDAD
JUZGADOS	PROMISCUO MUNICIPAL	1.206
	PROMISCUO CIRCUITO	97
TRIBUNAL	CIVIL - FAMILIA	68
	CIVIL - FAMILIA - LABORAL	30
<b>TOTAL</b>		<b>1.401</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU.

### Gestión estadística de delitos sexuales contra menores

En el año 2015, los despachos judiciales recibieron 40.085 demandas de justicia por delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. Asimismo, evacuaron un total de 33.016 procesos, este delito representa el 4,4% del total de demandas penales ingresadas en el período.

Particularmente, los delitos recibidos por los despachos judiciales contra la libertad, integridad y formación sexual, que involucran menores ascienden a 21.552, en el periodo se tramitaron 18.996 egresos efectivos con un índice de evacuación parcial de 88%, comportamiento que se puede observar a continuación:

Cuadro No. 62: Gestión estadística sobre delitos sexuales

SUBTIPO DE PROCESO	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	TOTAL INVENTARIO FINAL	%IEPE
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	10.690	9.404	3.395	88%
Actos sexuales con menor de catorce años	10.237	9.015	3.691	88%
Estímulo a la prostitución de menores	136	123	28	90%

SUBTIPO DE PROCESO	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	TOTAL INVENTARIO FINAL	%IEPE
Pornografía con menores	489	454	48	93%
<b>Total general</b>	<b>21.552</b>	<b>18.996</b>	<b>7.162</b>	<b>88%</b>

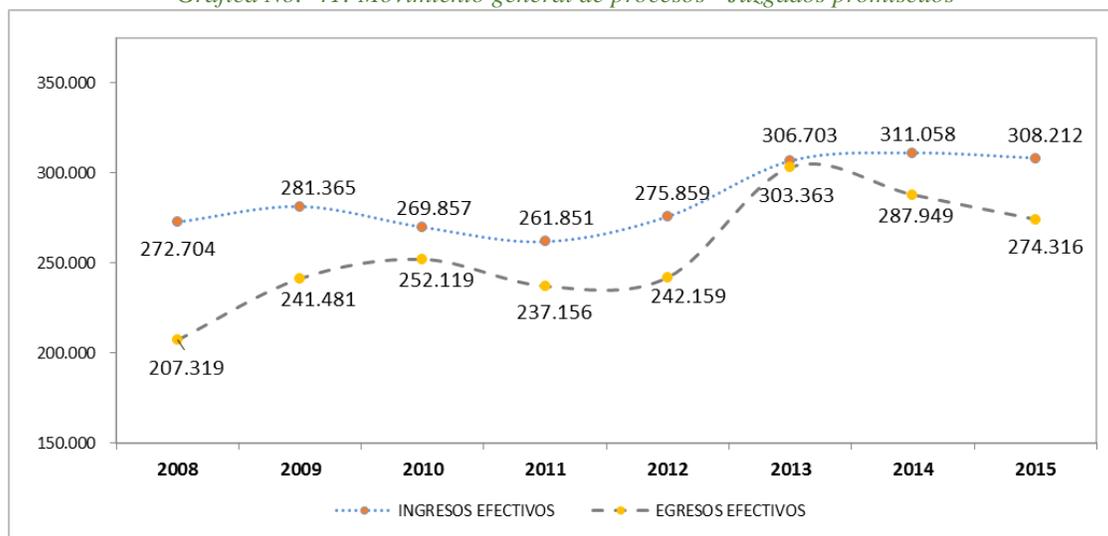
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

### 3.5.5. Juzgados Promiscuos

Se presenta a continuación la gestión adelantada por parte d 308.212 en los juzgados promiscuos del circuito y municipales para el periodo comprendido entre los años 2008 y 2015, integrando la gestión de los despachos permanentes y de descongestión; posteriormente se presenta el análisis por separado para los despachos permanentes y de descongestión.

Frente a los ingresos efectivos se puede observar que la demanda de justicia ha crecido, dado que pasó de recibir 272.704 procesos en 2008 a recibir 308.212 en 2015, lo que representa un incremento del 13%.

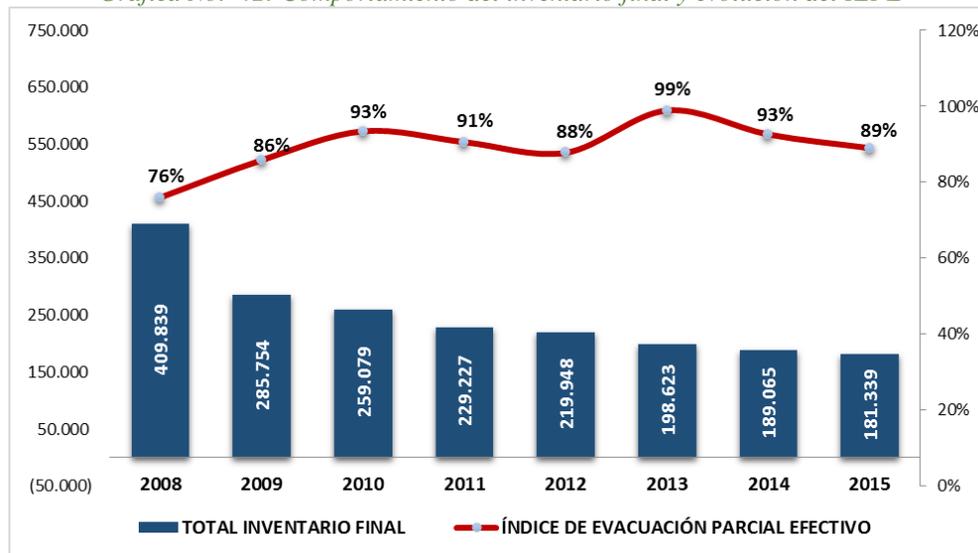
Gráfica No. 41: Movimiento general de procesos - Juzgados promiscuos



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

En relación con los egresos efectivos la productividad se ha incrementado en consideración al refuerzo del aparato judicial con medidas de descongestión tanto de cargos como de despachos, puesto que en 2008 los egresos efectivos fueron de 207.319 procesos y en 2015 de 274.316, lo que representa un incremento del 32%.

Gráfica No. 42: Comportamiento del inventario final y evolución del IEPE



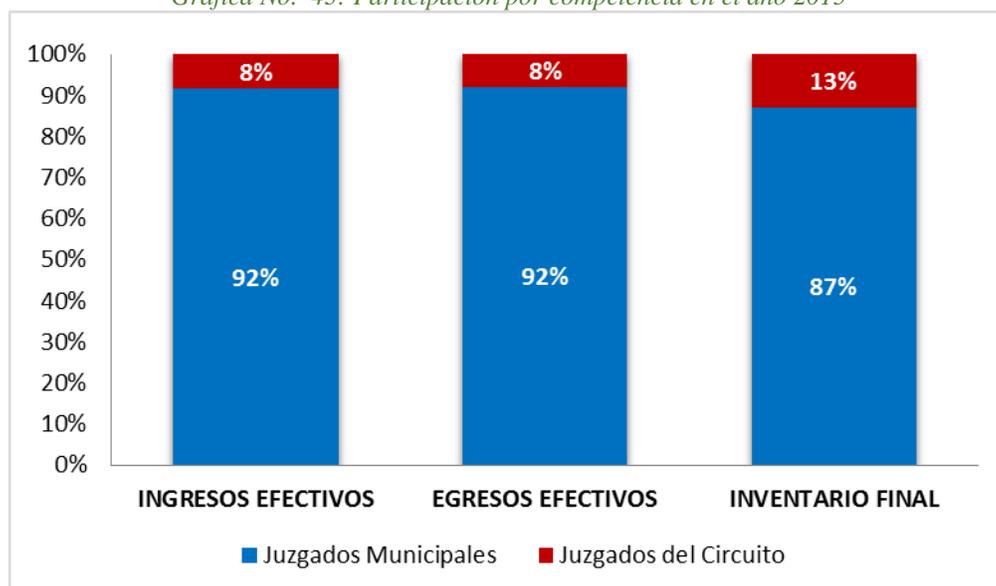
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Los inventarios finales a cargo de los despachos de la especialidad promiscuos al cierre de la vigencia 2015 alcanzaron una cifra consolidada de 181.339 expedientes; históricamente en el lapso entre 2008 y 2015 se presenta un comportamiento decreciente al pasar de 409.839 en 2008 a 181.339 en 2015, lo que representa una disminución del 56%.

En lo que tiene que ver con el índice de evacuación parcial efectivo, de 2008 a 2015 se ha incrementado en 13 puntos porcentuales al pasar de 76% en 2008 a 89% en 2015: Con el resultado presentado en el último año, se entiende que por cada 100 procesos ingresados a los despachos judiciales, son evacuados 89 y los restantes 11 procesos se integran a los inventarios iniciales del siguiente periodo.

Analizando la gestión presentada para el año 2015 por competencia, se puede observar que la mayor participación de ingresos efectivos, egresos efectivos e inventario final se concentra en los juzgados promiscuos municipales.

Gráfica No. 43: Participación por competencia en el año 2015



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

De los 308.212 expedientes que ingresaron de forma efectiva a los despachos promiscuos en el año 2015, 282.217 procesos se presentaron en los juzgados promiscuos municipales y 25.995 en los juzgados del circuito; frente a los egresos efectivos, 252.470 procesos se evacuaron en los juzgados municipales, cifra que representa el 92% del total de egresos efectivos. Finalmente con relación al inventario final de los 181.339 procesos registrados, el 87% que corresponde a 157.915 expedientes fueron reportados en los juzgados municipales.

En la gestión observada por los juzgados promiscuos desagregado por sistema procesal; se evidencia que la mayor participación se presenta en el sistema oral, dado que para los ingresos efectivos corresponde al 54% del total de entradas en el año 2015; frente a egresos efectivos los procesos orales representan el 52% del total de procesos evacuados en el año; pero frente al inventario final, son los procesos del sistema escrito los que representan la mayor participación con el 69% del total del inventario final reportado, comportamiento dado que los tiempos procesales en el sistema escrito son más extensos que en el sistema oral.

Cuadro No. 63: Gestión judicial desagregada por sistema procesal – Promiscuos

SISTEMA - SECCIÓN	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL
Escrito	140.677	130.776	125.899
Primera y única instancia Civil	136.974	127.284	123.531
Segunda Instancia Civil	2.716	2.523	519
Primera y única instancia Penal	959	946	1.799

SISTEMA - SECCIÓN	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	INVENTARIO FINAL
Segunda Instancia Penal	28	23	50
<b>Oral</b>	<b>167.535</b>	<b>143.540</b>	<b>55.440</b>
Control de Garantías - Ley 906	87.884	91.228	0
Primera y única instancia Civil	52.166	32.069	32.590
Primera Instancia Conocimiento - Ley 906	20.176	15.016	19.978
Primera y única instancia Civil	4.247	2.525	2.412
Control de Garantías - Ley 1098	1.291	1.186	0
Segunda instancia - Ley 906 - Control de garantías y conocimiento	1.252	1.044	374
Segunda Instancia Civil	519	472	86
<b>Total general</b>	<b>308.212</b>	<b>274.316</b>	<b>181.339</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Finalmente, al realizar un análisis por ingresos efectivos se evidencia que la mayor participación frente a los de despachos judiciales se encuentra en los procesos, los cuales representan el 79% del total de expedientes, con una cifra neta de 243.086. Las tutelas por otra parte, registraron una cifra neta de 65.126 expedientes que representan el 21% de la demanda de Justicia en esta especialidad.

### 3.5.6. Salas Únicas

Esta especialidad durante el año 2015 estuvo conformada por 27 despachos judiciales, los cuales se encuentran distribuidos en los distritos de Arauca, San Andrés, Florencia, Mocoa, Pamplona, Quibdó, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

En el desarrollo de esta especialidad se presenta la gestión adelantada por parte de los despachos judiciales de las Salas Únicas para el periodo comprendido entre los años 2008 y 2015, integrando la gestión de los despachos permanentes y de descongestión; posteriormente se presenta el análisis por separado para los despachos permanentes y de descongestión.

En relación con los ingresos efectivos, se presenta incremento significativo del 183% del año 2015 frente al año 2008 dado que pasa de 4.054 a 11.485 entradas efectivas; respecto al nivel de egresos efectivos se ha presentado un incremento dado que en el año 2008, el nivel de egresos efectivos fue de 4.246 expedientes mientras que para el año 2015 fue de 10.177, cifras que representan un crecimiento en la productividad del 140%.

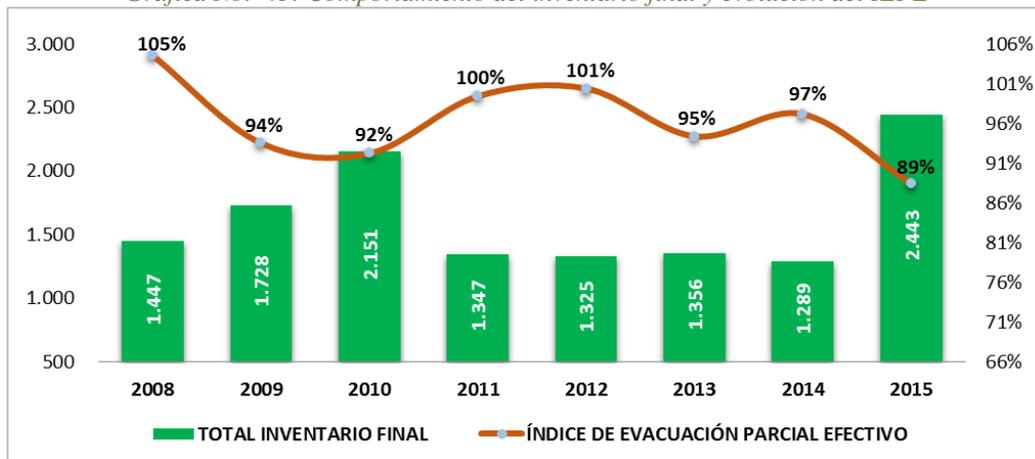
Gráfica No. 44: Movimiento general de procesos - Despachos de sala única



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Analizando la tendencia presentada en el inventario final del año 2008 a 2015, se observa que ha tenido un comportamiento creciente hasta el año 2010, luego presenta una reducción en el año 2011 de 37% respecto al año anterior, manteniéndose estable hasta el año 2014, para el año 2015 alcanza una cifra de 2.443 expedientes, lo que representa un incremento del 90%, justificado por el incremento en la demanda de Justicia.

Gráfica No. 45: Comportamiento del inventario final y evolución del IEPE



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

En cuanto al Índice de Evacuación Parcial Efectivo (IEPE), se observa una reducción de 16 puntos porcentuales al comparar los años 2008 y 2015; se resalta que para los años 2008, 2011 y 2012 el IEPE superó el 100% con lo cual para estos años se desacumulaban procesos del inventario. En el año 2015 se registró un IEPE del 89% lo que traduce que de cada 100 procesos que ingresaron a los despachos judiciales de esta especialidad, se

lograron evacuar 89 y los restantes 11 expedientes pasan a ser parte del inventario inicial del siguiente periodo.

Por otra parte, analizando la gestión por sistema procesal presentada en los despachos judiciales de las Salas Únicas para el año 2015 se observa en forma general que la mayor participación se presenta en el sistema escrito, donde los ingresos efectivos corresponden al 84% del total de entradas en el año 2015; frente a los egresos efectivos, los procesos escritos representan el 88% del total de procesos evacuados en el año y finalmente frente al inventario final el 45% de los procesos corresponden al sistema oral.

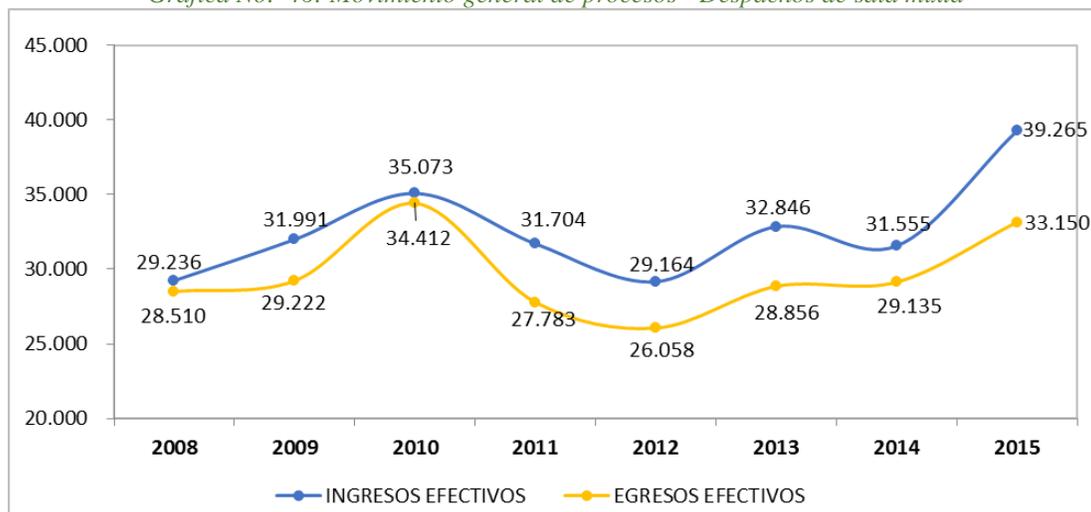
### 3.5.7. Salas Mixtas

Conformando esta especialidad se encuentran los despachos judiciales de la Sala Civil – Familia la cual cuenta con 68 despachos permanentes en el territorio nacional y los despachos judiciales de la Sala Civil – Familia – Laboral que está conformada por 30 despachos permanentes en todo el país.

En el desarrollo de esta especialidad se presenta la gestión adelantada por parte de los despachos judiciales de las Salas Mixtas para el periodo comprendido entre los años 2008 y 2015, integrando la gestión de los despachos permanentes y de descongestión; posteriormente se presenta el análisis por separado para los despachos permanentes y de descongestión.

Frente a los ingresos efectivos se puede observar el crecimiento en la demanda de justicia, dado que pasó de recibir 29.236 procesos en 2008 a recibir 39.265 en 2015, lo que representa un incremento del 34%.

Gráfica No. 46: Movimiento general de procesos - Despachos de sala mixta

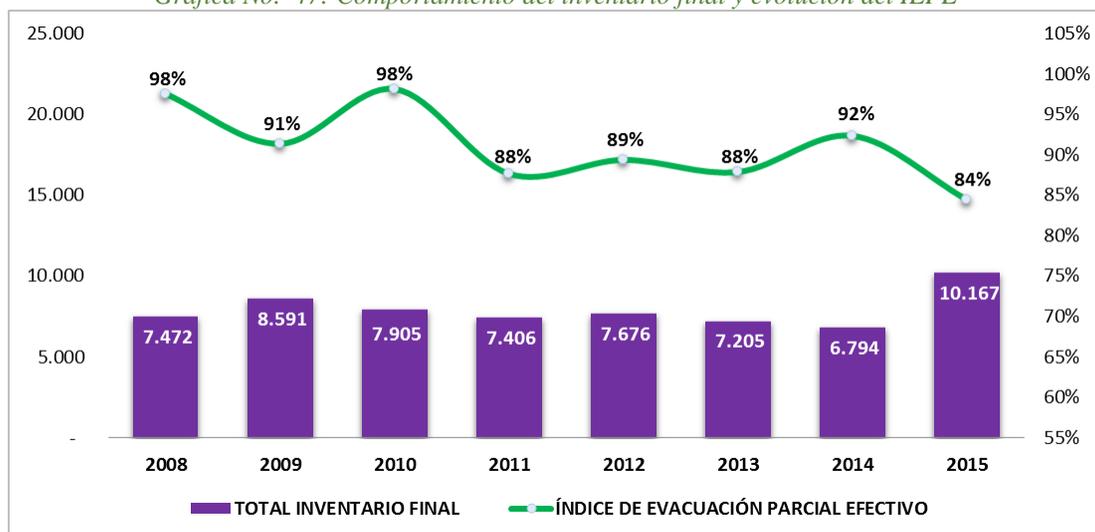


Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

En relación con los egresos efectivos se ha presentado un incremento en la productividad en consideración al refuerzo del aparato judicial con medidas de descongestión tanto de cargos como de despachos, puesto que en 2008 los egresos efectivos fueron de 28.510 procesos y en 2015 de 33.150, lo que representa un incremento del 16%.

En el siguiente gráfico se observa que los inventarios finales han estado con un promedio de 7.900 procesos aproximadamente en los últimos 8 años, que parece ser estable, sin embargo, para el año 2015 el inventario final registrado fue de 10.167 procesos, lo cual representa un incremento de 50% en relación con el año 2014.

Gráfica No. 47: Comportamiento del inventario final y evolución del IEPE



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

En cuanto al Índice de Evacuación Parcial Efectivo (IEPE), se observa una reducción de 13 puntos porcentuales al comparar los años 2008 y 2015, durante este último año, se registró un IEPE de 84% lo que traduce que de cada 100 procesos que ingresaron a los despachos judiciales de esta especialidad, se lograron evacuar 84 y los restantes 16 expedientes pasan a ser parte del inventario inicial del siguiente periodo.

Por otra parte, analizando la gestión por sistema procesal presentada en los despachos judiciales de las Salas Mixtas se observa en forma general que la mayor participación se presenta en el sistema escrito, donde los ingresos efectivos corresponden al 88% del total de entradas en el año 2015; frente a los egresos efectivos, los procesos escritos representan el 92% del total de procesos evacuados en el año y finalmente frente al inventario final el 37% de los procesos corresponden al sistema oral.

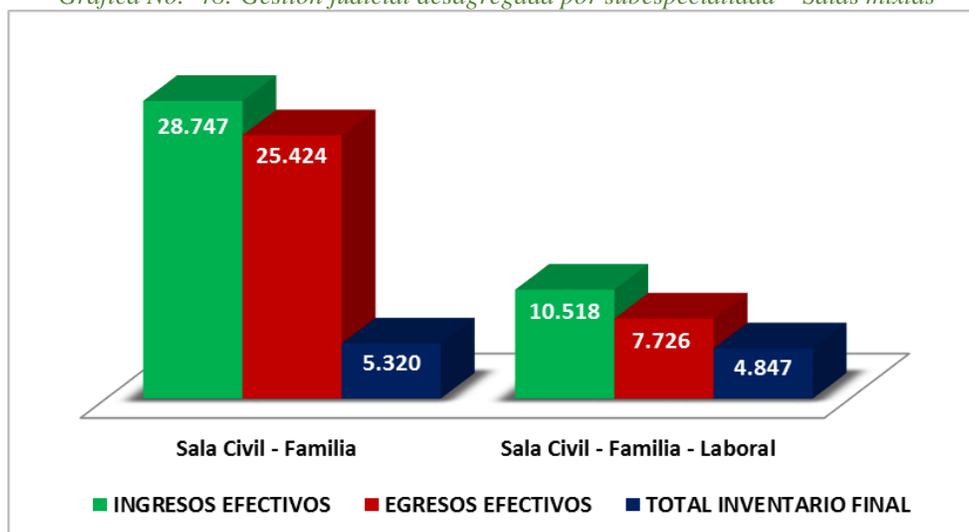
Cuadro No. 64: Gestión judicial desagregada por sistema procesal – Salas mixtas

SISTEMA - SECCIÓN	INGRESOS EFECTIVOS	EGRESOS EFECTIVOS	TOTAL INVENTARIO FINAL
<b>Escrito</b>	<b>34.578</b>	<b>30.545</b>	<b>6.359</b>
Segunda Instancia Civil	17.118	15.635	3.627
Primera y única instancia Civil Familia	8.493	7.206	660
Segunda Instancia Civil Familia Laboral	2.787	2.354	720
Segunda Instancia Civil Familia	2.541	2.174	780
Primera y única instancia Civil	2.051	1.682	100
Segunda Instancia Laboral	822	810	332
Segunda Instancia Familia	766	684	140
<b>Oral</b>	<b>4.687</b>	<b>2.605</b>	<b>3.808</b>
Segunda Instancia Laboral	3.581	1.832	3.376
Segunda Instancia Civil	404	269	185
Segunda Instancia Civil Familia Laboral	354	231	144
Segunda Instancia Civil Familia	189	138	68
Segunda Instancia Familia	159	135	35
<b>Total general</b>	<b>39.265</b>	<b>33.150</b>	<b>10.167</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

Analizando la gestión por subespecialidad se observa que la mayor participación tanto de ingresos efectivos, egresos efectivos e inventario final se registra en las Salas Civil – Familia, donde para el año 2015 se reportaron ingresos efectivos de 28.747 procesos, egresos efectivos de 25.424 expedientes y un inventario final de 5.320.

Gráfica No. 48: Gestión judicial desagregada por subespecialidad – Salas mixtas



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – SIERJU. Fecha de corte de la información año 2015: febrero 10 de 2016. Incluye información de despachos permanentes y de descongestión.

En los despachos judiciales de las Salas Civil – Familia – Laboral se registraron ingresos efectivos de 10.518, egresos efectivos de 7.726 y un inventario final de 4.847 expedientes.

### 3.6. GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESCONGESTIÓN 2010-2015

Una mirada global del impacto positivo de las medidas de descongestión judicial es la disminución del inventario final total<sup>83</sup> de procesos en un 38.4% en el año 2015 con relación al inventario final del año 2010, representado en la desacumulación de 1.021.086 procesos del inventario, pese al incremento de más de 400.00 procesos en la demanda.

En el caso de los despachos permanentes, para el año 2015 se observa que los ingresos son mayores que los egresos en 535.090 procesos, teniendo en cuenta que la demanda de justicia se incrementó en 260.438 procesos con respecto al año anterior, lo que representa un aumento del 11%. En ese orden de ideas, el Índice de Evacuación Parcial Efectivo (%IEPE) del año 2015 fue de 80%, lo que quiere decir que por cada 100 procesos que ingresaron efectivamente en el año, quedan 20 asuntos pendientes por resolver, advirtiendo una acumulación de procesos en el inventario.

El IEPE más alto del periodo analizado correspondió al año 2010, periodo en el cual la demanda de justicia fue un 16% menor que la correspondiente al año 2015. Se destaca para el año 2010 la implementación de las medidas de descongestión, que en ese momento estaban orientadas a la evacuación de procesos para fallo por parte de los despachos de descongestión. Con el paso del tiempo y, teniendo en cuenta la eficiencia de las medidas de descongestión, la estrategia se enfocó en asignar a los despachos transitorios procesos para trámite y para fallo.

*Cuadro No. 65: Movimiento comparativo de procesos despachos permanentes*

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Ingresos Efectivos	2.258.283	2.211.984	2.150.289	2.418.926	2.356.742	2.617.180
Egresos Efectivos	2.118.462	2.011.376	1.852.459	2.229.451	2.065.489	2.082.090
Diferencia de ingresos y egresos efectivos	139.821	200.608	297.830	189.475	291.253	535.090
% IEPE	93,81%	90,93%	86,15%	92,17%	87,64%	79,55%

*Fuente: CSJ – UDAE – SIERJU – Incluye solamente información de despachos permanentes - Periodo año 2014: enero a diciembre de 2014 – corte a 26 de enero de 2015 –*

En el año 2010, los despachos permanentes acumulaban 6 procesos por cada 100 ingresos, en el 2011 la acumulación era de 9 procesos, en 2012 pasó a acumular 14 procesos por cada 100 ingresos, en el año 2013 la acumulación fue de 8 procesos, para el año 2014 la acumulación fue de 12 procesos y por último para el año 2015 se acumularon 20 procesos en el inventario final, por cada 100 ingresos. Claramente la acumulación es mayor, teniendo en cuenta que en el periodo analizado, el mayor volumen de ingresos se

<sup>83</sup> Inventario Final Total es la suma del Inventario Final con Trámite y el Inventario Final sin Trámite

presentó precisamente en el año 2015, por lo que este indicador refleja el incremento en la demanda del 16% entre el año 2015 y el año base<sup>84</sup> y del 11% frente al año 2014.

De otra parte, en cuanto a la evacuación de procesos, éstos presentaron una reducción de 2%, siendo el año 2013 el que más egresos se efectuaron (respecto del año 2012).

Ahora, observando la información del movimiento de procesos de los despachos transitorios, es importante señalar que a partir del año 2011, se reorientaron las medidas para que los despachos transitorios no solamente conocieran de los procesos en estado de fallo sino que tramitaran los asuntos desde su etapa inicial, realizando todo el trámite procesal y cumpliendo con los términos exigidos por la normatividad. A partir de este año las medidas de descongestión en la mayoría de los casos tuvieron continuidad, lo que permitió aprovechar la curva de aprendizaje y el conocimiento de los funcionarios judiciales así como de los empleados, gracias a las capacitaciones continuas que brindó la Sala Administrativa para optimizar el desarrollo de las funciones administrativas y judiciales; así como también la réplica de buenas prácticas y la experiencia adquirida a través del día a día.

A continuación se presenta el comportamiento del movimiento de procesos en despachos transitorios donde se observa que las medidas antes mencionadas surten efecto a partir del año 2013, evidenciando índices de evacuación parcial por encima del 100%.

*Cuadro No. 66: Movimiento comparativo de procesos despachos transitorios*

	2010	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Ingresos Efectivos</b>	168.655	472.110	669.940	237.853	290.503	219.681
<b>Egresos Efectivos</b>	132.691	276.820	518.827	417.452	387.182	275.974
<b>Inv. Final Total</b>	36.206	220.334	333.942	324.581	306.844	191.815
<b>% IEPE</b>	78,68%	58,63%	77,44%	175,51%	133,28%	125,62%

Fuente: CSJ – UDAE – SIERJU – Información de despachos transitorios - Periodo año 2014: enero a diciembre de 2014 – corte a 26 de enero de 2015 –

Se observa que en virtud de las medidas de descongestión, los diferentes despachos judiciales han tenido una mayor efectividad en la respuesta de los asuntos interpuestos por el ciudadano, dado que en los últimos seis años, se logró evacuar por parte de éstos un total de 2.008.946 de procesos y a su vez apoyar en el impulso de los mismos.

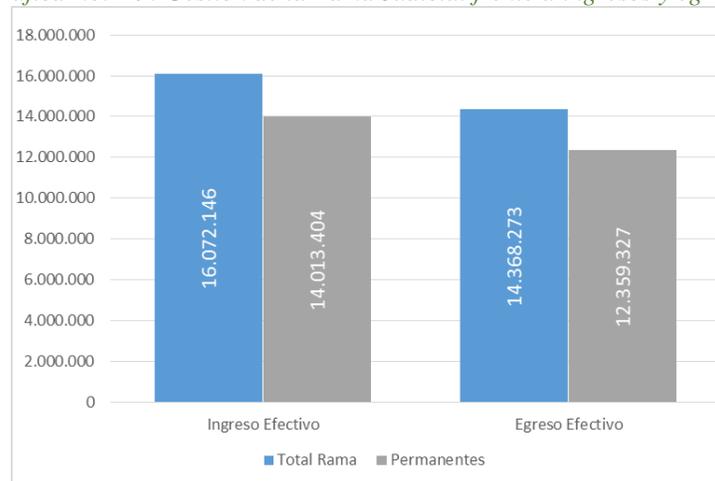
A manera de conclusión, los despachos judiciales en el periodo de 2010 a 2015 lograron evacuar de manera efectiva un total de 14.368.273 procesos, de los cuales el 14% corresponde a salidas efectivas de los despachos transitorios, pues de haber sido únicamente con la capacidad de respuesta de los permanentes y el aparato de justicia existente no se habría logrado tal solución.

La demanda ascendió a 16.072.146 procesos recibidos en todos los despachos del país en el período objeto de análisis, superando en 1.703.873 procesos las salidas efectivas en los

<sup>84</sup> Año base: 2010

despachos del país. Se destaca que el 12.8% ingresaron de manera efectiva a los despachos transitorios, como se puede apreciar en el siguiente gráfico.

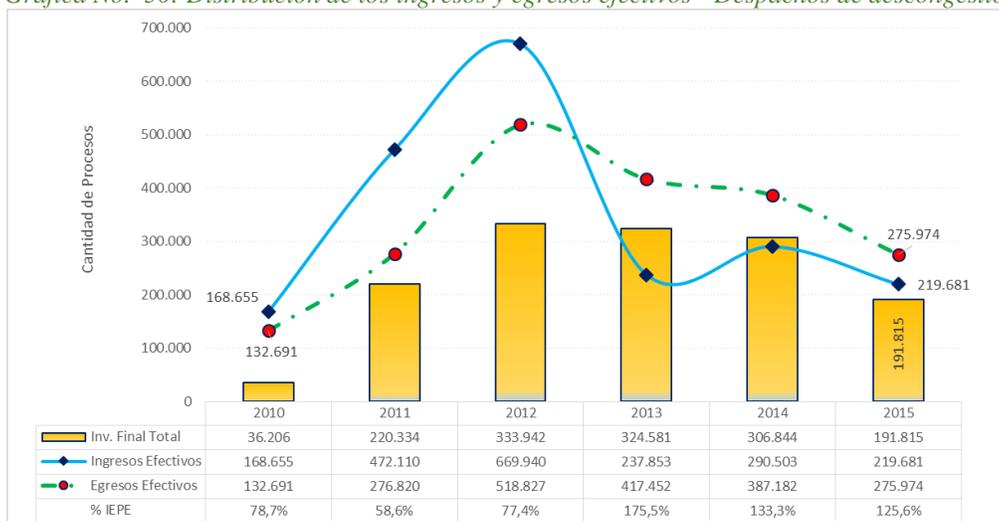
Gráfica No. 49: Gestión de la Rama Judicial frente a ingresos y egresos



Fuente: CSJ – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 10 de febrero de 2016 –

A continuación se presenta la curva de crecimiento del movimiento de procesos de los despachos transitorios en cuanto a ingresos y egresos efectivos en el periodo señalado anteriormente, sus inventarios y su respectivo índice de evacuación parcial efectivo (%IEPE)<sup>85</sup>.

Gráfica No. 50: Distribución de los ingresos y egresos efectivos - Despachos de descongestión



Fuente: CSJ – UDAE – SIERJU – Información de despachos transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 10 de febrero de 2016 –

<sup>85</sup> Este índice, mide la razón del egreso efectivo y el ingreso efectivo y se puede interpretar como el porcentaje de la demanda de justicia anual que es evacuada por la oferta de justicia en un mismo periodo.

Los ingresos efectivos en los despachos de descongestión estuvieron por encima de los egresos efectivos en el periodo 2010 a 2012, pero a partir del año 2013 los egresos estuvieron por encima de los ingresos hasta el año 2015.

Así mismo, se observa que el índice de evacuación parcial demuestra la efectividad de las medidas transitorias en el sentido de que éste se ha incrementado año tras año, sobre todo para el año 2013, por las razones expuestas anteriormente sobre la reorientación de las medidas pues en el periodo analizado es el más alto, seguido de los años 2014 y 2015.

La ejecución del Plan Nacional de Descongestión (PNDg), ha permitido incrementar la productividad anual general del aparato de justicia, logrando establecer una tendencia creciente de los egresos efectivos anuales en los despachos creados transitoriamente. Ahora bien, para resaltar la reducción en los inventarios se presenta a continuación un análisis detallado para los últimos 6 años teniendo en cuenta los procesos con trámite y sin trámite del inventario final.

*Cuadro No. 67: Distribución de los inventarios finales 2010-2015*

Año	Inventario Final con Trámite	% de partic.	Inventario Final sin Trámite	% de partic.	Inventario Final Total	% de reducción de procesos respecto al año anterior		
						Inventario Final con Trámite	Inventario Final sin Trámite	Inventario Final Total
<b>2010</b>	1.614.900	60,80%	1.040.992	39,20%	2.655.892			
<b>2011</b>	1.686.881	67,70%	804.833	32,30%	2.491.714	4,50%	-22,70%	-6,20%
<b>2012</b>	1.699.983	73,60%	609.389	26,40%	2.309.372	0,80%	-24,30%	-7,30%
<b>2013</b>	1.660.833	86,00%	271.125	14,00%	1.931.958	-2,30%	-55,50%	-16,30%
<b>2014</b>	1.539.775	90,70%	158.458	9,30%	1.698.233	-7,30%	-41,60%	-12,10%
<b>2015</b>	1.527.125	93,40%	107.581	6,60%	1.634.706	<b>-0,80%</b>	<b>-32,10%</b>	<b>-3,70%</b>
<b>Año 2010 vs 2015</b>						<b>-5,40%</b>	<b>-89,70%</b>	<b>-38,40%</b>

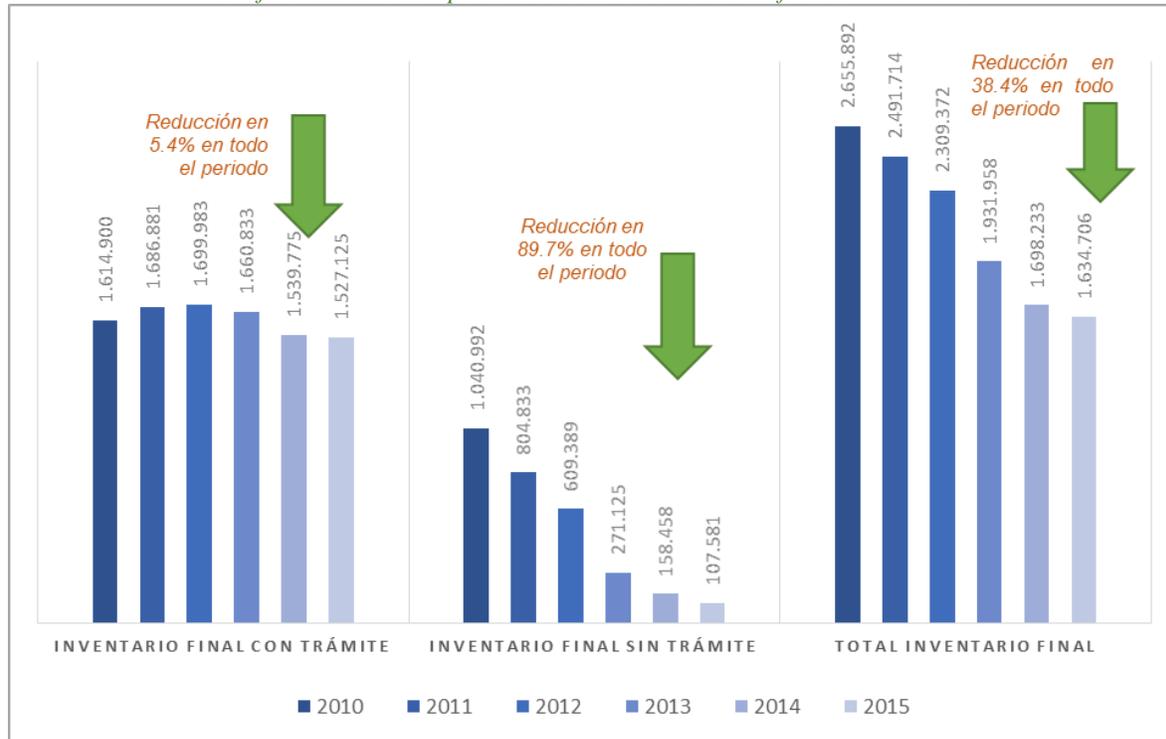
Fuente: CSJ – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 10 de febrero de 2016 –

Los inventarios han tenido un comportamiento con una tendencia marcada a la baja gracias a la ejecución de políticas administrativas como la exclusión de inventarios y medidas judiciales como el desistimiento tácito impartidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1564 del 2012 (Código General del Proceso). Es así como se puede apreciar en el cuadro anterior que la reducción es más significativa en el inventario final sin trámite, especialmente desde el año 2013, logrando que los funcionarios judiciales tengan a su cargo los procesos que efectivamente pueden impulsar. Es por lo que hace tres años, el Consejo Superior de la Judicatura otorgó la distinción José Ignacio de Márquez a la Señora Juez Civil Municipal de Tunja, doctora Elizabeth Quintero; por su trabajo especial sin descuidar los procesos ordinarios de su juzgado, dedicado al desistimiento tácito en más de 3.500 expedientes; sin requerir medidas de descongestión para poner su despacho al día.

Es importante destacar que la participación de los inventarios con trámite, es decir, aquellos que son objeto de impulso por parte del despacho, se ha incrementado notoriamente al pasar de 60.8% en el año 2010 a 93.4% en el año 2015 y sus homólogos sin trámite, es decir aquellos procesos que están a la espera de ser impulsados por las partes, redujeron

su participación a un dígito desde el año 2014, siendo que en el año 2010 la participación sobre el total de inventarios era del 39.2%, en 2014 del 9.3% y a diciembre de 2015 fue del 6.6%.

Gráfica No. 51: Comportamiento de los inventarios finales 2010-2015



Fuente: CSJ – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 10 de febrero de 2016 –

Al finalizar el año 2014 el aparato de justicia, en los despachos permanentes y de descongestión, contaba con un total de 1.698.233 procesos en su inventario final y al finalizar el año 2015 conservaban 1.634.706 procesos; es decir, en el periodo de análisis se han reducido los inventarios finales en los despachos judiciales en 4%, tendencia que se hace más notoria al comparar el año 2010 con el año 2015, que representa una reducción del 38.4% en los inventarios finales.

Esta tendencia también se observa en el comportamiento de los inventarios finales sin trámite, los cuales registraron una reducción del 32.1% en el periodo comprendido entre diciembre del 2014 y diciembre de 2015; es decir, se registraron 50.877 procesos menos que al finalizar el año 2014.

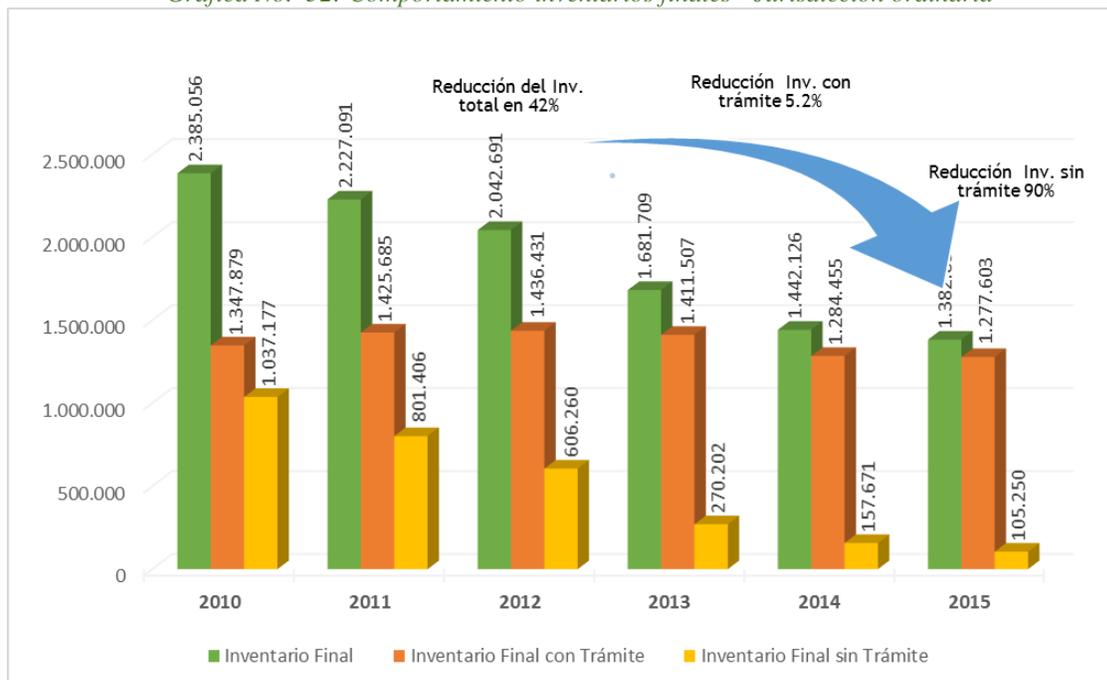
Los inventarios finales con trámite entre 2014 y 2015 registraron una reducción en 12.650 procesos y frente al año base del 5.4%, quedando un total de 1.527.125 procesos por fallar o tomar una decisión de fondo.

De esta manera, se evidencia que las medidas de descongestión adoptadas por la Sala Administrativa han permitido la reducción del inventario de procesos en un 38.4% desde el

año 2010 hasta el 2015, dando cumplimiento al objetivo de reducción de inventarios del Plan Nacional de Descongestión.

De otra parte, en cuanto a los resultados del comportamiento de los inventarios finales por jurisdicción, se evidencia que en la Jurisdicción Ordinaria, la cual concentra el 85% del inventario total final de la Rama Judicial en el 2015, el indicador presenta un comportamiento positivo con tendencia a la baja durante los últimos seis años, pasando de 2.385.056 procesos acumulados a finales del 2010, a 1.382.853 procesos a finales del año 2015, generándose una reducción del 42% en ese periodo, tal como se aprecia en el siguiente gráfico:

Gráfica No. 52: Comportamiento inventarios finales - Jurisdicción ordinaria

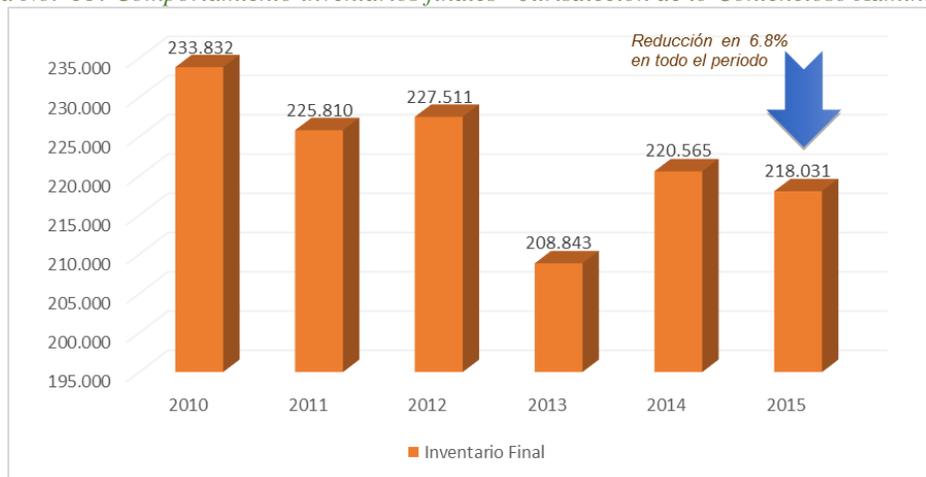


Fuente: CSJ – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 10 de febrero de 2016 –

Los inventarios sin trámite, como se observa en el gráfico anterior, son los que más reducción presentan gracias a las medidas tomadas por la Sala Administrativa, ya que en el año 2010 estos inventarios representaban el 43,5% del total de procesos que tenía a cargo la Jurisdicción Ordinaria y para el año 2015, la participación de este inventario se redujo a un dígito (8%). La disminución lograda, entre 2010 y 2015, representó para la Rama Judicial un 90% de desacumulación de procesos en los despachos de esta competencia en el país.

En igual sentido, la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, que concentró cerca del 13% del inventario final de la Rama Judicial en el año 2015, logró reducir sus inventarios finales en el 6.8% entre los años 2010 y 2015, pasando de 233.832 procesos en inventarios finales del año 2010, a 218.031 procesos a fines del año 2015.

Gráfica No. 53: Comportamiento inventarios finales - Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo

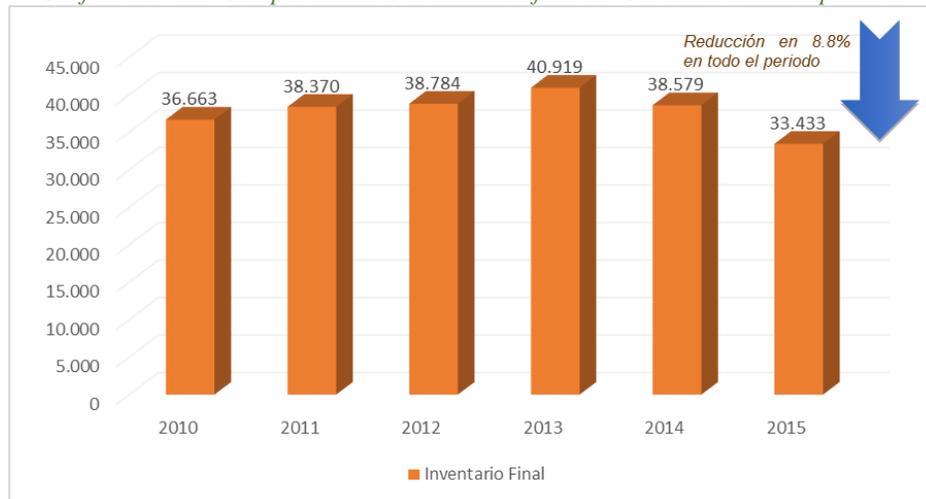


Fuente: CSJ – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 10 de febrero de 2016 –

Los inventarios sin trámite de esta Jurisdicción representan un poco menos del 1.5% del total, es por ello que el gráfico anterior muestra la distribución del inventario final total, donde se puede distinguir una notoria reducción entre el año 2010 y el año 2015 de 15.801 procesos, quedando en el inventario del último año un total de 218.031 procesos.

Por su parte la Jurisdicción Disciplinaria, que concentró el 2% del inventario final total de la Rama Judicial en el año 2015, presentó una reducción del 8.8% entre 2010 y 2015, tal y como se aprecia en el siguiente gráfico:

Gráfica No. 54: Comportamiento inventarios finales - Jurisdicción Disciplinaria

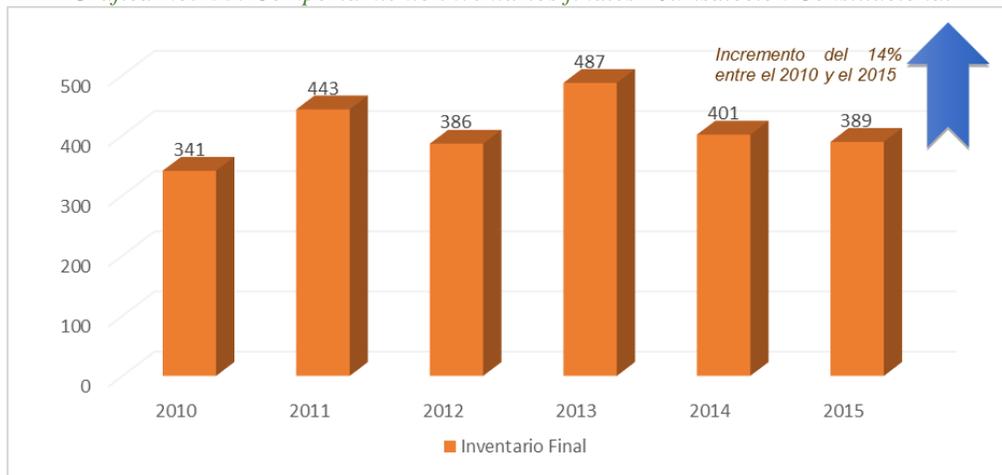


Fuente: CSJ – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Periodo del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 10 de febrero de 2016 –

Esta Jurisdicción no tiene inventarios sin trámite por lo tanto la gráfica anterior refiere al total de procesos que la Jurisdicción tiene en trámite entre los años 2010 hasta 2015.

Finalmente, la Jurisdicción Constitucional obtiene un incremento del 14% en sus inventarios entre el año 2010 y el año 2015.

Gráfica No. 55: Comportamiento inventarios finales - Jurisdicción Constitucional



Fuente: CSJ – UDAE – SIERJU – Información de despachos permanentes y transitorios - Período del año 2015: enero a diciembre de 2015 – corte a 10 de febrero de 2016 –

Los inventarios de la Corte Constitucional entre el año 2014 y 2015 presentaron una reducción del 3%.

## 4. TIEMPOS Y COSTOS PROCESALES

---

Durante el año 2015, se llevó a cabo el Estudio de Tiempos y Costos en las diferentes jurisdicciones y especialidades, bajo los regímenes oral y escrito de procesos en primera instancia, orientado al establecimiento de las posibles diferencias existentes entre los tiempos normativos y los procesales (o efectivos) para lo cual se desarrolló lo siguiente:

- i. La medición se realizó por medio de instrumentos de captura de información diseñados a partir de los procedimientos adoptados por el legislador nacional.
- ii. Para efectos de la comparación y en concordancia con las normas legales vigentes, el ejercicio se hizo teniendo en cuenta los días hábiles de la Rama Judicial.
- iii. A partir de información consignada en los expedientes, se buscaron factores cualitativos que explicaran las causas de la mora procesal.
- iv. Se midió la duración promedio ponderada por los factores de expansión de cada uno de los tipos procesales que cursaron desde la radicación hasta la sentencia de primera instancia, así como también para los procesos disponibles para la medición de cada una de las fases procesales. Se acudió a técnicas estadísticas que permitieron descartar los *outliers*<sup>86</sup>, de suerte que fuera posible disponer de información más ajustada a la realidad para la mayor parte de los despachos judiciales.
- v. Se develó el porcentaje de procesos analizados que, en cada una de las mediciones, evidenció el cumplimiento a los tiempos de ley. A esto se le denominó la “media eficiente”.

Para el ejercicio se recolectó información primaria a partir de la implementación de un diseño muestral probabilístico, con el cual se realizó la selección de procesos de manera representativa a nivel nacional para cada especialidad y tipo de régimen, la que permitió la revisión de 3.577 expedientes.

De otra parte, el informe da cuenta de los aspectos cualitativos que pueden explicar los resultados obtenidos y se detalla la duración promedio de cada una de las fases procesales de este grupo de expedientes, con el fin de verificar el impacto de los factores en los tiempos procesales.

Cuando se habla de cálculo de la media eficiente para la evacuación de la primera instancia se hace referencia al porcentaje de procesos que dio cuenta de una evacuación ajustada a los tiempos normativos. Esta medición del promedio está igualmente ponderada por los factores de expansión.

---

<sup>86</sup> Los procesos que, por su atipicidad en la duración (por exceso o defecto), quedan excluidos a partir de la aplicación de una metodología estadística (dos desviaciones estándar) para el cálculo del promedio ponderado.

Tabla No. 20: Resultados por régimen y tipo de proceso

RÉGIMEN	TIPO PROCESO	PRIMERA INSTANCIA		FASES PROCESALES	
		Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)	Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)
ESCRITO	VERBAL	128	146,3	Admisión: 18	13,3
				Sustanciación-Decisión: 110	93
ORAL	VERBAL	128	191,6	Admisión: 18	10,4
				Sustanciación-Decisión: 110	159,7
ESCRITO	VERBAL SUMARIO	80	121,9	Admisión: 13	7,9
				Sustanciación-Decisión: 27	92,34
ORAL	VERBAL SUMARIO	80	78,4	Admisión: 13	9,8
				Sustanciación-Decisión: 27	41,6
ESCRITO	EJECUTIVOS	158	227,8	Admisión: 10	17,6
				Traba Litis -Sustanciación- Decisión: 85	247,2
ORAL	LABORAL	145	189,1	Admisión-Traba litis: 85	150
				Sustanciación-Decisión: 60	59,2
ORAL	PENAL	105	169,2	Investigación: 528	90
				Juicio: 90	176,2
				Decisión: 15	38,3
ESCRITO	PENAL	80	539	Investigación: 324	584
				Juicio: 65	519
				Decisión: 15	75
ESCRITO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	248	369	Admisión: 102	140,1
				Sustanciación: 66	177,6
				Decisión: 80	104,4
ORAL	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	266	198,6	Admisión: 111	146
				Sustanciación: 105	32,1
				Decisión: 50	35,4
ESCRITO	DISCIPLINARIO FUNCIONARIOS	518	668	Indagación preliminar: 6 meses	164,4
				Investigación: 6 o 9 meses	178
				Decisión: 166	290,4
ORAL	DISCIPLINARIO ABOGADOS	88	463	Investigación: 48	311
				Decisión: 35	147,7

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – Carpetas Contractuales

## 4.1. RESULTADOS DESTACADOS POR TIPO DE PROCESO

### 4.1.1. Jurisdicción Ordinaria

#### 4.1.1.1. Especialidad Civil y de Familia

Antes de proceder a la presentación de los resultados, es preciso poner de presente que, en razón del diseño del estudio no fueron excluidos de la probabilidad de selección, ninguno de los tipos procesales del régimen escritural a cargo de las especialidades civil y de familia. Es por esa razón que, si bien se alcanzaron importantes resultados en la cobertura muestral de los procesos civiles y de familia sometidos al régimen escritural, para efectos del análisis, por resultar absolutamente necesario clasificarlos de conformidad con las normas procesales aplicables, no son igualmente representativos los procesos conseguidos para cada una de las clases.

En efecto, los procesos ordinarios, especiales y liquidatorios encontrados no solo fueron muy pocos en comparación con los verbales, verbales sumarios y ejecutivos hallados, sino que, las peculiaridades procesales que el Código de Procedimiento Civil asigna a cada uno de ellos y a sus diferentes subclases, los resultados del estudio no permiten hacer inferencias de ningún tipo en torno a los mismos.

En lo que al proceso verbal y verbal sumario respecta, es necesario registrar que las reglas procesales aplicables a los litigios civiles y de familia que se someten al trámite y decisión de la Rama Judicial son las mismas para unos y otros, fue posible optimizar la precisión del estudio agregándolos para la medición de los tiempos procesales.

Esa decisión se tomó teniendo en cuenta que la medición de los tiempos de los procesos verbal y verbal sumario tiene mayor trascendencia que la de los demás, dado que, desde el año 2010, el país atraviesa un tránsito normativo en estas especialidades dirigido a pasar del proceso escrito al trámite por audiencias, regulado por la Ley 1395 de 2010 y la vigencia del CGP, decidida para el primero de enero de este año 2016.

*Tabla No. 21: Tiempo procesal - Proceso verbal escrito civil-de familia*

RÉGIMEN	TIPO PROCESO	PRIMERA INSTANCIA		FASES PROCESALES	
		Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)	Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)
Escrito	Verbal	128	146,3	Admisión: <b>18</b>	13,3
				Sustanciación- Decisión: <b>110</b>	93
				2ª instancia: <b>63</b>	

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – Carpetas contractuales

Si bien es cierto que, hasta diciembre del 2013, la entrada en vigencia de la Ley 1395 del 2010 tenía una limitada cobertura en los distritos judiciales, el trabajo de campo permitió

identificar 51 procesos que habían concluido la primera instancia con una duración promedio no solo superior a la legal, sino a la que se estableció para los procesos tramitados bajo el mismo procedimiento pero escritural. En este caso solo el 25% de los procesos revisados acreditó el cumplimiento de los tiempos normativos.

Según lo reportan los datos, esa situación puede explicarse en un incremento sustancial en los tiempos dedicados a la fase oral del proceso (sustanciación-decisión), por cuanto, en la admisión, el 80% de los procesos se ajustó a los mandatos normativos e incluso el promedio se estableció por debajo del tiempo legal.

En razón de las limitaciones de cobertura de la oralidad ya reseñadas, se encontraron para la primera instancia procesos cursados dentro de la media eficiente en sólo 5 de los municipios, pero con representación de 4 de las 5 regiones.

*Tabla No. 22: Tiempo procesal - Proceso verbal oral civil-de familia*

RÉGIMEN	TIPO PROCESO	PRIMERA INSTANCIA		FASES PROCESALES	
		Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)	Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)
Oral	Verbal	128	191,6	Admisión: 18	10,4
				Sustanciación- Decisión: 110	159,7
				Segunda instancia: 63	

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – Carpetas contractuales

Como lo explican las variables cualitativas del estudio, los procesos hasta ese momento se desarrollaban con mayor celeridad en los despachos especializados en oralidad, no obstante que éstos también tienen a su cargo el trámite de tutelas; lo mismo acontece cuando las partes son menos y el expediente no sufre movimientos o cambios de juez en su trámite.

En efecto, de los procesos analizados, los que registraron la duración superior (510 y 512 días), en uno intervino la PGN, pero en ninguno el ICBF; en los dos de menor duración (117 y 119 días), en uno intervino la PGN y en otro no intervino ningún agente del Estado.

En cuanto a la pérdida de competencia es importante señalar que, si bien en ninguno de los procesos se reportó la ocurrencia de esta consecuencia de naturaleza legal, en 13 de los 51 procesos revisados, ello debió suceder, dado que, dentro del año siguiente a la admisión de la demanda, no se falló la primera instancia. Las sentencias favorables a las pretensiones del demandante permanecen invariablemente como mayoritarias.

En lo que hace relación a la duración de las audiencias, se registran altos tiempos entre la citación y el inicio, los cuales siguen siendo explicados por el uso del aplazamiento de las mismas, con mayor intensidad en la audiencia de conciliación que en la audiencia de fallo. Sin embargo se reporta una efectiva disminución en la duración de las audiencias mismas, asociada a un menor uso de la suspensión de éstas en beneficio de la celeridad procesal.

Respecto de la segunda instancia, la duración promedio se estableció en 73.4 días corrientes, es decir en 51 días hábiles que se calcularon en un rango entre 63 y 99 días, valor este que supera considerablemente las expectativas del legislador. Pero en ninguno de los casos el trámite superó los 6 meses por lo que se encuentra justificado que ningún registro dé cuenta de una pérdida de competencia en esta instancia.

A diferencia de lo que acontece con el proceso verbal, en el proceso verbal sumario el cumplimiento de los términos legales para la evaluación de la primera instancia solo se registra en el 45% de los procesos analizados y aun así la duración promedio ponderada de todos ellos supera en más del doble los 80 días hábiles definidos por el legislador.

Contrastada esa información con la duración de las dos fases de la primera instancia, es posible concluir que la mayor desviación de los parámetros de ley se registra en la fase de sustanciación - decisión, donde los tiempos procesales son 3.42 veces los definidos por el legislador, y solo el 18% de los expedientes estudiados dio cuenta del cumplimiento efectivo de los mismos.

La información cualitativa relevó que la audiencia de conciliación impone al proceso importantes tiempos y muy pocas terminaciones anticipadas. Se requieren en promedio 22 días hábiles para darle inicio desde que se cita y a partir de allí, otros 4 días hábiles para concluirla. Si bien las tasas de aplazamiento y suspensión son inferiores a las del proceso verbal, la mora existe y puede explicarse en excesos de carga o en falta de control sobre la agenda de los despachos judiciales en la materia.

Los datos evidencian que este tipo de procesos, por lo general, concluyen con sentencia favorable a las pretensiones.

*Tabla No. 23: Tiempo procesal - Proceso verbal sumario escrito civil-de familia*

RÉGIMEN	TIPO PROCESO	PRIMERA INSTANCIA		FASES PROCESALES	
		Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)	Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)
Escrito	Verbal Sumario	80*	121,9	Admisión: 13	7.9
				Sustanciación- Decisión: 27	92.34

\*40 días hábiles más 40 días para fallar por escrito

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – Carpetas contractuales

De los procesos, fue posible acceder a 95 de esta naturaleza, de los cuales 24 fueron civiles y 71 de familia. Los primeros, en general, se ocuparon de la reposición y cancelación de títulos valores, pero también se encontraron pretensiones contractuales, de consumo y acciones revocatorias; mientras que los segundos fueron pensiones alimentarias.

Tabla No. 24: Tiempo procesal - Proceso verbal sumario oral

RÉGIMEN	TIPO PROCESO	PRIMERA INSTANCIA		FASES PROCESALES	
		Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)	Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)
Oral	Verbal Sumario	80	78.4	Admisión: 13	9.8
				Sustanciación- Decisión: 27	41.6

\*40 días hábiles más 40 días para fallar por escrito

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – Carpetas contractuales

Resulta especialmente relevante que los procesos bajo el esquema oral tuvieron una duración promedio dentro de los parámetros legales definidos para la decisión de la primera instancia a diferencia de lo acontecido con aquellos que se surtieron bajo las reglas escriturales, dado que en la primera instancia la media eficiente sobrepasó el 50% de procesos dentro de la regla.

Si bien, como en el caso anterior, los procesos encuentran la explicación a su mayor duración en la fase oral (sustanciación-decisión), esta se evacúa en un tiempo promedio de 41.6 días hábiles, es decir, en menos de la mitad de lo que tarda un proceso verbal sumario con trámite escrito.

En el entendido de que la regla general es que, en este tipo de procesos, el pleito se traba entre dos personas naturales y que la muestra registró un alto grado de homogeneidad entre las pretensiones, es notable el hecho de que los datos arrojen diferencias tan importantes en la duración promedio de evacuación de la única instancia cuando el proceso lo tramita un juez con carga oral que cuando lo tiene uno con carga mixta. Esta situación, se explica porque los primeros se les concedió la oportunidad de empezar con carga 0, mientras que los otros arrastran los atrasos históricos o inventarios judiciales.

La información cualitativa evidencia la persistencia de las sentencias favorables a las pretensiones de los demandantes, las tasas nulas de incidentes y anulación de procesos, lo que induce a concluir que la simplificación procesal logró en su mayoría el propósito.

#### 4.1.1.2. Jurisdicción voluntaria (Escrito)

En total, para la jurisdicción voluntaria, se ubicaron 241 procesos. Ahora bien, respecto de la primera instancia se analizaron 211, después de las dos desviaciones estándar, que tenían información completa desde la radicación hasta la admisión de la demanda. De éstos, 23 fueron tramitados por jueces con carga oral y 188 por jueces con carga mixta o escritural. Por su parte, los procesos con mayor tiempo de duración en la primera instancia tuvieron en común la designación del curador *ad litem*.

Con base en esa información, fue posible calcular el tiempo promedio de duración de esta fase procesal en 156 días corrientes, con un rango entre 3 y 697 días.

Se encontró que, en general, procesos de esta naturaleza se despachan en los términos legales e incluso con una duración inferior a ellos, teniendo en cuenta que, en menos de 101 días corrientes de la Rama Judicial, se fallaron 118 de los 211 procesos disponibles para hacer el estudio, ubicando la media eficiente en 48%.

Tabla No. 25: Tiempo procesal - Proceso de Jurisdicción Voluntaria Escrito

RÉGIMEN	TIPO PROCESO	PRIMERA INSTANCIA	
		Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)
Escrito	Jurisdicción Voluntaria	61	94

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – Carpetas contractuales

Las intervenciones de la PGN, los defensores de familia o el curador *ad litem* se registran en proporciones semejantes en los procesos que se evacuaron dentro de los términos de Ley y en aquellos que tuvieron una duración superior.

Los trámites incidentales, así como las nulidades y los cambios de despacho, resultaron nulos en la muestra, pero en 5 expedientes de los revisados se encontraron las constancias secretariales de haberse interrumpido los términos procesales por paro judicial.

#### 4.1.1.3. Ejecutivos (De familia, civil, laboral)

Analizada la duración de la primera instancia, teniendo en cuenta la especialidad y subclase de procesos, se encontró, en primer término y en consonancia con la composición de la demanda histórica, que son los procesos civiles singulares los de mayor participación en la muestra, seguidos por los laborales, igualmente desprotegidos de garantía real.

En cuanto a la duración de la primera instancia de esos procesos, la información demuestra que, de los procesos singulares estudiados, fueron los de familia los que se resolvieron con mayor prontitud, ya que sólo se requirieron en promedio 241 días corrientes de la Rama Judicial, mientras que los laborales y los civiles se tomaron 260 y 404 días respectivamente.

En los procesos civiles es notable el hecho que sean los hipotecarios los de mayor duración y los mixtos los de menor duración, dado que frente a la existencia de una garantía deberían mejorarse las oportunidades de terminación anticipada. Sin embargo, esta situación explica la utilidad que podría tener el proceso de realización especial de la garantía real.

En materia laboral, es importante hacer notar que los procesos especiales de ejecución que, en general, son cobros coactivos de Colpensiones, tienen una duración inferior al promedio de las ejecuciones civiles, pero mayor al de las de familia.

Los procesos civiles hipotecarios de mayor cuantía son los que registran una duración promedio superior, seguidos de los laborales de ejecución de actos administrativos y resoluciones EPS, ARP, etc. Los procesos de menor duración promedio son los civiles hipotecarios de mínima cuantía, seguidos de los de menor cuantía en la especialidad de

familia.

En promedio el 64% de los procesos invirtieron menos tiempo promedio en el trámite de la primera instancia que el total analizado. No obstante que el 51% de los procesos que cursaron la primera instancia la concluyeron en el término legal. De ellos, se encontró que el 53% dieron cumplimiento a los mandatos del legislador al haber evacuado la fase de admisión en menos de 17 días corrientes; mientras que el 96% hicieron lo propio en la fase de sustanciación – decisión.

Los factores cualitativos explican que esas diferencias de tiempo, salvo contadas excepciones, no están relacionadas con el acaecimiento de trámites incidentales y nulidades procesales, dado que, en los procesos de la media eficiente, éstas no se registraron. Igualmente es relevante hacer notar que los cambios de juez durante el trámite se registraron 9.8 veces menos en los procesos de la media eficiente que en los demás. En los otros aspectos no registran diferencias sustanciales. En efecto:

- i. La mayor parte de los procesos se tramitó ante despachos con carga escritural y es en éstos en los cuales se registra mayor duración promedio.
- ii. Los demandantes son fundamentalmente personas naturales. En ambos casos, aproximadamente el 70% de los procesos fue instaurado por persona natural mientras que, aproximadamente sólo el 15% fueron promovidos por instituciones financieras.
- iii. Los demandados fueron igualmente personas naturales. Esta situación fue reportada en el 76% de los 304 procesos, mientras que, en los de la media eficiente, fue el 83% de los casos.
- iv. Los procesos, tanto en los 304, como en los 150 de la media eficiente, culminaron por regla general con sentencia favorable a las pretensiones de los demandantes (83% y 87%, respectivamente)
- v. La tasa de inadmisión de la demanda es del 17% y la oposición a las pretensiones de la demanda es baja. En efecto, la contestación de la demanda y/o presentación de excepciones previas sólo se registró en el 4% de los procesos revisados.

Se registraron diferencias relevantes entre los tiempos de duración de la admisión entre los distintos tipos de procesos ejecutivos. En efecto, son los laborales los que más tiempo demandan en promedio y, de ellos, los mixtos son los más exigentes. No obstante, es la duración promedio de la notificación del mandamiento ejecutivo la que explica, en mayor medida, la duración de la fase de admisión.

En la fase de decisión, se estudió la incidencia de las medidas cautelares, practicadas antes de la sentencia, en la celeridad procesal y se pudo establecer que las mismas se decretaron en el 72% de los procesos analizados.

Con todo, los procesos ejecutivos tienen una menor duración de la fase de decisión cuando hay bienes identificados y gravados para el pago del crédito, no se comisionan jueces o funcionarios de policía y cuando, por la menor complejidad de la *litis* o mayor

documentación en la demanda, no es requerida la práctica de pruebas adicionales para fallar a favor de las pretensiones del demandante.

Si bien la apelación de la sentencia del ejecutivo es excepcional dadas las restricciones normativas, en el estudio se propuso hacer la consulta del caso y se pudo establecer que las sentencias sólo fueron apeladas en 10 de los procesos analizados, según consta en los expedientes revisados en campo. Se encontraron apelaciones sólo en procesos cursados en las regiones Andina, Norte y Pacífica. En los 10 procesos se informó haber cursado la segunda instancia en un tiempo promedio de 98,7 días hábiles.

Para evaluar la duración, se tuvo primero en cuenta si, en el trámite, se había hecho uso de la facultad excepcional de decretar pruebas en sede del superior, lo cual permitió concluir que esto no ocurrió en ninguno de los casos.

Consultado el sentido de la decisión, se reveló que la tasa de confirmación y de revocatoria fue casi igual y que, en cualquier caso, la duración de la segunda instancia es menor en los procesos civiles no amparados con garantía real.

Tabla No. 26: Tiempo procesal - Proceso ejecutivo

RÉGIMEN	TIPO PROCESO	PRIMERA INSTANCIA		FASES PROCESALES	
		Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)	Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)
Escrito	Ejecutivo	158	227,8	Admisión: 10	17,6
				Traba Litis-Sustanciación- Decisión: 85	247,2
				Segunda instancia: 68	

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – Carpetas contractuales

#### 4.1.2. Especialidad Laboral

La mayoría de los procesos encontrados fueron tramitados bajo las reglas del proceso oral puesto que fueron radicados después de enero de 2008, año de entrada en vigencia de la Ley 1149 de 2007. Dada esta situación y que la estructura del proceso en los dos regímenes es la misma, se realizó un análisis conjunto de todos ellos.

Se encontraron procesos laborales en todas las regiones, aun cuando existe una distribución desigual entre ellas. Mientras que Bogotá concentra el 24% de la carga total, en la región Oriental sólo se presenta el 4%. De igual forma se puede apreciar que los conflictos laborales que llegan a la Rama Judicial se concentran en las grandes ciudades y esta tendencia se mantiene en todas las etapas objeto de análisis. Esto se explica no sólo por la concentración de la oferta laboral en el país en las grandes ciudades sino porque, hasta el 2010, la competencia en laboral estaba asignada a jueces especializados del nivel circuito y sólo a partir de la vigencia de la Ley 1395 de 2010 se faculta a los jueces del nivel municipal para conocer de las pequeñas causas laborales (art 45).

El cumplimiento de tiempos legales en la primera instancia se situó en el 42%, pero el promedio general de duración de la misma supera en 44 días hábiles el diseño legal. La fase de sustanciación – decisión es la que mayor tasa de cumplimiento del diseño legal tiene y la de admisión la que más dista de ello.

Tabla No. 27: Tiempo procesal - Procesos laborales

RÉGIMEN	TIPO PROCESO	PRIMERA INSTANCIA		FASES PROCESALES	
		Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)	Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)
Oral	Laboral	145	189,1	Admisión: 85	150
				Sustanciación- Decisión: 60	59,2
				Segunda instancia: 38	

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – Carpetas contractuales

- i. Las regiones con mayor número de procesos son las que los evacúan en menor tiempo. Tal es el caso de las regiones Andina y Norte, donde se encuentra la menor duración y a la vez alta carga, mientras que la región oriental tiene la menor carga y la mayor duración.
- ii. Son los despachos especializados en oralidad los que tienen más procesos y resuelven con mayor celeridad, mientras que los mixtos y escriturales resuelven menos procesos, en más tiempo.
- iii. Para los analizados de la primera instancia la mayor parte de las sentencias son favorables a las peticiones de los demandantes (67%), lo cual puede ser resultado de la aplicación del principio *pro operarium*. Sin embargo la muestra no permite explicar este comportamiento.
- iv. De la misma forma y de manera prevalente, se registra que los procesos de la especialidad laboral tienen demandante y demandados únicos, es decir, sólo por excepción las partes son plurales.

Los paros judiciales se suman al análisis de las variables que pueden afectar la duración de los procesos. El estudio de campo arrojó resultados representativos en este sentido dado que para la primera instancia se registró en 30 ocasiones, pero dadas las inconsistencias entre la información recaudada y la evidencia documentada públicamente sobre los paros judiciales y sus impactos sobre la mora procesal, son reiterativas las consecuencias en los tiempos procesales.

La inadmisión y la proposición de excepciones previas inducen el aumento significativo en la duración de la fase, pero de manera agregada los impactos son mayores por efecto de la inadmisión que en observado en los aplazamientos de las audiencias o la proposición de excepciones previas, dada la frecuencia con que se presentan las primeras.

Medidas las actuaciones más relevantes de la fase de admisión, para los 409 procesos que cursaron la primera instancia se pudo establecer que la admisión y la notificación demandan extraordinarios tiempos para su realización y por su parte, la audiencia de conciliación se realiza a los 6 meses de proferido el auto admisorio de la demanda, es decir, en el doble del término legal.

#### 4.1.3. Especialidad Penal

##### 4.1.3.1. Oralidad en la especialidad Penal: Ley 906

Del análisis de lo dispuesto para el proceso oral penal, puede señalarse que la duración del mismo estaba pensada por el legislador para un máximo de 1055 días corrientes, incluida la investigación, y de 175 si solo se consideran los tiempos jurisdiccionales. Sin embargo los resultados de la observación permiten evidenciar la amplia diferencia existente entre la duración real del proceso penal y este objetivo del legislador, por la permanencia de la noticia criminal en la Fiscalía General de la Nación hasta cuando ella decide estar en condición de presentar su caso, al Señor Juez Penal.

Por su parte, el análisis del comportamiento regional de la duración de la primera instancia en el proceso penal oral revela diferencias importantes. En las regiones Pacífica y Oriente se registró la mayor duración promedio del proceso, con tiempos de 376,2 y 358,7 días corrientes respectivamente, frente a procesos con una duración promedio de 167,1 días (5,5 meses) en la región Norte, la cual arrojó la menor duración promedio de la primera instancia y la única que se ajusta al término legal.

Por lo anterior, el promedio nacional de duración de la primera instancia se fijó en 282 días corrientes aun cuando en todas las regiones se tramitaron en menor o mayor medida procesos dentro de los tiempos de ley. En efecto, de los 145 procesos revisados, el 32% de los procesos cursaron, desde la resolución de acusación hasta el fallo de primera instancia, en menos de los 175 días corrientes predefinidos por el legislador, pero fue la Región Bogotá (19%) la que mayor número de procesos ubicó en la media eficiente.

Es necesario poner de presente que se revisaron procesos penales que versaron sobre la investigación y juzgamiento de personas por los delitos de homicidio, hurto, lesiones personales, porte y tráfico de estupefacientes, fabricación y tráfico de armas, falsedad en documentos, violencia intrafamiliar, inasistencia alimentaria y delitos sexuales (discriminando en este caso aquellos con víctima menor de edad).

Así las cosas, las variables cualitativas informan que el tipo de delito es una variable que se encuentra relacionada con una mayor duración de la primera instancia en el proceso penal oral. En la muestra, los procesos adelantados por los delitos de lesiones personales (con una duración promedio de 280 días hábiles) y la inasistencia alimentaria (con una duración promedio de 222 días hábiles) presentaron las duraciones más extensas del análisis.

Los procesos adelantados por el delito de hurto fueron los que reportaron la menor duración promedio. Esta se situó en 120 días hábiles; si bien supera el plazo de ley, lo hace solo en 15 días hábiles.

De la misma forma, la captura en flagrancia y los cambios de despacho del proceso, tal y como acontece en los procesos penales tramitados bajo las reglas de la Ley 600, mostraron una relevancia importante en la mayor duración de la primera instancia, pero en el proceso penal oral la intervención del Ministerio Público tiene una mayor incidencia en las demoras.

El estudio confirma que la tasa de aplazamientos y suspensiones de las audiencias públicas en el proceso penal oral es uno de los factores explicativos de la larga duración de estos procesos. Son las audiencias de acumulación y las audiencias de juicio oral las que registran los mayores valores en esta materia, siendo estas la más impactada en ambos casos. Se observaron entre uno (1) y siete (7) aplazamientos de la fecha inicialmente establecida para iniciar la audiencia del juicio oral, por lo que, en promedio, se situó en 102 días corrientes ese término procesal; mientras que se constató la suspensión del juicio entre uno (1) y siete (7) oportunidades, haciendo que la duración promedio de esta audiencia se fijará en 67 días corrientes por reiteradas solicitudes de aplazamiento de la diligencia, en primer lugar del Señor Fiscal; en segundo lugar del Señor Defensor Público, en tercer lugar el Señor Defensor de Confianza y en último lugar por la no remisión reiterada a cargo del INPEC; como se muestra en un año, por ejemplo el año 2012.

De la misma forma, la medición de las fases procesales puso de presente que el cumplimiento de los tiempos normativos en la investigación penal se sitúa en el 96%, a diferencia de lo que acontece con las de juicio y decisión. Sin embargo, el estudio pudo registrar importantes diferencias en la duración de la investigación asociadas a variables de orden cualitativo como son:

- i. El tipo penal incide directamente en la duración de la etapa de investigación. El delito sexual con víctimas menores de edad, las lesiones personales y la inasistencia alimentaria son los que más tiempo demandaron en sede de la Fiscalía.
- ii. Los procesos por los que se inicia la investigación penal en el procedimiento oral, son mayoritariamente contra un único imputado.
- iii. La captura en flagrancia significa una reducción en la fase de investigación en el proceso penal oral. En los 65 procesos en los cuales se reportó esta figura, la fase de investigación tuvo una duración de 39 días hábiles en promedio, es decir 489 días menos que el promedio general.
- iv. Una mayor duración en la etapa de investigación se presenta en los delitos de lesiones personales en los procesos ubicados en la medición general de este estudio, con un promedio de 325 días hábiles, que si bien es la duración que registra el promedio más alto, se ubica por debajo del límite fijado por el legislador (203 días hábiles menos).
- v. El concurso no demuestra ser determinante en la duración de la fase de investigación. De los 14 procesos revisados que reportaron concurso de delitos tuvieron una duración promedio de 88 días hábiles para esta fase, es decir, 689 días hábiles menos que el término definido por el legislador (que recuérdese, para eventos de concurso es de 777 días hábiles).

Tabla No. 28: Tiempo procesal - Proceso penal oral

RÉGIMEN	TIPO PROCESO	PRIMERA INSTANCIA		FASES PROCESALES	
		Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)	Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)
Oral	Penal	105*	169,2	Investigación: 528	90
				Juicio: 90	176,2
				Decisión: 15	38,3

\*Primera instancia medida sin investigación a cargo de la Fiscalía General de la Nación

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – Carpetas contractuales

En lo que respecta a la fase del juicio, el análisis regional determinó la duración promedio de 293,7 días corrientes, lo cual pone de presente un alto incumplimiento del ideal legislativo que ha fijado un término máximo de 150 días corrientes para su evacuación. De los procesos revisados en la fase del juicio, solo el 36% de los procesos se ajustaron al mandato legal, lo cual devela como factores incidentes en la menor duración de la fase los siguientes:

- i. Preeminencia de procesos con único imputado (el 88% de los procesos considerados para el ejercicio), pero en estos casos la duración de la fase registra casi el mismo promedio de duración que el total.
- ii. El alto uso de la medida excepcional de detención preventiva (el 37% de los procesos considerados para el ejercicio). En estos procesos se revela que la fase del juicio tiene una duración promedio de 26 días menos que el promedio general.
- iii. A pesar de la concentración de la carga laboral de la justicia penal oral estudiada en delitos de menor lesividad, la fase de juicio en estos procesos no es sustancialmente inferior a la de promedio general.

Por el contrario, son factores que dilatan la duración del juicio:

- i. En los procesos en los cuales intervino el Ministerio Público, la duración promedio no varió sustancialmente del promedio general, pero también se situó por encima del límite de ley.
- ii. Por regla general, los procesos que alcanzan la etapa de juicio terminan en condena, pero son los que culminan con absolución los que tienen una duración promedio mayor.
- iii. Los cambios de despacho durante el trámite de proceso fueron los que reportaron un mayor impacto en la duración del trámite.

En cuanto a la duración de la fase de decisión, la consideración de variables de tipo cualitativo arrojó varias conclusiones adicionales:

- i. Los procesos sobre los cuales falla la justicia penal oral son en su mayoría procesos por delitos considerados menores (por oposición a una consideración a la criminalidad compleja y organizada), principalmente, los delitos de hurto, porte y tráfico de estupefacientes e inasistencia alimentaria, que agrupan el mayor porcentaje de procesos estudiados (el 56%).
- ii. Si bien los procesos en los cuales se presentó un concurso de delitos no representan sino el 19%, su importancia está en que la duración de la fase de decisión que presentaron fue significativamente reducida, al tomar sólo 42 días hábiles en la medición general.
- iii. A diferencia de lo que acontece con las otras fases procesales, el número de imputados en aumento incide en la reducción del tiempo en el cual se produce la decisión judicial sobre el proceso penal. En efecto, es más lenta la expedición de la sentencia en procesos con un imputado.
- iv. Por el contrario, el sentido de la decisión no resultó relevante para efectos de tiempo que se toma el fallador para dirimir el proceso.

#### 4.1.4. Jurisdicción Contencioso Administrativa

La jurisdicción tiene a su cargo la resolución y trámite de procesos judiciales con sujeción a dos regímenes procesales: uno, el establecido en el Decreto 01 de 1984 que se somete a las reglas de la escrituralidad, y otro, el adoptado mediante la Ley 1437 de 2011, que cobró vigencia en el mes de julio de 2012 y que incorporó a la jurisdicción un proceso mixto que privilegia el trámite por audiencias.

##### 4.1.4.1. Procesos escriturales

La duración promedio de la primera instancia supera en más de 100 días hábiles los lineamientos legales y sólo el 38% de los procesos que la cursaron desde la radicación hasta la sentencia se ajustaron a ellos.

Tabla No. 29: Tiempo procesal - Proceso contencioso administrativo escrito

RÉGIMEN	TIPO PROCESO	PRIMERA INSTANCIA		FASES PROCESALES	
		Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)	Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)
Escrito	Contencioso	248	369	Admisión: 102	140,1
				Sustanciación: 66	177,6
				Decisión: 80	104,4

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – Carpetas contractuales

Las acciones de repetición arrojaron una duración muy superior a la de los demás tipos de proceso, mientras que los de nulidad y restablecimiento de derechos son los que registran una menor duración.

En los procesos analizados, si bien el número de demandados ha registrado tener relevancia, no es posible determinar variables cualitativas que expliquen la dilatación de los procesos.

De manera particular, en la fase de admisión aparece como principal causa dilatoria la inadmisión de la demanda, cuya tasa se situó en el 25% en los *outliers*<sup>87</sup>, mientras que en el total de los procesos revisados lo hizo en el 9.32%.

De igual manera inciden los tiempos de notificación de la demanda, contestación de la misma y la presentación de excepciones previas; si se tiene en cuenta que (i) en los procesos que registraron cumplimiento de los tiempos de ley sólo uno enfrentó inadmisión de la demanda, (ii) los tiempos promedio de notificación y contestación de la misma tuvieron una duración de casi la mitad de la que registraron los demás y (iii) la tasa de presentación de excepciones previas se situó en el 7% vs el 11.4% del grupo.

La fase de decisión registró un nivel de cumplimiento de los mandatos normativos del 55% y un promedio general de duración de 104 días hábiles.

#### 4.1.4.2. Procesos orales

El breve período de vigencia del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, que inició en el mes de julio de 2012, afectó de manera significativa la ubicación de procesos concluidos. Sin embargo, los datos recogidos permiten ilustrar, a manera de línea de base, algunos aspectos relevantes del nuevo régimen en contraste con las situaciones del escritural.

A diferencia de lo que aconteció con los procesos escriturales, en estos el 74% de los procesos analizados cursaron la primera instancia dentro de los plazos fijados por el legislador, es decir, en un tiempo menor al límite de 266 días hábiles de la Rama Judicial. Sin embargo, como aconteció con el análisis de los procesos escriturales, la variedad y dispersión de circunstancias dilatorias no permite extraer conclusiones precisas que expliquen la demora procesal.

No obstante lo anterior, es posible hacer la siguiente caracterización:

- i. Los procesos contractuales y de restablecimiento del acto administrativo general son los que mayor duración registran en la medición.
- ii. Los procesos de nulidad y restablecimiento laboral, los especiales y de nulidad y restablecimiento del acto administrativo particular, son mejores en términos de celeridad por lo que se ajustan a los plazos de la mayoría.

---

<sup>87</sup> Los outliers son datos significativamente diferentes a los otros datos de la muestra, es decir, representan elementos que tienen patrones inconsistentes con el grueso de los datos.

La fase de admisión no ha visto mejora en la tasa de cumplimiento de los tiempos legales comparativamente con el estándar anterior, lo cual se explica en las complejidades normativas creadas por el CGP para la notificación de la demanda contenciosa.

La etapa de sustanciación, en contraste con la anterior, sí reporta cambios estructurales en términos de eficiencia judicial. Los datos indican que no solo ha habido una disminución en la duración promedio de la fase de admisión correspondiente a 146 días hábiles, al pasar a 32 días hábiles, sino, lo que es mejor aún, la tasa de cumplimiento de los tiempos legales es igual al 100%.

Si se tiene en cuenta que, bajo el régimen anterior, en la primera instancia la fase de sustanciación era la de más larga duración, a pesar de que el diseño normativo tenía previsto para ella un término inferior al de las otras dos, resulta especialmente importante que, en vigencia del nuevo modelo procesal, sea esta la que menores tiempos demanda en el trámite, no obstante haber sido a la que el legislador le concedió una duración mayor.

En la etapa de sustanciación, las principales dilaciones se presentaron por la audiencia de pruebas, que es la que más tiempo de espera tuvo (46 días corrientes en promedio) con una tasa de aplazamiento de 7, mientras que entre el inicio y la terminación encontramos que la misma tuvo un promedio de duración inferior al límite legal.

En la fase de decisión, reporta también un alto grado de cumplimiento, con una media eficiente del 79%. Sobre este particular, las variables cualitativas no dan cuenta de diferencias significativas en la duración de la fase en función al tipo de sentencia proferida, puesto que, sin importar el número de procesos registrados en cada una de ellas, el tiempo promedio de la fase no se ve alterado.

Tabla No. 30: Tiempo procesal - Proceso contencioso administrativo oral

RÉGIMEN	TIPO PROCESO	PRIMERA INSTANCIA		FASES PROCESALES	
		Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)	Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)
Oral	Contencioso Administrativo	266	198,6	Admisión: 111	146
				Sustanciación: 105	32,1
				Decisión: 50	35,4

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – Carpetas contractuales

## 4.2. JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA

El trámite de los procesos disciplinarios contra abogados y funcionarios judiciales está a cargo de Magistrados que pertenecen a las 20 salas disciplinarias de los Consejos

Seccionales de la Judicatura, algunas de las cuales están integradas por 3 magistrados y otras por 2.

Esta jurisdicción, a diferencia de la ordinaria, tiene una participación marginal en la demanda global de justicia del aparato nacional, la cual, como queda registrado a continuación, durante el 2013, tuvo a su cargo el trámite y decisión de 66.248 procesos.

La distribución de la carga de trabajo tiene amplia relación con el número de abogados en ejercicio en la región, así como con el tamaño del aparato jurisdiccional que en ella hayan establecido el CSJd, la PGN y la FGN. Es así como Bogotá registra una mayor demanda con una responsabilidad de atención del 19% de la carga total del 2013, mientras que el Consejo del Quindío sólo debió atender el 1% del total de procesos disciplinarios. Esta situación merece ser considerada en orden a verificar si existe una relación entre la carga de trabajo y la velocidad con la cual son atendidos los procesos.

#### 4.2.1.1. Sistema escritural (Funcionarios)

La duración promedio nacional de la primera instancia de estos procesos se sitúa en 668 días hábiles, comportamiento que se encuentra muy por encima del límite normativo el cual se ubica en 64 días hábiles. A nivel regional, Bogotá concentra el 47% de los procesos analizados y tiene una de las duraciones más extensas, superada únicamente por la región Norte, la cual tramita sólo el 13% de procesos a nivel nacional.

En adición a lo anterior, los datos revelan que el alto promedio es el resultado de un sinnúmero de variables tales como la participación del Ministerio Público, el número de nulidades y los cambios de magistrado en el despacho; peculiaridades que, en este tipo de procesos, registran una alta incidencia en las demoras procesales y que se presentan con mayor frecuencia que en el resto de procesos estudiados.

Tabla No. 31: Tiempo procesal - Proceso disciplinario a funcionarios (Escrito)

RÉGIMEN	TIPO PROCESO	PRIMERA INSTANCIA		FASES PROCESALES	
		Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)	Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)
Escrito	Disciplinario funcionarios	518	668	Indagación preliminar: 6 meses	164,4
				Investigación: 6 o 9 meses	178,2
				Decisión: 166	290,4

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – Carpetas contractuales

Las fases de indagación e investigación ponen de presente un importante cumplimiento de los tiempos normativos dado que, en ambas, más del 50% de los expedientes revelan el agotamiento de la fase en tiempos inferiores a los definidos por el legislador.

Por el contrario, en lo relacionado con la fase de decisión de los procesos que se surten contra los funcionarios judiciales en el país, sólo en el 27% de los casos se lleva a cabo con respeto a los tiempos legales.

Cabe resaltar el hecho de haber establecido que el tiempo promedio que se tomó la notificación de los autos de apertura de la investigación y del pliego de la decisión, el 23% y el 14% respectivamente, aunque con mayor significancia para la investigación, reflejan el abismo que se presenta entre la práctica y los tiempos establecidos por el legislador.

Finalmente, es necesario revelar que si bien este es el comportamiento de la primera instancia, los procesos disciplinarios contra funcionarios en la segunda tienen una morosidad extraordinariamente alta, que no se explica ni en la práctica de pruebas, ni en la tasa de revocatoria, por cuanto en general se decide confirmar la sentencia recurrida.

#### 4.2.1.2. Sistema oral (Abogados)

A diferencia de lo acontecido en el proceso escritural, el cumplimiento de los términos legales para la primera instancia en el proceso contra abogados es sumamente bajo.

El 51% de ellos agotaron la primera instancia en menos de 744 días corrientes y, de estos, solo el 17% en el término de 1 año, lo que significa que el comportamiento general de los procesos disciplinarios contra abogados en el país es lento y dista de las expectativas del legislador en todas las fases.

Por tratarse de un proceso que debe tramitarse por audiencias, es fundamental revelar la duración de las mismas y el tiempo que transcurre entre la fijación de la fecha para su realización y el momento en que la misma efectivamente inicia. Por esto, se realizó el ejercicio y se pudo establecer que los aplazamientos de audiencias explican en gran parte los tiempos muertos de los procesos disciplinarios, mientras que las múltiples suspensiones alargan la duración de las mismas y en especial de la primera de ellas.

De otra parte, como factores explicativos de la morosidad se señalan:

- i. Ausencia del disciplinable
- ii. Designación de defensor de oficio
- iii. Tasa de aplazamiento de audiencias
- iv. Tasa de suspensiones de audiencias
- v. Los cambios de magistrado en el despacho

Tabla No. 32: Tiempo procesal - Proceso disciplinario abogados (Oral)

RÉGIMEN	TIPO PROCESO	PRIMERA INSTANCIA		FASES PROCESALES	
		Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)	Términos legales (días hábiles)	Tiempos procesales (días hábiles)
Oral	Disciplinario abogados	88	463	Investigación: 48	312
				Decisión: 35	147,7

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – Carpetas contractuales

## 5. PLAN DE INVERSIONES Y PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO PARA EL AÑO 2016

---

La Ley 1769 del 24 de noviembre de 2015, “*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal de 1 de enero a 31 de diciembre de 2016*” asignó el Presupuesto para la Rama Judicial para la vigencia 2016 por un monto de \$3’435.881’053.749. Posteriormente el Decreto 2550 del 30 de diciembre 2015, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, en su artículo 4º determinó que: “*Con base en la autorización del artículo 102 de la Ley 1769 de 2015 el jefe de cada sección presupuestal deberá remitir a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, a más tardar el 15 de enero de 2016, el detalle de la provisión del 1%...*”, porcentaje que para la Rama Judicial SECCIÓN 2701-RAMA JUDICIAL representó un valor final de \$34.358’810.537; en consideración a lo cual la Rama provisionó lo solicitado, afectando sus rubros de inversión.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público también bloqueó el 22 de febrero de 2016 de forma directa recursos por la suma de \$14.442’112.941 en las cuentas de Inversión y Funcionamiento; nunca hubo una evaluación conjunta o consulta con la Rama Judicial. Todos los aplazamientos realizados en los dos primeros meses del año 2016 se consolidaron mediante Decreto 378 del 04 de marzo de 2016 “*Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016 y se dictan otras disposiciones*”, por medio del cual se estableció el aplazamiento de recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial por la suma de \$96.204’669.505, afectando en forma directa las proyecciones estimadas en los proyectos y programas de inversión y en algunos rubros de los gastos de funcionamiento.

Con las limitaciones planteadas en los párrafos anteriores, se presentan los requerimientos en materia de inversión proyectados para la vigencia 2016 para los Subsectores Jurisdiccional, Disciplinario y Administrativo de la Rama Judicial, acorde con las necesidades identificadas en cada uno. También se presentan los planes de crecimiento en materia de infraestructura física, tecnológica, capacitación y divulgación de jurisprudencia, gestión documental, desarrollo del mapa judicial, incorporación a la carrera del nuevo modelo de administración judicial que implanta y desarrolla la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, denominado Justicia Digital y Litigio en Línea.

*Cuadro No. 68: Proyección por programas de inversión 2016*

*Cifras en Millones de \$*

PROGRAMA	NOMBRE	PROYECCIÓN
111	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	99.894
112	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	76.500
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	55.000
213	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN PROPIA DEL SECTOR	124.460
223	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	7.826
310	DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO	31.652
320	PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	8.000
410	INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	18.915
530	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	9.804
<b>TOTAL</b>		<b>432.051</b>

Fuente: Unidades adscritas a la Sala Administrativa CSJd y Unidades DEAJ

## 5.1. INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Las necesidades de infraestructura física se estimaron en un valor de \$241.394 millones, en tres (3) grandes programas para la modernización y el desarrollo, a saber:

- i. Construcción de infraestructura propia del sector.
- ii. Adquisición de infraestructura propia del sector.
- iii. Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector.

Para la elaboración del presupuesto se consideraron variables tales como: el número de habitantes, el número de despachos judiciales, el número de procesos y el número de personas que laboran en los diferentes despachos, a partir de las cuales se establecieron categorías de intervención, con el fin de generar el mayor impacto posible en el mejoramiento de la prestación del servicio de justicia.

También las consideraciones contempladas en el Código General del Proceso para la implantación del sistema oral en todas las jurisdicciones, determinantes para la construcción de salas de audiencias junto con la dotación de equipos de audio y video, data y repositorio. Adicionalmente la necesidad de afianzar la presencia institucional en los municipios de consolidación estatal y los municipios de frontera.

El anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2016 contiene 24 proyectos programados de acuerdo con los siguientes criterios:

- i. Continuar con el proyecto estratégico de la ciudadela judicial para Bogotá.

- ii. Continuar con los proyectos de implementación de oralidad en las distintas especialidades.
- iii. Finalizar la ejecución de los proyectos que a 31 de diciembre de 2015 se encontraban en ejecución.
- iv. Continuar con la construcción de sedes para despachos judiciales en ciudades intermedias y cabeceras de circuito judicial.

En las metas a corto plazo se definen los proyectos cuya ejecución está programada para finalizar en la vigencia 2016, así como la continuación de la adecuación de infraestructura física para la implementación de la Oralidad y el Código General del Proceso, entre los cuales sobresalen los siguientes proyectos:

- i. Construcción, adquisición, adecuación y dotación sedes y salas de audiencias para la implementación del sistema oral de los juzgados civiles a nivel nacional.
- ii. Construcción, adquisición, adecuación y dotación sedes y salas de audiencias para la implementación del sistema oral de los juzgados de familia a nivel nacional.
- iii. Adquisición y/o adecuación y dotación salas de audiencias para Sistema Penal Acusatorio a nivel nacional.
- iv. Mejoramiento y Mantenimiento. La ejecución de este proyecto es indispensable para la conservación en buen estado de las instalaciones de la Rama Judicial.
- v. Construcción sede despachos judiciales de Soacha - Cundinamarca. Su ejecución terminaría en el año 2016.
- vi. Construcción despachos judiciales de Calarcá-Quindío. La entrega del edificio está proyectada para finales del año 2016, en las mismas condiciones del anterior.

La Rama Judicial considera importante incluir un rubro para la dotación de sedes judiciales, mediante la inscripción y ejecución del proyecto *ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN MOBILIARIO PARA SEDES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL* correspondiente al programa 213 *“ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DATACIÓN PROPIA DEL SECTOR”* con el objeto de adelantar los procesos de contratación de mobiliario para todas las sedes judiciales cuya entrega está programada para la vigencia 2016; tal determinación contribuiría en la disminución de los costos resultantes de los procesos de contratación al generar economías de escala, por un valor de \$10.000 millones de pesos.

*Cuadro No. 69: Presupuesto de inversión 2016 en infraestructura física*

*Cifras en pesos corrientes*

PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA 2016		
No.	PROGRAMA 111 CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	99.893.750.012
1	CONSTRUCCIÓN CIUDADELA JUDICIAL DE BOGOTÁ	20.000.000.000
2	CONSTRUCCIÓN CIUDADELA JUDICIAL DE BARRANQUILLA, ATLÁNTICO, CARIBE	2.193.750.012
3	CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN SEDES Y SALAS DE AUDIENCIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ORAL DE LOS JUZGADOS CIVILES A NIVEL NACIONAL	12.500.000.000
4	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN SEDES DESPACHOS JUDICIALES PARA CIUDADES INTERMEDIAS Y CABECERAS DE CIRCUITO	30.000.000.000

PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA 2016		
5	CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN SEDES Y SALAS DE AUDIENCIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ORAL DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA A NIVEL NACIONAL	5.000.000.000
6	CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN SALAS DE AUDIENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ORAL EN JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS A NIVEL NACIONAL	7.000.000.000
7	CONSTRUCCIÓN Y/O ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN SEDES Y SALAS DE AUDIENCIAS PARA LOS DESPACHOS DE JUSTICIA Y PAZ A NIVEL NACIONAL.	7.000.000.000
8	CONSTRUCCIÓN DESPACHOS JUDICIALES DE ZIPAQUIRÁ - CUNDINAMARCA	1.000.000.000
9	CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE SOACHA - CUNDINAMARCA.	8.000.000.000
10	CONSTRUCCIÓN DESPACHOS JUDICIALES CALARCÁ - QUINDÍO	7.200.000.000
PROGRAMA 112 ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		76.500.000.000
1	CONSTRUCCIÓN SEDE ANEXA PALACIO DE JUSTICIA DE SAN ANDRÉS ISLAS	10.000.000.000
2	ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DE INMUEBLE PARA EL CENTRO DE ARCHIVO GENERAL E INFORMACIÓN DOCUMENTAL DE BOGOTA D.C.	10.000.000.000
3	ADQUISICIÓN Y/O ADECUACIÓN JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y PLENA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL	7.500.000.000
4	ADQUISICIÓN CONSTRUCCIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES BOGOTA D.C.	4.000.000.000
5	ADQUISICIÓN Y/O ADECUACIÓN DE JUZGADOS DESCONCENTRACIÓN DE DESPACHOS A NIVEL NACIONAL	15.000.000.000
6	ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN SEDES DE DESPACHOS JUDICIALES PARA RESTITUCIÓN DE TIERRAS A NIVEL NACIONAL	7.500.000.000
7	ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA CIUDADES INTERMEDIAS Y CABECERAS DE CIRCUITO A NIVEL NACIONAL	10.000.000.000
8	ADQUISICIÓN CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN JUZGADOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A NIVEL NACIONAL	8.000.000.000
9	ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN SEDE DESPACHOS JUDICIALES DE IPIALES - NARIÑO	4.500.000.000
PROGRAMA 113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR.		55.000.000.000
1	AMPLIACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ARMENIA - QUINDÍO	7.000.000.000
2	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR.	22.000.000.000
3	ADQUISICIÓN Y/O ADECUACIÓN Y DOTACIÓN SALAS DE AUDIENCIAS PARA SISTEMA PENAL ACUSATORIO A NIVEL NACIONAL	16.000.000.000
4	ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	10.000.000.000
<b>TOTAL INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>		<b>231.393.750.012</b>

Fuente: Unidad de Infraestructura Física - DEAJ

## 5.2. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

El proyecto de sistematización de despachos judiciales a nivel nacional se estima para la vigencia 2016 en un valor de \$107.359.588.795 pesos.

El Plan de Justicia Digital y Litigio en Línea apunta a la modernización del Sistema de Administración de Justicia en todos sus componentes, de conformidad con el Plan Estratégico Tecnológico (PET), aprobado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. PSAA12-9269 de 2012.

El Plan Tecnológico está encaminado a consolidar un sistema de información integral, procesal y administrativa que optimice la gestión judicial, el acceso de la comunidad a los servicios de justicia y el manejo gerencial de los recursos de la Rama Judicial.

El Artículo 103 de la Ley 1564 de 2012, establece *“El Plan de Justicia Digital estará integrado por todos los procesos y herramientas de gestión de la actividad jurisdiccional por medio de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan formar y gestionar expedientes digitales y el litigio en línea. El plan dispondrá el uso obligatorio de dichas tecnologías de manera gradual, por despachos judiciales o zonas geográficas del país, de acuerdo con la disponibilidad de condiciones técnicas para ello.”*

Es así como la implementación del Plan de Justicia Digital y Litigio en Línea, requiere contar con una infraestructura física adecuada, para soportar la plataforma tecnológica sobre la cual se desarrollará el Plan en mención. Así mismo, se demanda la capacitación de los servidores judiciales y del público en general, frente a cada uno de los nuevos servicios que se van a prestar con la implementación del nuevo Modelo de Gestión Judicial.

El Plan de Justicia Digital y Litigio en Línea pretende cubrir la totalidad de los funcionarios y empleados judiciales de la Rama Judicial, lo cual apunta al cubrimiento de las necesidades tecnológicas identificadas a través de las encuestas adelantadas durante el 2014 por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico - UDAE.

El costo y el horizonte del Proyecto “Sistematización de Despachos Judiciales a nivel nacional”, se detallan así:

ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS	VIGENCIA 2015	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018	TOTAL ACTIVIDADES
Eje 1. Modelo de expediente electrónico.	39.293	22.076	30.573	38.286	130.229
Eje 2. Justicia en Red.	49.806	48.300	40.384	43.271	181.761
Eje 3. Gestión de la Información.	38.322	13.012	14.034	17.208	82.576
Eje 4. Gestión del Cambio.	19.015	22.972	26.062	26.909	94.958
Eje 5. Uso de las TIC para la Formación Judicial y Ciudadana.	1.000	1.000	1.000	1.000	4.000
<b>TOTALES</b>	<b>147.436</b>	<b>107.360</b>	<b>112.054</b>	<b>126.675</b>	<b>493.524</b>

Fuente: Unidad de Informática-DEAJ

### 5.3. IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA URNA

El proyecto de fortalecimiento de la URNA y de implementación de los sistemas de control de información y publicaciones a nivel nacional se estima en un costo de \$1.150 millones. El objeto de este proyecto es la expedición de la tarjeta profesional de abogado, para identificar a los profesionales del derecho. Es importante mencionar que, a través de la ejecución de este proyecto, se logra la captura, almacenamiento y validación de la información, que permite tener mayor control de las actuaciones de los profesionales del derecho.

Para la vigencia 2016 se continuará con la expedición de documentos de tarjeta profesional de abogado y como valor adicional el envío a domicilio del documento. La Unidad de Registro Nacional de Abogados viene trabajando desde la vigencia 2014 en la implementación del sistema de información Web, en donde ofrecerá servicios en línea para agilizar la atención de los trámites y servicios prestados, para ello se tiene contemplado entre algunas de las funcionalidades la preinscripción Web, notificación electrónica y la forma de entrega de la tarjeta profesional después de su expedición.

Las nuevas implementaciones tecnológicas que la URNA adelanta en la presente vigencia, exigen una disponibilidad estimada de \$350 millones para continuar con el alojamiento (hosting) hasta cuando la Unidad de Informática centralice todos los sistemas de información de la Rama en un único lugar (centro de datos). A continuación, se incluye el cuadro “Plan de Inversiones Proyecto Implementación y Fortalecimiento de la Unidad de Registro Nacional de Abogados-Auxiliares de la Justicia Sistemas de Control Información y Publicaciones a Nivel Nacional”.

Cuadro No. 71: Plan de inversiones URNA

Cifras en Millones de \$ Corrientes

ACTIVIDAD	2016
EXPEDICIÓN Y ENTREGA A DOMICILIO DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO	800
ALOJAMIENTO HOSTING	350
<b>TOTAL</b>	<b>1.150</b>

Fuente: Unidad de Registro Nacional de Abogados URNA

El proyecto cuenta con el recaudo por concepto de expedición de tarjetas de abogado, que a 31 de diciembre de 2014 fue a \$3.071 millones de pesos, de acuerdo con constancia expedida por el Director de la Unidad de Presupuesto de la DEAJ y según aforo correspondiente por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

#### 5.4. PROTECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD

El proyecto de Protección y fortalecimiento de la seguridad de los funcionarios judiciales con cubrimiento nacional, para la vigencia 2016 se estima en un valor de \$5.950 millones de pesos.

La Rama Judicial gestiona recursos del presupuesto nacional para el suministro de vehículos, equipos y elementos destinados al fortalecimiento de los esquemas de protección individual y colectiva de los funcionarios judiciales en el territorio nacional.

La población de servidores judiciales clasificados con nivel de riesgo, requiere el apoyo del Estado en elementos para su protección, los cuales son solicitados directamente para la Unidad de Protección del Ministerio del Interior o contenidos en las recomendaciones de los estudios de seguridad.

Igualmente, las sedes de la Rama Judicial en todo el territorio donde se localizan los despachos judiciales y las salas de audiencia de la oralidad en la justicia, requieren la adecuación e implementación de la infraestructura de protección para su funcionamiento en condiciones normales de seguridad.

*Cuadro No. 72: Inversión en protección y fortalecimiento de la seguridad*

*Cifras en Millones de \$ Corrientes*

OBJETO	ACTIVIDADES	COSTO EN PESOS
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN SEDES JUDICIALES	Adquisición de Equipos de Seguridad	500
FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	Adquisición de Vehículos blindados	5.400
	Adquisición de Chalecos blindados	50
<b>TOTAL</b>		<b>5.950</b>

Fuente: Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial-CSJd

## 5.5. ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA

El proyecto definido como el fortalecimiento de los sistemas e información, comunicaciones y documentación de la Rama Judicial a nivel nacional se estima para 2016 en un valor de \$7.826 millones de pesos.

La Ley Estatutaria de Administración de Justicia dentro de las funciones especiales del Consejo Superior de la Judicatura, dispone en su artículo 109 numerales 4 y 7, determina que se organizará y administrará el Centro de Documentación Socio-Jurídica y se fomentará el intercambio normativo y bibliográfico con entidades nacionales e internacionales con el objeto de mantener actualizado el centro de documentación. El artículo 19 de la Ley 1285 de 2009, que modifica el artículo 106 de la Ley 270 de 1996, establece que la Sala Administrativa deberá diseñar, desarrollar, poner y mantener en funcionamiento unos adecuados sistemas de información en los que se incluye el acceso de los servidores judiciales al conocimiento de las fuentes formales del derecho.

En el siguiente cuadro se presenta el Plan de Inversiones correspondiente al proyecto “Fortalecimiento de los sistemas de información, comunicaciones y documentación de la Rama Judicial a Nivel Nacional” el cual contiene información por objetivo, ejes del PET, componentes y actividades.

*Cuadro No. 73: Inversión en fortalecimiento sistemas de información*

*Cifras en Millones de \$ Corrientes*

EJES	ACTIVIDADES	RECURSOS
Eje 1. Modelo de expediente electrónico	Elaborar un diagnóstico de la gestión documental de la Rama Judicial, que comprenda el diseño y actualización de las herramientas necesarias para aplicar los procesos de gestión documental.	470
	Organizar la documentación de la Rama Judicial conforme a las TRD y TVD.	620
Eje 2. Justicia en Red	Realizar soporte y mantenimiento progresivo de la Biblioteca Jurídica Virtual.	500
	Implementar servicios para la atención al usuario interno y externo de la Rama Judicial.	910
	Implementar mecanismos para el acceso a la información pública y la protección de datos personales.	200
Eje 3. Gestión de la información	Recuperación del Patrimonio Jurisprudencial del país	400
	Mantenimiento y actualización del tesoro jurídico.	50
	Integración de toda la información de la documentación doctrinaria de las bibliotecas Judiciales en el SIDN	400
	Recopilar información administrativa y judicial con fines didácticos privilegiando como población objetivo los indígenas, niños, mujeres, personas en condición de discapacidad, víctimas de la violencia y aspectos medio ambientales.	300
	Actualizar y adecuar las colecciones documentales de las bibliotecas de la Rama Judicial	520
	Dotar y actualizar las bibliotecas judiciales con los elementos físicos y tecnológicos de seguridad para un adecuado funcionamiento del SNB	70

EJES	ACTIVIDADES	RECURSOS
	Realizar la logística necesaria que permita la participación de la Rama Judicial en eventos de interés.	736
	Publicar y divulgar la información en diversos medios físicos, ópticos, magnéticos y/o audiovisuales	800
	Realizar teleconferencias y/o programas de televisión	850
	Realizar el diagnóstico, implementación y mantenimiento de una solución de canal audiovisual institucional de la Rama Judicial	1.000
<b>TOTAL</b>		<b>7.826</b>

Fuente: Centro de Documentación Judicial-CENDOJ

## 5.6. DIVULGACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO

La capacitación, formación de funcionarios y empleados judiciales y del personal administrativo, se estima para 2016 en la suma de \$31.652 millones de pesos. El proyecto está dirigido a la profesionalización de funcionarios y empleados al servicio de los despachos judiciales y dependencias administrativas, para que respondan con idoneidad a la calidad que exigen los cargos que desempeñan o puedan llegar a desempeñar, con el fin de obtener de ellos mayor productividad, calidad y eficiencia en su gestión.

*Cuadro No. 74: Inversión en capacitación y formación 2016*

*Cifras en pesos corrientes*

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN	INVERSIÓN
Programa de Ingreso	11.603.395.148
Programa de Inducción	155.925.000
Programa de Formación Básica	3.176.366.634
Programa de Formación Civil	1.115.001.111
Programa de Formación en Contencioso Administrativo	1.381.852.550
Programa de Formación en Disciplinario	607.530.000
Programa de Formación en Familia	761.787.193
Programa de Formación Laboral	630.807.660
Programa de Formación en Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	302.823.520
Programa de Formación en Sistema Acusatorio Penal	325.098.522
Programa de Formación en Justicia Penal Especializada	789.524.988
Programa de Formación en Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	283.839.280

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN	INVERSIÓN
Programa de Formación en Justicia y Paz	85.775.000
Programa de Formación en Restitución y Formalización de Tierras	303.660.000
Programa de Constitucional	733.949.991
Programa de Formación Jueces de Paz	558.620.680
Programa de Formación Intercultural y de Derecho Propio para mejorar la Coordinación con el Sistema Judicial Nacional y los Afrodescendientes	855.612.225
Desarrollo Docente: Fortalecimiento y Actualización Red de Formadores Judiciales	1.000.000.000
Coordinación Zonal y Distrital - Comités Académicos y Grupos Seccionales de Apoyo	100.000.000
Programa de Formación para el desarrollo del Plan Nacional de Descongestión e Implementación de Jueces itinerantes	46.400.000
Programa de Actualización	763.550.000
Proyección Social	150.000.000
Asuntos Internacionales	14.000.000
Programa de Formación para la Implementación de Las TIC en la Rama Judicial y Formación Judicial en B-Learning	3.271.880.000
Programa de Formación Civil	174.000.000
Programa de Formación en Disciplinario	174.000.000
Programa de Formación en Familia	174.000.000
Programa de Formación Laboral	177.000.000
Programa de Formación en Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	60.000.000
Programa de Formación en Sistema Acusatorio Penal	60.000.000
Programa de Formación en Justicia Penal Especializada	47.000.000
Programa de Formación en Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	30.000.000
Programa de Formación en Justicia y Paz	47.000.000
Publicación de Materiales académicos	136.000.000
Investigación Académica Aplicada	210.000.000
Proyección Social	432.000.000
Programa de fortalecimiento Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"	157.500.000
Mantenimiento y administración del Registro académico	132.300.000

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN	INVERSIÓN
Programa de Formación básica para adelantar cursos de Formación sobre el Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad	623.553.480
<b>TOTAL</b>	<b>31.651.752.982</b>

Fuente: Unidad Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" – Sala Administrativa CSJd

## 5.7. JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA Y EL SISTEMA JUDICIAL NACIONAL

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura creó la Comisión Nacional de Coordinación de la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional como “*órgano e instancia permanente de interlocución, planeación, diseño y seguimiento de las políticas públicas de la Rama Judicial en materia de Jurisdicción Especial Indígena*”, mediante Acuerdo PSAA12-9614 de 2012.

El párrafo del Artículo 12 de la Ley 1394 de 2010, establece: “*Parágrafo: Los pueblos indígenas designarán un representante que tenga acceso a la información y decisión de destinación, administración, recaudo del Arancel Judicial a efecto de establecer hasta el diez (10 %) por ciento para la jurisdicción indígena.*”

De la misma forma, el artículo 20 del mismo Acuerdo establece que la participación de los Pueblos Indígenas en la recaudación, administración e información del Arancel Judicial, de que trata la Ley 1394 de 2010, se garantizará mediante la Comisión Nacional de Coordinación de la Jurisdicción Especial Indígena.

Tomando como base el recaudo de \$5.214 Millones en el periodo 2011-2014, y en consideración a que en 2015 fueron aforados recursos por \$1.726 millones, se solicita al Gobierno Nacional el aforo del saldo pendiente, es decir la suma de \$3.488 millones y de los mismos, el valor correspondiente al 10% o sea la suma de \$348.8 Millones, sea asignada al proyecto 310-803-5 CAPACITACIÓN FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS JUDICIALES Y DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, con destino a la Jurisdicción Indígena.

## 5.8. PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO

Se proyecta para la capacitación, formulación, implementación y fortalecimiento de programas de bienestar social para los servidores judiciales a nivel nacional en 2016 un total de \$8.000 millones de pesos.

Desde la entrada en vigencia del Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Profesionales para el sector público (1º de enero de 1996), la Rama Judicial ha implementado el Programa de Salud Ocupacional, actualmente Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las normas legales y técnicas en la materia, con el fin de identificar, intervenir y controlar los riesgos inherentes al cumplimiento de su misión.

En la matriz de peligros y valoración de riesgos se han identificado como prioritarios los riesgos ergonómicos y psicosocial. La Rama Judicial ha implementado acciones para su control a través de los Programas de Vigilancia Epidemiológica con recursos de la Administradora de Riesgos Laborales-ARL y con recursos propios asignados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cuadro No. 75: Plan de inversiones bienestar social

Cifras en pesos corrientes

OBJETO	ACTIVIDADES	COSTO EN PESOS
Control del riesgo psicosocial. Dar cumplimiento a la Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de Protección Social	Capacitar a los servidores judiciales en la prevención de factores de riesgo intra y extra laboral que pueden causar enfermedad mental	\$2.000.000.000
	Controlar los factores de riesgo psicosocial derivados de la implementación del Sistema Oral	\$2.000.000.000
	Adquirir mobiliario para la dotación de comedores destinados a los servidores de la Rama Judicial, en las sedes que lo requieran y que cuenten con áreas debidamente adecuadas	\$1.600.000.000
Control de riesgo ergonómico	Adquirir progresivamente las máquinas y elementos necesarios para la dotación de las áreas debidamente adecuadas para el funcionamiento de gimnasios, en las sedes judiciales que cuenten con los espacios requeridos.	\$2.400.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$8.000.000.000</b>

Fuente: Unidad de Recursos Humanos – DEAJ

## 5.9. INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS

De acuerdo con el mandato legal, Ley 270 de 1996, modificada parcialmente con la Ley 1285 de 2009, y con el nuevo Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, el *Proyecto Aplicación de un sistema de información Estadístico de Gestión de la Rama Judicial* contempla para el cuatrienio 2015 – 2018 tres (3) componentes así: (1) Ajuste e implementación del Sistema de Información Estadística Sectorial de las entidades que apoyan la Justicia y de las que administran Justicia, en otros organismos SINEJ, (2) Aplicación de encuestas y muestreos de opinión y percepción del cumplimiento de objetivos misionales, y (3) Diseño e implementación de observatorios de la oralidad, la descongestión, la desconcentración, de las jurisdicciones especiales y de los otros organismos del Estado que administran justicia.

El proyecto cumple con la obligación legal de ejercer el control de la gestión de despachos judiciales y del desempeño de los funcionarios, así mismo se configura en una herramienta para modelar la racionalización del aparato de justicia en función de las demandas de Justicia. Igualmente contribuye a brindar transparencia en la gestión mediante la difusión de la actividad judicial y a mejorar el acceso a la información.

Por lo anterior, la Sala Administrativa dentro del marco de sus proyectos misionales tiene como propósito brindar información veraz, eficaz, oportuna y de calidad a los usuarios internos y externos de la Rama Judicial como estrategia de fortalecimiento de los niveles de transparencia, para lo cual es necesario contar con estudios que evalúen el acceso y la percepción que se tiene sobre la cobertura, completitud, oportunidad y calidad de la información que actualmente ofrece, específicamente en lo relacionado con la gestión judicial.

Cuadro No. 76: Inversión en información estadística

Cifras en Pesos Corrientes

OBJETO	ACTIVIDAD	COSTO EN PESOS
Mejoramiento en el uso de la Información Estadística	Estructuración de observatorios con solución tecnológica para la Justicia Transicional y Tierras; y para las sub-especialidades de la especialidad penal	600.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>600.000.000</b>

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – Sala Administrativa CSJd

Los Estudios e Investigaciones Socio Jurídicas a nivel nacional por otra parte, se soportan en lo contemplado en el artículo 94 de la Ley 270 de 1996, que establece que “*Los planes de desarrollo, los presupuestos y su ejecución, la división del territorio para efectos judiciales, la ubicación y redistribución de despachos judiciales, la creación, supresión, fusión y traslado de cargos en la administración de justicia, deben orientarse a la solución de los problemas que la afecten, de acuerdo con el resultado de estudios, especialmente de orden sociológico, que debe realizar anualmente el Consejo Superior de la Judicatura.*”

*Tales estudios deben incluir, entre otras cosas, encuestas tanto al interior de la Rama como entre los usuarios de la misma, que permitan establecer, en forma concreta, la demanda de justicia no satisfecha, las cargas de trabajo en términos de tiempos y movimientos, el costo de operación y los sectores donde se presenten los mayores problemas para gozar de una convivencia pacífica.”*

Con base en lo anterior, el Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018 previó en su plan de inversiones la ejecución de actividades conducentes a diseñar e implementar nuevos modelos de gestión, adecuar la oferta de despachos judiciales y dependencias de apoyo a la gestión judicial y llevar a cabo la adecuación Institucional.

Cuadro No. 77: Inversión en estudios e investigaciones socio-jurídicas

Cifras en pesos corrientes

OBJETO	ACTIVIDAD	COSTO EN PESOS
Realizar estudios sobre la administración de justicia, para contar con insumos que permitan direccionar acciones de mejora.	Adelantar estudios especiales de investigación sociológica acorde con lo contemplado en el artículo 94 de la Ley 270 de 1996.	2.760.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>2.760.000.000</b>

Fuente Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico-UDAE

## 5.10. SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

El Consejo Superior de la Judicatura a través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial inició en abril de 2004 las labores para el cumplimiento de la Ley 872 de 2003, la cual crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del poder público y en otras entidades prestadoras de servicios, con el propósito de lograr que dichas entidades alcancen mayores niveles de eficiencia, eficacia y efectividad.

En cumplimiento de las directrices dadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en materia de políticas institucionales, la calidad de la justicia se concibe como un eje fundamental en el funcionamiento y organización del Poder Judicial, que implica la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios del servicio público de justicia.

Por lo anterior, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en su condición de Alta Dirección del órgano de Gobierno y Administración del poder judicial de Colombia, ha hecho manifiesto su compromiso indeclinable de: establecer, documentar, implantar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente -“SIGCMA” en todas sus dependencias, del nivel central y seccional y en los despachos judiciales, de conformidad con los objetivos y metas establecidas con orientación a la satisfacción de sus usuarios, la preservación del medio ambiente y la generación de controles efectivos, que le permitan el cumplimiento de su misión institucional.

*Cuadro No. 78: Inversión en la implementación del SIGCMA*

*Cifras en pesos corrientes*

OBJETIVO	ACTIVIDAD	COSTO EN PESOS
Ampliar y mantener el Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad y/o Medio Ambiente	Certificación del sostenimiento y ampliación del sistema integrado de gestión y control de la calidad y el medio ambiente.	150.000.000
Asesorar y acompañar el proceso de implementación, ajuste y/o rediseño del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad de las dependencias judiciales administrativas que se encuentren en el proceso	Prestar el servicio de asesoría y acompañamiento en la integración de los sistemas de gestión de calidad, control y medio ambiente	400.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>550.000.000</b>

*Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – Sala Administrativa CSJd*

## 5.11. INVESTIGACIÓN, FORMULACIÓN Y DISEÑO DEL SISTEMA DE ARCHIVO JUDICIAL

El objetivo del citado proyecto es apoyar la organización del archivo Judicial de Colombia, a través de la modernización de la gestión documental y la recuperación de la memoria histórica judicial (archivos centrales e históricos).

Se atenderá la necesidad de organizar el archivo judicial en 3.000 despachos judiciales para las especialidades penal, civil, laboral, de familia y en las Jurisdicciones contenciosa administrativa, disciplinaria y constitucional y los archivos administrativos de las 23 seccionales del país, cuyo tamaño se ha estimado en 56.000 metros lineales.

*Cuadro No. 79: Inversión para investigación y diseño del sistema de archivo judicial*  
Cifras en pesos corrientes

ACTIVIDADES	2.016
Organización de archivos judiciales correspondientes a oralidad	6.000.000.000
Organización de archivos judiciales correspondientes a las jurisdicciones especiales de paz, de reconsideración y pueblos indígenas	500.000.000
Organización de archivos administrativos correspondientes a las 23 direcciones ejecutivas seccionales	2.000.000.000
Organización de archivos judiciales correspondientes a juzgados con medidas de descongestión	2.200.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>10.700.000.000</b>

Fuente: Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018 Rama Judicial

## 5.12. MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL

El objetivo de este proyecto es fortalecer la calidad y protección a los derechos humanos, mediante la estructuración de una política de género y de calidad, afianzada con servidores judiciales incorporados por concursos de méritos, calificados periódicamente en su desempeño, con espacios físicos adecuados para la gestión y uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Se fundamenta en los principios de igualdad y del mérito para determinar el ingreso, la permanencia y la promoción en el servicio de funcionarios y empleados que tiene como finalidad garantizar la eficacia y la calidad del servicio de administración de justicia y que se encuentra estructurado a partir de los principios constitucionales y de las disposiciones estatutarias que ha consagrado el legislador.

*Cuadro No. 80: Inversión para el mejoramiento de los procesos de carrera judicial*  
Cifras en pesos corrientes

OBJETO DEL PROYECTO	ACTIVIDAD	COSTO EN PESOS
Desarrollo e implementación procesos de selección	Diseño, estructuración, impresión y/o aplicación de pruebas de conocimiento, competencias y psicotécnicas para cargos de funcionarios.	1.694.451.150
	Diseño, estructuración, impresión y/o aplicación de pruebas de conocimiento, competencias, psicotécnicas, aptitudes y/o habilidades para cargos de empleados de Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.	560.234.400
Optimización de procesos de evaluación de servicios	Mejoramiento de metodología de evaluación del desempeño y diseño de indicadores para cargos de funcionarios y empleados por especialidad y categoría.	200.000.000
Diseño e implementación de Sistemas de Incentivos	Realizar la implementación y/o desarrollo de un sistema de incentivos por competitividad para servidores judiciales.	1.890.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>4.344.685.550</b>

Fuente: Unidad de Carrera Judicial – Sala Administrativa CSJd

### 5.13. ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Este proyecto busca la ejecución de las actividades finales de consolidación contempladas en el Plan de Ejecución Plurianual establecido por el Banco Interamericano de Desarrollo, en cumplimiento de los objetivos establecidos en el documento CONPES 3559 y en el Contrato de Préstamo 2277/OC-CO, es decir:

- i. Diseño y puesta en marcha (implantación, instalación, capacitación, soporte) del Sistema de Información Judicial, incluyendo la adquisición de una bodega de datos jurisprudencial.
- ii. Implementación de firma digital como apoyo a la implementación de planes de descongestión.
- iii. Digitalización de sentencias para el fortalecimiento de la administración y organización de archivos y su gestión.
- iv. Realización, comparación y análisis de los resultados de la segunda encuesta de opinión a los usuarios de las Altas Cortes, Tribunal Administrativo de Cundinamarca y Juzgados Administrativos de Bogotá.
- v. Suministro de las publicaciones, impresas y en medios magnéticos, para la difusión y divulgación de los resultados del Proyecto.
- vi. Desarrollar la evaluación final del Proyecto requerida por el BID, cuando se hayan desembolsado el noventa por ciento (90%) de los recursos del Financiamiento, con el fin de establecer el grado de cumplimiento de los indicadores, resultados y metas previstas.
- vii. Realizar la auditoría externa final al Proyecto, por parte de una Firma Auditora Independiente.

El proyecto se encuentra articulado con el Plan Sectorial de Desarrollo y con las Políticas: Tecnológica de Infraestructura Judicial y Rediseño Organizacional.

*Cuadro No. 81: Inversión organización institucional*

*Cifras en pesos corrientes*

COMPONENTE	2016
FORTALECIMIENTO A LA GESTION JUDICIAL	1.625.237.000
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA INFORMACION JURISPRUDENCIAL	6.592.530.000
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AL CIUDADANO	500.000.000
ADMINISTRACIÓN PROYECTO	1.086.973.000
<b>TOTAL</b>	<b>9.804.340.000</b>

*Fuente: Unidad Coordinadora BID – Sala Administrativa CSJd*

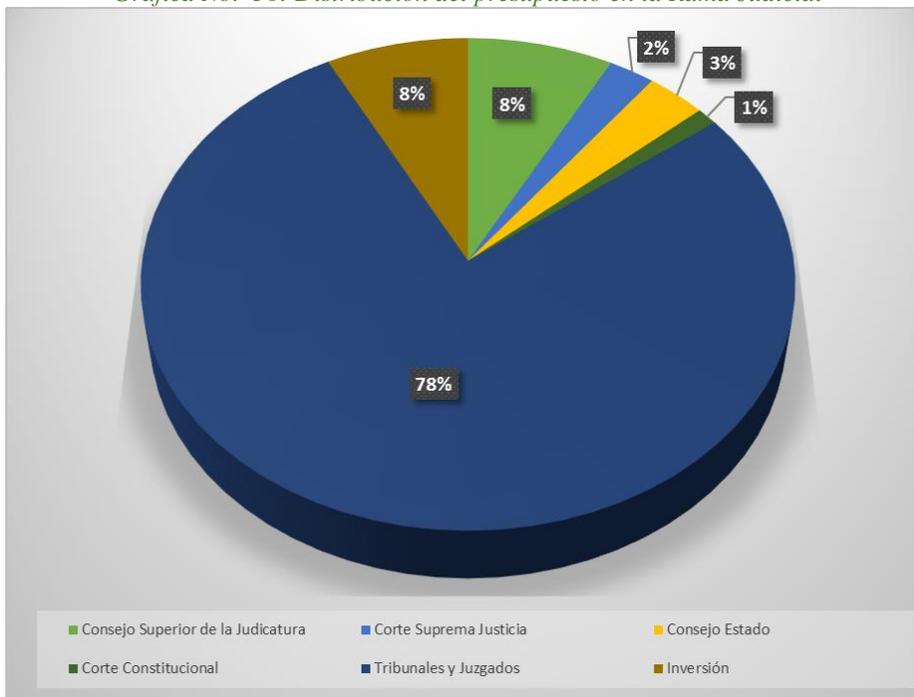
## 6. ANÁLISIS SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR JUSTICIA

### 6.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2015

Mediante el Decreto 2710 de 2014, que liquidó el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal 2015, se asignó a la Rama Judicial la suma de \$3"328.808'606.633 distribuidos en \$2"986.793'606.633 para funcionamiento y \$342.015.000.000 para inversión.

Al final del período mediante Decreto 2240 de 2015, del 24 de noviembre de 2015, se reducen unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2015, afectándose la apropiación final de la Rama Judicial, por concepto de inversión en la suma de \$92.122'060.709. Es así como el presupuesto final de la Rama Judicial fue de \$3"237.784'205.559.

Gráfica No. 56: Distribución del presupuesto en la Rama Judicial



Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIIF II Nación.  
Preparó División Ejecución Presupuestal DEAJ.

Nota: Información presentada por unidad ejecutora presupuestal. Es así como el Consejo Superior de la Judicatura incluye la Sala Administrativa de la Alta Corte, las salas administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Direcciones Seccionales. La Sala Disciplinaria de la Alta Corte y las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura se encuentran incorporados en la unidad de Tribunales y Juzgados.

6.1.1. Ejecución gastos de funcionamiento

Por concepto de gastos de funcionamiento, en la vigencia 2015, se efectuaron compromisos por \$2"970.782 millones equivalentes al 99.43% de la apropiación vigente. Así mismo se ejecutaron obligaciones por \$2"965.765 millones correspondientes al 99.26% con respecto de la apropiación.

*Cuadro No. 82: Ejecución gastos de funcionamiento por concepto de gasto 2015*

*Cifras en Millones de \$*

TOTAL PRESUPUESTO	APR. VIGENTE	COMPROMISO	Com/Apr	OBLIGACION	Oblig/Aprop	PAGOS	Pag/Apropi
Gastos de Personal	2.707.049	2.693.245	99,49%	2.693.150	99,49%	2.607.208	96,31%
Gastos Generales	208.331	207.597	99,65%	202.809	97,35%	184.871	88,74%
Transferencias	72.511	69.940	96,45%	69.806	96,27%	67.064	92,49%
<b>Subtotal Funcionamiento</b>	<b>2.987.891</b>	<b>2.970.782</b>	<b>99,43%</b>	<b>2.965.765</b>	<b>99,26%</b>	<b>2.859.143</b>	<b>95,69%</b>

*Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIF II Nación.  
Preparó División Ejecución Presupuestal DEAJ.*

Los gastos de personal corresponden en 99.49% a servicios personales asociados a la nómina, los cuales en el mes de diciembre registran el mayor porcentaje de compromisos, explicado por el pago de primas de navidad y productividad.

En cuanto a los gastos generales se registraron compromisos por la suma de \$207.598 millones, equivalentes al 99.65% y se ejecutaron obligaciones por \$202.809 millones equivalentes al 97.35%, respecto de la apropiación vigente. El mes de enero se reporta el mayor porcentaje de compromisos, en razón a que en 2014 se suscribieron contratos con autorización de vigencias futuras 2015. En la cuenta de transferencias para 2015, se registraron compromisos por la suma de \$69.940 millones, con obligaciones por la suma de \$69.805 millones equivalentes al 96.27% de la apropiación asignada.

Al analizar el indicador de velocidad para asumir compromisos, es posible observar los porcentajes acumulados de compromisos mes a mes, con relación a la apropiación presupuestal, por conceptos de funcionamiento e inversión. Un porcentaje del 24.94%, de recursos de inversión se comprometieron en el mes de enero de 2015 por el traslado de las vigencias futuras autorizadas en el mes de mayo cuando empezaron a registrarse nuevos compromisos con cargo a los proyectos de inversión de la vigencia 2015. Los gastos de funcionamiento por otra parte, muestran un comportamiento sostenido a partir del mes de enero de 2014 hasta el mes de noviembre con un incremento significativo en el mes de diciembre resultado del pago de las primas de navidad y de productividad.

Gráfica No. 57: Indicador de velocidad para asumir compromisos



Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIIF II Nación.  
Preparó División Ejecución Presupuestal DEAJ.

### 6.1.2. Ejecución de inversión

La apropiación final para inversión fue de \$249.892 millones, identificándose compromisos por \$209.561 millones, correspondientes al 83.86%. Igualmente se ejecutaron obligaciones por \$147.019 millones equivalentes al 58.83% de la apropiación vigente para el año. El comportamiento de la inversión por cada una de las Unidades Ejecutoras o responsables de coordinar y comprometer el presupuesto puede observarse a continuación;

Cuadro No. 83: Ejecución discriminada presupuesto de inversión 2015

Cifras en Millones de \$

UNIDAD COORDINADORA PROYECTO	APR. VIGENTE	COMPROMISO	Com/Apr	OBLIGACION	Oblig/Aprop	PAGOS	Pag/Aprop
Unidad de Infraestructura	102.130	96.929	94,91%	56.218	55,04%	17.906	17,53%
Unidad de Informática	108.385	94.371	87,07%	77.376	71,39%	44.823	41,35%
Escuela Judicial Rodrigo Lara	9.434	7.572	80,26%	6.162	65,32%	768	8,14%
Registro Nacional Abogados	1.200		0,00%		0,00%		0,00%
Oficina Asesora de Seguridad	3.000	921	30,69%	921	30,69%		0,00%
Unidad de Recursos Humanos	2.000	1.884	94,22%	1.585	79,23%	810	40,50%
UDAE	3.265	931	28,53%	526	16,10%		0,00%
Unidad de Carrera Judicial	4.831		0,00%		0,00%		0,00%
CENDOJ	8.606	1.350	15,69%	790	9,18%	322	3,75%
Proyectos BID	7.041	5.603	79,57%	3.444	48,91%	2.120	30,11%
<b>Subtotal Inversión</b>	<b>249.893</b>	<b>209.562</b>	<b>83,86%</b>	<b>147.020</b>	<b>58,83%</b>	<b>66.750</b>	<b>26,71%</b>

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIIF II Nación.  
Preparó División Ejecución Presupuestal DEAJ.

### 6.1.3. Ejecución de la reserva presupuestal 2014

La reserva presupuestal constituida de la vigencia 2014, y ejecutada al 31 de diciembre de 2015, reportó un valor de \$60.097 mil millones, de los cuales \$52.819 millones corresponden a inversión.

Cuadro No. 84: Reservas presupuestales 2014 ejecutadas en 2015

CONCEPTO DEL GASTO	RESERVA CONSTITUIDA	RESERVA OBLIGADA	RESERVA PAGADA	% Reserva Pagada	RESERVA SIN UTILIZAR	% Reserva Sin Utilizar
Gastos de Personal	185,57	185,57	185,57	100,00%		0,00%
Gastos Generales	7.077,50	6.763,24	6.763,24	95,56%	314,26	4,44%
Transferencias	14,87	14,87	14,87	100,00%		0,00%
<b>Subtotal Funcionamiento</b>	<b>7.277,93</b>	<b>6.963,67</b>	<b>6.963,67</b>	<b>95,68%</b>	<b>314,26</b>	<b>4,32%</b>
<b>Inversión</b>	<b>14,87</b>	<b>51.984,74</b>	<b>51.984,74</b>	<b>98,42%</b>	<b>834,46</b>	<b>1,58%</b>
<b>Total</b>	<b>7.292,80</b>	<b>58.948,41</b>	<b>58.948,41</b>	<b>98,09%</b>	<b>1.148,72</b>	<b>1,91%</b>

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional – SIIF II Nación.  
Preparó División Ejecución Presupuestal DEAJ

## 6.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR

Los indicadores de análisis presupuestal reflejan que el crecimiento en la apropiación de la Rama Judicial, no corresponde al crecimiento de las obligaciones y necesidades de la Administración de Justicia, la cual se ha transformado durante los últimos 10 años, por un aumento en la demanda de justicia del 303% y la puesta en marcha de nuevos modelos de gestión asociados a la implementación del Sistema Penal Acusatorio, el Nuevo Código de lo Contencioso Administrativo y el Código General de Proceso; todos a cual más exigentes en infraestructura nunca prevista desde las decisiones de Hacienda Pública.

Es así como el presupuesto de la Rama Judicial entre el 2000 y 2015, ha tenido una participación con respecto al Producto Interno Bruto que oscila entre el 0.31% y el 0.40%, ésta última constante por cuatro (4) años consecutivos. Por otra parte, las asignaciones presupuestales de la Rama Judicial para 2016 corresponden al 1.59% del Presupuesto General de la Nación con una variación del 0.19% con relación al año 2000.

Cuadro No. 85: Presupuesto Rama Judicial vs. Presupuesto General de la Nación

AÑO	\$ Millones de Pesos					Participación		
	PRESUPUESTO DEFINITIVO RAMA	PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO	PRESUPUESTO INVERSION	PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION DEFINITIVO	PIB	PGN/PIB	Presupuesto Rama/PGN	Presupuesto Rama/PIB
2000	707.130	683.463	23.667	50.594.409	196.373.851	25,76%	1,40%	0,36%
2001	807.422	760.072	47.350	62.752.144	213.582.653	29,38%	1,29%	0,38%
2002	836.625	792.914	43.711	66.758.026	232.933.484	28,66%	1,25%	0,36%
2003	817.380	779.794	37.586	71.744.098	263.887.767	27,19%	1,14%	0,31%
2004	1.038.009	970.429	67.580	81.707.136	299.066.590	27,32%	1,27%	0,35%
2005	1.075.526	1.005.480	70.046	93.475.168	335.546.939	27,86%	1,15%	0,32%
2006	1.221.275	1.138.141	83.134	105.923.012	383.322.872	27,63%	1,15%	0,32%
2007	1.319.400	1.226.455	92.945	117.594.234	431.839.018	27,23%	1,12%	0,31%
2008	1.470.099	1.366.126	103.974	125.715.234	478.359.984	26,28%	1,17%	0,31%
2009	1.687.143	1.599.525	87.618	139.056.788	494.377.456	28,13%	1,21%	0,34%
2010	1.861.532	1.709.533	152.000	148.292.623	544.924.000	27,21%	1,26%	0,34%
2011	2.138.205	1.907.764	230.442	147.255.252	621.615.000	23,69%	1,45%	0,34%
2012	2.448.660	2.247.591	201.069	165.276.318	664.515.000	24,87%	1,48%	0,37%
2013	2.832.355	2.500.445	331.910	185.524.633	706.677.000	26,25%	1,53%	0,40%
2014	3.025.926	2.757.547	268.379	199.854.547	762.069.260	26,23%	1,51%	0,40%
2015	3.328.809	2.986.794	342.015	203.658.063	822.104.970	24,77%	1,63%	0,40%
2016	3.435.881	3.204.119	231.762	215.914.362	848.412.329	25,45%	1,59%	0,40%

Fuente: DANE, DNP y SIIF NACIÓN

Preparó: Unidad de Planeación – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

### 6.3. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR UNIDAD PRESUPUESTAL 2015

Mediante Decreto 2710 de 2014, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, se asignó a la Rama Judicial la suma de \$ 2B 986.794 millones para funcionamiento y \$342.015 millones para inversión, para un total de \$3B 328.809 millones. El presupuesto de funcionamiento incluyó \$486.605 millones en el rubro de otras bonificaciones provisionadas, para el pago de la bonificación judicial de que tratan los Decretos 0383 y 0384 del 6 de marzo de 2013, por lo cual presentó un incremento aproximado del 46% con respecto a la vigencia anterior.

Para la vigencia 2015 el presupuesto de funcionamiento sufrió un recorte del 10% frente al del año anterior en los rubros de servicios personales indirectos y adquisición de bienes y servicios, en contraposición al escenario económico del País con incrementos superiores al 4.5% en sus variables macroeconómicas.

Adicionalmente, durante el transcurso de la vigencia 2015, la cuenta de inversión fue afectada por un recorte de \$92.122 millones en los proyectos de informática e infraestructura física, de acuerdo al decreto 2240 del 24 de noviembre del 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dicha situación afectó la ejecución del presupuesto de inversión, teniendo en cuenta que fue necesario reprogramar los planes de inversión al igual que los cronogramas previstos para la ejecución en la vigencia.

Por otra parte, mediante Resolución No. 0422 del 16 de abril del 2015 se efectuó una distribución parcial en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio del Interior y se entregaron recursos para el Fondo de Protección de la Justicia, correspondiendo a la Rama Judicial una asignación de \$1.097 millones. Dichos recursos ingresaron por la cuenta de transferencias y por restricciones en La Ley 1737 de 2014 en su artículo 102, no pudieron ser trasladados a la cuenta de Gastos Generales para su ejecución porque no han sido aforadas por el Ministerio de Hacienda.

Es así como luego de adiciones y reducciones, el presupuesto final de la vigencia 2015 de la Rama Judicial quedó en la suma de \$3B 237.784 millones.

Por otro lado, la Rama tuvo grandes complicaciones presupuestales en el año 2015, especialmente en la cuenta de gastos generales, puesto que las reducciones aplicadas, afectaron rubros representativos como arrendamientos, mantenimientos y servicios públicos, lo que generó un déficit próximo a los \$15.000 millones al terminar la vigencia.

Cuadro No. 86: Comparativo del presupuesto en la Rama Judicial 2013-2015

Cifras en Millones de \$

UNIDADES EJECUTORAS	APROPIACIÓN 2013	% PART.	APROPIACIÓN 2014	% PART.	APROPIACIÓN 2015	% PART.
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	190.822,25	6,74%	215.789,38	7,13%	221.840,04	6,66%
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	64.997,63	2,29%	74.292,28	2,46%	61.032,99	1,83%
CONSEJO DE ESTADO	90.461,03	3,19%	98.271,09	3,25%	67.970,47	2,04%
CORTE CONSTITUCIONAL	30.317,41	1,07%	33.138,28	1,10%	25.580,48	0,77%
TRIBUNALES Y JUZGADOS	2.123.847,61	74,99%	2.336.056,40	77,20%	2.610.369,62	78,42%
SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO	2.500.445,93	88,28%	2.757.547,43	91,13%	2.986.793,60	89,73%
INVERSIÓN	331.910,06	11,72%	268.378,86	8,87%	342.015,00	10,27%
TOTAL	2.832.355,99	100,00%	3.025.926,29	100,00%	3.328.808,60	100,00%

Fuente: División de Programación Presupuestal - Unidad de Planeación – DEAJ

El porcentaje de asignación más representativo se encuentra en la unidad 08 – Tribunales y Juzgados, teniendo en cuenta que en esta unidad se atienden las necesidades de los despachos judiciales de todo el país y se encuentra la mayor parte de la población judicial de la Rama.

Gráfica No. 58: Distribución presupuestal 2015



Elaboró: Consejo superior de la Judicatura – Unidad de Planeación DEAJ

Nota: Información presentada por unidad ejecutora presupuestal. Es así como el Consejo Superior de la Judicatura incluye la Sala Administrativa de la Alta Corte, las salas administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Direcciones Seccionales. La Sala Disciplinaria de la Alta Corte y las salas disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura se encuentran incorporados en la unidad de Tribunales y Juzgados.

En la cuenta de inversión, por otra parte, el porcentaje de participación frente al presupuesto total de la Rama Judicial corresponde al 10.27%, donde se destacan proyectos como Sistematización de los Despachos Judiciales a Nivel nacional y la Construcción, Adquisición y Mantenimiento de Infraestructura Física propia del Sector.

#### 6.4. PERSPECTIVA FINANCIERA

En el Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2016 se consolidaron las necesidades reales de la Rama Judicial, las cuales se calcularon conforme a los requerimientos de los despachos judiciales, tanto en inversión como en funcionamiento. Necesidades que contemplan el cumplimiento de la Ley 1285 de 2009 “Por medio de la cual se reforma la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia”, específicamente en lo relacionado con la implementación de la oralidad en las diferentes jurisdicciones y especialidades.

Adicionalmente se incorporan en las necesidades de la Rama los requerimientos referidos a las obligaciones normativas, así: de las Leyes 1437 de 2011 “Por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”, 1448 de 2011 “Ley de víctimas y restitución de tierras”, 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y otras disposiciones”, 1708 de 2013 “Por medio de la cual se expide el código de extinción de dominio”, entre otras. Todas las cuales requieren y son exigentes en el fortalecimiento de la planta de personal y la creación de nuevos despachos judiciales para garantizar tanto las condiciones óptimas de funcionamiento del aparato judicial, como los acuerdos efectuados entre el Sindicato y el Gobierno Nacional y un reducido Plan Nacional de Descongestión.

Por lo anterior, con la expedición de la Ley 1769 de 2015 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016”, la Rama Judicial presenta un déficit del 26.35% con respecto a las necesidades reales, por lo que el Consejo Superior de la Judicatura se ve obligado a enfrentar grandes dificultades en la optimización de los recursos y así garantizar su funcionamiento en medio de las decisiones de terceros.

Cuadro No. 87: Presupuesto solicitado vs. Apropiación vigente 2016

Cifras en Millones de \$

CONCEPTO	SOLICITADO RAMA JUDICIAL	DECRETO 2550 DE 2015	FALTANTE	
			ABSOLUTO	RELATIVO
FUNCIONAMIENTO	4.233.031	3.204.119	1.028.912	24,31%
INVERSIÓN	432.051	231.762	200.289	46,36%
<b>TOTAL</b>	<b>4.665.082</b>	<b>3.435.881</b>	<b>1.229.201</b>	<b>26,35%</b>

Fuente: División de Programación Presupuestal - Unidad de Planeación DEAJ

Al analizar el crecimiento del presupuesto del 2016 con respecto a la vigencia 2015, se evidencia un incremento del 3.22% en el presupuesto total, que corresponde al incremento en la cuenta de Gastos de Personal necesario para la cancelación de la Bonificación Judicial

de conformidad con los Decretos 383 y 384 de 2013, en virtud de los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional en el año 2013 con el Sindicato de la Rama Judicial.

Este incremento se ve afectado por la provisión del 1% del presupuesto asignado a la Rama Judicial correspondiente a la suma de \$34.359 millones, según lo dispuesto en el Decreto 2550 del 30 de diciembre 2015, en su artículo 4º, los cuales son susceptibles de reducción.

En cuanto a los Gastos Generales, el presupuesto de la vigencia 2016 ya se encuentra deficitario puesto que, con dichos recursos se debe atender la implementación de las medidas permanentes, las cuales registraron una variación positiva en algunas unidades. Adicionalmente, el incremento en el IPC al 6.77% afectó especialmente los contratos de arrendamiento, los cuales son los más representativos en el presupuesto de funcionamiento.

Por otro lado, la Rama Judicial al no contar con la infraestructura física suficiente para dotar las salas de audiencias que requiere la implementación del Sistema Oral en todas las jurisdicciones, se ve obligada a realizar gastos transitorios que incrementan los Gastos Generales, en rubros tales como: arrendamientos, vigilancia, aseo y servicios públicos, servicios que presentan un alto incremento debido a las reformas tributarias que impusieron nuevas tarifas en el IVA al pasar de un 10% al 16%, los cuales no será posible atender en su totalidad con el presupuesto asignado en la presente vigencia.

Si bien en la vigencia 2016, en el presupuesto asignado a la Rama Judicial, hay un incremento relativo del 3.22%, es necesario considerar dentro del análisis, que la cuenta de inversión no presentó un aumento frente a la vigencia anterior, por el contrario se afectó con una reducción de \$110.253 millones, es decir el 32% menos de lo apropiado en el 2015; y el presupuesto de funcionamiento, no va de la mano con el comportamiento de las variables económicas que afectan al país como la inflación y el salario mínimo, los cuales tienen una tendencia superior al 5%.

Dentro de la perspectiva financiera, el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2016-2018 forma parte del Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2016; su contenido corresponde a las proyecciones de las necesidades de la Rama Judicial para el próximo cuatrienio, limitadas a las proyecciones macroeconómicas de crecimiento estimadas por el Gobierno Nacional. Las mismas, indican incrementos inferiores al 5% en el presupuesto de funcionamiento y reducciones contantes en el rubro de inversión; estimaciones inconsistentes con el crecimiento que se ha visto en la Rama en los últimos años y con la tendencia al alza de algunas variables económicas.

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019
FUNCIONAMIENTO	4.233.026	4.386.276	4.574.186	4.726.811
GASTOS DE PERSONAL	3.032.403	3.179.010	3.328.471	3.441.355
GASTOS GENERALES	372.796	354.113	366.426	379.193
TRANSFERENCIAS	827.827	853.153	879.289	906.263
INVERSIÓN	432.051	393.540	393.882	450.507
TOTALES	4.665.078	4.779.817	4.968.069	5.177.320

Fuente: División de Programación Presupuestal - Unidad de Planeación DEAJ

## 6.5. REZAGO PRESUPUESTAL

A partir del año 2004 la Rama Judicial ha sufrido un rezago presupuestal, producto de la relación negativa entre las necesidades de la administración de Justicia y la asignación de recursos por parte del Gobierno Nacional, situación que ha dificultado el cumplimiento de las metas, planes y programas formulados a mediano y largo plazo.

El rezago aumentó a partir del 2004 por la entrada en vigencia de la Ley 1285 de 2009, que incrementó de manera drástica las necesidades de la Rama por la implementación del Sistema Oral en las diferentes especialidades, además de las normas que han transformado el Sistema Judicial expresadas en la creación de 5.941 nuevos cargos para la vigencia 2015 e incremento en los gastos asociados a infraestructura física, tecnología, capacitación y generales. De la misma manera hubo coetáneamente un crecimiento continuo de las sentencias en contra de la Nación-Rama Judicial, Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial y del Consejo Superior de la Judicatura que se constituyó en un incremento del Gasto de Transferencias y del Gasto de Personal.

Cuadro No. 89: Rezago presupuestal 2000-2016

Cifras en Millones de \$

AÑO	PRESUPUESTO DEFINITIVO ASIGNADO			NECESIDADES RAMA JUDICIAL(ANTEPROYECTO)			FALTANTES					
	TOTAL	FUNC.	INV.	TOTAL	FUNC.	INV.	TOTAL	FUNC.	INV.	% PART. REZAGOS EN GASTOS		
										TOTAL	FUNC	INV
2000	707.130	683.463	23.667	950.478	874.604	75.874	243.348	191.141	52.207	26%	22%	69%
2001	807.422	760.072	47.350	954.340	876.511	77.829	146.918	116.439	30.479	15%	13%	39%
2002	821.231	789.963	31.268	1.022.368	908.342	114.026	201.137	118.379	82.758	20%	13%	73%
2003	817.380	779.794	37.586	913.405	844.257	69.148	96.025	64.463	31.562	11%	8%	46%
2004	1.038.009	970.429	67.580	986.967	933.839	53.128	-51.043	-36.590	-14.452	-5%	-4%	-27%
2005	1.075.526	1.005.480	70.046	1.110.074	1.049.816	60.258	34.547	44.335	-9.788	3%	4%	-16%
2006	1.221.275	1.138.141	83.134	1.376.902	1.193.168	183.734	155.627	55.027	100.600	11%	5%	55%
2007	1.319.400	1.226.455	92.945	1.679.201	1.507.496	171.705	359.801	281.040	78.760	21%	19%	46%
2008	1.470.099	1.366.126	103.974	1.729.811	1.461.362	268.450	259.712	95.236	164.476	15%	7%	61%
2009	1.687.143	1.599.525	87.618	1.804.313	1.534.634	269.679	117.169	-64.891	182.061	-6%	4%	-68%
2010	1.861.533	1.709.533	152.000	2.484.537	2.240.599	243.938	623.004	531.066	91.938	-25%	-24%	-38%
2011	2.138.206	1.907.764	230.442	3.038.600	2.289.067	749.533	900.394	381.303	519.091	-30%	-17%	-69%
2012	2.448.660	2.247.591	201.069	4.173.492	2.803.380	1.370.112	1.724.832	555.789	1.169.043	-41%	-20%	-85%
2013	2.832.355	2.500.445	331.910	5.113.048	3.624.875	1.488.173	2.280.693	1.124.430	1.156.263	-45%	-31%	-78%
2014	3.025.926	2.757.547	268.379	5.082.994	4.234.519	848.475	2.057.068	1.476.972	580.096	-40%	-35%	-68%
2015	3.199.281	2.987.891	211.390	4.981.554	4.183.054	798.500	1.782.273	1.195.163	587.110	-36%	-29%	-74%
2016	3.435.881	3.204.119	231.762	4.665.077	4.233.026	432.051	1.229.196	1.028.907	200.289	-26%	-24%	-46%

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Departamento Nacional de Planeación

Preparó: Unidad de Planeación – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

En los últimos siete (7) años se han observado niveles negativos entre lo solicitado por la Rama Judicial y lo asignado por el Gobierno Nacional, diferencias que en materia de inversión han llegado a ser de un 85% y en funcionamiento del 35%; capacidad institucional de mantener niveles óptimos de eficiencia en sus procesos administrativos, que pueden en un momento determinado afectar en forma negativa sus niveles de eficacia.

## 7. FINANZAS DE LA RAMA JUDICIAL

### 7.1. ESTADOS FINANCIEROS RAMA JUDICIAL

#### 7.1.1. Balance general consolidado

<b>CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>					
<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL</b>					
<b>BALANCE GENERAL CONSOLIDADO</b>					
<b>A 31 DE DICIEMBRE DE</b>					
<b>(En miles de pesos)</b>					
	2015	2014		2015	2014
<b>1</b>	<b>22.391.807.817</b>	<b>21.922.210.614</b>	<b>2</b>	<b>2.802.230.566</b>	<b>2.451.490.400</b>
<b>1.1 EFECTIVO</b>	<b>11.562.207</b>	<b>19.063.187</b>	<b>2.4 CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>240.199.594</b>	<b>203.973.998</b>
1.1.05 CAJA	1.261	0	2.4.01 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NALES	49.164.097	70.942.353
1.1.10 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	11.560.946	19.063.187	2.4.25 ACREEDORES	25.560.571	20.066.120
<b>1.4 DEUDORES</b>	<b>20.653.884.826</b>	<b>20.182.388.402</b>	2.4.36 RETENCIÓN EN LA FUENTE	15.192.084	16.815.772
1.4.01 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	20.513.631.244	20.061.531.473	2.4.40 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	85.219	0
1.4.13 TRANSFERENCIAS POR COBRAR	30.721.798	0	2.4.60 CREDITOS JUDICIALES	150.197.623	96.149.753
1.4.20 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	359.575	2.600.318	<b>2.5 OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>186.428.168</b>	<b>140.943.011</b>
1.4.24 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMÓN	63.931.588	69.299.133	2.5.05 SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	186.428.168	140.943.011
1.4.25 DEPOSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	1.369.407	13.170	<b>2.7 PASIVOS ESTIMADOS</b>	<b>2.374.554.977</b>	<b>2.104.771.455</b>
1.4.70 OTROS DEUDORES	43.871.214	48.944.308	2.7.10 PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	2.374.554.977	2.104.771.455
1.4.80 PROVISIÓN PARA DEUDORES (CR)	0	0	<b>2.9 OTROS PASIVOS</b>	<b>1.047.827</b>	<b>1.801.936</b>
<b>1.6 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>837.727.473</b>	<b>838.562.563</b>	2.9.05 RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	1.047.827	1.801.936
1.6.05 TERRENOS	75.217.217	74.376.294	<b>3 PATRIMONIO</b>	<b>19.589.577.251</b>	<b>19.470.720.214</b>
1.6.15 CONSTRUCCIONES EN CURSO	34.053.376	89.271.264	3.1 HACIENDA PÚBLICA	19.589.577.251	19.470.720.214
1.6.35 BIENES MUEBLES EN BODEGA	24.665.008	57.278.969	3.1.05 CAPITAL FISCAL	12.730.125.842	10.473.701.348
1.6.35 BIENES MUEBLES EN BODEGA	24.665.008	57.278.969	3.1.10 RESULTADO DEL EJERCICIO	6.029.634.536	8.238.878.807
1.6.35 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO EN MMTO	83.851.858	28.764.659	3.1.15 SUPERAVIT POR VALORIZACION	848.640.816	837.939.726
1.6.37 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADO	28.656.221	15.014.419	3.1.20 SUPERAVIT POR DONACIÓN	8.375.175	8.375.175
1.6.40 EDIFICACIONES	671.837.388	621.000.454	3.1.25 PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO	25.759.354	27.895.601
1.6.50 REDES, LÍNEAS Y CABLES	35.802	1.748.826	3.1.28 PROVISIONES, DEPRECIAC Y AMORTIZAC (DB)	-52.958.472	-116.070.443
1.6.55 MAQUINARIA Y EQUIPO	914.543	1.341.908	<b>TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO</b>	<b>22.391.807.817</b>	<b>21.922.210.614</b>
1.6.60 EQUIPO MEDICO Y CIENTÍFICO	2.848	7.740			
1.6.65 MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	169.499.420	143.803.065	<b>9 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.6.70 EQUIPOS COMUNICACION Y COMPUTACION	155.403.900	181.969.339	9.1 RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	13.419.727.338	11.454.035.987
1.6.75 EQUIPO DE TRANSPORTE	47.694.215	45.855.289	9.3 ACREEDORAS DE CONTROL	4.428.672.166	4.143.112.649
1.6.80 EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, etc.	127.577	150.036	9.9 ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-17.848.359.504	-15.597.148.636
1.6.85 DEPRECIACION ACUMULADA (CR)	-409.023.632	-377.567.109			
1.6.95 PROVISIÓN PROTECC PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	-45.208.268	-44.452.590			
<b>1.9 OTROS ACTIVOS</b>	<b>888.633.311</b>	<b>882.196.462</b>			
1.9.05 BIENES Y SERV PAGADOS POR ANTICIPADO	0	3.970.368			
1.9.10 CARGOS DIFERIDOS	22.658.891	23.242.266			
1.9.15 OBRAS Y MEJORAS EN PROP AJENA	680.831	1.085.186			
1.9.41 BIENES ADQUIRIDOS EN LEASING	0	0			
1.9.60 BIENES DE ARTE Y CULTURA	125.881	198.798			
1.9.70 INTANGIBLES	30.769.195	22.121.644			
1.9.75 AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES	-14.242.303	-6.361.526			
1.9.99 VALORIZACIONES	848.640.816	837.939.726			
<b>8 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>			
8.1 DERECHOS CONTINGENTES	1.344.396.782	4.461.113.511			
8.3 DEUDORAS DE CONTROL	1.004.818.710	3.822.509.946			
8.9 DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-2.349.215.492	-8.283.623.457			

**CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ**  
Directora Ejecutiva de Administración Judicial

**DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ**  
Directora División de Contabilidad T.P. 24728-T

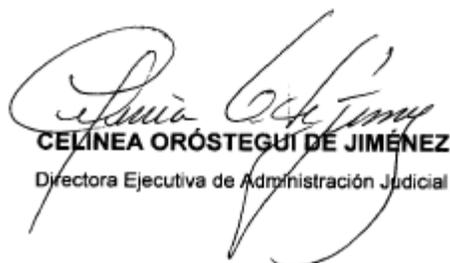
7.1.2. Estado de actividad financiera económica y social consolidado

<b>CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>			
<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL</b>			
<b>ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA. ECONÓMICA Y SOCIAL CONSOLIDADO</b>			
<b>DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE</b>			
<b>(En miles de pesos)</b>			
	NOTAS	2.015	2.014
<b>4</b>	<b>ACTIVIDADES ORDINARAS</b>		
	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>9.626.754.601</b>	<b>11.821.520.308</b>
<b>4.1</b>	<b>INGRESOS FISCALES</b>	<b>18</b>	<b>6.401.515.207</b>
4.1.05	TRIBUTARIOS		16.275.669
4.1.10	NO TRIBUTARIOS		6.389.588.412
4.1.95	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB)		(4.348.874)
<b>4.3</b>	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>19</b>	<b>1.022.308</b>
	SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN E		
4.3.60	IDENTIFICACIÓN		1.022.503
4.3.95	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN		957.229
	VENTA DE SERVICIOS (DB)		(195)
<b>4.4</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>20</b>	<b>126.193.798</b>
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS		126.193.798
<b>4.7</b>	<b>OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>	<b>21</b>	<b>3.098.023.288</b>
4.7.05	FONDOS RECIBIDOS		3.092.925.597
4.7.20	OPERACIONES DE ENLACE		966.872
4.7.22	OPERACIONES DE ENLACE SIN SITUACION DE		1.306.950
	FONDOS		4.130.819
<b>5</b>	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		<b>3.864.454.814</b>
<b>5.1</b>	<b>DE ADMINISTRACION</b>	<b>23</b>	<b>216.298.414</b>
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS		143.359.938
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		4.963
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		28.402.356
5.1.04	APORTES SOBRE LA NOMINA		4.187.100
5.1.11	GENERALES		35.890.666
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		4.453.391
<b>5.2</b>	<b>DE OPERACIÓN</b>	<b>24</b>	<b>2.808.877.169</b>
5.2.02	SUELDOS Y SALARIOS		2.060.568.367
5.2.03	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		52.854
5.2.04	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		393.508.479
5.2.07	APORTES SOBRE LA NOMINA		56.408.914
5.2.11	GENERALES		295.658.244
5.2.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		2.680.311
<b>5.3</b>	<b>PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y</b>		
	<b>AMORTIZACIONES</b>	<b>25</b>	<b>564.845.250</b>
5.3.14	PROVISION PARA CONTINGENCIAS		564.845.250
<b>5.4</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>26</b>	<b>7.721</b>
5.4.01	TRASNFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO		7.721

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL CONSOLIDADO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE**

(En miles de pesos)

	NOTAS	2.015	2.014
<b>5.7 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>	<b>21</b>	<b>274.426.260</b>	<b>221.566.544</b>
5.7.05 FONDOS ENTREGADOS		7.270.246	6.402.704
5.7.20 OPERACIONES DE ENLACE		161.404.584	215.163.840
5.7.22 OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO		105.751.430	0
<b>EXEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL</b>		<b>5.762.299.787</b>	<b>8.121.615.427</b>
<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>			
<b>4.8 OTROS INGRESOS</b>	<b>22</b>	<b>72.529.517</b>	<b>60.129.687</b>
4.8.05 FINANCIEROS		53.313.048	53.479.110
4.8.08 OTROS INGRESOS ORDINARIOS		6.160.005	6.529.023
4.8.15 AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		13.056.464	121.554
<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>			
<b>5.8 OTROS GASTOS</b>	<b>27</b>	<b>(194.349.772)</b>	<b>(59.663.327)</b>
5.8.02 COMISIONES		116	0
5.8.05 FINANCIEROS		22.265	588
5.8.08 OTROS GASTOS ORDINARIOS		261.505	255.088
5.8.15 AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		(194.633.658)	(59.919.003)
<b>EXEDENTE (DÉFICIT) NO OPERACIONAL</b>		<b>266.879.289</b>	<b>119.793.014</b>
<b>EXEDENTE (DÉFICIT) DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>		<b>6.029.179.076</b>	<b>8.241.408.441</b>
<b>PARTIDAS EXTRAORDINARIAS</b>			
4.8.10 INGRESOS EXTRAORDINARIOS	20	456.719	576.449
5.8.10 GASTOS EXTRAORDINARIOS	27	1.259	3.106.083
<b>EXEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO</b>		<b>6.029.634.536</b>	<b>8.238.878.807</b>

  
**CELÍNEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ**  
Directora Ejecutiva de Administración Judicial

  
**DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ**  
Directora Activa División Contabilidad T.P. 24728-T

7.1.3. Estado de cambio en el patrimonio

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**  
**ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO**  
**A 31 DE DICIEMBRE DE 2015**  
 (En miles de pesos)

SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2014	19.470.720.214
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO	118.857.037
SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015	19.589.577.251

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

INCREMENTOS	NOTAS	2015	2014	2.330.237.555
	15			
3.1.05 CAPITAL FISCAL		12.730.125.842	10.473.701.348	
3.1.15 SUPERAVIT POR VALORIZACION		848.640.816	837.939.726	
3.1.28 PROVISIONES, DEPRECIACIONES AMORTIZAC (DB)		(52.958.472)	(116.070.443)	
				(2.211.380.518)
DISMINUCIONES	15	2015	2014	
3.1.10 RESULTADO DEL EJERCICIO		6.029.634.536	8.238.878.807	
3.1.20 SUPERAVIT POR DONACIÓN		8.375.175	-8.375.175	
3.1.25 PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO		25.759.354	27.895.601	

  
**CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ**  
 Directora Ejecutiva de Administración Judicial

  
**DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ**  
 Directora Administrativa División de Contabilidad T.P. 24728-T

7.1.4. Notas de carácter general a los estados financieros

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**  
**A 31 de Diciembre de 2015**

**NOTAS DE CARÁCTER GENERAL**

**NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIÓN SOCIAL, COMETIDO ESTATAL.**

El Consejo Superior de la Judicatura inició labores el 15 de marzo de 1992, organismo creado por la Constitución Nacional de 1991, según los artículos 254 a 257 y en el Título IV de la Ley 270 de 1996, "Ley Estatutaria de la Administración de Justicia", formando parte de la Rama Judicial del Poder Público, con relativa autonomía patrimonial, administrativa y financiera.

Está conformado por dos Salas: la Administrativa y la Jurisdiccional Disciplinaria, cada una de ellas con funciones diferentes e independientes. La Sala Administrativa, tiene a su cargo las funciones de atender las necesidades organizativas y de gestión de la Rama Judicial, y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, encargada de la investigación de la conducta de los funcionarios judiciales y de los abogados. En el ámbito regional existen 21 consejos seccionales de la judicatura, que conservan una estructura similar a la del Consejo Superior de la Judicatura, en cuanto a la conformación de sus salas.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades locativas y de apoyo. Le corresponde, a nivel central y seccional, ejecutar los recursos asignados a la Rama Judicial, para atender los requerimientos de las Altas Cortes, los Tribunales, Juzgados y Consejos Seccionales de la Judicatura, los cuales se ejecutan a través de cincuenta y cuatro (54) unidades y sub unidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación, así:

<b>PCI</b>	<b>NOMBRE</b>
27-01-02-	Consejo Superior de la Judicatura
27-01-02-000	Consejo Superior de la Judicatura Gestión General
27-01-02-001	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bogotá
27-01-02-002	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Medellín
27-01-02-003	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Barranquilla
27-01-02-004	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cartagena
27-01-02-005	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Tunja
27-01-02-007	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Manizales
27-01-02-009	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Popayán
27-01-02-010	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Valledupar
27-01-02-011	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Montería
27-01-02-012	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Neiva
27-01-02-013	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Riohacha
27-01-02-014	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Santa Marta
27-01-02-015	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Villavicencio
27-01-02-016	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pasto
27-01-02-017	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cúcuta
27-01-02-019	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Armenia
27-01-02-020	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Pereira
27-01-02-021	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bucaramanga
27-01-02-025	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Sincelejo
27-01-02-026	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Ibagué
27-01-02-027	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Cali
27-01-02-028	BIRF -BM 7824- CO
27-01-02-029	BIRF -BID 2277 OC – CO
27-01-03-	Corte Suprema de Justicia
27-01-03-000	Corte Suprema de Justicia Gestión General
27-01-04-	Consejo de Estado
27-01-04-000	Consejo de Estado Gestión General
27-01-05-	Corte Constitucional
27-01-05-000	Corte Constitucional Gestión General
27-01-08-	Tribunales y Juzgados

27-01-08-000	Tribunales y Juzgados Gestión General
27-01-08-001	Tribunales y Juzgados Seccional Bogotá
27-01-08-002	Tribunales y Juzgados Seccional Medellín
27-01-08-003	Tribunales y Juzgados Seccional Barranquilla
27-01-08-004	Tribunales y Juzgados Seccional Cartagena
27-01-08-005	Tribunales y Juzgados Seccional Tunja
27-01-08-007	Tribunales y Juzgados Seccional Manizales
27-01-08-009	Tribunales y Juzgados Seccional Popayán
27-01-08-010	Tribunales y Juzgados Seccional Valledupar
27-01-08-011	Tribunales y Juzgados Seccional Montería
27-01-08-012	Tribunales y Juzgados Seccional Neiva
27-01-08-013	Tribunales y Juzgados Seccional Riohacha
27-01-08-014	Tribunales y Juzgados Seccional Santa Marta
27-01-08-015	Tribunales y Juzgados Seccional Villavicencio
27-01-08-016	Tribunales y Juzgados Seccional Pasto
27-01-08-017	Tribunales y Juzgados Seccional Cúcuta
27-01-08-019	Tribunales y Juzgados Seccional Armenia
27-01-08-020	Tribunales y Juzgados Seccional Pereira
27-01-08-021	Tribunales y Juzgados Seccional Bucaramanga
27-01-08-025	Tribunales y Juzgados Seccional Sincelajo
27-01-08-026	Tribunales y Juzgados Seccional Ibagué
27-01-08-027	Tribunales y Juzgados Seccional Cali

**MISIÓN:** “Coadyuvar la administración de justicia con criterios de eficacia, eficiencia, oportunidad, accesibilidad, equidad, autonomía e independencia y para contribuir a la convivencia pacífica, la justicia social y la resolución de conflictos, respetando la dignidad de las personas, la diversidad étnica y cultural en el contexto de un Estado social y democrático de derecho, abierto a la globalización en el marco del ordenamiento jurídico del país.

La administración de justicia tiene un rol fundamental en la consecución de mejores niveles de competitividad para el país. Para tal efecto, se deben trabajar dos ejes: uno dirigido a generar identidad jurídica de los sectores vulnerables y reducir la exclusión y otro, destinado a facilitar la incorporación del país en el ámbito internacional.”

**APLICACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL.** Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables, el Consejo Superior de la Judicatura aplica el Régimen de Contabilidad Pública, Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación. Así mismo, se están aplicando las respectivas Resoluciones, Circulares externas y Conceptos que incorporan modificaciones a algunos de los componentes del Régimen de Contabilidad Pública.

**APLICACIÓN DEL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS.** El Consejo Superior de la Judicatura utiliza el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública, a nivel de documento fuente.

**LIBROS DE CONTABILIDAD.** Se aplican las normas y procedimientos establecidos en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soportes, conservándose copia de ellos en medios electrónicos.

**APLICACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS.** La entidad utilizó los criterios y normas de valuación de activos, pasivos, en particular, los relacionados con la constitución de provisiones, depreciaciones y amortización de los activos.

**PROCESO Y RESULTADO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.** El Consejo Superior de la Judicatura registra sus operaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, dando aplicabilidad al Decreto 2789 del 31 de agosto de 2004, actualizado mediante la Circular Externa 038 expedida el 16 de noviembre de 2010 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Esta información consolida de manera automática las 54 unidades o subunidades correspondientes a los Consejos Seccionales, de Tribunales y Juzgados al nivel Nacional, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Altas Cortes.

### **PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES**

a) **El reconocimiento de la totalidad de las operaciones.** Para reconocer los derechos, bienes y obligaciones ciertas, los cuales representan los activos, el pasivo, el patrimonio, los ingresos y gastos ordinarios y extraordinarios, se registran dichos conceptos aplicando la base de la causación.

b) **Materialidad.** El reconocimiento y presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo a su importancia relativa de tal manera que se ajuste significativamente a la verdad y por tanto sea relevante y confiable para la toma de decisiones.

c) **Unidad Monetaria.** De acuerdo a las disposiciones legales la unidad monetaria utilizada es el peso colombiano.

d) **Individualización de bienes, derechos y obligaciones.** Los bienes, derechos y obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura, esto es los bienes, otros deudores, propiedad, planta y equipo, proveedores y acreedores, están debidamente identificados en forma individual, utilizando herramientas de apoyo ofimático y software complementarios como el Sistema de Gestión de Cobro Coactivo GCC y la Propiedad, Planta y Equipo el sistema SICOE.

e) **Soportes documentales.** La totalidad de las operaciones registradas están respaldadas con documentos idóneos susceptibles de verificación y comprobación.

f) **Conciliaciones de Información.** El Consejo Superior de la Judicatura realiza conciliaciones periódicas mensuales, trimestrales y semestrales con el fin de conciliar la información contable con las diferentes áreas y generar información depurada.

g) **Presentación de Estados Financieros.** Para la presentación de información Financiera Contable Pública y notas generales del Consejo Superior de la Judicatura se realiza bajo las disposiciones de la Contaduría General de Nación y se presentan a través del Sistema Consolidado de Hacienda e Información Financiera Pública – CHIP.

h) **Propiedad, Planta y Equipo.** Para realizar el reconocimiento de la depreciación se registra directamente al Patrimonio y se realiza por medio del método de línea recta, de reconocido valor técnico. Para efectos de la vida útil de los mismos, se toma como referencia la indicada en el Manual de Procedimientos de la Contaduría General de la Nación.

*Tabla No. 33: Vida útil de propiedades, planta y equipo*

ACTIVOS DEPRECIABLES	AÑOS DE VIDA ÚTIL
Edificaciones	50
Redes, líneas y cables	25
Plantas, ductos y túneles	15
Maquinaria y equipo	15
Equipo médico y científico	10
Muebles, enseres y equipo de oficina	10
Equipos de transporte, tracción y elevación	10
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10
Equipos de comunicación	10
Equipos de computación	5

*Fuente: Manual de Procedimientos – Contaduría General de la Nación*

**i) Otros Activos:**

**Avances y Anticipos entregados.** Representa el valor de los anticipos a contratistas de obra civil, bienes y servicios, pactados contractualmente y pendientes de legalización o del cumplimiento de requisitos formales.

**Cargos Diferidos.** Corresponde principalmente a erogaciones efectuadas para generar beneficios futuros, en desarrollo de las funciones del cometido estatal. Estas se amortizan durante los periodos en cuales se consumen.

**Intangibles.** Representa el valor de los costos por adquisición de derechos, licencias y software adquirido en el desarrollo de cometido estatal. Se amortizan en un periodo máximo de treinta y seis (36) meses.

**Valorizaciones, propiedades, planta y equipo.** Representa el valor que corresponde al aumento neto del valor en libros de los activos por efectos de aumentos de su valor en el mercado. Se realizaron doscientos sesenta y dos (262) avalúos de inmuebles en el año 2013, nueve (9) avalúos en el año 2014 y uno (1) en el año 2015.

**Provisiones, propiedades, planta y equipo.** Representa el valor que corresponde a la disminución neta del valor en libros de los activos por efectos de disminuciones de su valor en el mercado, según los avalúos recientemente realizados.

**j) Otros Pasivos:**

**Cuentas por Pagar.** Corresponden principalmente a obligaciones por adquisición de bienes y servicios, acreedores por servicios públicos, arrendamientos, descuentos de nómina, retención en la fuente, impuestos y contribuciones y Créditos Judiciales por sentencias ejecutoriadas en contra de la entidad, que se encuentran pendientes de pago a sus beneficiarios.

**Obligaciones laborales.** Este pasivo corresponde a las obligaciones consolidadas, que la Dirección Ejecutiva y el Consejo Superior de la Judicatura tienen por concepto de prestaciones legales a sus servidores públicos.

**Pasivos estimados.** En esta denominación se incluyen las cuentas representativas de las obligaciones, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable.

Además de la Provisión para prestaciones sociales, la Rama determina y registra el contingente litigioso, conforme con la metodología de evaluación del riesgo, definida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante circular DEAJ12-2438, del 6 de septiembre de 2012.

**k) Cuentas de Orden.** La Dirección Ejecutiva y el Consejo Superior de la Judicatura registra en cuentas de orden los hechos económicos, compromisos o contratos de los cuales se puedan generar derechos u obligaciones y por lo tanto, pueden afectar la estructura financiera. Además, Incluye cuentas para control de los activos, pasivos, información general o control de las futuras situaciones financieras

**En las cuentas de orden Deudoras** se registran principalmente los valores objeto de cobro coactivo por multas y reintegro que ya fueron afectados por la prescripción legal o de los que se ha evidenciado su no cobrabilidad, encontrándose pendiente que ésta sea decretada, para dar por terminado formalmente el proceso administrativo. Además se registra en ellas el valor de la cuantía estimada de la demandas instauradas por la Rama Judicial como acciones de repetición y partes civiles.

**En las cuentas de orden Acreedoras** registran el valor de las pretensiones económicas por demandas impetradas en contra de la Nación - Rama Judicial, que conforme con la evaluación del riesgo no son objeto de provisión. Adicionalmente, el valor total de los depósitos judiciales que se encuentran consignados en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de los diferentes despachos judiciales, pero que corresponden los particulares o entidades actoras en los diferentes procesos judiciales.

## **LIMITACIONES DE ORDEN OPERATIVO O ADMINISTRATIVO**

El Consejo Superior de la Judicatura se encuentra en proceso de depuración de la información relacionada con la identificación y valuación de los bienes muebles, para ello contrató el software SICOE E.R.P, iniciando su implementación en el año 2014. Emitió la Dirección Ejecutiva en el año 2015 la circular DEAJC15-42 para la depuración de saldos cargados a bodegas en tránsito, y se trabajó en la depuración de dicha información e impartió instrucciones para la realización de inventarios de bienes en bodegas y en servicios, con circular DEAJC15-63 de diciembre de 2015. No obstante, por no haberse concluido la depuración de la bodega en tránsito y por las fallas en los reportes pendientes de resolver por la empresa contratista a la fecha del cierre contable, no se concluyó la conciliación de saldos reportados por los almacenistas con los reflejados en la contabilidad, presentándose por tanto limitaciones en la consistencia y calidad de esta información.

El módulo contable de SIIF NACIÓN es complementado manualmente con registros no automáticos como traza contable de reintegros de vigencias anteriores, depreciaciones de bienes muebles en servicio, traslado de bienes y servicios entre el nivel central y seccionales, causación de provisiones para el pago de prestaciones sociales, amortización de intangibles, causación de valorizaciones y desvalorizaciones de inmuebles generados por la diferencia entre el valor en libros y su avalúo comercial, causación del contingente litigioso, depuración manual de saldos de terceros en las cuentas relacionadas con nómina, y depuración de saldos contables por errores en la operación del SIIF, todo con el fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

## **ESTRUCTURA DEL ÁREA FINANCIERA**

La División de Contabilidad, adscrita a la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, encargada del Trámite de cuentas, hace la verificación y el reporte de la información Contable del Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, el Consejo de Estado y San Andrés y Providencia. Coordina y reporta la información contable de las 21 Direcciones Seccionales. Está integrada por un Contador Público, quien es el Director Administrativo, cinco contadores públicos en niveles profesionales y asistenciales, un economista, y seis asistentes administrativos. En las seccionales se cuenta con contadores Públicos vinculados algunos como profesionales y otros al nivel asistencial. Al final de la vigencia se presentó rotación por el ingreso de personal de carrera judicial presentándose limitaciones generada por una alta carga de trabajo, rotación de los profesionales y desconocimiento de los sistemas de información del personal recién ingresado.

## **EFFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACIÓN CONTABLE**

No se presentaron cambios significativos en la aplicación de políticas o principios de contabilidad que tuvieran incidencia en la información contable.

Se reflejaron ajustes a gastos de ejercicios anteriores, especialmente por la valoración de un proceso litigioso de acción popular cuyas pretensiones ascienden a 3.5 billones de

pesos, generando un ajuste a la provisión del pasivo litigioso registrada en años anteriores de \$152.625.818 (miles de pesos)

Se hizo depuración de cartera de Cobro Coactivo de Multas y otros conceptos de nueve mil cuatrocientos veintinueve (9.429) procesos por valor total de 5.815.643.952 (miles de pesos), castigando el patrimonio, cuenta auxiliar 3.1.05.01.006 - Deudores extinguidas.

#### 7.1.5. Notas de carácter específico a los estados financieros

### NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

(Cifras expresados en miles de pesos)

#### Nota 1. EFECTIVO

**Cajas Menores:** El saldo a 31 de Diciembre corresponde a la Caja Menor de la Sala Disciplinaria el cual no se pudo ejecutar ni reintegrar por encontrarse embargada la cuenta por orden del Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Santa Marta, demandante Sara Cayón Padilla, proceso ejecutivo número 20110046100

El saldo de la **Cuenta 111005 Cuenta Corriente** corresponde a recursos situados por la Dirección del Tesoro Nacional, para atender los compromisos adquiridos con terceros. Estas cuentas se encuentran conciliadas.

A finales de la vigencia 2015 se crearon cuentas corrientes, administradas por la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para el recaudo de los Recursos definidos en la ley 1743 de 2014 - Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia – con el objetivo de contribuir a mejorar el funcionamiento de la administración de justicia, sin detrimento de las apropiaciones que se hagan anualmente a través de la Ley General de Presupuesto. Estos recursos se destinarán según la ley durante los primeros cuatro (4) años de su vigencia a la puesta en marcha del sistema oral establecido en el Código General del Proceso, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en el Código de Procedimiento Penal, así como a la creación de los juzgados de extinción de dominio ordenada en el artículo 215 de la Ley 1708 de 2014.

Los saldos a 31 de diciembre de las cuentas recaudadoras de estos recursos, equivalentes al 77% de lo poseído en cuentas corrientes, son:

*Cuadro No. 90: Saldos en cuentas recaudadoras*

Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2015

DESCRIPCIÓN	NRO. CUENTA	NOMBRE	VALOR (Miles de \$)
Cuenta corriente	308200006366	FONDO DE MODERNIZACIÓN - DERECHOS, EMOLUMENTOS Y COSTOS QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN DEL PROCESO	6.288.765
Cuenta corriente	308200006408	FONDO DE MODERNIZACIÓN - MULTAS Y SUS RENDIMIENTOS - CUN	65.707

DESCRIPCIÓN	NRO. CUENTA	NOMBRE	VALOR (Miles de \$)
Cuenta corriente	308200006358	FONDO DE MODERNIZACIÓN - IMPUESTOS DE REMATE Y SUS RENDIMIENTOS	48.327
Cuenta corriente	308200006325	FONDO DE MODERNIZACIÓN - ARANCEL JUDICIAL Y SUS RENDIMIENTOS - CUN	10.358
Cuenta corriente	308200006341	FONDO DE MODERNIZACIÓN CONTRIBUCIÓN ESPECIAL Y SUS RENDIMIENTOS - CUN	8.313
Cuenta corriente	308200006390	FONDO DE MODERNIZACIÓN - DEPÓSITOS JUDICIALES NO RECLAMADOS Y SUS RENDIMIENTOS - CUN	1.785
TOTAL FONDO DE MODERNIZACIÓN RAMA JUDICIAL SSF			6.423.255

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

El saldo de la **Cuenta 111006 Cuenta de Ahorro**, corresponde a cuentas registradas ante la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, en las que se recauda el arancel judicial que en 2016 deben formar parte del fondo de Modernización mencionado anteriormente y los recaudos por derechos de expedición de tarjetas de abogados. Las cuentas de ahorro se encuentran conciliadas.

**Nota 2. DEUDORES INGRESOS NO TRIBUTARIOS: cobro coactivo por multas-Cartera Activa:**

En la subcuenta **140102 – Multas**, de la cuenta **1401 - INGRESOS NO TRIBUTARIOS** se registran los valores objeto de cobro coactivo de multas, de las providencias en firme impuestas y remitidas por las autoridades judiciales, a título de sanciones económicas, en procesos penales, civiles, o por desacato a la autoridad, recursos destinados en la ley a la prevención del delito y al fortalecimiento de la estructura carcelaria, recaudo asignado legalmente al Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9 de la ley 1743 de 2014.

En la subcuenta **140103 Intereses, de la cuenta 1401 INGRESOS NO TRIBUTARIOS**, se registra el valor de los intereses de mora, de los valores cobrados coactivamente autorizados en el Artículo 9 de la Ley 1743 de 2014, liquidados desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa. Para estos efectos, la tasa de interés moratoria es de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora. *No existen situaciones que condicionen su exigibilidad, por lo que se registran en cuentas del Activo.*

En la subcuenta **147090 Otros Deudores** se reclasificaron las costas judiciales, aplicables conforme al ordenamiento jurídico, por el hecho fáctico del no pago de la deuda con posterioridad al inicio del proceso de cobro coactivo. El saldo total de esta cuenta se informa en la nota 7 Otros Deudores

Los saldos por Seccionales, tomados del Sistema de Gestión de Cobro Coactivo (GCC) y conciliados con los saldos contables son los siguientes:

*Cuadro No. 91: Saldos en el sistema de Gestión de Cobro Coactivo (GCC)*

*Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2015*

DIRECCIÓN SECCIONAL	# Procesos	1.4.01.02 - MULTAS -	1.4.01.03 - INTERESES -	1.4.70.90 - OTROS DEUDORES -
ARMENIA	879	287.813.104	198.171.351	9.503
BARRANQUILLA	110	33.454.099	42.219.877	8.092
BOGOTA	10.784	2.703.199.021	1.438.219.119	1.126.048
BUCARAMANGA	3.256	585.693.276	467.703.258	14.193
CALI	2.386	530.405.940	682.885.193	1.112.818
CARTAGENA	233	42.601.051	2.488.835	8.782
CÚCUTA	1.158	320.468.730	439.374.438	51.028
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	2.789	773.448.322	647.793.069	1.003.117
FLORENCIA	61	43.565.496	25.355.731	20.315
IBAGUÉ	1.871	551.496.157	157.092.124	18.255
MANIZALES	1.644	390.567.772	219.311.584	106.292
MEDELLÍN	9.389	2.611.829.436	1.809.509.612	161.837
MONTERÍA	268	65.014.074	34.293.008	8.053
NEIVA	3.443	739.097.616	999.378.034	44.429
PASTO	2.798	380.761.879	405.737.044	132.980
PEREIRA	796	203.910.071	188.394.390	21.510
POPAYÁN	549	226.471.342	233.203.194	5.565
RIOHACHA	234	21.904.252	9.596.100	3.417
SANTA MARTA	688	197.463.219	223.691.124	34.198
SINCELEJO	62	6.272.806	8.657.733	830
TUNJA	1.378	544.826.166	243.905.434	48.766
VALLEDUPAR	1.304	207.871.825	228.762.576	10.711
VILLAVICENCIO	796	158.392.404	181.360.358	1.912
<b>TOTAL</b>	<b>46.876</b>	<b>11.626.528.058</b>	<b>8.887.103.186</b>	<b>3.952.651</b>

*Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ*

El aumento neto en el último año del 2.25% se debió principalmente a la apertura de 9.742 nuevos procesos de cobro coactivo por valor de \$3.059.111.447 (miles de pesos), más la causación de intereses de mora y costas judiciales, siendo contrarrestado con la depuración permanente de la cartera, que llevó a terminar por motivos diferentes a pago 8.374 procesos por valor de \$5.083.487.980. (Miles de pesos). (Fuente Sistema de Gestión de Cobro Coactivo (GCC) Certificado de Resumen Movimiento de Cobro Coactivo por Periodo)  
Las variaciones de saldos son:

*Cuadro No. 92: Variaciones en saldos sistema de Gestión de Cobro Coactivo*

CODIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento ó (Disminución)	% Variación
1.4.01.02	MULTAS	11.626.528.058	10.999.839.127	626.688.931	5,70%
1.4.01.03	INTERESES	8.887.103.186	9.061.692.346	-174.589.160	-1,93%
TOTALES		20.513.631.244	20.061.531.473	452.099.771	2,25%

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

**Nota 3. TRANSFERENCIAS POR COBRAR.** El Saldo corresponde a los valores relacionados con Ley 55/1985- Implementación Convenio para ejecución de proyectos de Inversión. También pendientes de giro a 31 de diciembre de 2015, por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro.

**Nota 4. DEUDORES - AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS.** La variación neta en el último año de -86.17% correspondió Al registro contable de las legalizaciones de anticipos en la vigencia

*Cuadro No. 93: Variación en avances y anticipos entregados*

CODIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento ó (disminución)	% Variación
1.4.20.12	ANTICIPO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.043	1.042	1	0,10%
1.4.20.13	ANTICIPOS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	358.532	2.599.276	-2.240.744	-86,21%
TOTALES		359.575	2.600.318	-2.240.743	-86,17%

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

A la fecha de corte, se encuentran pendientes de legalización anticipos entregados en años anteriores, estando al tanto de las decisiones sobre posibles acciones legales que puedan adelantarse. Su detalle es el siguiente:

*Cuadro No. 94: Legalización de anticipos pendientes por legalizar*

SUBUNIDAD	CUENTA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZÓN SOCIAL	No CONT.	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR (Miles de \$)
27-01-08-000	142012	860.005.080	THOMAS GREG SONS DE COLOMBIA S A	SER 165 2007	Elaboración de carnés con destino a jueces de paz y reconsideración	1.043
27-01-02-000	142013	900.093.603	UT ORBITA Y MULTIPROYECTOS 2	032 2006	Obras y Dotación Salas de Audiencia SPA Ibagué	677
27-01-02-000	142013	900.191.766	CONSORCIO ICSIN INGENIERÍA	172 2007	Interventoría Diseños y Obras construcción Despachos Judiciales de Arauca	119.960
27-01-02-000	142013	860.059.213	CIPECOL LTDA.	185 2005	Adquisición de un arco detector de metales para el complejo judicial de Paloquemao	84.680

SUBUNIDAD	CUENTA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS Y/O RAZÓN SOCIAL	No CONT.	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR (Miles de \$)
27-01-02-000	142013	80.056.807	GUILLERMO TORO ACUÑA	060 2006	Interventoría Obras Construcción y Adecuación Salas de Audiencia de Ibagué	74.516
27-01-02-000	142013	800.028.455	VELNEC S.A.	077 2007	Interventoría al Contrato de adecuación Salas SPA Montería y de Cúcuta y Pamplona	65.139
27-01-02-000	142013	52.096.824	OLMA YOLANDA GIRALDO CUARTAS	162 2010	Interventoría de Obras para construcción Despachos Judiciales en Chaparral Tolima	9.410
27-01-02-000	142013	900.238.742	CONSORCIO INTERV COLOMBIA	125 2008	Interventoría Implementación SPA al Nivel Nacional	4.150
<b>TOTAL</b>						<b>359.575</b>

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

**Nota 5. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.** Su saldo corresponde a lo consignado a la fecha de corte a la Dirección del Tesoro Nacional, en cumplimiento de la guía de gestión de recursos a través de la Cuenta Única Nacional, emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de los recursos recaudados por tarjetas de abogado, y arancel judicial ley 1653 de 2013. Los recursos fueron conciliados con la Dirección del tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con corte al 31 de diciembre. Los saldos son:

Tabla No. 34: Recursos entregados en administración

CODIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento ó (disminución)	% Variación
1.4.24.02	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	63.931.588	69.299.133	-5.367.545	-7,75%

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

**Nota 6. DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA.** Su saldo se discrimina Así:

En el nivel Central, un saldo de \$ 1.330.267 (miles de pesos), corresponde al valor neto de la medida cautelar aplicada a la cuenta de Tarjetas de Abogados, ordenada por el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, demandante JOSE DEL CARMEN VEGA SEPÚLVEDA Y OTROS, proceso número No.25000232500019990409301

Embargo de Recursos de Caja Menor de la Corte Suprema de Justicia por valor de \$ 3.710 (miles de pesos), ordenado por el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Santa Marta, demandante Sara Beatriz Cayón Padilla, proceso ejecutivo 20110046100 y proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Noveno Administrativo oralidad

del circuito de Sincelejo, demandante Rosaura Suarez Fonseca y Otros, proceso 20150007400.

Embargo de Recursos de Caja Menor del Consejo de Estado por valor de \$ 1.260 (miles de pesos), ordenado por el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Santa Marta, demandante Sara Beatriz Cayón Padilla, proceso ejecutivo 20110046100 y proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Noveno Administrativo Oral del circuito de Sincelejo, demandante Rosaura Suarez Fonseca y Otros, proceso 20150007400.

En La Seccional de Valledupar, un saldo de \$ 13.170 (miles de pesos), corresponde a un embargo practicado a las cuentas de la Rama Judicial – Seccional Valledupar, por orden del Juzgado Tercero Administrativo, demandante Jaime Castro Martínez, el pasado 25 de julio de 2014, sin que se hayan reintegrado los recursos a la cuenta del arancel judicial.

En La Seccional de Popayán, un saldo de \$21.000 (miles de pesos), corresponde a una medida cautelar proferida por el Juzgado 5° Administrativo de Descongestión del Circuito de Popayán, mediante Auto No. 234 del 21 de agosto de 2012, demandante FRANCISCO TOMAS MOLANO ALEGRÍA. Los Depósitos Judiciales constituidos fueron entregados al demandante en \$17.592.495 por orden del Juzgado 5° Administrativo de Descongestión del Circuito de Popayán y \$3.407.505 por orden del Juzgado 4° Administrativo de Descongestión del Circuito de Popayán; sin que se hayan reintegrado los recursos a la cuenta de arancel judicial.

#### **Nota 7. OTROS DEUDORES.**

**En la subcuenta 147046 RECURSOS DE ACREEDORES REINTEGRO A TESORERÍAS:** Se contabiliza el valor de los cheques no reclamados por sus beneficiarios en un periodo superior a seis (6) meses, motivo por el cual se reintegraron a la DTN en la cuenta 610-1288-6, Acreedores varios sujetos a Devolución, conforme al instructivo PROCEDIMIENTO ACREEDORES SUJETOS A DEVOLUCIÓN-

**En la subcuenta 147064 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS** se continuó el registro contable de las incapacidades pendientes de recobro a las EPS y ARL, por disposición de la Contaduría General de la Nación desde mayo de 2013, el detalle de las sumas adeudadas es controlado por los responsables de Recursos Humanos. Se allegaron las constancias de conciliación entre Recursos Humanos y áreas financieras al final de la vigencia, existiendo partidas que deben ser depuradas en el año 2016.

**En la subcuenta 147077 RENDIMIENTO SOBRE DEPÓSITOS JUDICIALES** Se hace la causación básica de los rendimientos sobre depósitos judiciales, a cargo del Banco Agrario de Colombia, los cuales se abonan a la Rama Judicial **trimestre vencido**, según lo definido en la ley 1743 de 2014.

**En la subcuenta 147083 OTROS INTERESES** Se hace la causación básica de los rendimientos sobre los recursos entregados en Administración a la Dirección General del Tesoro Nacional, según información recibida de esta dependencia, conciliada a 31 de diciembre de 2015.

**En La subcuenta 147084 RESPONSABILIDADES FISCALES** Se registra el valor de una responsabilidad fiscal por valor de \$26.282.274, correspondiente a un desfalco fiscal que tuvo ocurrencia en el año 1993 en la Oficina financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, para lo cual se dio traslado a la Contraloría General de la República por ser de su competencia, quien actualmente tiene a su cargo el proceso de responsabilidad fiscal radicado No. DIJF-178 en contra del señor Luis Enrique Ayala Ortiz, proceso que se encuentra suspendido desde el año 2004, en razón a que el procesado interpuso demanda de nulidad y restablecimiento del derecho en contra de la Contraloría General de la República, el cual se encuentra en el Consejo de Estado para resolver el recurso de apelación en contra del fallo de primera instancia.

**En la subcuenta. 147090** se registran los valores cobrados a funcionarios y exfuncionarios por mayores valores pagados por nómina, bien sea que su cobro se haga por la vía administrativo o por Cobro Coactivo, caso en el cual también se incluyen las costas judiciales causadas. Además se registran los valores cobrados por consumo de servicio telefónico por celular.

Su variación neta en el último año es la siguiente:

*Cuadro No. 95: Recursos de acreedores reintegro a tesorerías*

CODIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento ó (disminución)	% Variación
1.4.70.46	RECURSOS DE ACREEDORES REINTEGRADOS A TESORERÍAS	1.335	3.897.547	-3.896.212	-99,97%
1.4.70.64	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	20.730.029	13.800.273	6.929.756	50,21%
1.4.70.77	RENDIMIENTO SOBRE DEPÓSITOS JUDICIALES	14.408.591	19.580.278	-5.171.687	-26,41%
1.4.70.83	OTROS INTERESES	2.922.895	0	2.922.895	100,00%
1.4.70.84	RESPONSABILIDADES FISCALES	26.282	26.282	0	0,00%
1.4.70.90	OTROS DEUDORES	5.782.082	11.639.928	-5.857.846	-50,33%
<b>TOTALES</b>		<b>43.871.214</b>	<b>48.944.308</b>	<b>-5.073.094</b>	<b>-10,37%</b>

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

**Nota 8. BIENES INMUEBLES.** Los bienes Inmuebles de propiedad y de uso permanente de la Rama Judicial **se detallan en el anexo de inmuebles que forma parte integral de los Estados Contables.** Sobre estos bienes no existen restricciones de índole legal, como pignoraciones, embargos o hipotecas.

La subcuenta 160501 de la cuenta **1605 TERRENOS** refleja un aumento por donaciones en los Municipios de Belén de los Andaquies por valor de \$18.264 (miles de pesos); San Benito Abad \$31.658 (miles de pesos). Así mismo la cuenta se aumenta por traslados de la cuenta de propiedad, planta y equipo no explotados en los Municipios de Soacha \$684.760 (miles de pesos) y Fortul \$2.000 (miles de pesos). Se disminuyó la cuenta por la declaratoria de Campo Santo del predio en Bojayá por valor de \$500 (miles de pesos).

En la subcuenta 160505 Terrenos de Uso Permanente sin contraprestación se observó un aumento por los nuevos bienes recibidos en comodato en los municipios de Causacá (Nariño) \$100.740 (miles de pesos) y El Águila (Valle del Cauca) \$4.000 (miles de pesos).

La cuenta **1615 - CONSTRUCCIONES EN CURSO**, representa el valor los costos de estudios, contratos de obra e interventorías invertidas en la construcción de obras nuevas, Palacios de Justicia y/o despachos judiciales, en las ciudades de Facatativá \$11.172.897 (miles de pesos), Zipaquirá \$6.929.578 (miles de pesos) y Soacha \$628.451(miles de pesos) en el departamento de Cundinamarca; Ramiriquí \$3.310.218 (miles de pesos) en el departamento de Boyacá; Yopal \$12.010.398 en el departamento de Casanare.

En el periodo se pusieron al servicio los despachos judiciales de Turbo \$4.511.280 (miles de pesos) en el departamento de Antioquia; Garagoa \$4.524.578 en el departamento de Boyacá; Acacias \$5.488.763 (miles de pesos) en el departamento del Meta; Arauca \$10.598.957 (miles de pesos) en el departamento de Arauca y Girardot \$6.401.413 en el departamento de Cundinamarca.

En la cuenta **1636 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO** Se registran cuatro (4) inmuebles comprados al Instituto de Seguros Sociales en liquidación, en las ciudades de Medellín, edificio Federico Estrada Vélez \$9.017.949 (miles de pesos); Bucaramanga \$3.287.116 (miles de pesos); Bogotá edificio \$66.300.453 (miles de pesos) y edificio de parqueaderos \$5.246.340 (miles de pesos); los cuales se encuentran en obras de reforzamiento estructural y de adecuaciones en general. Al valor de compra le han sido sumados los pagos efectuados por estudios, licencias, contratos de obra e interventoría.

En la cuenta **1637 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADO**, Se encuentran registrados los terrenos sin construcciones habitables en las ciudades de Yacopi en Cundinamarca; Los Patios, Villa del Rosario; Calarcá Avenida del Cacique Calle 41, en Quindío; Albania, La Aguada, Suratá, en Santander. Igualmente incluye un inmueble (terreno y edificio) en la ciudad de Tesalia – Huila que no se encuentra al servicio del público por su mal estado de conservación.

La cuenta **1640 EDIFICACIONES** fue aumentada por la capitalización de todas las erogaciones efectuadas por la entidad para la construcción de los Palacios de Justicia de Turbo en el departamento de Antioquia; Garagoa en el departamento de Boyacá; Acacias en el departamento del Meta; Arauca en el departamento de Arauca y Girardot en el departamento de Cundinamarca; el primer pago para la compra del edificio Temis en la ciudad de Cúcuta; la reclasificación de Inmuebles por adhesión del edificio Pedro Elías Serrano en la ciudad de Cali y la reclasificación de las mejoras efectuadas para la modernización de salas de audiencia al nivel nacional.

Las Cuentas **1695 - PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO** y **1999 VALORIZACIONES**, reflejan el valor de las actualizaciones de avalúos de Inmuebles de Propiedad de la Rama Judicial, levantados por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, aprobados y remitidos por la Unidad de Infraestructura en el año 2013. En la vigencia 2015 se hizo avalúo técnico del inmueble del palacio de Justicia de Riohacha por un profesional acreditado de la Unidad de Infraestructura Física. Las variaciones netas del valor de los inmuebles son las siguientes:

Cuadro No. 96: Variaciones netas de los inmuebles de la Rama Judicial

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento o (disminución)	% Variación
1.6.05.01	TERRENOS URBANOS	71.191.145	70.454.962	736.183	1,04%
1.6.05.05	TERRENOS DE USO PERMANENTE SIN CONTRAPRESTACIÓN	4.026.072	3.921.332	104.740	2,67%
1.6.15.01	CONSTRUCCIONES EN CURSO EDIFICACIONES	34.053.376	89.271.264	-55.217.888	-61,85%
1.6.36.01	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO - EDIFICACIONES	83.851.858	28.764.659	55.087.199	191,51%
1.6.37.01	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS TERRENOS	823.636	1.261.984	-438.348	-34,73%
1.6.37.03	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS EDIFICACIONES	108.102	108.102	0	0,00%
1.6.40.01	EDIFICIOS Y CASAS	644.951.938	592.494.428	52.457.510	8,85%
1.6.40.02	OFICINAS	1.756.667	1.589.202	167.465	10,54%
1.6.40.28	EDIFICACIONES DE USO PERMANENTE SIN CONTRAPRESTACIÓN	25.128.783	26.916.824	-1.788.041	-6,64%
1.6.85.01	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR) EDIFICACIONES	-144.243.915	-129.900.014	-14.343.901	11,04%
1.6.95.01	PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) TERRENOS	-7.728.268	-7.784.561	56.293	-0,72%
1.6.95.05	PROVISIONES PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR) EDIFICACIONES	-37.480.000	-36.668.029	-811.971	2,21%
1.9.99.52	VALORIZACIONES TERRENOS	239.369.809	230.110.516	9.259.293	4,02%
1.9.99.62	VALORIZACIONES EDIFICACIONES	609.124.731	607.682.934	1.441.797	0,24%
<b>TOTALES</b>		<b>1.524.933.934</b>	<b>1.478.223.603</b>	<b>46.710.331</b>	<b>3,16%</b>

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

**Nota 9. BIENES MUEBLES EN BODEGA Y BIENES MUEBLES EN SERVICIO.** Presentó una disminución neta en el valor de los bienes muebles debido a un mayor valor de las depreciaciones, principalmente.

La Dirección Ejecutiva se encuentra en proceso de depuración de la información relacionada con la identificación y valuación de los bienes muebles, para ello contrató el software SICOF E.R.P, iniciando su implementación en el año 2014.

Se emitió la circular DEAJC14-75 estandarizando la clasificación y el registro contable de bienes de menor cuantía en todas las seccionales, los cuales según el concepto de la Contaduría General de la Nación No. 46816 del 28 de julio de 2004, expresa que los bienes adquiridos por un valor inferior o igual a medio salario mínimo mensual legal vigente, podrán llevarse directamente al gasto, disposición que no se aplicaba de manera uniforme en todas

las seccionales. Esta reclasificación generó disminución en las cuentas de bienes en servicio y en bodega.

Se emitió en el año 2015 la circular DEAJC15-42 para la depuración de saldos cargados a bodegas en tránsito y trabajó en la depuración de dicha información sin que al cierre de la vigencia se haya concluido.

Se Impartieron instrucciones para la realización de inventarios físicos de bienes en bodegas y en servicios mediante circular DEAJC15-63 de diciembre de 2015, ordenando cotejar esta información con los reportes dados por SICOE, no obstante, se emitieron certificaciones en las Direcciones Seccionales evidenciando dificultades técnicas, por las fallas en los reportes del SICOE que no fueron resueltos al 100% por la empresa contratista, que impidieron la conciliación de esta información con los saldos contables.

Sus variaciones se detallan así:

*Cuadro No. 97: Variaciones en bienes en bodega y en servicio*

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento o (disminución)	% Variación
1.6.35.01	MAQUINARIA Y EQUIPO EN BODEGA	91.945	147.938	-55.993	-37,85%
1.6.35.03	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA EN BODEGA	13.591.295	23.141.698	-9.550.403	-41,27%
1.6.35.04	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN EN BODEGA	9.484.383	27.105.033	-17.620.650	-65,01%
1.6.35.05	EQUIPOS DE TRANSPORTE, EN BODEGA	1.492.614	6.877.634	-5.385.020	-78,30%
1.6.35.07	REDES, LÍNEAS Y CABLES EN BODEGA	3.102	4.303	-1.201	-27,91%
1.6.35.11	EQUIPOS DE COMEDOR, EN BODEGA	0	694	-694	-100,00%
1.6.35.90	OTROS BIENES MUEBLES EN BODEGA EN BODEGA	1.669	1.669	0	0,00%
1.6.37.06	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS REDES, LÍNEAS Y CABLES	251	251	0	0,00%
1.6.37.07	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS MAQUINARIA Y EQUIPO	4.349	4.349	0	0,00%
1.6.37.09	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	5.051.402	2.519.881	2.531.521	100,46%
1.6.37.10	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	15.077.623	8.127.353	6.950.270	85,52%
1.6.37.11	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS EQUIPOS DE TRANSPORTE	7.587.653	2.989.294	4.598.359	153,83%
1.6.37.12	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS EQUIPOS DE COMEDOR,	3.205	3.205	0	0,00%
1.6.50.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN	0	1.685.423	-1.685.423	-100,00%
1.6.50.10	LÍNEAS Y CABLES DE TELECOMUNICACIONES	35.802	35.802	0	0,00%

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento o (disminución)	% Variación
1.6.50.90	OTRAS REDES, LÍNEAS Y CABLES	0	27.601	-27.601	-100,00%
1.6.55.01	EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	193.174	324.712	-131.538	-40,51%
1.6.55.02	ARMAMENTO Y EQUIPO RESERVADO	0	4.605	-4.605	-100,00%
1.6.55.04	MAQUINARIA INDUSTRIAL	23.500	23.500	0	0,00%
1.6.55.05	EQUIPO DE MÚSICA	46	367	-321	-87,47%
1.6.55.06	EQUIPO DE RECREACIÓN Y DEPORTE	100	25.760	-25.660	-99,61%
1.6.55.09	EQUIPO DE ENSEÑANZA	16.400	36.854	-20.454	-55,50%
1.6.55.11	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	72.970	236.270	-163.300	-69,12%
1.6.55.12	EQUIPO PARA ESTACIONES DE BOMBEO	9.991	9.991	0	0,00%
1.6.55.22	EQUIPO DE AYUDA AUDIOVISUAL	77.399	0	77.399	
1.6.55.90	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	520.963	679.849	-158.886	-23,37%
1.6.60.03	EQUIPO DE URGENCIAS	1.224	1.224	0	0,00%
1.6.60.11	EQUIPO MÉDICO DE USO PERMANENTE SIN CONTRAPRESTACIÓN	0	696	-696	-100,00%
1.6.60.90	OTRO EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	1.624	5.820	-4.196	-72,10%
1.6.65.01	MUEBLES Y ENSERES	104.408.099	91.242.190	13.165.909	14,43%
1.6.65.02	EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	64.427.077	51.479.815	12.947.262	25,15%
1.6.65.05	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA DE USO PERMANENTE SIN CONTRAPRESTACIÓN	327.436	471.022	-143.586	-30,48%
1.6.65.90	OTROS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	336.808	610.038	-273.230	-44,79%
1.6.70.01	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	5.654.340	14.006.179	-8.351.839	-59,63%
1.6.70.02	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	149.162.684	159.636.306	-10.473.622	-6,56%
1.6.70.07	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN DE USO PERMANENTE SIN CONTRAPRESTACIÓN	586.876	778.068	-191.192	-24,57%
1.6.70.90	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	0	7.548.786	-7.548.786	-100,00%
1.6.75.02	EQUIPOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	44.932.414	43.176.832	1.755.582	4,07%
1.6.75.04	EQUIPOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL	800	800	0	0,00%
1.6.75.08	EQUIPOS DE TRANSPORTE, DE USO PERMANENTE SIN CONTRAPRESTACIÓN	2.761.001	2.677.657	83.344	3,11%
1.6.80.01	EQUIPO DE HOTELERÍA	1.489	1.489	0	0,00%
1.6.80.02	EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA	125.779	148.238	-22.459	-15,15%
1.6.80.90	OTROS EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	309	309	0	0,00%
1.6.85.03	DEPRECIACIÓN ACUM. (CR) REDES, LÍNEAS Y CABLES	-13.473	-13.472	-1	0,01%

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento o (disminución)	% Variación
1.6.85.04	DEPRECIACIÓN ACUM. (CR) MAQUINARIA Y EQUIPO	-308.880	-410.110	101.230	-24,68%
1.6.85.05	DEPRECIACIÓN ACUM. (CR) EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	-984	-1.681	697	-41,46%
1.6.85.06	DEPRECIACIÓN ACUM. (CR) MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	-98.141.905	-87.933.587	-10.208.318	11,61%
1.6.85.07	DEPRECIACIÓN ACUM. (CR) EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	-137.208.183	-133.166.839	-4.041.344	3,03%
1.6.85.08	DEPRECIACIÓN ACUM. (CR) EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	-28.989.343	-26.002.568	-2.986.775	11,49%
1.6.85.09	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	-116.949	-138.838	21.889	-15,77%
1.9.99.70	VALORIZACIONES EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	146.276	146.276	0	0,00%
<b>TOTALES</b>		<b>161.434.355</b>	<b>198.278.686</b>	<b>-36.844.331</b>	<b>-18,58%</b>

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

El valor registrado en la cuenta contable **165590 Otras Maquinarias y Equipos** corresponde a 1 planta eléctrica con sus accesorios, Compras de Equipos Multifuncionales (Fotocopiadoras, Escáner y Fax), de Puntos Ecológicos o papeleras de reciclaje 92, Relojes de radicación de correspondencia, Relojes de control de asistencia, entre otros.

El valor registrado en la cuenta contable **166090 OTRO EQU. MÉDICO Y CIENTÍFICO** corresponde a camillas y otros elementos de atención de urgencias.

**Nota 10. OTROS ACTIVOS.** Adicionalmente, a las valorizaciones mencionadas en la nota de Inmuebles y a los pagos anticipados de bienes y servicios que ya se explicó, los otros activos están compuestos por:

**Cuenta 1910 CARGOS DIFERIDOS.** Bienes de consumo en bodegas disponibles para su distribución y utilización. Sus saldos no fueron conciliados con Almacén por los motivos descritos en la Nota 9

**Cuenta 1915 OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA,** Corresponde al valor de las adecuaciones a inmuebles arrendados o recibidos en comodato, las cuales son amortizados al plazo del comodato o al del contrato respectivamente.

**En la subcuenta 191590** se registraron mejoras a bienes tomados en arriendo, las cuales vienen siendo amortizadas.

**Cuenta 1960 BIENES DE ARTE Y CULTURA,** Libros y Publicaciones en Bibliotecas

**Cuenta 1970 INTANGIBLES** y cuenta **1975 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)** Software y licencias adquiridos por la entidad, los cuales son

amortizadas en un plazo de 36 meses. En la vigencia 2015 se adquirieron 38.267 Licencias de Microsoft mediante contrato 054 de 2014 que fueron reclasificadas en el año 2015. Adicionalmente se hicieron pagos a software adquiridos mediante contratos 65 de 2014 y 184 de 2013. Se han presentado también disminuciones originadas, en el cumplimiento al Régimen de Contabilidad Pública, por la cancelación de los saldos de intangibles que estaban totalmente amortizados. Las variaciones de este grupo son las siguientes:

*Cuadro No. 98: Variación en intangibles y amortización acumulada de intangibles*

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento o (disminución)	% Variación
1.9.10.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	22.086.408	22.583.480	-497.072	-2,20%
1.9.10.04	DOTACIÓN A TRABAJADORES	361.168	515.993	-154.825	-30,01%
1.9.10.05	ELEMENTOS DE LENCERÍA	0	3.904	-3.904	-100,00%
1.9.10.21	ELEMENTOS DE ASEO, LAVANDERÍA Y CAFETERÍA	9.081	98.659	-89.578	-90,80%
1.9.10.22	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	55.740	24.608	31.132	126,51%
1.9.10.26	MANTENIMIENTO	139.749	0	139.749	100,00%
1.9.10.90	OTROS CARGOS DIFERIDOS	6.745	15.622	-8.877	-56,82%
1.9.15.02	OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA - EDIFICACIONES	572.204	952.194	-379.990	-39,91%
1.9.15.90	OTRAS OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA	108.627	132.992	-24.365	-18,32%
1.9.60.07	LIBROS Y PUBLICACIONES DE INVESTIGACIÓN Y CONSULTA	125.881	198.798	-72.917	-36,68%
1.9.70.05	INTANGIBLES - DERECHOS	2.971	166.403	-163.432	-98,21%
1.9.70.07	INTANGIBLES - LICENCIAS	8.561.371	7.813.468	747.903	9,57%
1.9.70.08	INTANGIBLES - SOFTWARE	22.204.853	14.141.773	8.063.080	57,02%
1.9.75.05	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR) - DERECHOS	-2.971	-166.403	163.432	-98,21%
1.9.75.07	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR) - LICENCIAS	-4.995.014	-4.322.849	-672.165	15,55%
1.9.75.08	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR) - SOFTWARE	-9.244.318	-1.872.274	-7.372.044	393,75%
<b>TOTALES</b>		<b>39.992.495</b>	<b>40.286.368</b>	<b>-293.873</b>	<b>-0,73%</b>

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

**Nota 11. CUENTAS POR PAGAR.** Constituye el valor de los bienes y servicios recibidos a satisfacción de los supervisores de contratos al 31 de diciembre de 2015, registradas

como parte de la Reserva de Cuentas por Pagar. La variación general del grupo es la siguiente:

*Cuadro No. 99: Variación en cuentas por pagar*

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento o (disminución)	% Variación
2.4.01.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.874.620	2.157.158	-282.538	-13,10%
2.4.01.02	PROYECTOS DE INVERSIÓN	47.289.477	68.785.195	-21.495.718	-31,25%
2.4.25.04	ACREEDORES SERVICIOS PÚBLICOS	1.493.234	494.302	998.932	202,09%
2.4.25.07	ACREEDORES ARRENDAMIENTOS	3.755.076	819.779	2.935.297	358,06%
2.4.25.08	ACREEDORES VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	100.775	172.533	-71.758	-41,59%
2.4.25.12	ACREEDORES SALDOS A FAVOR DE CONTRIBUYENTES	87.361	0	87.361	100,00%
2.4.25.13	ACREEDORES SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS	10.073	1.421	8.652	608,87%
2.4.25.18	APORTES A FONDOS PENSIONALES	3.497.396	5.690.479	-2.193.083	-38,54%
2.4.25.19	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	2.320.269	3.557.326	-1.237.057	-34,77%
2.4.25.20	APORTES AL ICBF, SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN	971.868	1.638.997	-667.129	-40,70%
2.4.25.21	SINDICATOS	38.736	42.123	-3.387	-8,04%
2.4.25.22	COOPERATIVAS	148.520	1.118.080	-969.560	-86,72%
2.4.25.23	FONDOS DE EMPLEADOS	10.443	18.227	-7.784	-42,71%
2.4.25.24	EMBARGOS JUDICIALES	51.176	614.571	-563.395	-91,67%
2.4.25.29	CHEQUES NO COBRADOS O POR RECLAMAR	2.153	2.581	-428	-16,58%
2.4.25.32	APORTE RIESGOS PROFESIONALES	73.210	280.311	-207.101	-73,88%
2.4.25.35	LIBRANZAS	698.050	1.470.763	-772.713	-52,54%
2.4.25.41	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES, INSTITUTOS TÉCNICOS Y ESAP	214.756	323.486	-108.730	-33,61%
2.4.25.46	CONTRATOS DE MEDICINA PREPAGADA	23.735	44.486	-20.751	-46,65%
2.4.25.52	HONORARIOS	20.727	46.902	-26.175	-55,81%
2.4.25.53	SERVICIOS	10.601.934	2.599.339	8.002.595	307,87%
2.4.25.90	OTROS ACREEDORES	1.441.079	1.130.414	310.665	27,48%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	15.192.084	16.815.772	-1.623.688	-9,66%

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento o (disminución)	% Variación
2.4.40	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO POR PAGAR	85.219	0	85.219	100,00%
TOTALES		90.001.971	107.824.245	-17.822.274	-16,53%

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

En la subcuenta 242590 se registran otros descuentos efectuados por nómina.

## Nota 12. PASIVO LITIGIOSO

En la cuenta **2460 – Créditos Judiciales** se refleja el valor de las solicitudes de conciliación extrajudicial, procesos ejecutivos – mandamientos de pago, sentencias ejecutoriadas con documentación completa en turno para pago, y otras reconocidas de las cuales no se cuenta con toda la documentación necesaria para su pago, según lo certificado por la Unidad de Recursos Humanos – Grupo de Sentencias. En el año 2015 se han pagado sentencias, así:

*Cuadro No. 100: Pago por concepto de sentencias*

Cantidad de sentencias pagadas	342
CAPITAL (miles de \$)	35.793.712
INDEXACION (miles de \$)	5.491.489
INTERESES MORATORIOS (miles de \$)	10.272.950
<b>TOTAL (miles de \$)</b>	<b>51.558.151</b>

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

En la cuenta **2710 - Provisión para Contingencias**, se registra el valor estimado por la Unidad de Asistencia Legal – División de Procesos, para la pérdida de Demandas en Contra de la Rama Judicial, basado en la evaluación de riesgo generado por: Fortaleza de la Demanda, Fortaleza de las Pruebas, Nivel de Jurisprudencia, Fallo en Primera Instancia, Fortaleza de los Recursos de Apelación y Fallo en Segunda Instancia, factores a los cuales se les ha dado una importancia relativa que, en últimas determina el porcentaje a aplicar en cada caso tomado sobre la base del valor de las pretensiones económicas de los demandantes. Esta metodología, es el resultado de la aplicación del Manual de Evaluación del Riesgo, determinado de manera conjunta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Justicia en el año 2007.

Los abogados de las diferentes Direcciones Seccionales certificaron y remitieron sus estimaciones, soporte con el cual se efectuó el registro contable en cada una de ellas, atendiendo lo dispuesto en la circular DEAJC13-86. Los factores tenidos en cuenta para la valoración del riesgo de pérdida son:

Tabla No. 35: Factores de riesgo en provisión de contingencias

CALIFICACIÓN 1	DEMANDA 1a	CALIFICACIÓN 2	PRUEBAS 1a	CALIFICACIÓN 3	NIVEL JURISPRUDENCIA 1a
0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
1	1,00%	1	1,00%	1	1,00%
2	3,00%	2	3,00%	2	3,00%
3	5,00%	3	5,00%	3	5,00%
4	7,00%	4	7,00%	4	7,00%
5	10,00%	5	10,00%	5	10,00%
CALIFICACIÓN 4	FALLO 1a. INSTANCIA	CALIFICACIÓN 5	RECURSO DE APELACIÓN 2a	CALIFICACIÓN 6	FALLO 2a INSTANCIA
0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
1	2,00%	1	2,00%	1	3,00%
2	8,00%	2	8,00%	2	12,00%
3	12,00%	3	12,00%	3	18,00%
4	16,00%	4	16,00%	4	24,00%
5	20,00%	5	20,00%	5	30,00%

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

Así las cosas, conforme a lo establecido en el régimen de Contabilidad Pública en la cuenta 2710 se reflejan los valores estimados, justificables, cuya medición monetaria sea confiable, de obligaciones a cargo de la Rama, ante la probable ocurrencia de eventos que afecten su situación financiera. La contrapartida corresponde a las subcuentas que integran la cuenta 5314 Provisión para contingencias. El detalle de la variación de los Pasivos Litigiosos en el periodo es el siguiente:

Cuadro No. 101: Variación en pasivos litigiosos

CODIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento ó (disminución)	% Variación
2.4.60.02	CRÉDITOS JUDICIALES - SENTENCIAS	150.197.623	96.149.753	54.047.870	56,21%
2.7.10.05	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS - LITIGIOS	2.374.554.977	2.104.771.455	269.783.522	12,82%
	<b>TOTALES</b>	<b>2.524.752.600</b>	<b>2.200.921.208</b>	<b>323.831.392</b>	<b>14,71%</b>

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

El incremento total del 14% en el valor total del pasivo real y de la provisión para contingencias, se debe a nuevos fallos condenatorios por restablecimiento de derechos laborales especialmente y por el incremento de demandas en curso, con altísimas pretensiones económicas por parte de los demandados.

### Nota 13. ACREENCIAS LABORALES

**El saldo de la cuenta 2505 Salarios y prestaciones sociales**, representa el valor de las obligaciones originadas en nóminas adicionales en trámite de pago, a la fecha de corte y otras acreencias de carácter laboral y al saldo consolidado de las prestaciones sociales adeudadas a los servidores públicos vinculados por nómina, según los cálculos efectuados por las Oficinas de Recursos Humanos, del Nivel Central y Seccionales

### Nota 14. OTROS PASIVOS

**En las subcuentas 290502 y 290590** se registra valor descontado a los contratistas de obras e interventorías por concepto de estampilla Pro-Universidad Nacional y demás universidades estatales, establecida en la ley 1697 del 2013 y reglamentada mediante el decreto 1050 de 2014, la cual es consignada al ministerio de Educación en los meses de enero y julio de cada año.

**En la subcuenta 290505 cobros cartera de terceros**, se registra el valor descontado a los contratistas de obra pública a título de la Contribución del 5%, establecido en la ley 418 de 1.997 y prorrogada en diferentes oportunidades.

**En el saldo de la subcuenta 290580 Recaudos por Clasificar**, Corresponde al valor de ingresos por bancos que se encuentran pendientes de clasificar por los responsables de ingresos.

*Cuadro No. 102: Variación en otros pasivos*

CODIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento ó (disminución)	% Variación
2.9.05.02	IMPUESTOS	57.351	188.278	-130.927	-69,54%
2.9.05.05	COBRO CARTERA DE TERCEROS	597.883	1.405.592	-807.709	-57,46%
2.9.05.80	RECAUDOS POR CLASIFICAR	45.568	52.827	-7.259	-13,74%
2.9.05.90	OTROS RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	347.025	155.239	191.786	123,54%
	<b>TOTALES</b>	<b>1.047.827</b>	<b>1.801.936</b>	<b>-754.109</b>	<b>-41,85%</b>

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

### NOTA 15. PATRIMONIO

**La cuenta 3105 Capital Fiscal:** El capital Fiscal presenta variaciones normales por las reclasificaciones de los saldos de la vigencia 2014 correspondiente al traslado del resultado del ejercicio positivo en la vigencia anterior, traslado de las provisiones, depreciaciones y amortizaciones de la vigencia 2014. Adicionalmente se presentó una disminución neta generada por la depuración de la cartera de cobro coactivo, por tratarse de derechos de cobro que, no obstante su existencia, no es posible realizarlos mediante jurisdicción

coactiva o respecto de los cuales no es posible ejercer su cobro, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción o prescripción.

**La cuenta 3110 Resultado del Ejercicio:** representa la diferencia presentada en el periodo entre ingresos y egresos como se detalla en el estado de cambio en la situación financiera económica y social.

**La cuenta 3115 Superávit por valorizaciones:** Generado por el mayor valor por algunos ajustes a los registros de los avalúos hechos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el año 2013 y principios de 2014.

**La cuenta 3120 SUPERÁVIT POR DONACIÓN EN ESPECIE,** representa el valor de bienes donados por particulares.

**La cuenta 3125 Patrimonio Público Incorporado:** Corresponde al valor de Donaciones de bienes recibidos de otras entidades del nivel central y territorial. En la vigencia 2015 se incorporaron computadores e impresoras recibidas del Ministerio de Justicia y la Donación de terrenos en los municipios de Belén de los Andaquies y San Benito Abad.

**La cuenta 3128 PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB):** las variaciones obedecen al registro contable de la depreciación de los activos muebles e inmuebles al servicio de la entidad. La provisión para la protección de propiedad, planta y equipo se disminuye por el traslado de su saldo al inicio de la vigencia a la cuenta 3105 Capital Fiscal. La variación neta del periodo de las subcuentas de patrimonio es la siguiente:

*Cuadro No. 103: Variaciones en subcuentas del patrimonio*

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento o (disminución)	% Variación
3.1.05.01	CAPITAL FISCAL NACIÓN	12.730.125.842	10.473.701.348	2.256.424.494	21,54%
3.1.10.01	EXCEDENTE DEL EJERCICIO	6.029.634.536	8.238.878.807	-2.209.244.271	-26,81%
3.1.15.52	SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN TERRENOS	239.369.809	230.110.516	9.259.293	4,02%
3.1.15.62	SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN EDIFICACIONES	609.124.731	607.682.934	1.441.797	0,24%
3.1.15.70	SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	146.276	146.276	0	0,00%
3.1.20.02	SUPERÁVIT POR DONACIÓN EN ESPECIE	8.375.175	8.375.175	0	0,00%
3.1.25.25	PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO BIENES	359.960	808.555	-448.595	-55,48%
3.1.25.30	BIENES PENDIENTES DE LEGALIZAR	32.072	32.072	0	0,00%
3.1.25.31	BIENES DE USO PERMANENTE SIN CONTRAPRESTACIÓN	25.367.322	27.054.974	-1.687.652	-6,24%
3.1.28.01	PROVISIONES PARA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	-87.072	-14.519.507	14.432.435	-99,40%

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento o (disminución)	% Variación
3.1.28.04	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	-42.804.874	-89.556.056	46.751.182	-52,20%
3.1.28.05	AMORTIZACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	-7.292	0	-7.292	100,00%
3.1.28.07	AMORTIZACIÓN DE OTROS ACTIVOS	-10.059.234	-11.994.880	1.935.646	-16,14%
<b>TOTALES</b>		<b>19.589.577.251</b>	<b>19.470.720.214</b>	<b>118.857.037</b>	<b>0,61%</b>

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

## Nota 16. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

**Derechos Contingentes Grupo 81.** Su saldo representa el registro de hechos o circunstancias de las cuales pueden derivarse derechos que afecten la estructura financiera de la Rama Judicial.

En la **cuenta 8120**, se registra el valor de las pretensiones económicas de la Rama en las demandas por acciones de repetición o partes civiles en que se ha hecho parte, según informe de la Unidad de Asistencia Legal – División de Procesos y de los abogados a cargo de la defensa judicial en las Direcciones Seccionales.

En la **cuenta 8190** el valor de los intereses por procesos de cobro coactivo de las cuentas por cobrar por concepto de sindicatos en procesos penales, civiles, y por desacato, impuestas por autoridades judiciales a favor de la Nación, afectadas por el fenómeno de prescripción antes del 31 de Diciembre de 2012, sin que se haya decretado la terminación del proceso mediante Acto Administrativo.

En la subcuenta **831536 – Deudores**, de la cuenta **8315 - ACTIVOS RETIRADOS**, se registra el valor de las multas, afectadas por la prescripción de su acción de cobro antes del 31 de Diciembre de 2012, hasta tanto se emitan los correspondientes actos administrativos que den por finalizado el proceso de cobro coactivo, actividad a cargo de los abogados ejecutores. Su variación neta es la siguiente:

Tabla No. 36: Variaciones netas en la cuenta deudores

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento o (disminución)	% Variación
8.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	15.507.881	15.232.448	275.433	1,81%
8.1.90	OTROS DERECHOS CONTINGENTES - INTERESES	1.328.888.901	4.445.881.063	-3.116.992.162	-70,11%
8.3.15.10	ACTIVOS RETIRADOS - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	2.101.995	1.592.333	509.662	32,01%
8.3.15.36	ACTIVOS RETIRADOS - DEUDORES	1.002.708.970	3.820.211.501	-2.817.502.531	-73,75%
8.3.15.90	OTROS ACTIVOS RETIRADOS	0	698.366	-698.366	-100,00%

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento o (disminución)	% Variación
8.3.61.01	RESPONSABILIDADES EN PROCESO INTERNAS	7.745	7.746	-1	-0,01%
8.9.05.06	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	-15.507.881	-15.232.448	-275.433	1,81%
8.9.05.90	OTROS DERECHOS CONTINGENTES	-1.328.888.901	-4.445.881.063	3.116.992.162	-70,11%
8.9.15.06	ACTIVOS RETIRADOS	-1.004.810.965	-3.822.502.200	2.817.691.235	-73,71%
8.9.15.21	RESPONSABILIDADES EN PROCESO	-7.745	-7.746	1	-0,01%

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

## Nota 17. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

**Cuentas de Orden Acreedoras. Grupo 9** En este grupo se registran las operaciones realizadas con terceros, que por su naturaleza no afectan la situación financiera, pero que se utilizan para ejercer un mayor control sobre las actividades administrativas, bienes y obligaciones.

**Responsabilidades Contingentes. Grupo 91.** Incluye las cuentas representativas de los compromisos o contratos que se relacionan con posibles obligaciones y que pueden llegar a afectar la estructura financiera de la Rama Judicial, por concepto de las pretensiones en actos procesales por medio de litigios y demandas de terceros en contra de la Rama Judicial, que no fueron objeto de Provisión y que cursan en los distintos despachos judiciales, mencionadas en la Nota 11.

**Cuenta 9120 Responsabilidades Contingentes Litigioso** representa el valor de las pretensiones en actos procesales por medio de litigios y **demandas de terceros en contra de la Rama Judicial**, que no fueron objeto de Provisión y que cursan en los distintos despachos judiciales, hasta alcanzar la cuantía estimada de la demanda, explicada en la nota 12 Pasivo Litigioso

**Cuenta 9306 – Bienes recibidos en custodia.** Representa el saldo de los depósitos judiciales que se encuentran en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de los despachos judiciales, dineros que pertenecen a las partes tranzadas en discusión, los cuales fueron registrados conforme a la certificación emitida por la entidad financiera a la fecha de corte.

**Cuenta 9346 - Bienes Recibidos de Terceros.** La conforman activos recibidos en calidad de comodato.

Las principales variaciones de las Cuentas de Orden Acreedoras son las siguientes:

Tabla No. 37: Principales variaciones en la cuenta acreedores

CODIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento o (disminución)	% Variación
9.1.20	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES - LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	13.419.727.338	11.454.035.987	1.965.691.351	17,16%
9.3.06.16	BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA - PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO Y OTROS	4.428.671.785	4.143.111.947	285.559.838	6,89%
9.9.05.05	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	-13.419.727.338	-11.454.035.987	-1.965.691.351	17,16%
9.9.15.02	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB) BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA	-4.428.671.785	-4.143.111.947	-285.559.838	6,89%

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

## NOTA 18. GRUPO 41. INGRESOS FISCALES:

**El saldo de la cuenta 4105 - Ingresos Tributarios.** Representa el valor percibido por concepto de impuesto de remates previsto en el Artículo 12 de la ley 1743 de 2014 que actualizó lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 11 de 1987 así: *"Artículo 7. Los adquirentes en remates de bienes muebles e inmuebles que se realicen por el Martillo, los Juzgados Civiles, los Juzgados Laborales y demás entidades de los órdenes nacional, departamental y municipal, pagarán un impuesto del cinco por ciento (5%) sobre el valor final del remate, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. Sin el lleno de este requisito no se dará aprobación a la diligencia respectiva.*

**Cuenta 4110 - Ingresos no Tributarios.** Su saldo corresponde a los ingresos causados por concepto de tasas, multas, certificaciones, contribuciones no especificadas.

**En la subcuenta 411001 tasas** se registra el valor de Certificaciones y paz y salvos emitidos por los despachos judiciales.

**En la subcuenta 411002 Multas** se registran Los recursos provenientes de las multas impuestas por los Jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela: Serán consignados a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

Se incluye también la causación de las multas no cobradas por despachos judiciales y que son objeto de Cobro coactivo por parte de La Dirección Ejecutiva y las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo establecido en el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.

**En la subcuenta 411003 Intereses** se registra la causación de los intereses de mora, de los valores cobrados coactivamente autorizados en el Artículo 9 de la ley 1743 de 2014,

liquidados desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa. Para estos efectos, la tasa de interés moratoria es de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora. *No existen situaciones que condicionen su exigibilidad.*

**En la subcuenta 411061 Contribuciones** se registran los valores recaudados por concepto del Arancel Judicial establecido en el Artículo 1° de la Ley 1394 de 2010, destinado a sufragar gastos de funcionamiento e inversión de la Administración de Justicia. En el año 2014 se registró lo recibido por concepto de arancel en el periodo hasta el mes de marzo de 2014, en cumplimiento de la Ley 1653 de 2013, el cual fue declarado inexecutable el 19 de marzo de 2014, sobre el que se tienen las sumas solicitadas por los interesados registradas en la subcuenta 419502 ingresos no tributarios, DE LA CUENTA 4195 DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB).

**En la subcuenta 411063 aporte sobre ingresos brutos de las notarías** Se incluyen los aportes correspondientes a un porcentaje de los ingresos Brutos de las Notarías para la Administración de Justicia según lo dispuesto en la Constitución Política, artículo 131, Ley 6ª de 1992, artículo 135 y Decreto 1960 de 1992. Su variación es la siguiente:

*Cuadro No. 104: Variaciones en ingresos fiscales*

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento o (disminución)	% Variación
4.1.10.01	TASAS	112.928	320.076	-207.148	-64,72%
4.1.10.02	MULTAS	3.171.026.786	5.035.415.843	-1.864.389.057	-37,03%
4.1.10.03	INTERESES	3.136.574.553	3.547.630.792	-411.056.239	-11,59%
4.1.10.61	CONTRIBUCIONES	21.765.508	91.307.387	-69.541.879	-76,16%
4.1.10.63	APORTE SOBRE INGRESOS BRUTOS DE LAS NOTARÍAS	60.103.909	55.451.734	4.652.175	8,39%
4.1.10.90	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.728	171.404	-166.676	-97,24%
4.1.95.02	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB) - INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-3.994.154	-3.713.876	-280.278	7,55%
4.1.95.43	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS (DB) - IMPUESTO SOBRE LOS REMATES	-354.720	-464.378	109.658	-23,61%
TOTALES		6.385.239.538	8.726.118.982	-2.340.879.444	-26,83%

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

**NOTA 19. VENTA DE SERVICIOS.** El saldo de la cuenta **4360 - Servicios de Documentación e Identificación** corresponde a ingresos cobrados a los particulares para la expedición de las tarjetas de Abogados y sus correspondientes devoluciones.

El comportamiento de estos ingresos en la vigencia es el siguiente:

*Cuadro No. 105: Servicios de identificación y documentación*

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento ó (disminución)	% Variación
4.3.60.08	TARJETAS PROFESIONALES DE ABOGADOS	1.022.503	957.229	65.274	6,82%
4.3.95.13	DEVOLUCIONES SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN	-195	-50	-145	290,00%
TOTALES		1.022.308	957.179	65.129	6,80%

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

**NOTA 20. TRANSFERENCIAS.** El saldo de la cuenta **4428 – Otras Transferencias** corresponde a dinero recibido de la Superintendencia de Notariado y Registro, relacionados con Ley 55 /85- Implementación convenio para ejecución de proyectos de inversión. Este ingreso en los años anteriores se registraba como un ingreso no tributario.

*Tabla No. 38: Ingresos por concepto de transferencias*

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento ó (disminución)	% Variación
4.4.28.02	TRANSFERENCIAS PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	126.193.798	95.998.500	30.195.298	31,45%

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

**NOTA 21. OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES.**

**Las Cuentas del Grupo 47 – Operaciones Interinstitucionales,** representan las operaciones de aportes y traspaso de fondos recibidos de la Dirección del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el desarrollo de la función estatal. Incluyen los recaudos con o sin situación de fondos.

**Las cuentas del grupo 57 - Operaciones Interinstitucionales,** representan las operaciones de traspaso de fondos por reintegros o anulaciones, efectuadas de la Rama Judicial a la Dirección del Tesoro Nacional. Igualmente representa el valor de los dineros recibidos por Fondos Especiales asignados a la Rama Judicial, los cuales son consignados en las cuentas bancarias administradas por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Sus variaciones son las siguientes:

*Cuadro No. 106: Variaciones en operaciones interinstitucionales*

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento o (disminución)	% Variación
4.7.05.08	FONDOS RECIBIDOS FUNCIONAMIENTO	2.910.875.428	2.718.554.113	192.321.315	7,07%
4.7.05.10	FONDOS RECIBIDOS INVERSIÓN	182.050.169	260.376.554	-78.326.385	-30,08%

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento o (disminución)	% Variación
4.7.20.81	DEVOLUCIONES DE INGRESOS	966.872	1.306.950	-340.078	-26,02%
4.7.22.01	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO - CRUCE DE CUENTAS	118.690	4.607.224	-4.488.534	-97,42%
4.7.22.03	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	3.665.625	490.447	3.175.178	647,40%
4.7.22.90	OTRAS OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	346.504	3.834.165	-3.487.661	-90,96%
<b>TOTALES</b>		<b>3.098.023.288</b>	<b>2.989.169.453</b>	<b>108.853.835</b>	<b>3,64%</b>

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

**NOTA 22. OTROS INGRESOS.** Las cuentas del Grupo **48 – Otros Ingresos**, representan los ingresos percibidos que por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en alguna de las cuentas definidas anteriormente.

**Cuenta 4805 – Ingresos Financieros.** Representa principalmente los recursos percibidos del Banco Agrario por concepto de rendimientos sobre los dineros que deban consignarse a órdenes de los despachos de la Rama Judicial de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 1743 de 2014 y en las disposiciones legales vigentes. De la misma manera se procede respecto de las multas, cauciones y pagos que decreten las autoridades judiciales o de los depósitos que prescriban a favor de la Nación.

Sobre estos montos el Banco Agrario deberá pagar durante el año 2015 una tasa equivalente al 25% de la DTF vigente. A partir del año 2016 pagará una tasa equivalente al 50% de la DTF vigente. Se causan por trimestre calendario y deberán pagarse dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo. Las variaciones presentadas son las siguientes:

*Cuadro No. 107: Variaciones en las cuentas de otros ingresos*

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento ó (disminución)	% Variación
4.8.05.04	INTERESES DE DEUDORES	0	10.012	-10.012	-100,00%
4.8.05.21	RENDIMIENTO SOBRE DEPÓSITOS JUDICIALES	50.022.615	53.436.670	-3.414.055	-6,39%
4.8.05.22	INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	101.021	32.428	68.593	211,52%
4.8.05.35	RENDIMIENTOS SOBRE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	3.189.412	0	3.189.412	100,00%
<b>TOTALES</b>		<b>53.313.048</b>	<b>53.479.110</b>	<b>-166.062</b>	<b>-0,31%</b>

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

**Cuenta 4808 – Otros Ingresos Ordinarios.** Representa el valor de ingresos, provenientes de actividades ordinarias de la Rama como el ingreso **Depósitos Judiciales no reclamados** por su beneficiario dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de terminación definitiva de cualquier proceso menos el laboral que lo harán después de los tres (3) años siguientes a la fecha de terminación definitiva del proceso, prescribirán de pleno derecho a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

**Cuenta 4810 – Otros Ingresos Extraordinarios.** Representa los recursos percibidos por actividades que no corresponden a la función estatal, tal y como sobrantes, recuperaciones, aprovechamientos y otros.

**Cuenta 4815 – Ajuste de Ejercicios Anteriores.** Representa el valor de las partidas correspondiente al reconocimiento y causación en la vigencia actual, de hechos o eventos financieros económicos y sociales originados en vigencias anteriores. Así como la corrección de errores ocurridos en vigencias anteriores.

*Cuadro No. 108: Variaciones en otros ingresos*

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento ó (disminución)	% Variación
4.8.08.10	OTROS INGRESOS ORDINARIOS - TÍTULOS PRESCRITOS	6.160.005	6.515.251	-355.246	-5,45%
4.8.08.17	OTROS INGRESOS ORDINARIOS - ARRENDAMIENTOS	0	13.772	-13.772	-100,00%
4.8.10.07	EXTRAORDINARIOS - SOBRANTES	42.106	319.706	-277.600	-86,83%
4.8.10.08	EXTRAORDINARIOS RECUPERACIONES	171.674	36.610	135.064	368,93%
4.8.10.47	EXTRAORDINARIOS APROVECHAMIENTOS	114.228	82.528	31.700	38,41%
4.8.10.49	EXTRAORDINARIOS INDEMNIZACIONES	29.603	13.476	16.127	119,67%
4.8.10.90	OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS	99.108	124.129	-25.021	-20,16%
4.8.15.54	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES - INGRESOS FISCALES	55.545	-4.540.397	4.595.942	-101,22%
4.8.15.59	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES - OTROS INGRESOS	13.000.919	4.661.951	8.338.968	178,87%
<b>TOTALES</b>		<b>19.673.188</b>	<b>7.227.026</b>	<b>12.446.162</b>	<b>172,22%</b>

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

**NOTA 23. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.** Su saldo representa los recursos utilizados durante la vigencia fiscal en la adquisición de bienes y servicios en desarrollo de su función administrativa. Comprende las siguientes cuentas:

**Cuenta 5101 – Sueldos y salarios.** Representa el valor de lo devengado por los servidores públicos adscritos a las salas administrativas, y las Direcciones ejecutivas del nivel central

y de las seccionales, por concepto de sueldos y salarios, horas extras, gastos de representación, las prestaciones sociales, bonificaciones y demás emolumentos causados en el periodo, por la prestación de sus servicios.

**Cuenta 5102 – Contribuciones imputadas.** Representa el valor de las prestaciones proporcionadas directamente por la Rama a los empleados o a quienes dependen de ellos (incapacidades)

**Cuenta 5103 – Contribuciones efectivas.** Representa el valor de las contribuciones sociales que la Rama paga en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar.

**Cuenta 5104 – Aportes sobre la nómina.** Representa el valor de los aportes parafiscales que la Rama paga al ICBF, SENA, ESAP e Institutos Técnicos Industriales.

**Cuenta 5111 – Gastos Generales.** Representa el valor pagado por concepto de las erogaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de todas las dependencias administrativas de la Rama Judicial.

Su variación neta en el periodo es la siguiente:

*Cuadro No. 109: Variación neta en gastos de administración*

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento o (disminución)	% Variación
5.1.11.11	COMISIONES, HONORARIOS Y SERVICIOS	12.480	6.250	6.230	99,68%
5.1.11.12	OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA	0	540.829	-540.829	-100,00%
5.1.11.13	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	3.912.420	3.841.176	71.244	1,85%
5.1.11.14	MATERIALES Y SUMINISTROS	12.700.044	7.327.329	5.372.715	73,32%
5.1.11.15	MANTENIMIENTO	3.912.858	8.047.255	-4.134.397	-51,38%
5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS	4.889.783	4.509.358	380.425	8,44%
5.1.11.18	ARRENDAMIENTO	3.462.808	3.526.355	-63.547	-1,80%
5.1.11.19	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	981.263	1.404.244	-422.981	-30,12%
5.1.11.20	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	183.922	164.906	19.016	11,53%
5.1.11.21	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	515.485	515.971	-486	-0,09%
5.1.11.23	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	851.913	1.115.536	-263.623	-23,63%
5.1.11.25	SEGUROS GENERALES	527.022	1.738.804	-1.211.782	-69,69%
5.1.11.46	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	668.924	668.018	906	0,14%
5.1.11.49	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA, RESTAURANTE Y LAVANDERÍA	3.166.048	2.997.042	169.006	5,64%
5.1.11.55	ELEMENTOS DE ASEO, LAVANDERÍA Y CAFETERÍA	78.321	33.255	45.066	135,52%
5.1.11.64	GASTOS LEGALES	0	900	-900	-100,00%

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento o (disminución)	% Variación
5.1.11.65	INTANGIBLES	8.887	8.949	-62	-0,69%
5.1.11.66	COSTAS PROCESALES	3.488	3.840	-352	-9,17%
5.1.11.90	OTROS GASTOS GENERALES	15.000	0	15.000	100,00%
TOTALES		35.890.666	36.450.017	-559.351	-1,53%

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

**Cuenta 5120 – Impuestos Contribuciones y tasas.** Representa el valor de lo pagado por la Rama por concepto de impuesto predial unificado, impuesto sobre vehículos automotores.

**NOTA 24. GASTOS DE OPERACIÓN.** Representan los valores causados durante el periodo contable para el desarrollo de actividades que tienen relación directa con el cumplimiento de la misión de la Rama. Incluye los valores correspondientes a proyectos de inversión.

**Cuenta 5202 – Sueldos y Salarios.** Representa el valor de lo devengado por los servidores públicos adscritos a las Altas Cortes, las Salas Disciplinarias, tribunales y juzgados del nivel central y de las seccionales, correspondientes a sueldos y salarios, horas extras, gastos de representación, las prestaciones sociales, bonificaciones y demás emolumentos causados en el periodo, por la prestación de sus servicios.

**Cuenta 5203 – Contribuciones imputadas.** Representa el valor de las prestaciones proporcionadas directamente por la Rama a los empleados o a quienes dependen de ellos (incapacidades), sobre las nóminas de las Altas Cortes, las Salas Disciplinarias, tribunales y juzgados del nivel central y de las seccionales.

**Cuenta 5204 – Contribuciones efectivas.** Representa el valor de las contribuciones sociales que la Rama paga en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social o de proveer otros beneficios (Cajas de Compensación Familiar), sobre las nóminas de las Altas Cortes, las Salas Disciplinarias, tribunales y juzgados del nivel central y de las seccionales

**Cuenta 5207 – Aportes sobre la nómina.** Representa el valor de los aportes parafiscales que la Rama paga al ICBF, SENA, ESAP e Institutos Técnicos Industriales, sobre las nóminas de las Altas Cortes, las Salas Disciplinarias, tribunales y juzgados del nivel central y de las seccionales

**Cuenta 5211 – Gastos Generales.** Representa el valor pagado por la Rama para el funcionamiento de las Altas Cortes, las Salas Disciplinarias, tribunales y juzgados del nivel central y de las seccionales. Su variación Neta en el periodo es la siguiente:

Tabla No. 39: Variación neta en gastos generales

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento o (disminución)	% Variación
5.2.11.06	ESTUDIOS Y PROYECTOS	1.431.863	2.619.363	-1.187.500	-45,34%
5.2.11.07	GASTOS DE DESARROLLO	0	2.220	-2.220	-100,00%
5.2.11.09	COMISIONES, HONORARIOS Y SERVICIOS	23.493.231	59.086.614	-35.593.383	-60,24%
5.2.11.10	OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA	1.746.570	2.245.416	-498.846	-22,22%
5.2.11.11	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	40.188.299	36.916.755	3.271.544	8,86%
5.2.11.12	MATERIALES Y SUMINISTROS	37.510.175	38.201.187	-691.012	-1,81%
5.2.11.13	MANTENIMIENTO	15.278.423	22.894.745	-7.616.322	-33,27%
5.2.11.14	REPARACIONES	239.904	440.585	-200.681	-45,55%
5.2.11.15	SERVICIOS PÚBLICOS	24.614.847	28.916.356	-4.301.509	-14,88%
5.2.11.16	ARRENDAMIENTO	59.346.305	61.909.104	-2.562.799	-4,14%
5.2.11.17	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	1.138.299	1.604.522	-466.223	-29,06%
5.2.11.18	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.295.657	566.859	728.798	128,57%
5.2.11.19	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	545.789	1.100.691	-554.902	-50,41%
5.2.11.20	FOTOCOPIAS	552.601	4.155	548.446	13199,66%
5.2.11.21	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	47.784.326	25.314.038	22.470.288	88,77%
5.2.11.23	SEGUROS GENERALES	12.339.039	12.709.438	-370.399	-2,91%
5.2.11.25	PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN	0	533	-533	-100,00%
5.2.11.26	CAPACITACIÓN DOCENTE	0	470.069	-470.069	-100,00%
5.2.11.44	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.319.888	2.639.165	-319.277	-12,10%
5.2.11.47	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERÍA, RESTAURANTE Y LAVANDERÍA	24.807.416	23.455.683	1.351.733	5,76%
5.2.11.48	PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	0	47.970	-47.970	-100,00%
5.2.11.53	ELEMENTOS DE ASEO, LAVANDERÍA Y CAFETERÍA	34.004	108.278	-74.274	-68,60%
5.2.11.55	CONCURSOS Y LICITACIONES	335.427	0	335.427	#¡DIV/0!
5.2.11.63	GASTOS LEGALES	322	293	29	9,90%
5.2.11.64	INTANGIBLES	0	64.100	-64.100	-100,00%
5.2.11.66	INTERVENTORÍAS, AUDITORÍAS Y EVALUACIONES	567.234	3.439.732	-2.872.498	-83,51%
5.2.11.68	COSTAS PROCESALES	340	1.323	-983	-74,30%

CÓDIGO	NOMBRE	2.015	2.014	Incremento o (disminución)	% Variación
5.2.11.90	OTROS GASTOS GENERALES	88.285	11.643	76.642	658,27%

Fuente: División de Contabilidad – Unidad de Presupuesto - DEAJ

**Cuenta 5220 – Impuestos Contribuciones y tasas.** Representa el valor de lo pagado por la Rama por concepto de impuesto predial unificado e impuesto sobre vehículos automotores, para el funcionamiento de las Altas Cortes, las Salas Disciplinarias, tribunales y juzgados del nivel central y de las seccionales.

**NOTA 25. En la cuenta 5314 PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS,** se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la posible pérdida de las demandas interpuestas en contra de la Nación Rama Judicial. Su cuantificación se hace según el método de valoración del riesgo de pérdida del pasivo que se explicó en la Nota Específica 12.

**NOTA 26. GASTOS POR TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO.** Corresponde al pago de afiliación del Consejo de Estado a la ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA DE TRIBUNALES DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA Y LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ALTAS JURISDICCIONES.

**NOTA 27. OTROS GASTOS.** Representan los gastos en que incurrió la Rama que son claramente distintos de las actividades ordinarias, tales como intereses y ajuste de ejercicios anteriores, que se vieron afectados especialmente por el menor valor de la estimación del pasivo litigioso en la Seccional de Bucaramanga y Cartagena, principalmente y por la depuración de Avances y Anticipos entregados.

**NOTA 28. CONCILIACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS:** Se conciliaron saldos de efectivo recibido y entregado con la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, ajustando las diferencias. En igual sentido se conciliaron saldos con la Superintendencia de Notariado y Registro, ICBF, Coldeportes, SENA, entre otros. Se envió información por correo electrónico solicitando a todas las entidades territoriales el reporte de Operaciones Recíprocas por los pagos de impuesto predial, vehículos, arriendos, servicios públicos.

*(Original Firmado)*

**CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ**  
Directora Ejecutiva de Administración Judicial.

*(Original Firmado)*

**DORA MERCEDES RINCÓN SÁNCHEZ**  
Directora Activa. División Contabilidad, T.P. 24728-T

## 7.2. AUDITAJE DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LA RAMA JUDICIAL

La evaluación a los Estados Contables y las Notas Explicativas correspondientes, se presenta en cumplimiento al numeral 8 del artículo 80 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración Judicial y el Acuerdo No. 158 de 1996, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

### Cuentas del Activo

#### Efectivo

#### A) Cajas Menores

La Entidad durante la vigencia de 2015, constituyó doce (12) cajas menores, distribuidas así: Altas Cortes, Isla de San Andrés y Providencia y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial- DEAJ siete (7) y en la Dirección Seccional Bogotá – Cundinamarca, cinco (5). Éstas fueron legalizadas con base en las directrices establecidas en el Decreto Reglamentario 1068 del veintiséis de (26) mayo de 2015, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El saldo con corte a 31 de diciembre de 2015, en los Estados Contables Consolidados asciende a \$1.260.878,30 el cual se desagrega así;

Cajas Menores de: Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura \$1.260.800, Consejo de Estado \$20 y Corte Suprema de Justicia \$58,90. Valores que no fue posible ejecutar ni reintegrar debido a que se encuentran embargadas las cuentas por orden del Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Santa Marta, proceso ejecutivo en contra de la Rama Judicial.

*Cuadro No. 110: Consolidado caja menores con corte a 31 de diciembre de 2015*

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR
ADMINISTRACIÓN PALACIO DE JUSTICIA	TITO PERALTA	\$ -
CORTE CONSTITUCIONAL	PATRICIA VARGAS	\$ -
CONSEJO DE ESTADO	ANTONIO GUARÍN	\$ 20,00
SALA DISCIPLINARIA	VÍCTOR HUGO SILVA	\$ 1.260.800,00
DISTRITO JUDICIAL SAN ANDRÉS	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	\$ -
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	HUGO PERALTA	\$ 58,90
DIRECCIÓN EJECUTIVA	ANDRÉS YULIES	\$ -
DIRECCIÓN SECCIONAL BOGOTÁ	DIRECCIÓN SECCIONAL	\$ -
	CONSEJO SECCIONAL BOGOTÁ	\$ -
	CONSEJO SECCIONAL C/MARCA	\$ -

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR
	TRIBUNAL SUPERIOR	\$ -
	JUZGADOS LETICIA	\$ -
TOTAL CAJAS MENORES		\$ 1.260.878,90

Fuente: Unidad de Auditoría – Sala Administrativa CSJd

## B) Depósitos en Instituciones Financieras

### Cuenta Corriente

Pertenecen a los recursos con situación de fondos suministrados por el Presupuesto General de la Nación, por concepto de gastos de personal, gastos generales, transferencias, esquema de seguridad y recursos propios para la Modernización de la Rama Judicial, por un valor total de \$8.291.813.586.

En el seguimiento realizado a las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes, con corte a 31 de diciembre de 2015, se observó lo siguiente:

- i. El Nivel Central y las 21 Direcciones Seccionales tienen conciliadas las cuentas corrientes.
- ii. El Nivel Central en la cuenta de Gastos de Personal presenta un menor valor en el saldo registrado en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF II por la suma de \$15.580.
- iii. La Dirección Seccional de Barranquilla en las cuentas de Gastos de Personal presenta un mayor valor en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF II por \$104.456.232 y en Gastos Generales, presenta un mayor valor de \$100,09.
- iv. Es decir, que en el SIIF II el saldo de las cuentas corrientes presenta un mayor valor respecto al saldo en libros de tesorería por un total de \$104.440.752,90.
- v. Las restantes 20 Direcciones Seccionales presentan correspondencia entre los saldos que refleja el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF II y los saldos de libro de bancos de tesorería.
- vi. Las Direcciones Seccionales de Ibagué (Gastos de Personal), Medellín (Gastos de Personal), San Juan de Pasto (Gastos Generales) y Popayán (Gastos de Personal) presentan partidas conciliatorias pendientes de aclarar con las entidades bancarias y contabilizar si es el caso, de las vigencias fiscales 2013 y 2014.
- vii. En las Direcciones Seccionales de Neiva y Popayán presentan recursos por ejecutar de Esquemas de Seguridad, por un valor total de \$2.032.533.

- viii. En la Vigencia Fiscal 2015, se dio inicio a las cuentas del Fondo de Modernización de la Rama Judicial, donde se abrieron seis (6) cuentas corrientes en el Banco Agrario, en cumplimiento de la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014, la cuales presentan un saldo total de \$6.423.254.939,81.

#### Cuenta de Ahorros

Corresponde a recursos sin situación de fondos por concepto de expedición de tarjeta profesional de abogados y arancel judicial, por un valor total de \$3.269.132.155.

En el seguimiento realizado a las conciliaciones bancarias de las cuentas de ahorros, con corte a 31 de diciembre de 2015, se observó lo siguiente:

- i. El Nivel Central y 20 Direcciones Seccionales no presentaron diferencia entre el saldo registrado en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF II y los libros de tesorería.
- ii. La Dirección Seccional de Barranquilla en la cuenta de Arancel Judicial del Banco Popular presentó una diferencia de menor valor saldo reflejado en el saldo del SIIF, de \$67.432, lo que indica una subestimación por el mismo valor en los Estados Contables.

#### Deudores

##### A) Ingresos no Tributarios

De acuerdo a los valores incorporados en los Estados Contables, con corte a 31 de diciembre de 2015, se evaluaron los más representativos de las cuentas contables 140102 – Multas por Cobro Coactivo, 140103 –Intereses de Mora por Multas.

El valor total consolidado del nivel central y las 21 Direcciones Seccionales registrado en los Estados Contables, al cierre de la vigencia 2015, refleja un saldo en multas por valor de \$11'626.528'058.031 que representa el 52% y por intereses la suma de \$8'887.103'185.647 que equivale al 40% del total del Activo de la Entidad, que asciende a \$22'391.807'816.473, donde la participación en valores de las multas y los intereses de mora representan el 92% del Activo total.

Se muestra a continuación lo desagregado por el Nivel Central y cada Dirección Seccional, el comparativo entre el valor certificado por la oficinas de cobro coactivo y el saldo reflejado en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF II, en los códigos contables Multas por cobrar -140102 e Intereses de mora sobre las multas por cobrar -140103, y el consolidado de Multas más interés de mora a favor de la Rama.

Cuadro No. 111: Certificados de multas e intereses y valor registrado SIIF II

Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2015

DIRECCIÓN SECCIONAL	CANT. PROCESOS	MULTAS POR COBRAR -140102		INTERESES POR MULTAS POR COBRAR -140103		TOTAL MULTAS E INTERESES
		CERTIFICACIÓN	SIIF II	CERTIFICACIÓN	SIIF II	
ARMENIA	877	287.813.104.188	287.813.104.188	198.171.351.106	198.171.351.106	485.984.455.294
BARRANQUILLA	110	33.454.099.194	33.454.099.194	42.219.876.592	42.219.876.592	75.673.975.786
BOGOTÁ	10.702	2.703.199.020.999	2.703.199.020.999	1.438.219.119.089	1.438.219.119.089	4.141.418.140.088
BUCARAMANGA	3.256	585.693.275.674	585.693.275.674	467.703.257.987	467.703.257.987	1.053.396.533.661
CARTAGENA	226	42.601.050.669	42.601.050.669	2.488.834.669	2.488.834.669	45.089.885.338
IBAGUÉ	1.871	551.496.157.035	551.496.157.035	157.092.123.768	157.092.123.768	708.588.280.803
MANIZALES	1.630	390.567.771.958	390.567.771.958	219.311.584.383	219.311.584.383	609.879.356.341
MEDELLÍN	9.384	2.611.829.435.582	2.611.829.435.582	1.809.509.611.999	1.809.509.611.999	4.421.339.047.581
MONTERÍA	266	65.014.073.659	65.014.073.659	34.293.007.713	34.293.007.713	99.307.081.372
NEIVA	3.492	782.663.112.099	782.663.112.099	1.024.733.765.130	1.024.733.765.130	1.807.396.877.229
PEREIRA	794	203.910.070.928	203.910.070.928	188.394.390.204	188.394.390.204	392.304.461.132
POPAYÁN	548	226.471.341.631	226.471.341.631	233.203.193.988	233.203.193.988	459.674.535.619
RIOHACHA	234	21.904.251.605	21.904.251.605	9.596.099.620	9.596.099.620	31.500.351.225
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	1.157	320.468.729.687	320.468.729.687	439.374.437.911	439.374.437.911	759.843.167.598
SAN JUAN DE PASTO	2.781	380.761.879.238	380.761.879.238	405.737.044.567	405.737.044.567	786.498.923.805
SANTA MARTA	686	197.463.219.492	197.463.219.492	223.691.124.495	223.691.124.495	421.154.343.987
SANTIAGO DE CALI	2.271	530.405.939.851	530.405.939.851	682.885.192.725	682.885.192.725	1.213.291.132.576
SINCELEJO	62	6.272.805.676	6.272.805.676	8.657.732.680	8.657.732.680	14.930.538.356
TUNJA	1.376	544.826.166.562	544.826.166.562	243.905.434.330	243.905.434.330	788.731.600.892
VALLEDUPAR	1.304	207.871.825.551	207.871.825.551	228.762.576.001	228.762.576.001	436.634.401.552
VILLAVICENCIO	796	158.392.404.404	158.392.404.404	181.360.357.806	181.360.357.806	339.752.762.210
NIVEL CENTRAL	2.645	773.448.322.349	773.448.322.349	647.793.068.884	647.793.068.884	1.421.241.391.233
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>46.468</b>	<b>11.626.528.058.031</b>	<b>11.626.528.058.031</b>	<b>8.887.103.185.647</b>	<b>8.887.103.185.647</b>	<b>20.513.631.243.678</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>			<b>22.391.807.816.473</b>		<b>22.391.807.816.473</b>	<b>22.391.807.816.473</b>
<b>Participación en el Activo</b>			<b>52%</b>		<b>40%</b>	<b>92%</b>

Fuente: Certificaciones Oficinas de Cobro Coactivo Nivel Central y Direcciones Seccionales – Sistema de Información Financiera –SIIF II

Como se puede ver en el anterior cuadro, el valor total de multas e intereses de mora a nivel nacional asciende a \$20'513.631'243.678 y no se presentan diferencias entre el valor certificado por las Direcciones Seccionales y el valor registrado en el Sistema SIIF II.

La Unidad de Auditoría realizó un seguimiento a los procesos de cobro coactivo susceptibles de prescripción, por el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2015, con una muestra selectiva de 5.473 procesos por un total de \$6'915.770'179.036 que equivale al 12% en cantidad y al 31% en valor, respecto al total que asciende a 46.468 procesos por la suma de \$20'513.631'243.678.

Como resultado de este seguimiento se evidenciaron las siguientes situaciones:

- a. Se prescribieron 3.283 procesos por un valor total de \$3'386.475'356.872;
- b. Fueron actualizadas las actuaciones administrativas en el software administrativo de 1.740 procesos, por un valor total de \$3'008.727'822.298; y
- c. Quedaron pendientes de analizar y depurar 374 procesos susceptibles de prescripción sin acto administrativo por valor total de \$461.453'275.405, así: Nivel Central 112; Armenia 13; Barranquilla 11; Bogotá 68; Ibagué 12; Montería 65; Popayán 4; Riohacha 18; San José de Cúcuta 10; San Juan de Pasto 5; Santa Marta 37; Tunja 1; Valledupar 3 y Villavicencio 15.

#### B) Avances y Anticipos Entregados

Representa el valor de los anticipos a contratistas de obra civil, bienes y servicios pactados contractualmente y pendientes de legalizar, los cuales se encuentran registrados en los Estados Contables en la cuenta No. 142000, cuyo saldo consolidado a Nivel Nacional asciende a \$359'575.495,89 y que comparado con el saldo a diciembre 31 de 2014, que fue de \$2.600'319.255,67 se observa una legalización de \$ 2.240'743.759,78 que equivale a un 86,17%. El saldo restante se encuentra en proceso de análisis y reclasificación, el cual equivale a anticipos pagados a 8 contratos. En las Notas explicativas a los Estados Contables<sup>88</sup>, se muestra el detalle de los mencionados anticipos de las vigencias 2005 a 2010.

#### C) Recursos Entregados en Administración

Los Estados Contables Consolidados reflejan un saldo incorporado en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II, con corte a 31 de diciembre de 2015, de \$63.931'588.089, que corresponde a recursos a favor de la Rama Judicial, administrados por la Dirección del Tesoro Nacional, en cumplimiento a la Guía de Gestión de Recursos a través de la Cuenta Única Nacional. Estos recursos corresponden a lo recaudado por la expedición de la Tarjeta Profesional de Abogados y Arancel Judicial.

<sup>88</sup> Ver Notas a los Estados Contables a 31 de diciembre de 2015, Nota No .4.

D) Pago por Cuenta de Terceros- Incapacidades Pagadas por Nómina y Pendientes de Cobrar a las Entidades Promotoras de Salud-

En cumplimiento a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación, desde mayo de 2013, se registra en la cuenta contable 147064 las incapacidades pagadas a los servidores judiciales y que son recobrables ante las Entidades Promotoras de Salud –EPS y Administradoras de Riesgos Laborales –ARL. Con corte a 31 de diciembre de 2015, el saldo reflejado en los Estados Contables Consolidados de la Entidad, ascienden a \$20.730'028.981 que comparado con el periodo anterior que ascendió a \$13.800'272.714 presenta un incremento de \$6.929'756.267 que equivale al 50,21%.

*Cuadro No. 112: Seguimiento de saldos y conciliaciones de incapacidades por cobrar a las EPS y ARL  
Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2015*

DIRECCIÓN SECCIONAL	SALDO SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2014	SALDO SIIF II A 31 DE DICIEMBRE DE 2015	VARIACIÓN		TIENE CONCILIACIÓN	
					SI	NO
ARMENIA	319.903.344	365.174.554	45.271.210	14%	X	
BARRANQUILLA	916.562.814	1.918.890.148	1.002.327.334	109%		X
BOGOTÁ	1.906.089.319	2.274.399.566	368.310.247	19%	X	
BUCARAMANGA	788.641.979	1.092.475.292	303.833.313	39%	X	
CARTAGENA	748.444.108	1.143.822.568	395.378.460	53%	X	
IBAGUÉ	439.865.884	326.903.730	-112.962.154	-26%		X
MANIZALES	139.168.617	533.580.968	394.412.351	283%	X	
MEDELLÍN	731.637.845	1.968.493.972	1.236.856.127	169%		X
MONTERÍA	345.312.594	567.787.892	222.475.298	64%		X
NEIVA	545.316.387	1.147.014.839	601.698.452	110%	X	
PEREIRA	464.982.975	208.459.791	-256.523.184	-55%	X	
POPAYÁN	425.383.766	723.217.735	297.833.969	70%	X	
RIOHACHA	117.100.000	253.414.956	136.314.956	116%	X	
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	328.972.143	548.343.711	219.371.568	67%		X
SAN JUAN DE PASTO	856.521.344	1.167.590.154	311.068.810	36%	X	
SANTA MARTA	559.602.116	811.526.836	251.924.720	45%		X
SANTIAGO DE CALI	2.108.814.996	2.945.558.496	836.743.500	40%	X	
SINCELEJO	188.597.851	172.384.549	-16.213.302	-9%		X
TUNJA	341.381.316	671.001.081	329.619.765	97%		X
VALLEDUPAR	394.693.118	495.845.951	101.152.833	26%		X
VILLAVICENCIO	541.916.560	443.149.046	-98.767.514	-18%	X	
NIVEL CENTRAL	591.363.638	950.993.146	359.629.508	61%		X
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>13.800.272.714</b>	<b>20.730.028.981</b>	<b>6.929.756.267</b>	<b>50%</b>		

Fuente: División de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

En el cuadro anterior, se pueden observar las siguientes situaciones:

- i. 12 Direcciones Seccionales (Armenia, Bogotá-Cundinamarca, Bucaramanga, Cartagena, Manizales, Neiva, Pereira, Popayán, Rihacha, San Juan de Pasto, Santiago de Cali y Villavicencio), tienen conciliada las incapacidades por cobrar a las EPS. y ARL entre contabilidad y el Área de Recursos Humanos.
- ii. El Nivel Central y 9 Direcciones Seccionales (Barranquilla, Ibagué, Medellín, Montería, Sincelejo, Santa Marta, San Jose de Cúcuta, Tunja y Valledupar), no tienen conciliada las incapacidades por cobrar a las EPS. y ARL entre contabilidad y el Área de Recursos Humanos.
- iii. 5 Direcciones Seccionales incrementaron el valor en más del 100% de las incapacidades por cobrar, con respecto al 2014, a saber: Manizales (283%), Medellín (169%), Rihacha (116%), Neiva (110%) y Barranquilla (109%).

La Unidad de Auditoría realizó el seguimiento a las incapacidades por cobrar a nivel nacional con corte a 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2015, de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Auditoría 2015, informe que se encuentra en proceso de ejecución y consolidación.

Propiedad Planta y Equipo

A) Bienes en Bodega

Se realizó un seguimiento a nivel nacional al cumplimiento de la Circular DEAJC15-63 de diciembre 1 de 2015, suscrita por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, sobre la toma física por parte de los servidores judiciales responsables del control y manejo de los Almacenes del Nivel Central y sus Direcciones Seccionales, con el acompañamiento de los auditores de las Oficinas Seccionales y del Nivel Central, de los elementos en bodega de: consumo, devolutivos y reintegrados, con corte a 31 de diciembre de 2015. La mencionada toma física se adelantó entre el 12 y el 23 de enero de 2016, donde se obtuvieron los siguientes resultados:

- i. La auditoría se adelantó apoyada en los reportes suministrados por el software SICOF, para el manejo y control de los bienes en bodega.
- ii. Los reportes de SICOF presentaron inconsistencias, por lo que fue necesario realizar ajustes al aplicativo, por parte de la firma consultora.
- iii. Se comparó el inventario físico de los elementos en bodega, contra los reportes generados en el aplicativo SICOF.
- iv. Se encuentra en proceso de cierre del informe con los auditados y consolidación del informe "Auditoría al Manejo y Control de Almacenes".

Con el objetivo de verificar los saldos reflejados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II y los reportes generados por el aplicativo SICOF, se realizó un

seguimiento a las conciliaciones entre las Áreas de Contabilidad y Almacenes, observándose lo siguiente:

- i. 6 Direcciones Seccionales (Bogotá-Cundinamarca, Pereira, Popayán, Santiago de Cali, San Juan de Pasto y Tunja) tienen conciliación entre Almacén y contabilidad, con corte a 31 de diciembre de 2015.
- ii. El Nivel Central y 13 Direcciones Seccionales (Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Neiva, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Riohacha, Sincelejo, San José de Cúcuta y Valledupar) no presentan conciliación entre Almacenes y Contabilidad. Sin embargo, los responsables de Almacenes enviaron certificación exponiendo las razones por las cuales no fueron conciliadas estas cuentas.
- iii. La Dirección Seccional de Villavicencio no envió conciliación ni certificación.

B) Terrenos, Edificaciones en Mantenimiento, Edificaciones y Construcciones en Curso

El valor consolidado a nivel nacional incorporado en los Estados Contables, con corte a 31 de diciembre de 2015, en los códigos contables No. 1605 -Terrenos, 1615 -Construcciones en Curso, 1636 -Propiedades, Planta y Equipos en mantenimiento y 1640 -Edificaciones, ascienden a un valor total de \$864.959'837.970, que comparado con el total del activo que es de \$22'391.807'816.473, equivale a un 3,86% del total del activo.

*Cuadro No. 113: Consolidado de terrenos, construcciones en curso, propiedades planta y equipo en mantenimiento y edificaciones*

*Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2015*

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR TOTAL
TERRENOS	\$ 75.217.216.624
CONSTRUCCIONES EN CURSO	\$ 34.053.375.481
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO	\$ 83.851.857.619
EDIFICACIONES	\$ 671.837.388.246
TOTAL TERRENOS, CONSTRUCCIONES EN CURSO, PROPIEDADES EN MANTENIMIENTO Y EDIFICACIONES	\$ 864.959.837.970
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 22.391.807.816.473</b>
<b>% DE PARTICIPACION EN EL ACTIVO TOTAL</b>	<b>3,86%</b>

*Fuente: Unidad de Auditoría – Sala Administrativa CSJd*

Los Estados Contables cuentan con un anexo en donde se describe por el Nivel Central y cada una de las 21 Direcciones Seccionales los ítems anteriores (Terrenos, Construcciones en curso, propiedades, Planta y Equipos en mantenimiento, y Edificaciones), los cuales incluyen el valor histórico, número de escritura, dirección y matrícula inmobiliaria donde se

observa que existe concordancia entre estos valores y los registrados en los Estados Contables a la misma fecha.

Cuentas del pasivo - Créditos Judiciales

A) Sentencias y Conciliaciones

El valor por Sentencias y Conciliaciones Judiciales con fallo definitivo desfavorable para la Rama Judicial se registra en los Estados Contables en la cuenta No. 246002, que para el cierre de la vigencia 2015 ascendió a una cantidad de 1.074 procesos por un valor total de \$150.197'622.824, y comparado con la vigencia anterior, que fue de 806 procesos por valor de \$96.149'753.284, presenta un aumento de 268 procesos por un valor de \$54.047.869.540, equivalente a un 33% en cantidad y un 56% en valores.

*Tabla No. 40: Comparativo sentencias y conciliaciones*

COMPARATIVO PASIVO REAL POR SENTENCIAS JUDICIALES					
VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR	VARIACIÓN		
			CANTIDAD	VALOR	%
2011	121	\$ 7.258.728.389,75	0	0	0
2012	321	\$ 41.112.163.030,49	200	\$ 33.853.434.640,74	466%
2013	520	\$ 69.405.057.015,00	199	\$ 28.292.893.984,51	69%
2014	806	\$ 96.149.753.284,00	286	\$ 25.787.225.869,00	37%
2015	1074	\$ 150.197.622.824,00	268	\$ 54.047.869.540,00	56%

Fuente: Área de Sentencias de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial -DEAJ

De los 1.074 procesos la Entidad tiene 784 sentencias con documentación completa en turno de pago y 290 sentencias sin documentación completa.

B) Provisión para Contingencias -Litigios

La Entidad cuenta con un procedimiento para cuantificar la provisión para contingencias, que está basado en la evaluación del riesgo generado por: fortaleza de la demanda, fortaleza de las pruebas, nivel de jurisprudencia y en cuando el proceso tiene fallo de primera instancia además se evalúa la fortaleza de los recursos de evaluación. El resultado de la cuantificación es responsabilidad de los abogados apoderados y cuya calificación se cuantifica con 1,3 o 5.

Este resultado se refleja en los Estados Contables, con base en la calificación del riesgo de los 12.413 procesos activos de demandas en contra de la Rama Judicial, con corte a 31 de diciembre de 2015, que asciende a \$2'374.554'977.369. La variación comparada con la vigencia 2014, que fue de 2'104.771'455.076 muestra un incremento de \$269.783'522.303 equivalentes al 13% respecto al valor. A continuación se desagregan por Dirección Seccional el valor incorporado en los Estados Contables.

Cuadro No. 114: Consolidado provisión para contingencias -Litigios

DIRECCIÓN SECCIONAL	2710 PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS-LITIGIOS		EXISTE SOPORTE DOCUMENTAL?
	SIIF II	CANTIDAD DE PROCESOS ACTIVOS	
ARMENIA	12.393.266.272	237	SI
BARRANQUILLA	86.926.997.301	653	SI
BUCARAMANGA	73.422.740.176	510	SI
CARTAGENA	94.768.184.702	298	SI
IBAGUÉ	131.252.605.342	701	SI
MANIZALES	17.100.999.023	155	SI
MEDELLÍN	267.153.526.928	1.498	SI
MONTERÍA	16.256.687.608	144	SI
NEIVA	75.802.737.672	835	SI
PEREIRA	44.171.722.054	220	SI
POPAYÁN	155.511.464.755	551	SI
RIOHACHA	15.697.725.866	118	SI
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	100.558.464.414	606	SI
SAN JUAN DE PASTO	25.196.206.385	300	SI
SANTA MARTA	12.686.431.300	289	SI
SANTIAGO DE CALI	161.450.653.070	1.350	SI
SINCELEJO	20.347.425.060	357	SI
TUNJA	37.915.274.052	587	SI
VALLEDUPAR	103.002.573.186	523	SI
VILLAVICENCIO	66.546.772.983	386	SI
NIVEL CENTRAL	856.392.519.220	2.095	SI
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2.374.554.977.369</b>	<b>12.413</b>	

Fuente: Base de datos en Excel del Nivel Central y las Direcciones Seccionales

Cuentas de orden acreedora

A. Responsabilidades contingentes

Corresponde a los procesos judiciales por demandas en contra de la Rama Judicial, los cuales se incorporan en los Estados Contables en las cuentas de orden acreedoras, con base en el valor estimado de la demanda. Adicionalmente, son procesos que han sido recibidos y aceptados por los Despachos Judiciales y no se ha proferido fallo de sentencia definitiva.

El valor consolidado se agrupa en la cuenta 9120 denominada Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos – Civiles, con corte a 31 de diciembre de 2015 ascendió a trece billones cuatrocientos diecinueve mil setecientos veintisiete millones

treientos treinta y siete mil setecientos noventa y seis pesos MLC (\$13'419.727'337.796), que comparado con el saldo de la vigencia 2014, que fue de once billones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil treinta y cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesos MLC (\$11'454.035'984.894), equivalente a un incremento del 17% que corresponde a un billón novecientos sesenta y cinco mil seiscientos noventa y un millones treientos cincuenta y dos mil novecientos dos pesos MLC \$1'965.691'352.902.

Los valores incorporados en los Estados Contables consolidados de la Dirección Ejecutiva, se encuentran soportados con la base de datos en hojas de cálculo Excel en el Nivel Central y las 21 Direcciones Seccionales, donde se describen uno a uno los procesos con la cuantificación de la cuantía estimada de la demanda, las actuaciones administrativas adelantadas y la calificación del riesgo. La cantidad total de procesos activos a 31 de diciembre de 2015, ascendieron a 12.413.

*Cuadro No. 115: Consolidado litigios en contra de la Rama Judicial*

*Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2015*

DIRECCIÓN SECCIONAL	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES -9120		EXISTE SOPORTE DOCUMENTAL?
	SIIF II	CANTIDAD DE PROCESOS ACTIVOS	
ARMENIA	101.601.478.759	237	SI
BARRANQUILLA	422.552.598.229	653	SI
BUCARAMANGA	476.472.428.801	510	SI
CARTAGENA	438.378.443.168	298	SI
IBAGUÉ	332.400.976.381	701	SI
MANIZALES	48.071.165.834	155	SI
MEDELLÍN	1.088.016.649.986	1.498	SI
MONTERÍA	83.009.767.448	144	SI
NEIVA	354.358.685.183	835	SI
PEREIRA	46.971.762.624	220	SI
POPAYÁN	432.449.567.012	551	SI
RIOHACHA	54.226.204.037	118	SI
SAN JOSÉ DE CÚCUTA	492.636.460.658	606	SI
SAN JUAN DE PASTO	150.217.259.788	300	SI
SANTA MARTA	109.299.856.943	289	SI
SANTIAGO DE CALI	879.527.056.713	1.350	SI
SINCELEJO	248.435.106.393	357	SI

DIRECCIÓN SECCIONAL	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES -9120		EXISTE SOPORTE DOCUMENTAL?
	SIIF II	CANTIDAD DE PROCESOS ACTIVOS	
TUNJA	154.935.774.754	587	SI
VALLEDUPAR	279.039.645.598	523	SI
VILLAVICENCIO	315.491.691.979	386	SI
NIVEL CENTRAL	6.911.634.757.508	2.095	SI
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>13.419.727.337.796</b>	<b>12.413</b>	

Fuente: Base de datos en Excel del Nivel Central y las Direcciones Seccionales

#### A. Reserva presupuestal

En los Estados Contables no se refleja saldo en la cuenta contable No 913503- denominada Reserva Presupuestal SIIF, dando cumplimiento al Artículo 10 de la Resolución No. 413 de 2011, expedida por la Contaduría General de la Nación, que establece “*Eliminar del Catálogo General de Cuentas las subcuentas 913503- Reservas Presupuestales SIIF, 990508- Reserva Presupuestal y la cuenta 9535- RESERVAS PRESUPUESTALES, incluida la descripción y dinámica*”.

#### I. NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Las Notas a los Estados Contables correspondientes a la vigencia fiscal 2015, fueron firmados por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial y la Directora Administrativa de la División de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como responsables del contenido de las mismas, de donde se describe los siguientes temas:

- **Notas de Carácter General:** En estas se detallan los siguientes temas: naturaleza jurídica, función social, cometido estatal; misión, aplicación del marco conceptual, aplicación del catálogo general de cuentas, libros de contabilidad, aplicación de normas y procedimientos, proceso y resultado de la consolidación de la información contable, principales políticas y prácticas contables, limitaciones de orden operativo o administrativo, estructura del área financiera, efectos y cambios significativos en la información contable.
- **Notas de Carácter Específico:** Se detalla los conceptos que corresponden a los saldos registrados en las cuentas contables y además se compara en forma selectiva el resultado del año 2015 con respecto al 2014 y su variación en pesos y porcentaje, de acuerdo al criterio del contador.

Se efectuó seguimiento al 100% de los valores registrados en las Notas correspondientes al año 2015, contra los valores registrados en los Estados Contables Consolidados, encontrándose correspondencia entre los mismos.

Es importante mencionar que, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se regula la Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, los Estados Contables Consolidados acompañados de sus respectivas Notas explicativas, son publicados en el portal web de la Rama Judicial.

## II. RECOMENDACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE

Se recomienda a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, socializar con quien corresponda para que realice las siguientes acciones correctivas y de mejora, generando los respectivos Planes de Mejoramiento:

### **CONCILIACIONES BANCARIAS DE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS**

Impartir instrucciones al Nivel Central y los Directores Seccionales de:

- i. Nivel Central: Ajustar o corregir la conciliación de la cuenta corriente del Bancolombia donde se manejan los recursos de gastos de personal, la cual presentó una diferencia de \$15.580.
- ii. Barranquilla: Ajustar o corregir las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes donde se manejan los recursos de gastos de personal por valor de \$104'456.232 y gastos generales \$100,09.
- iii. Barranquilla: Ajustar o corregir la conciliación bancaria de la cuenta de ahorros del Banco Popular, donde se manejan los recursos de Arancel Judicial, la cual presentó una diferencia de \$67.432.

### **INGRESOS NO TRIBUTARIOS –MULTAS E INTERESES POR COBRO COACTIVO**

Continuar con el análisis, depuración y si es necesario, la prescripción de 374 procesos por valor total de \$461.453'275.405, correspondientes al Nivel Central y las Direcciones Seccionales de Armenia, Barranquilla, Bogotá, Ibagué, Montería, Popayán, Riohacha, San José de Cúcuta, San Juan de Pasto, Santa Marta, Tunja, Valledupar y Villavicencio.

### **CUENTA POR COBRAR POR INCAPACIDADES PAGADAS A SERVIDORES JUDICIALES**

- i. Realizar la conciliación entre las áreas de Contabilidad y Recursos Humanos, al 31 de diciembre de 2015, del Nivel Central y las 9 Direcciones Seccionales de Barranquilla, Ibagué, Medellín, Montería, Sincelejo, Santa Marta, San José de Cúcuta, Tunja y Valledupar.
- ii. Continuar con la gestión de cobro de los recursos pagados por Incapacidades a los servidores judiciales por nómina, en el Nivel Central y las 21 Direcciones Seccionales.

**AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS**

Continuar con la depuración de los Avances y Anticipos entregados pendientes de legalizar, valor que asciende a \$359.575.495,89.

**BIENES DE CONSUMO, DEVOLUTIVOS Y REINTEGROS**

- i. Continuar con la depuración y conciliación de los Bienes en Bodega en el Nivel Central y las Direcciones Seccionales de Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cartagena, Ibagué, Neiva, Manizales, Medellín, Montería, Riohacha, Sincelejo, San José de Cúcuta, Valledupar y Villavicencio.
- ii. Continuar con la política para que, al cierre de cada vigencia fiscal, el Nivel Central y las Direcciones Seccionales realicen toma física de inventarios de los elementos en bodega, como un mecanismo de autocontrol y autoevaluación.

**SENTENCIAS Y CONCILIACIONES**

En el Nivel Central, dar celeridad a la liquidación y pago de las sentencias, con el fin de minimizar los intereses de mora y la indexación.

**RESPONSABILIDADES CONTINGENTES**

Continuar con la depuración de la base de datos de los procesos por Responsabilidades Contingentes, derivados de demandas judiciales en contra de la Rama Judicial.

Equipo Auditor:

IVONÉ BENÍTEZ GONZÁLEZ  
JAIME DE JESÚS VARELA URREGO

*(Original Firmado)*

**JOSÉ LUIS GÓMEZ SARMIENTO**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE AUDITORIA